



## AD-21-CONTRATACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2024.

*"Año del bicentenario de la Constitución de 1824"*

Aguascalientes, Ags., a los doce días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 12 fracción II, 22 fracciones II, XIII y XXVII y 27 fracciones XV, XIX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, en concordancia con los artículos 1° fracción I, 3°, 12 fracciones XI y XVII, 39 fracción III, 60, 63 fracción I y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, además de los artículos 1°, 2°, 11, 12 y 14 fracciones I, II, X, XIII, XVII y XLVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 48 párrafo segundo del Manual de Lineamientos de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y las demás disposiciones vigentes, se analiza la procedencia de la solicitud de excepción y se lleve a cabo por medio del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción la **"CONTRATACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2024"**, requerido por la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de conformidad a los siguientes:

### ANTECEDENTES

1.- En la actualidad la difusión de la actividad pública y gubernamental, es esencial para que el ciudadano se dé cuenta de los logros y avances que se tienen en materia social, política, económica y cultural, por ello es imperante la necesidad de que se publiciten, fortaleciendo así la unión gobierno-gobernado, garantizando también de esta manera el derecho a la información.

Por tal motivo el Estado de Aguascalientes, requiere que la información proveniente del Gobierno del Estado de Aguascalientes se difunda a toda la población para que los ciudadanos de toda la entidad, conozcan los avances en materia de cumplimiento de compromisos establecidos por la actual administración como promotor de la transformación de Aguascalientes, así como los temas en la ejecución de obras de infraestructura, prestación de servicios públicos y desarrollo de programas económicos y sociales; aspectos relevantes de las políticas públicas, rendición de cuentas, promoción y garantía de los derechos humanos; funcionamiento de las instituciones públicas y ejercicio de sus atribuciones; contenidos que fomenten el derecho al acceso a la información y acciones que tengan relevancia directa para la población.



## AD-21-CONTRATACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2024.

2.- En este sentido dichos servicios habrán de ser la plataforma idónea para que se mantenga informada a la población de las acciones, programas y comunicados de las Dependencias del Gobierno del Estado, además de que por su conducto se materializará el objetivo de difundir también a nivel nacional e internacional la actividad Gubernamental del Estado de Aguascalientes, dándole prioridad a los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado, del resto del país y del extranjero, así mismo a fin de cumplir con el objetivo anteriormente mencionado, la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno del Estado de Aguascalientes, en términos de lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley General de Comunicación Social, tomando en cuenta los sectores de la población, objetivo de las campañas de difusión, información y promoción interna o externa de los Programas y Acciones de las dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes, tomando en cuenta las coberturas de los medios informativos, mediciones de ratings, público al que va dirigido y se desea a llegar entre otros.

3.- La Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicitó la aprobación para adjudicar directamente los servicios de difusión a diversos medios que cubrieron técnicamente con la propuesta solicitada por la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno del Estado de Aguascalientes, fundamentando su solicitud con base en lo establecido por los artículos 134 párrafo primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 2° de la Ley General de Comunicación Social, 3° fracción IX, 4°, 60 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, 2°, 5°, 11, 12 fracción XIV, 13, 21, 22 fracciones I, II, XII, XIII, XIV y XXVII y 39 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, 1°, 4°, 5°, 6° y 8° del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno del Estado de Aguascalientes, en virtud de que los proveedores seleccionados son propietarios de sus medios de comunicación y en su caso son titulares de los derechos de autor reconocidos y/o título de concesión respecto del medio de comunicación, en el caso de los medios digitales tienen derecho sobre su dominio, según acreditación ante la Corporación de Internet para la Asignación de Nombres y Números (ICANN), lo anterior de conformidad con los artículos 12 y 13 fracción I, de la Ley Federal del Derecho de Autor y en su caso los artículos 13 párrafo segundo, 14 y 16 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, otorgando su protección para que el autor goce de prerrogativas y privilegios exclusivos de carácter moral y patrimonial.

4.- Que la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, con relación a la solicitud para la **“Contratación de Medios de Comunicación para el ejercicio 2024”** mediante Adjudicación Directa por Excepción, recibió las siguientes requisiciones de compra, emitidas en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) por la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno del Estado de Aguascalientes:



**AD-21-CONTRATACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2024.**

N°	N° DE REQUISICIÓN	CONCEPTO	MONTO AUTORIZADO (IVA INCLUIDO)
1	RS/0000497/2024	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL VERAZINFO.COM.MX	\$200,002.56
2	RS/0000500/2024	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL ALCHILEAGUASCALIENTES.COM	\$1'600,003.08
3	RS/0000496/2024	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL CENTURIA.MX	\$350,004.48
4	RS/0000499/2024	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL CEONLINE.	\$1'500,000.05
5	RS/0000503/2024	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL <a href="https://www.centronoticias.info/">HTTPS://WWW.CENTRONOTICIAS.INFO/</a>	\$90,001.15
6	RS/0000504/2024	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL NOTICIAGS.COM	\$149,999.50
7	RS/0000502/2024	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO RADIOFÓNICO, A TRAVÉS DE LAS ESTACIONES DE RADIO 107.3 Y 90.1 MAS QUE RADIO.	\$1'740,000.00
8	RS/0000545/2024	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DEL PERIÓDICO DENOMINADO EXCELSIOR Y MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL EXCELSIOR.COM.MX	\$1'160,000.00
9	RS/0000546/2024	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DE LOS PORTALES EXPANSIÓN.MX Y QUIEN.COM	\$1'740,000.00

5.- La Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicita a la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes mediante oficio número **SECOVOG/187/2024** de fecha once de julio de dos mil veinticuatro, autorizar la excepción y realizar una **ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN** para la “**Contratación de Medios de Comunicación para el ejercicio 2024**”, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente.

6.- Se adjunta a las requisiciones de compra del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) la siguiente documentación:



## AD-21-CONTRATACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2024.

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Requisición.
3. Investigación de mercado.
4. Oficio número **SECOVOG/187/2024** de fecha once de julio del dos mil veinticuatro, suscrito por el Mtro. Enrique De La Torre De La Paz en su carácter de Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
5. Justificación de Solicitud de contratación de los servicios de cada uno de los proveedores, de fecha once de julio del dos mil veinticuatro, suscrito por el Mtro. Enrique De La Torre De La Paz en su carácter de Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
6. Cotización de los servicios a prestarse de cada uno de los proveedores.
7. Carta de no conflicto de intereses de cada uno de los proveedores.
8. Opinión positiva ante el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social o Manifiesto bajo protesta de decir verdad de que no cuenta con empleados registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en caso de aplicar y la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes de cada uno de los proveedores.
9. Manifiesto de no incumplimiento de contrato.
10. Documentación comprobatoria en su caso de la titularidad de sus derechos sobre el medio de comunicación, (Justificación Legal conforme a la Ley Federal de Derechos de Autor y/o la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión).

La información relacionada con anterioridad se adjunta al presente Acuerdo, la cual corresponde a los Anexos A, B, C, D, E, F, G, H, I y J.

A continuación, se procede a evaluar la solicitud de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno del Estado de Aguascalientes, para la "Contratación de Medios de Comunicación para el ejercicio 2024", de conformidad a los siguientes

### CONSIDERANDOS:

#### I. La Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, establece lo siguiente:

*"Artículo 1º. – La presente Ley es de orden público e interés general, y tiene por objeto establecer las bases para la organización y funcionamiento del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes."*



## AD-21-CONTRATACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2024.

*"Artículo 2°. – El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado."*

...

*"Artículo 4°. – Para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de orden administrativo que le corresponde, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado se auxiliará de la Administración Pública Estatal, que será Centralizada y Paraestatal, cuidando y promoviendo se cumplan los principios rectores."*

*Todas las acciones de la Administración Pública Estatal deberán observar los principios previstos en la presente Ley, los valores sociales y las políticas públicas destinadas a fortalecer el desarrollo armónico de la familia como núcleo de la sociedad."*

*"Artículo 5°. – La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas."*

*Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos desconcentrados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso."*

...

*"Artículo 12.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:*

...

*XIV. Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno. - SECOVOG;*

..."

*"Artículo 22. Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:*

...

*II.- Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;*

...



## AD-21-CONTRATACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2024.

XII.- *Celebrar aquellos contratos que la legislación aplicable les permita, sin transgredir las facultades que se otorgan en esta Ley y demás disposiciones vigentes;*

XIII.- *Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;*

....

XXVII.- *Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos."*

*"Artículo 39. A la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes corresponde el despacho de los siguientes asuntos:*

*I. Planear, conducir y ejecutar sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Estatal, en congruencia con el plan Nacional de Desarrollo, así como en políticas e instrucciones que emita el gobierno del estado, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo;*

*II. Fungir como la voz oficial de gobierno y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siendo responsable de proyectar y apoyar la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar las cualidades del trabajo gubernamental;*

*III. Participar en las reuniones del Gabinete y de los gabinetes especializados a las que sea convocado;*

*IV. A través de las instancias gubernamentales correspondientes, mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno;*

*V. Difundir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado;*

*VI. Implementar la normatividad hacia las Dependencias y Entidades estatales sobre la difusión de obras, programas y acciones de Gobierno; mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado; así como supervisar y dar seguimiento a los proyectos asignados a esta secretaría;*

*VII. Trabajar en coordinación con cada una de las Dependencias que integran el gobierno del Estado para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera;*



## AD-21-CONTRATACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2024.

VIII. Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado;

IX. Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado; y

X. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras Dependencias.”

### **Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno, dicta lo siguiente:**

“Artículo 1°. - El presente Reglamento es de orden público y de interés general y tiene por objeto regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno.”

...

“Artículo 4°. - La Secretaría, como Dependencia de la Administración Pública Estatal Centralizada, tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones y despacho de los asuntos que expresamente le encomiende la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Ley de Imagen Institucional para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios; así como los demás ordenamientos legales, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y demás normatividad aplicable para su función.”

“Artículo 5°. - La Secretaría, planeará, conducirá y ejecutará sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo del Estado, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, así como con las políticas e instrucciones que emita el Ejecutivo, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo.”

“Artículo 6°. - La Secretaría tendrá por objeto:

I. Asumir la responsabilidad de mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno.

II. Garantizar la difusión de la información de la Administración Pública Estatal a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza



## **AD-21-CONTRATACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2024:**

*III. Mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado.*

*IV. Trabajar en coordinación con cada una de las dependencias y entidades para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera.*

*V. Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación (prensa escrita, radio, televisión, medios digitales, espectaculares, entre otros) en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado.*

*VI. Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado.*

*VII. Convocar a reuniones de trabajo a las personas titulares de las dependencias y entidades, con el objeto de coordinar la estrategia general de comunicación.*

*VIII. Designar en coordinación con los titulares de las dependencias y entidades a los enlaces de comunicación, privilegiando a los perfiles más especializados en la materia.”*

Con base en los ordenamientos anteriormente citados y conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, podemos constatar que es facultad de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno del Estado de Aguascalientes, la difusión de la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, para enterar a la población de las acciones que realiza el Gobierno del Estado, sobre las obras, programas y acciones del Gobierno, manteniendo informado a los medios de comunicación sobre estas y así mismo trabajando en coordinación con las Dependencias para crear campañas relativas a sus propias facultades.

Es por ello que, los logros, programas, acciones y metas del Gobierno del Estado de Aguascalientes deben ser conocidos por la ciudadanía y esto se ha convertido en un derecho, por ello es imperante la necesidad de que se difundan.

En el mundo de la comunicación, los cambios también son enormemente significativos tanto para los consumidores como para las empresas informativas, y los medios de servicio público deben dar respuestas a la forma en que la audiencia está haciendo uso de los soportes tradicionales y de los nuevos. Marcando dos prioridades: suficiente amplitud y acceso abierto al internet.

Contar con los medios de comunicación necesarios para la difusión de los programas, acciones, logros y actividades gubernamentales que determine la Titular del Poder Ejecutivo, así como para informar a



## **AD-21-CONTRATACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2024.**

la población a través de los medios de difusión, sobre la naturaleza y funciones de las Dependencias y Entidades estatales que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos.

Difundir también a nivel Nacional e Internacional la actividad Gubernamental del Estado de Aguascalientes, dándole prioridad a los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes. Asimismo, apoyar la difusión de los atractivos naturales, históricos-monumentales o culturales existentes en la Entidad, y así atraer la mayor cantidad de visitantes a través de campañas de promoción de los atractivos y productos turísticos del Estado de Aguascalientes que generen como resultado, un incremento de la derrama económica que año con año recibe la Entidad por este concepto, con miras al turismo nacional y extranjero.

Las empresas dedicadas a esta materia cuentan con derechos exclusivos de comercialización (concesiones u otros) así como especificaciones técnicas, logísticas y comerciales propias de cada giro.

Así mismo, los medios de comunicación masivos a contratar son seleccionados con especial cuidado por la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, con base en el estudio previo, constatándose que cuentan con derechos exclusivos de transmisión, difusión, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para la difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales en el medio de que se trate.

Los medios de comunicación no tienen la naturaleza como cualquier otro proveedor de bienes o servicios; debido a que son generadores de información, creatividad, así como de contenidos dirigidos a públicos específicos con características únicas. Es decir, cada medio cuenta con una audiencia específica (sexo, edad, nivel socioeconómico, nivel de escolaridad, intereses, entre otros), razón por la cual se pone en consideración la contratación de los medios de comunicación agregando que solo se están considerando los medios con mayor impacto y calidad en la promoción y difusión de contenidos; para el caso concreto los medios impresos, televisión, radio, medios electrónicos y difusión visual.

En virtud de lo anterior, es que se requiere la **“Contratación de Medios de Comunicación para el ejercicio 2024”**, recayendo en la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno del Estado de Aguascalientes, las atribuciones para la coordinación y recepción de dicha contratación, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y



## AD-21-CONTRATACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2024.

Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, esto por ser el ejecutor del gasto y por ser el responsable de la ejecución, validación y comprobación del gasto.

II. Que de conformidad con lo asentado en el Oficio número **SECOVOG/187/2024** de fecha once de julio del dos mil veinticuatro, suscrito por el Mtro. Enrique de la Torre de la Paz, en su carácter de Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes y su respectivo escrito de justificación para la contratación de Medios de Comunicación, debe de realizarse mediante Adjudicación Directa por Excepción, al actualizarse el supuesto de excepción previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, lo anterior en tenor de que la contratación solo puede llevarse a cabo con determinados proveedores, conforme se indica a continuación:

*“Por este medio me dirijo a ustedes para hacer de su conocimiento que la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno para seguir dando continuidad a la difusión de las acciones, programas y comunicados de la Administración Estatal requiere contar con la contratación de espacios en los medios masivos de comunicación.*

*Con referencia a lo anteriormente mencionado para estar en posibilidad de solicitar la siguiente contratación y dar cumplimiento a los objetivos planteados en el presente; es de vital importancia informarles que los medios a contratar cuentan con los derechos exclusivos de difusión, transmisión, publicación, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro certificado de contenidos por lo que no es posible llevar a cabo un procedimiento licitatorio para tal efecto, puesto que al tratarse de derechos exclusivos el participante no se encontraría en igualdad de circunstancias para competir, aunado a que cada medio seleccionado maneja una amplitud de frecuencia de transmisión determinada o espacios específicos, así como una audiencia especializada; teniendo como objetivo llegar a la mayor cantidad de población posible en la ciudad, municipios y localidades del Estado de Aguascalientes y de algunos otros Estados importantes del país.*

*En virtud de lo anterior se actualiza el supuesto previsto por la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual establece:*

**Artículo 63.-** *Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*

**I.-** *Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda*



**AD-21-CONTRATACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2024.**

*celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos...*

*Contando con las facultades conferidas a esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes en el Capítulo IV, Sección Décimo Cuarta Art. 39 fracciones I, II, V, VI, VII, VIII y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, en concordancia con lo que se señala por el artículo 19 fracción IV y sus incisos, del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicito la aprobación de la contratación de medios de comunicación con los proveedores que se desglosan a continuación:*

<b>N.</b>	<b>RAZÓN SOCIAL</b>	<b>MONTO (IVA INCLUIDO)</b>
1	CLAUDIA MARCELA GONZÁLEZ DE LA ROSA	\$200,002.56
2	IMAGEN RORE, S.A. DE C.V.	\$1'600,003.08
3	CHRISTIAN RODRIGO ÁLVAREZ GALINDO	\$350,004.48
4	AR ASESORES Y EDICIONES, S.A. DE C.V.	\$1'500,000.05
5	MARÍA ELIZABETH BUENO LÓPEZ	\$90,001.15
6	BERNARDINA DÍAZ RAMÍREZ	\$149,999.50
7	COMUNICACIÓN INTEGRAL PARA LA FAMILIA, A.C.	\$1'740,000.00
8	GIM COMPAÑÍA EDITORIAL, S.A. DE C.V.	\$1'160,000.00
9	EXPANSIÓN, S.A. DE C.V.	\$1'740,000.00
<b>MONTO TOTAL:</b>		<b>\$8,530,010.82</b>

*Así mismo las razones se encuentran expuestas dentro de la justificación que se adjunta al presente.*

*La anterior solicitud se fundamenta en las atribuciones al Ente requirente bajo su responsabilidad, definidas en el artículo 60 párrafos primero, segundo y último de la mencionada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.*

*Sin más por el momento, les reitero la seguridad de mi más alta y distinguida consideración."*

**... (SE REPRODUCE)**



## AD-21-CONTRATACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2024.

Según lo expuesto en el oficio antes transcrito, es que se determina la actualización de lo previsto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, esto en el entendido de que solo puede celebrarse con una determinada persona por tener derechos de autor, concesión o análogo sobre su medio de difusión, lo cual acredita con los certificados, títulos o dominios, emitidos por la autoridad correspondiente.

Así mismo, los medios de comunicación no tienen la naturaleza como cualquier otro proveedor de bienes o servicios; debido a que son generadores de información, creatividad, así como de contenidos dirigidos a públicos específicos con características únicas. Por lo que no pueden competir entre ellos mismos ya que las características antes mencionadas no pueden ser sometidas a un procedimiento de contratación de los regulados por el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; es decir, cada medio cuenta con una audiencia específica (sexo, edad, nivel socioeconómico, nivel de escolaridad, intereses, entre otros), razón por la cual se pone en consideración la contratación de los medios de comunicación agregando que solo se están considerando los medios con mayor impacto y calidad en la promoción y difusión de contenidos; para el caso concreto los medios impresos, televisión, radio, medios electrónicos y difusión visual.

III. De acuerdo a la información relacionada en los Antecedentes del presente Acuerdo, se determina que reúne las características técnicas y económicas requeridas por la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

IV. Que de conformidad con lo dispuesto por el cuarto párrafo del artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la facultad de dictaminar y acordar la procedencia para la adquisición a través de Adjudicación Directa por Excepción derivada de la actualización de algunos de los supuestos de excepción previstos en el artículo 63 de la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo que hace a los procedimientos cuya cuantía corresponda a una Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto o de Adjudicación Directa por Tabla Comparativa será de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes a través de su Titular.

V. Con relación a las razones expuestas en las justificaciones presentadas por la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se considera factible llevar a cabo una Adjudicación Directa por Excepción y no un procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto o de Adjudicación Directa por Tabla Comparativa, toda vez que se



## **AD-21-CONTRATACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2024.**

actualizan de forma directa los principios establecidos en el artículo 134 párrafo primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, ya que por una parte el procedimiento de referencia se traduce en la obtención del resultado práctico establecido para el ejercicio del presupuesto autorizado y la acreditación de la excepción se refleja en el uso más racional de los medios existentes a fin de obtener el mejor medio al menor costo posible a fin de que el ejercicio de los recursos logre el fin al que se programa, así como, el que se evitó procedimientos notoriamente ineficaces para el caso en concreto ya que los diversos medios de comunicación contratados, se encuentran dirigidos a distintas poblaciones, objetivos y cuentan con rating y coberturas que no pueden ser sometidas a una competencia en igualdad de condiciones, puesto que, cada uno cuenta con derechos de autor ya reconocidos a su favor o bien con la concesión para la explotación de alguna señal radiofónica o televisiva de conformidad a las leyes competentes en la materia.

Luego bien el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, establece como excepción a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el caso en que el contrato sólo puede celebrarse con una determinada persona por tratarse de entre otras, concesiones, derechos de autor u otros derechos exclusivos.

En este sentido, el artículo 12 de la Ley Federal del Derecho de Autor, determina a quien se le considera como "Autor", el artículo 5 párrafo segundo de la citada Ley establece que el reconocimiento de los derechos de autor y de los derechos conexos no requieren registro ni documento de ninguna especie ni quedará subordinado al cumplimiento de formalidad alguna y el artículo 12 de la Ley en mención establece las ramas sobre las que recae el derecho de autor, por tanto, el derecho de autor se detenta por aquel que ha creado la obra y es en razón de las características de la misma que el Gobierno del Estado de Aguascalientes los eligió para la prestación de servicios a contratar.

Por lo que atañe a los derechos exclusivos, existen medios que prestan servicios de telecomunicación y radio difusión, se requiere de concesión para prestar estos servicios en fines de lucro a través de una red pública de telecomunicaciones por lo cual queda acreditada de forma fehaciente la excepción invocada en el presente acuerdo ya que los proveedores adjudicados reúnen la calidad de autores y asimismo en los casos en concreto de los servicios de telecomunicación y radiocomunicación comercial cuentan con la concesión sobre sus medios de conformidad con los artículos 5, 11, 12 y 13 de la Ley Federal del Derecho de Autor y artículos 66 y 67 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión que a la letra señalan:



## AD-21-CONTRATACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2024.

### Ley Federal del Derecho de Autor.

*“Artículo 5o.- La protección que otorga esta Ley se concede a las obras desde el momento en que hayan sido fijadas en un soporte material, independientemente del mérito, destino o modo de expresión.*

*El reconocimiento de los derechos de autor y de los derechos conexos no requiere registro ni documento de ninguna especie ni quedará subordinado al cumplimiento de formalidad alguna.”*

...

*“Artículo 11.- El derecho de autor es el reconocimiento que hace el Estado en favor de todo creador de obras literarias y artísticas previstas en el artículo 13 de esta Ley, en virtud del cual otorga su protección para que el autor goce de prerrogativas y privilegios exclusivos de carácter personal y patrimonial. Los primeros integran el llamado derecho moral y los segundos, el patrimonial.”*

*“Artículo 12.- Autor es la persona física que ha creado una obra literaria y artística.”*

*“Artículo 13.- Los derechos de autor a que se refiere esta Ley se reconocen respecto de las obras de las siguientes ramas:*

*“ ...*

*X. Programas de radio y televisión;*

*...”*

*Las demás obras que por analogía puedan considerarse obras literarias o artísticas se incluirán en la rama que les sea más afín a su naturaleza.”*

### Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

*“Artículo 66. Se requerirá concesión única para prestar todo tipo de servicios públicos de telecomunicaciones y radiodifusión.”*

*“Artículo 67. De acuerdo con sus fines, la concesión única será:  
Para uso comercial: Confiere el derecho a personas físicas o morales para prestar servicios públicos de telecomunicaciones y de radiodifusión, con fines de lucro a través de una red pública de telecomunicaciones;”*



## AD-21-CONTRATACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2024.

VI. De lo anterior, los proveedores seleccionados por parte de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno del Estado de Aguascalientes para prestar los servicios de difusión a contratar de conformidad con el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, son los siguientes:

N.	RAZÓN SOCIAL	MONTO (IVA INCLUIDO)
1	CLAUDIA MARCELA GONZÁLEZ DE LA ROSA	\$200,002.56
2	IMAGEN RORE, S.A. DE C.V.	\$1'600,003.08
3	CHRISTIAN RODRIGO ÁLVAREZ GALINDO	\$350,004.48
4	AR ASESORES Y EDICIONES, S.A. DE C.V.	\$1'500,000.05
5	MARÍA ELIZABETH BUENO LÓPEZ	\$90,001.15
6	BERNARDINA DÍAZ RAMÍREZ	\$149,999.50
7	COMUNICACIÓN INTEGRAL PARA LA FAMILIA, A.C.	\$1'740,000.00
8	GIM COMPAÑÍA EDITORIAL, S.A. DE C.V.	\$1'160,000.00
9	EXPANSIÓN, S.A. DE C.V.	\$1'740,000.00
<b>MONTO TOTAL:</b>		<b>\$8,530,010.82</b>

Que conforme a las razones expuestas por el área requirente se determina que se configura el supuesto establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, misma que cita lo siguiente:

*"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*

*I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;"*

Lo anterior toda vez que los proveedores seleccionados cuentan con los derechos exclusivos de transmisión, publicación, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión,



**AD-21-CONTRATACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2024.**

dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para la difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales de cada uno de sus medios.

VII. Que, conforme a las cotizaciones presentadas por parte de los proveedores seleccionados por la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se determina reúnen las características técnicas y económicas requeridas por el Ejecutor del Gasto.

VIII. Conforme a lo establecido en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y toda vez que como ha quedado expuesto, al actualizarse el supuesto de Adjudicación Directa por Excepción que se establece en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y se constata que se acreditan los principios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado de Aguascalientes conforme a lo siguiente:

<b>Economía</b>	Que al verificarse la actualización de la hipótesis de excepción establecida en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se verificó por parte de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno del Estado de Aguascalientes, que los proveedores elegidos cumplieran técnicamente y económicamente con los requerimientos especificados para la prestación de los servicios solicitados, por lo que se puede verificar que se obtienen para el Gobierno del Estado de Aguascalientes las mejores condiciones de contratación.
<b>Eficacia</b>	Puede determinarse que al llevarse a cabo la Adjudicación Directa se estaría evitando el inadecuado destino de recursos al Gobierno del Estado de Aguascalientes puesto que las personas morales y físicas son los titulares de las concesiones, derechos de autor u otros derechos exclusivos, los cuales fueron elegidos por sus características propias y rango de difusión, a la vez que cumplen con los objetivos establecidos para el ejercicio del presupuesto autorizado de forma expedita.
<b>Eficiencia</b>	El procedimiento propuesto para la presente contratación lo es "Adjudicación Directa por Excepción", lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual una vez autorizado el presupuesto correspondiente, fue turnada la solicitud de contratación de medios a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo



**AD-21-CONTRATACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2024.**

	<p>presupuestal, la requisición de referencia fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, por lo cual queda acreditado que al llevar a cabo la adjudicación directa para la contratación de medios de comunicación se refleja en el uso más racional de los medios existentes a fin de obtener el mejor medio al menor costo posible, a fin de que el ejercicio de los recursos logre el fin para el cual se programó.</p>
<b>Imparcialidad</b>	<p>Para la selección de los proveedores "CLAUDIA MARCELA GONZÁLEZ DE LA ROSA", "IMAGEN RORE, S.A. DE C.V.", "CHRISTIAN RODRIGO ÁLVAREZ GALINDO", "AR ASESORES Y EDICIONES, S.A. DE C.V.", "MARÍA ELIZABETH BUENO LÓPEZ", "BERNARDINA DÍAZ RAMÍREZ", "COMUNICACIÓN INTEGRAL PARA LA FAMILIA, A.C.", "GIM COMPAÑÍA EDITORIAL, S.A. DE C.V." y "EXPANSIÓN, S.A. DE C.V.", se verificó dentro de los Proveedores inscritos en el Padrón de Proveedores, que pudieran cumplir técnicamente con los requerimientos solicitados, así como con los derechos exclusivos de transmisión, publicación, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para la difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales de cada uno de sus medios.</p> <p>Así mismo para la determinación de los proveedores seleccionados la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno del Estado de Aguascalientes, no limitó la libre participación de ninguno de ellos ni se otorgaron condiciones ventajosas a alguno en relación con los demás, así como, que se les proporcionó a todos, la misma información.</p>
<b>Honradez</b>	<p>Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra de los proveedores seleccionados, verificándose que no existen registros al respecto.</p> <p>Los Servidores Públicos que participaron en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como, de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirá de los proveedores la misma conducta.</p>
<b>Transparencia</b>	<p>El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, clara, oportuna, completa y verificable en la página: <a href="http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/">http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/</a></p>

A continuación se puntualiza que atendiendo a la naturaleza de las atribuciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, es facultad de la Secretaría de Administración a través de su titular, únicamente, el dictaminar y acordar la procedencia para contratar a través de



## **AD-21-CONTRATACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2024.**

Adjudicación Directa derivada de la actualización de alguno de los supuestos de excepción previstos por el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, cuando la contratación sea menor a las 15,000 UMAS; siendo responsabilidad del Ente Requirente la Selección del Procedimiento de Excepción, del proveedor a adjudicar y el acreditamiento de las circunstancias que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los sujetos de la Ley, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 60 y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Recayendo en la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno del Estado de Aguascalientes, las atribuciones para la recepción, coordinación y supervisión de dichos servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Una vez analizada la propuesta presentada por el Ente Requirente, corresponde a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes a través de su titular, resolver únicamente sobre la actualización de los supuestos de excepción previstos en el artículo 63 de la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipio, por lo cual se emite el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 12 fracción II, 22 fracciones II, XIII y XXVII y 27 fracciones XV, XIX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, en concordancia con los artículos 1° fracción I, 3°, 12 fracciones XI y XVII, 39 fracción III, 60, 63 fracción I y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, además de los artículos 1°, 2°, 11, 12 y 14 fracciones I, II, X, XIII, XVII y XLVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 48 párrafo segundo del Manual de Lineamientos de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y las demás disposiciones vigentes, una vez que ha sido analizada y considerada la documentación presentada por la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se acredita la necesidad de realizar a través del procedimiento de Adjudicación



## AD-21-CONTRATACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2024.

Directa por Excepción la “**Contratación de medios de comunicación para el ejercicio 2024**”, requerida por la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

**SEGUNDO:** De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente Acuerdo, se autoriza la contratación del “Servicio de difusión y promoción de obras, acciones, logros y eventos del Gobierno del Estado, en medio digital a través del portal verazinfo.com.mx”, a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, para lo cual se ha destinado un presupuesto por la cantidad máxima de **\$200,002.56 (DOSCIENTOS MIL DOS PESOS 56/100 M.N.) monto que incluye el I.V.A. correspondiente**, con el proveedor “**CLAUDIA MARCELA GONZÁLEZ DE LA ROSA**”, por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos, así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente acuerdo.

**TERCERO:** De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente Acuerdo, se autoriza la contratación del “Servicio de difusión y promoción de obras, acciones, logros y eventos del Gobierno del Estado, en medio digital a través del portal alchileaguascalientes.com”, a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, para lo cual se ha destinado un presupuesto por la cantidad máxima de **\$1,600,003.08 (UN MILLON SEISCIENTOS MIL TRES PESOS 08/100 M.N.) monto que incluye el I.V.A. correspondiente**, con el proveedor “**IMAGEN RORE, S.A. DE C.V.**” por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos, así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente acuerdo.

**CUARTO:** De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente Acuerdo, se autoriza la contratación del “Servicio de difusión y promoción de obras, acciones, logros y eventos del Gobierno del Estado, en medio digital a través del portal centuria.mx”, a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, para lo cual se ha destinado un presupuesto por la cantidad máxima de **\$350,004.48 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CUATRO PESOS 48/100 M.N.) monto que incluye el I.V.A. correspondiente**, con el proveedor “**CHRISTIAN RODRIGO ÁLVAREZ GALINDO**” por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos, así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente acuerdo.



## AD-21-CONTRATACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2024.

**QUINTO:** De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente Acuerdo, se autoriza la contratación del "Servicio de difusión y promoción de obras, acciones, logros y eventos del Gobierno del Estado, en medio digital a través del portal ceonline", a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, para lo cual se ha destinado un presupuesto por la cantidad máxima de **\$1,500,000.05 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 05/100 M.N.) monto que incluye el I.V.A. correspondiente**, con el proveedor "**AR ASESORES Y EDICIONES, S.A. DE C.V.**" por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos, así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente acuerdo.

**SEXTO:** De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente Acuerdo, se autoriza la contratación del "Servicio de difusión y promoción de obras, acciones, logros y eventos del Gobierno del Estado, en medio digital a través del portal <https://www.centronoticias.info/>", a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, para lo cual se ha destinado un presupuesto por la cantidad máxima de **\$90,001.15 (NOVENTA MIL UN PESOS 15/100 M.N.) monto que incluye el I.V.A. correspondiente**, con el proveedor "**MARÍA ELIZABETH BUENO LÓPEZ**" por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos, así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente acuerdo.

**SÉPTIMO:** De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente Acuerdo, se autoriza la contratación del "Servicio de difusión y promoción de obras, acciones, logros y eventos del Gobierno del Estado, en medio digital a través del portal [noticiags.com](http://noticiags.com)", a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, para lo cual se ha destinado un presupuesto por la cantidad máxima de **\$149,999.50 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N.) monto que incluye el I.V.A. correspondiente**, con el proveedor "**BERNARDINA DÍAZ RAMÍREZ**" por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos, así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente acuerdo.

**OCTAVO:** De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente Acuerdo, se autoriza la contratación del "Servicio de difusión y promoción de obras, acciones, logros y eventos del Gobierno del Estado, en medio radiofónico, a través de las estaciones de radio 107.3 y 90.1 mas que radio", a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, para lo cual se ha destinado



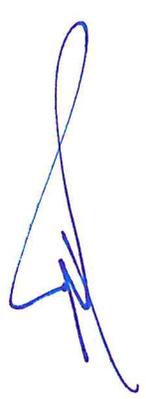
## **AD-21-CONTRATACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2024.**

un presupuesto por la cantidad máxima de **\$1'740,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, con el proveedor **"COMUNICACIÓN INTEGRAL PARA LA FAMILIA, A.C."** por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos, así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente acuerdo.

**NOVENO:** De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente Acuerdo, se autoriza la contratación del "Servicio de difusión y promoción de obras, acciones, logros y eventos del Gobierno del Estado, en medio impreso a través del periódico denominado Excelsior y medio digital a través del portal excelsior.com.mx", a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, para lo cual se ha destinado un presupuesto por la cantidad máxima de **\$1'160,000.00 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, con el proveedor **"GIM COMPAÑÍA EDITORIAL, S.A. DE C.V."** por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos, así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente acuerdo.

**DÉCIMO:** De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente Acuerdo, se autoriza la contratación del "Servicio de difusión y promoción de obras, acciones, logros y eventos del Gobierno del Estado, en medio digital a través de los portales expansion.mx y quien.com", a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, para lo cual se ha destinado un presupuesto por la cantidad máxima de **\$1'740,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, con el proveedor **"EXPANSIÓN S.A. DE C.V."** por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos, así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente acuerdo.

**ONCEAVO:** Notifíquese a los proveedores antes mencionados por conducto de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, respecto de la presente adjudicación, a efecto de que se presenten a realizar los trámites necesarios para formalizar la **"Contratación de medios de comunicación para el ejercicio 2024"**, requerida por la Secretaría de Comunicación y Vocería del Estado de Aguascalientes, descrito en las requisiciones de compra antes mencionadas del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF).




**AD-21-CONTRATACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2024.**

Así lo proveyó y firma,  
**“Sufragio Efectivo, No Reelección”**  
La Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.

**LIC. RAQUEL SOTO OROZCO**

 ELABORÓ: Mtro. Héctor Gerardo Huerta Arredondo Analista de Adjudicaciones Directas por Excepción.	 REVISÓ: Lic. Diego Muro González. Jefe del Departamento de Adjudicaciones Directas por Excepción.
--	--

*“Año del bicentenario de la Constitución de 1824”*



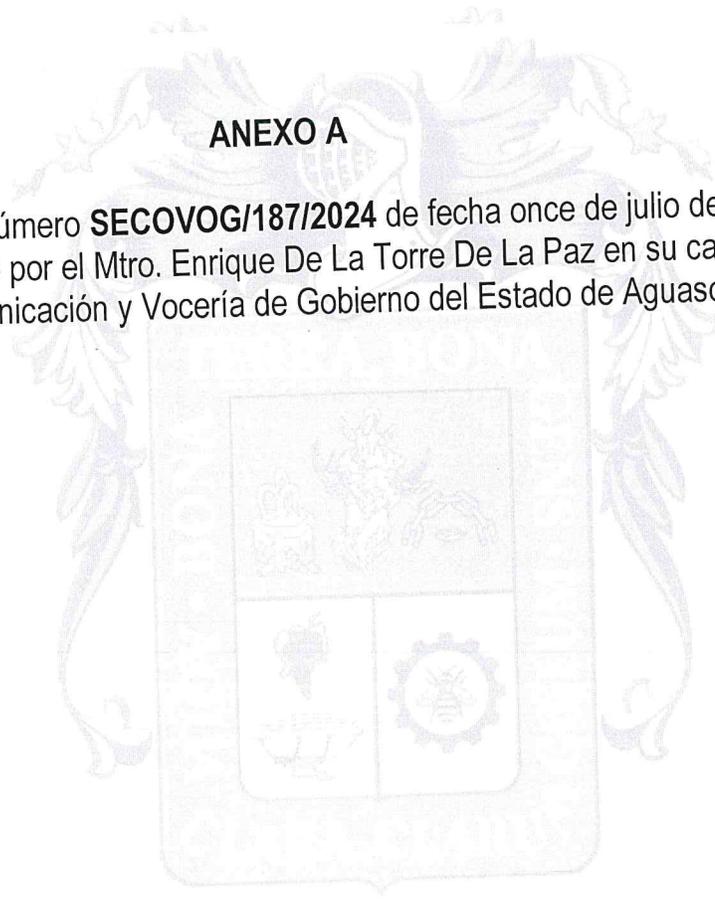
**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

ADJUDICACIÓN DIRECTA POR LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO AD-21-24

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**ANEXO A**

Oficio de Solicitud número **SECOVOG/187/2024** de fecha once de julio del dos mil veinticuatro, suscrito por el Mtro. Enrique De La Torre De La Paz en su carácter de Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.





Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno  
Oficio Número: SECOVOG/187/2024  
ASUNTO: Solicitud de Adjudicación Directa por Excepción  
Aguascalientes, Ags., 11 de julio de 2024

**LIC. RAQUEL SOTO OROZCO.**  
**SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**P R E S E N T E.**

Por este medio me dirijo a ustedes para hacer de su conocimiento que la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno para seguir dando continuidad a la difusión de las acciones, programas y comunicados de la Administración Estatal requiere contar con la contratación de espacios en los medios masivos de comunicación.

Con referencia a lo anteriormente mencionado para estar en posibilidad de solicitar la siguiente contratación y dar cumplimiento a los objetivos planteados en el presente; es de vital importancia informarles que los medios a contratar cuentan con los derechos exclusivos de difusión, transmisión, publicación, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro certificado de contenidos por lo que no es posible llevar a cabo un procedimiento licitatorio para tal efecto, puesto que al tratarse de derechos exclusivos el participante no se encontraría en igualdad de circunstancias para competir, aunado a que cada medio seleccionado maneja una amplitud de frecuencia de transmisión determinada o espacios específicos, así como una audiencia especializada; teniendo como objetivo llegar a la mayor cantidad de población posible en la ciudad, municipios y localidades del Estado de Aguascalientes y de algunos otros Estados importantes del país.

En virtud de lo anterior se actualiza el supuesto previsto por la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual establece:

**Artículo 63.-** Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I.- Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos...

Contando con las facultades conferidas a esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes en el Capítulo IV, Sección Décimo Cuarta Art. 39 fracciones I, II, V, VI, VII, VIII y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, en concordancia con lo que se señala por el artículo 19 fracción IV y sus incisos, del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicito la aprobación de la contratación de medios de comunicación con los proveedores que se desglosan a continuación:



Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno  
Oficio Número: SECOVOG/187/2024  
ASUNTO: Solicitud de Adjudicación Directa por Excepción  
Aguascalientes, Ags., 10 de julio de 2024.

Hoja No. 2

N.	RAZÓN SOCIAL	MONTO (IVA INCLUIDO)
1	CLAUDIA MARCELA GONZALEZ DE LA ROSA	\$200,002.56 ✓
2	IMAGEN RORE, S.A. DE C.V.	\$1,600,003.08 ✓
3	CHRISTIAN RODRIGO ALVAREZ GALINDO	\$350,004.48 ✓
4	AR ASESORES Y EDICIONES, S.A. DE C.V.	\$1,500,000.05 ✓
5	MARIA ELIZABETH BUENO LOPEZ	\$90,001.15 ✓
6	BERNARDINA DIAZ RAMIREZ	\$149,999.50 ✓
7	COMUNICACIÓN INTEGRAL PARA LA FAMILIA, A.C.	\$1,740,000.00 ✓
8	GIM COMPAÑÍA EDITORIAL, S.A. DE C.V.	\$1,160,000.00 ✓
9	EXPANSIÓN, S.A. DE C.V.	\$1,740,000.00 ✓
<b>MONTO TOTAL:</b>		<b>\$8,530,010.82</b>

Así mismo las razones se encuentran expuestas dentro de la justificación que se adjunta al presente.

La anterior solicitud se fundamenta en las atribuciones al Ente requirente bajo su responsabilidad, definidas en el artículo 60 párrafos primero, segundo y último de la mencionada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Sin más por el momento, les reitero la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**  
"Sufragio Efectivo, No Reelección"

**MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ**  
**SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL**  
**ESTADO DE AGUASCALIENTES**

c.c.p. C.P. Roberto Carlos Malo Macias - Director General de Adquisiciones de la Secretaría de  
Administración del Estado de Aguascalientes

c.c.p. Archivo



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

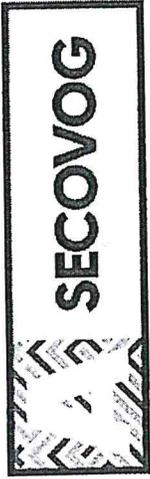
## GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA POR LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO AD-21-24

### ANEXO B

#### PROVEEDOR: "CLAUDIA MARCELA GONZÁLEZ DE LA ROSA"

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Requisición.
3. Investigación de Mercado.
4. Justificación de solicitud de contratación de Adjudicación Directa por Excepción por el proveedor de fecha once de julio del dos mil veinticuatro, suscrito por el Mtro. Enrique De La Torre De La Paz en su carácter de Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
5. Cotización de los servicios a prestarse del proveedor.
6. Carta de no conflicto de intereses del proveedor.
7. Opinión positiva ante el Servicio de Administración Tributaria, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes y Manifiesto bajo protesta de decir verdad que no se cuenta con trabajadores inscritos ante el Instituto Mexicano del Seguro Social del proveedor.
8. Manifiesto de no incumplimiento de contrato.
9. Documentación comprobatoria en su caso de la titularidad de sus derechos sobre el medio de comunicación, (justificación legal conforme al artículo 5 párrafo segundo de la Ley Federal de Derechos de Autor).



## AUTORIZACION DE INICIO DE PROCEDIMIENTO

FECHA DE ELABORACIÓN: 11/07/2024  
 NUMERO DE REQUISICIÓN: RS/0000497/2024  
 ESTATUS DE REQUISICIÓN Y FECHA: VALIDADA 05/07/2024  
 NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO  
 ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL  
 ¿AREA JURIDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZO LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN? SI ( ) NO APLICA ( X )

Secretaría de Administración  
**RECIBIDO**  
 11 JUL 2024  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
 HORA: 12:00 PM  
 RECIBE: DEPTO. DE PLANEACIÓN Y DELEGACIÓN DE PROVEEDORES

CONCEPTO	¿A QUIEN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACION DE LA ADQUISICIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
SERVICIO DE DIFUSIÓN	CIUDADANIA	PAQUETE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN 2024	\$200,002.56

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA	TITULAR DE LA DEPENDENCIA	DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES	SECRETARIA DE ADMINISTRACION
C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA NOMBRE Y FIRMA <i>[Firma]</i>	MTRº. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ NOMBRE Y FIRMA <i>[Firma]</i>	C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACIAS NOMBRE Y FIRMA <i>[Firma]</i>	LIC. RAQUEL SOTO OROZCO NOMBRE Y FIRMA <i>[Firma]</i>



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 497 :RS/0000497/2024

05	SECOVOG. SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO	Estatus	VALIDACIÓN PRESUPUESTO	
0501	DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO		Fecha	Hora
050101	OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO	Elaboración	lun. 17/06/2024	9:53.16
Origen del Recurso	GA	Validación de Presupuesto	vie. 05/07/2024	14:20.43
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN			

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
------------	----------	------------------	-----------------	----------	-----	--------------	-------

1  
36101 : Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales

361010182	1.00	SERVICIO	\$ 172,416.00	\$ 172,416.00	\$ 27,586.56	\$ 200,002.56	
-----------	------	----------	---------------	---------------	--------------	---------------	--

Descripción  
DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN:  
SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: VERAZINFO.COM.MX

EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 228 MÍNIMOS Y 240 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE.

PRECIO UNITARIO: \$718.40 (SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 40/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

EL MONTO MÍNIMO: \$163,795.20 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

EL MONTO MÁXIMO: \$172,416.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 6 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.

GARANTÍA DE LOS SERVICIOS: QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.

TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 48 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

1.00	\$172,416.00	\$71,556.09	\$11,464.97	\$83,121.06	050101-10229-36101-1-15101
1.00	\$172,416.00	\$6,672.50	\$1,067.60	\$7,740.10	030101-10324-36101-1-15101
1.00	\$172,416.00	\$879.32	\$140.69	\$1,020.01	060101-10577-36101-1-15101
1.00	\$172,416.00	\$1,482.78	\$237.24	\$1,720.02	080104-10244-36101-1-15101
1.00	\$172,416.00	\$8,241.48	\$1,318.64	\$9,560.12	120103-10334-36101-1-15101
1.00	\$172,416.00	\$6,482.84	\$1,037.26	\$7,520.10	160101-10782-36101-1-15101
1.00	\$172,416.00	\$4,034.53	\$645.53	\$4,680.06	180101-10473-36101-1-15101
1.00	\$172,416.00	\$9,275.98	\$1,484.16	\$10,760.14	190501-10583-36101-1-15101
1.00	\$172,416.00	\$3,517.28	\$562.77	\$4,080.05	200102-10707-36101-1-15101
1.00	\$172,416.00	\$25,276.19	\$4,044.19	\$29,320.38	140601-10684-36101-1-15101
1.00	\$172,416.00	\$8,620.80	\$1,379.33	\$10,000.13	150601-10635-36101-1-15101



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 497 :RS/0000497/2024

05	SECOVOG. SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO GA	Estatus	VALIDACIÓN PRESUPUESTO	
0501			Fecha	Hora
050101			Elaboración	lun. 17/06/2024
Origen del Recurso	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN	Validación de Presupuesto	vie. 05/07/2024	14:20.43
Tipo de Procedimiento				

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
	1.00		\$172,416.00	\$7,293.20	\$1,166.91	\$8,460.11	220301-10666-36101-1-15101
	1.00		\$172,416.00	\$8,620.80	\$1,379.33	\$10,000.13	070701-10642-36101-1-15101
	1.00		\$172,416.00	\$10,362.21	\$1,657.94	\$12,020.15	171101-10297-36101-1-15101
<b>Total</b>						<u>\$200,002.56</u>	

Justificación de la Requisición:

SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, CONTRATACION DIRECTA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 63 FRACC. I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

Lugar de Entrega:

PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P.20000, AGUASCALIENTES, AGS. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO. DE LUNES A VIERNES DE LAS 8:00 A 14:00 HORAS.

Responsable de Recepción: MTR. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ, SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERIA DE GOBIERNO O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.

Telefono: 4499102070-2068

Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado



# INVESTIGACIÓN DE MERCADO

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO \_\_\_\_\_  
 DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NUMERO: RS/0000497/2024 \_\_\_\_\_  
 FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: 17/06/2024 \_\_\_\_\_  
 METODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: mediana ( ) promedio ( )  
 CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: nacional ( x ) internacional ( )

cantidad, calidad y oportunidad ( ) otros ( ) explicar.

\*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: \_\_\_\_\_  
 razones: \_\_\_\_\_

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL si ( ) no ( ) NACIONAL si ( x ) no ( )		CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: si ( x ) no ( )			Precio sin IVA (9)					
No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (B)	Proveedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporción de solicitudes de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a suministrar (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	
PR29851	1	CLAUDIA MARCELA GONZALEZ DE LA ROSA	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: VERAZINFO.COM.MX	SI	1	NACIONAL				\$172,416.00

FUENTES CONSULTADAS (10) EL PROVEEDOR EN MENCIÓN SE CONTRATA BAJO ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN, A TRAVÉS DE LAS EXCEPCIONES QUE MARCA EL ART. 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUA CALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

Elaboró (11) MITRO, ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ  
 Nombre y Firma del Titular del Área Técnica o Usuaría de los bienes o servicios  
 Nombre y Firma del Director de Administración

Las fuentes consultadas fueron: \_\_\_\_\_ PRESTADORES DE SERVICIOS \_\_\_\_\_

	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno. Área que genera: Dirección General de Administración.

**"2024, Año del Bicentenario de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 1824"**

Aguascalientes, Ags., a los 11 días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

Con fundamento por lo dispuesto en el artículo 134 párrafo primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, con relación al artículo 2 de la Ley General de Comunicación Social, así como los artículos 3° fracción IX, 4°, 60 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de igual forma con los artículos 2°, 5°, 11, 12 fracción XIV, 13, 21, 22 fracciones I, II, XII, XIII, XIV y XXVII y 39 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y conforme a lo establecido en los artículos 1°, 4°, 5°, 6° y 8° del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno; vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, se pretende llevar a cabo la contratación del **SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: VERAZINFO.COM.MX**, por el período comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación al 31 de diciembre del 2024, para dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se emite la siguiente:

**Justificación:**

**1.- NORMATIVIDAD JURÍDICA**

Con fundamento en lo dispuesto por las siguientes leyes:

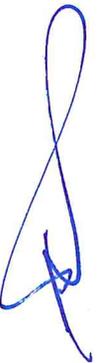
**I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:**

*"Artículo 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.*

{...}

*Quando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.*

{...}".



	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno. Área que genera: Dirección General de Administración.

**II.- Constitución Política del Estado de Aguascalientes:**

*"Artículo 90.- Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.*

{...}

*Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o los Municipios".*

**III.- Ley General de Comunicación Social:**

*"Artículo 2.- La presente Ley tiene por objeto garantizar el derecho de la ciudadanía a la información sobre la actuación y rendición de cuentas de los Entes Públicos, a través de la Propaganda gubernamental.*

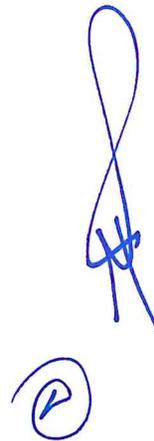
*Las Campañas de Comunicación Social que impliquen Propaganda gubernamental deben apegarse a los principios rectores, criterios para la aplicación de gasto y reglas de asignación establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la presente Ley.*

*La Propaganda gubernamental debe ser de carácter institucional; tener fines informativos, educativos o de orientación social; corresponder al interés público, y ser objetiva, oportuna, necesaria, clara, útil, accesible e incluyente.*

*El concepto de publicidad oficial a que se refieran otras disposiciones nacionales o instrumentos internacionales debe entenderse como Propaganda gubernamental o como Comunicación Social con cargo al presupuesto público, etiquetado específicamente para ese fin por un Ente Público".*

**IV.- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios:**

*"Artículo 3°. - Para los efectos de esta Ley, entre las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestaciones de servicios, quedan comprendidos:*



	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno. Área que genera: Dirección General de Administración.

{...}

IX. En general, las contrataciones de los servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago para los Sujetos de la Ley, salvo que las contrataciones se encuentren reguladas en forma específica por otras disposiciones legales.

{...}”.

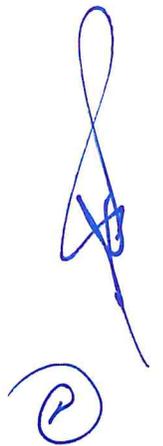
“Artículo 4°. - El titular del Poder Ejecutivo del Estado desarrollará los procedimientos previstos en esta Ley por conducto de la Secretaría de Administración, respecto a las adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios de la Administración Pública Estatal Centralizada y llevará a cabo la contratación correspondiente. Lo anterior sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras autoridades, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Será responsabilidad de las Direcciones Administrativas de cada Dependencia o de las unidades que ejerzan dichas funciones en las mismas, el inicio de los procesos correspondientes, su seguimiento, la recepción de los bienes y servicios solicitados, así como el trámite de pago; es decir la ejecución, validación y comprobación de su gasto, así como el apego de sus operaciones a todos los lineamientos y normatividad aplicables. La Secretaría de Administración no será responsable ante las Autoridades fiscalizadoras por los actos señalados en este párrafo. Su responsabilidad se agota con la realización del procedimiento de contratación y la firma del contrato correspondiente.

Los Municipios y sus Entidades, así como las Entidades del Ejecutivo aplicarán las disposiciones previstas en esta Ley por conducto de sus Secretarías, Direcciones Administrativas o la Unidad Administrativa correspondiente, respecto a sus adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios, quienes tendrán las mismas responsabilidades a que se refiere el párrafo anterior.

La Secretaría de administración o sus similares en los Municipios dentro del ámbito de su competencia, podrán brindar la asesoría técnica que les sea solicitada por las Entidades del Ejecutivo o del Municipio, según corresponda.”

“Artículo 60.- En los supuestos que prevén los artículos 61 y 63 de esta Ley, los Entes requirentes, bajo su responsabilidad, podrán solicitar al Comité que no se lleve a cabo el procedimiento de licitación pública y que se adjudiquen contratos a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción o adjudicación directa, respectivamente.



	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno. Área que genera: Dirección General de Administración.

*La selección del procedimiento de excepción que proponga el Ente requirente ante el Comité, deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el Titular del Ente requirente de los bienes o servicios.*

*En cualquier supuesto se invitará a personas inscritas en el Padrón que cuenten con capacidad de respuesta, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.*

*El escrito a que se refiere el segundo párrafo de este artículo, deberá estar acompañado de los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas o la que se propone sea adjudicada directamente; así como del resultado de la investigación de mercado que sirvió de base para su selección. Asimismo, deberá contar con los razonamientos que actualicen el supuesto elegido para la excepción de la licitación y en su caso, para la procedencia de la invitación”.*

*“Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*

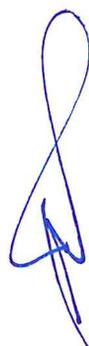
*I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.*

*{...}”.*

**V.- Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal:**

*“Artículo 2°. - El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado.”*

*“Artículo 5°. - La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.*


"ANEXO B"  
AD-21-24

	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.  Área que genera: Dirección General de Administración.

*Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos desconcentrados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso”.*

*“Artículo 11.- Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones, que, para el logro de los objetivos y metas de los planes de gobierno, establezca la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado. Para tales efectos, los responsables de las áreas de planeación; control y fiscalización; asuntos jurídicos, y administración de recursos de las Dependencias deberán ser designados por los respectivos Titulares de las Dependencias responsables de dichas materias, previo acuerdo con la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.*

*En el caso de las Entidades, los nombramientos respectivos deberán tramitarse de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes”.*

*“Artículo 12.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:*

{...}

XIV. Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno. - SECOVOG

{...}”.

*“Artículo 13.- Al frente de cada Dependencia habrá un Titular que, para el despacho de los asuntos que le competan, se auxiliará con las siguientes unidades administrativas:*

I. Subsecretarios;

II. Coordinadores Generales;

III. Directores Generales;

IV. Coordinadores de Área;

V. Jefes de Departamento, Oficina, Sección y/o Mesa; y

VI. Prestadores de servicios de apoyo técnico o asesoría.

*Lo anterior en términos de lo dispuesto por esta Ley, cuando así lo señalen sus respectivos reglamentos interiores y lo determinen sus presupuestos”.*

	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno. Área que genera: Dirección General de Administración.

*"Artículo 21.- Las Dependencias y sus Unidades Administrativas, se regirán por las normas legales aplicables a su funcionamiento, por las disposiciones del Reglamento Interior correspondiente y por sus manuales de Organización, Procedimientos y Servicios al Público".*

*"Artículo 22.- Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:*

*I. Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;*

*II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;*

*{...}*

*XII. Celebrar aquellos contratos que la legislación aplicable les permita, sin transgredir las facultades que se otorgan en esta Ley y demás disposiciones vigentes;*

*XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;*

*{...}*

*XIV. Desarrollar sus programas de difusión social con aprobación de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes. Los programas de comunicación social sólo podrán realizarse a través de la citada Secretaría;*

*XXVII. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos".*

*"Artículo 39.- A la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes corresponde el despacho de los siguientes asuntos:*

*I.- Planear, conducir y ejecutar sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Estatal, en congruencia con el plan Nacional de Desarrollo, así como en políticas e instrucciones que emita el gobierno del estado, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo;*

*II.- Fungir como la voz oficial de gobierno y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siendo responsable de proyectar y apoyar la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar las cualidades del trabajo gubernamental;*


	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

{...}

IV.- *A través de las instancias gubernamentales correspondientes, mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno;*

V.- *Difundir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado;*

VI.- *Implementar la normatividad hacia las Dependencias y Entidades estatales sobre la difusión de obras, programas y acciones de Gobierno; mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado; así como supervisar y dar seguimiento a los proyectos asignados a esta secretaría;*

VII.- *Trabajar en coordinación con cada una de las Dependencias que integran el gobierno del Estado para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera;*

VIII.- *Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado;*

IX.- *Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado; y*

X.- *Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras Dependencias”.*

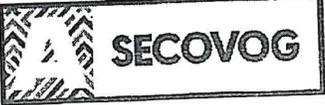
**VI.- Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno:**

*“Artículo 1°. - El presente Reglamento es de orden público y de interés general y tiene por objeto regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno.”*

*“Artículo 4°. - La Secretaría, como Dependencia de la Administración Pública Estatal Centralizada, tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones y despacho de los asuntos que expresamente le encomiende la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Ley de Imagen Institucional para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios; así como los demás ordenamientos legales, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y demás normatividad aplicable para su función.”*



**"ANEXO B"**  
**AD-21-24**

	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

*"Artículo 5°. - La Secretaría, planeará, conducirá y ejecutará sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo del Estado, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, así como con las políticas e instrucciones que emita el Ejecutivo, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo."*

*- "Artículo 6°. - La Secretaría tendrá por objeto:*

*I. Asumir la responsabilidad de mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno.*

*II. Garantizar la difusión de la información de la Administración Pública Estatal a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza*

*III. Mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado.*

*IV. Trabajar en coordinación con cada una de las dependencias y entidades para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera.*

*V. Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación (prensa escrita, radio, televisión, medios digitales, espectaculares, entre otros) en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado.*

*VI. Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado.*

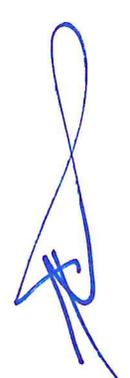
*VII. Convocar a reuniones de trabajo a las personas titulares de las dependencias y entidades, con el objeto de coordinar la estrategia general de comunicación.*

*VIII. Designar en coordinación con los titulares de las dependencias y entidades a los enlaces de comunicación, privilegiando a los perfiles más especializados en la materia".*

*"Artículo 8°. - Al frente de cada una de las áreas señaladas en el artículo anterior, habrá una persona titular que será designada y removida libremente por el Ejecutivo".*

**2.- OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS:**

La Administración Pública del Estado de Aguascalientes 2022-2027, se ha planteado lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del estado, así




"ANEXO B"  
AD-21-24

	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país.

Los logros, programas, acciones y metas de Gobierno del Estado de Aguascalientes deben ser conocidos por la ciudadanía y esto se ha convertido en un derecho, por ello es imperante la necesidad de que se publiciten.

En el mundo de la comunicación, los cambios también son enormemente significativos tanto para los consumidores como para las empresas informativas, y los medios de servicio público deben dar respuestas a la forma en que la audiencia está haciendo uso de los soportes tradicionales y de los nuevos. Marcando dos prioridades: suficiente amplitud y acceso abierto al internet.

Contar con los medios de comunicación necesarios para la difusión de los programas, acciones, logros y actividades gubernamentales que determine la Titular del Poder Ejecutivo, así como para informar a la población a través de los medios de difusión, sobre la naturaleza y funciones de las Dependencias y Entidades estatales que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos.

Difundir también a nivel nacional e internacional la actividad Gubernamental del Estado de Aguascalientes, dándole prioridad a los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes. Asimismo, apoyar la difusión de los atractivos naturales, históricos-monumentales o culturales existentes en la Entidad, y así atraer la mayor cantidad de visitantes a través de campañas de promoción de los atractivos y productos turísticos del Estado que generen como resultado, un incremento de la derrama económica que año con año recibe la Entidad por este concepto, con miras al turismo nacional y extranjero.

Por ello y con la finalidad de posicionar al Estado de Aguascalientes y dar a conocerlo a través de una buena estrategia de medios de difusión, es que se requiere la contratación del **SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: VERAZINFO.COM.MX**, por el periodo comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación al 31 de diciembre del 2024, solicitada a través de la requisición de compra emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) número **RS/0000497/2024**, con un presupuesto autorizado de **\$200,002.56 (DOSCIENTOS MIL DOS PESOS 56/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, con la finalidad de difundir y transmitir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado y poder lograr el objetivo planteado por esta Administración Pública Estatal, cabe señalar que dicho servicio deberá apegarse a las normas y ordenamientos que sean aplicables para el desarrollo de las actividades.

Se considera que se actualiza el supuesto de excepción establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, al considerarse que el proveedor posee la titularidad y/o derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre




**"ANEXO B"**  
**AD-21-24**

	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

el medio de difusión a contratar y que cuentan con el objeto social requerido para llevar a cabo las actividades descritas en la presente solicitud.

**3.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: VERAZINFO.COM.MX  EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 228 MÍNIMOS Y 240 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE.  PRECIO UNITARIO: \$718.40 (SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 40/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.  LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:  EL MONTO MÍNIMO: \$163,795.20 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.  EL MONTO MÁXIMO: \$172,416.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.  PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.  EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 6 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS	SERVICIO	1



"ANEXO B"  
AD-21-24

	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

	SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.  GARANTÍA DE LOS SERVICIOS: QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.  TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 48 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.		
--	---	--	--

**4.- GARANTÍA, TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

**Garantía:** Que los servicios contratados cumplan con las especificaciones requeridas durante el período de la prestación de los mismos.

**Tiempo de prestación de los servicios:** a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024.

**Tiempo de reposición:** en un tiempo máximo de 48 horas a partir de la notificación por parte de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes al proveedor vía telefónica o vía correo electrónico.

**Lugar de la prestación de los Servicios:** Los servicios de difusión se realizarán en el medio propiedad del prestador de servicios y los entregables se harán en las instalaciones de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ubicadas en Plaza de la Patria, s/n, Palacio de Gobierno, planta baja, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags., en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

**Responsables de la recepción:** Maestro Enrique de la Torre de la Paz, Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones




	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.  Área que genera: Dirección General de Administración.

**5.- RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:**

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (B)	Proveedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio sin IVA (9)
PR29851	1	CLAUDIA MARCELA GONZALEZ DE LA ROSA	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: VERAZINFO.COM.MX	SI	1	NACIONAL				\$172,416.00

La investigación de mercado se desprende de la cotización que se solicitó al proveedor "CLAUDIA MARCELA GONZÁLEZ DE LA ROSA", toda vez que este presenta el uso exclusivo del portal VERAZINFO.COM.MX

Es importante mencionar que "CLAUDIA MARCELA GONZÁLEZ DE LA ROSA", afirma que no ha sido sujeto a penas convencionales o deductivas por algún incumplimiento contractual o deficiencia de sus entregables.

En razón de lo anterior se concluye que "CLAUDIA MARCELA GONZÁLEZ DE LA ROSA", proporcionará la prestación de servicios medios de difusión de calidad, presentaran los servicios y entregables en los tiempos establecidos.

**6.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:**

Dentro de las competencias de esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:




	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno. Área que genera: Dirección General de Administración.

*"Artículo 39.- A la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes corresponde el despacho de los siguientes asuntos:*

*I.- Planear, conducir y ejecutar sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Estatal, en congruencia con el plan Nacional de Desarrollo, así como en políticas e instrucciones que emita el gobierno del estado, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo;*

*II.- Fungir como la voz oficial de gobierno y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siendo responsable de proyectar y apoyar la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar las cualidades del trabajo gubernamental;*

*{...}*

*IV.- A través de las instancias gubernamentales correspondientes, mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno;*

*V.- Difundir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado;*

*VI.- Implementar la normatividad hacia las Dependencias y Entidades estatales sobre la difusión de obras, programas y acciones de Gobierno; mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado; así como supervisar y dar seguimiento a los proyectos asignados a esta secretaría;*

*VII.- Trabajar en coordinación con cada una de las Dependencias que integran el gobierno del Estado para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera;*

*VIII.- Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado;*

*IX.- Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado; y*

*X.- Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras Dependencias".*


	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno. Área que genera: Dirección General de Administración.

En el mismo sentido, para lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del Estado de Aguascalientes, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno de Aguascalientes, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, así como los objetivos que tiene esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, es necesaria la contratación del **SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: VERAZINFO.COM.MX**, por el período comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación al 31 de diciembre del 2024, a través de Adjudicación Directa por Excepción por considerar que se actualiza dentro del supuesto señalado en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, misma que cita lo siguiente:

*"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*

*I.- Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;"*

Se considera que se actualiza el precepto legal contenido en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, que contempla el siguiente supuesto:

Dicho supuesto se actualiza en primer término ya que el contrato solo puede celebrarse con el proveedor "**CLAUDIA MARCELA GONZÁLEZ DE LA ROSA**", quien cuenta con el uso exclusivo del dominio **VERAZINFO.COM.MX**, con número de folio 593530, para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que en él se publican.

De igual forma, se indica que el servicio requerido es fundamental para cumplir con el objetivo principal de esta Secretaría, que consiste, en que los logros, avances y todo tipo de información de Gobierno del Estado de Aguascalientes, llegue y sea del conocimiento de la mayor cantidad de población posible.

Por lo expuesto se desprende que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, aunado al



	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno. Área que genera: Dirección General de Administración.

resultado de lo que se desprende de la investigación de mercado realizada para el efecto (numeral 5 de la presente justificación) no existen servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables.

Así mismo, en relación con lo anterior, el supuesto legal aludido se actualiza para adjudicar directamente el servicio requerido conforme a lo establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios al proveedor "CLAUDIA MARCELA GONZÁLEZ DE LA ROSA".

**7.- MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:**

La cantidad autorizada para la Contratación del Servicio Difusión, Propaganda gubernamental de carácter institucional y sobre la actuación y rendición de cuentas del Gobierno del Estado de Aguascalientes por el periodo comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación al 31 de diciembre del 2024 es de \$200,002.56 (DOSCIENTOS MIL DOS PESOS 56/100 M.N.), monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

**Forma de pago:** Los pagos que proceden por la prestación del servicio se realizarán en 6 parcialidades conforme a las publicaciones efectuadas, mediante transferencia interbancaria y 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura y/o CFDI correspondientes, en términos de lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, que ampare la correcta prestación del servicio de difusión.

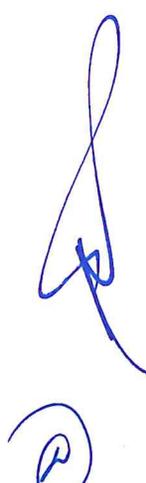
**8.- MODALIDAD DEL CONTRATO:**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la presente solicitud se adjudicará bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, por lo que los montos mínimos y máximos de los servicios se establecen a continuación:

El monto mínimo: \$163,795.20 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.) ANTES DE I.V.A

El monto máximo: \$172,416.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

**9.- NOMBRE Y DATOS GENERALES DE LOS PROVEEDORES A ADJUDICAR:**



**"ANEXO B"**  
AD-21-24

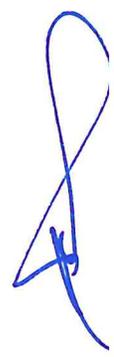
	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.  Área que genera: Dirección General de Administración.

Nombre: CLAUDIA MARCELA GONZÁLEZ DE LA ROSA.	
Registro Federal de Contribuyentes: GORC770718R89	
Domicilio calle y número: PROLONGACIÓN COLÓN #821	
Colonia: LINDAVISTA	Municipio: AGUASCALIENTES
Código Postal: 20270	Entidad Federativa: AGUASCALIENTES
Teléfono: 449 1226463	Correo electrónico: cmarcela.glz@gmail.com

**10.- ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:**

Con fundamento en el artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición número **RS/0000497/2024** que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

<b>Economía</b>	Previo a la elaboración de la presente justificación, se realizó el estudio de mercado a que hace referencia el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual arrojó como resultado que el proveedor " <b>CLAUDIA MARCELA GONZÁLEZ DE LA ROSA</b> ", es quien cuenta con derechos exclusivos del portal <b>VERAZINFO.COM.MX</b> , obteniendo mejores condiciones de costos, precios preferenciales, que se mantendrán sin ningún tipo de cambio hasta terminar el año. Esto se verá reflejado en no erogar costos innecesarios.  A través de Adjudicación Directa por Excepción, se logrará que la contratación del Servicio de difusión en periódico y medio digital para difusión y promoción
-----------------	--




"ANEXO B"  
AD-21-24

	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.  Área que genera: Dirección General de Administración.

<b>Eficacia</b>	de obras, acciones, logros y eventos del gobierno del estado, por el periodo comprendido a partir de la fecha de adjudicación al 31 de diciembre del 2024. La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes requiere de la contratación del servicio de difusión en medio digital, mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, es por ello que " <b>CLAUDIA MARCELA GONZÁLEZ DE LA ROSA</b> ", reúne todos y cada uno de los requisitos que se buscan.
<b>Eficiencia</b>	Se propone llevar a cabo la adquisición a través de Adjudicación Directa por excepción, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el Ente Requirente, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición de compra número <b>RS/0000497/2024</b> , la cual fue remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la requisición de referencia fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.
<b>Imparcialidad</b>	Esta forma de contratación propuesta mediante Adjudicación Directa por excepción, permite participar a todos aquellos medios de comunicación de cualquier género, no limitará la participación de ninguno de ellos ni se otorgarán condiciones ventajosas a alguno en relación con los demás, así como que se les proporcionará a todos la misma información, mientras cumpla con los requerimientos previstos por la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, para dar a conocer a un mayor número de ciudadanos la información veraz, oportuna en tiempo y forma de los logros, eventos y actividades que realiza; sin limitar su contratación pues cada medio tiene un cierto porcentaje de audiencia de la ciudadanía a la cual va destinada la información que elabora para lograr su posicionamiento dentro de su género. Señalando que solo el proveedor " <b>CLAUDIA MARCELA GONZÁLEZ DE LA ROSA</b> ", es el único que tiene el derecho exclusivo del portal <b>VERAZINFO.COM.MX</b>



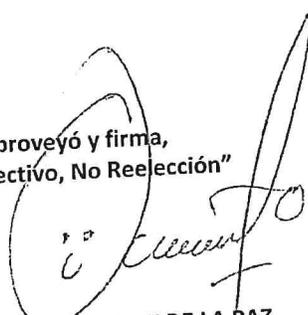

**"ANEXO B"**  
AD-21-24

	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.  Área que genera: Dirección General de Administración.

<b>Honradez</b>	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor " <b>CLAUDIA MARCELA GONZÁLEZ DE LA ROSA</b> ", verificándose que no existen registros al respecto. Asimismo, los Servidores Públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
<b>Transparencia</b>	El flujo de Información relativo al procedimiento de adquisición que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la siguiente página de internet: <a href="http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/">http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/</a>

Atendiendo al respeto a la libertad de expresión y al fomento del acceso ciudadano a la información; y contribuyendo a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, respetando la Diversidad social y cultural de la Nación.

Así lo proveyó y firma,  
"Sufragio Efectivo, No Reelección"



**MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ**  
**SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL**  
**ESTADO DE AGUASCALIENTES**





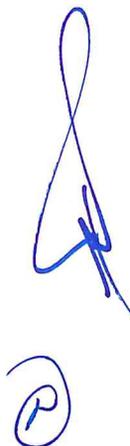
"ANEXO B"  
AD-21-24

	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno. Área que genera: Dirección General de Administración.

TESTIGO



C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE  
COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



**"ANEXO B"**  
AD-21-24



CLAUDIA MARCELA GONZÁLEZ DE LA ROSA  
RFC: GORC770718R89  
Calle: PROLONGACIÓN COLÓN #821  
Colonia: LINDAVISTA C.P. 20270  
Municipio: AGUASCALIENTES. Estado: AGUASCALIENTES.  
Tel.: 449 1226463  
e-mail: cmarcela.glz@gmail.com

**COTIZACIÓN**

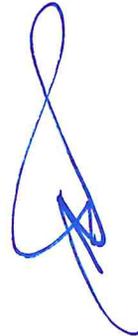
<b>NOMBRE DEL ENTE REQUIRENTE:</b>	"Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes" Plaza de la patria S/N, Palacio de Gobierno, Planta Alta, Zona Centro, C.P.20000, Aguascalientes, Ags.
<b>SOLICITANTE:</b>	C.P. Francisco Javier Lemus Urzúa Director General de Administración
<b>FECHA DE COTIZACIÓN:</b>	Aguascalientes, Ags., a 16 de junio de 2024.

PART	CANT	U/M	DESCRIPCIÓN	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	1	SERVICIO	<p>SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: verazinfo.com.mx</p> <p>EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 228 MÍNIMOS Y 240 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE.</p> <p>PRECIO UNITARIO: \$718.40 (SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 40/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. LOS MONTO QUE PODRÁN EJERCERSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:</p> <p>EL MONTO MÍNIMO: \$163,795.20 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.) ANTES DE I.V.A</p> <p>EL MONTO MÁXIMO: \$172,416.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.</p> <p>PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.</p> <p>EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 6 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.</p> <p>ASÍ MISMO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CONOZCO Y ESTOY DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS; Y CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>	\$172,416.00	\$27,586.56	\$200,002.56
<b>GRAN TOTAL:</b>						<b>\$200,002.56</b>

(DOSCIENTOS MIL DOS PESOS 56/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

<b>Tiempo de reposición:</b>	En un tiempo máximo de 48 horas a partir de la notificación vía telefónica o vía correo electrónico, por parte de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
<b>Lugar de entrega:</b>	Plaza de la patria s/n, Palacio de Gobierno, Planta Alta, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags. en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes. De Lunes a Viernes de 8:00 a 14:00 horas.
<b>Garantía de los servicios:</b>	Que los servicios contratados cumplan con las especificaciones requeridas durante el periodo de la prestación de los mismos.
<b>Vigencia de la oferta:</b>	Desde su expedición y hasta el 31 de diciembre del 2024.

  
 Claudia Marcela González de la Rosa  
 Persona Física




CLAUDIA MARCELA GONZÁLEZ DE LA ROSA  
RFC: GORC770718R89  
Calle: PROLONGACIÓN COLÓN #821  
Colonia: LINDAVISTA C.P. 20270  
Municipio: AGUASCALIENTES. Estado: AGUASCALIENTES.  
Tel.: 449 1226463  
e-mail: cmarcela.glz@gmail.com

Aguascalientes, Ags., a 16 de junio de 2024.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
P R E S E N T E.

Por medio del presente la suscrita CLAUDIA MARCELA GONZÁLEZ DE LA ROSA procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

**LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**

*"Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:  
(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y (...)"*

**LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

*"Artículo 36.- Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*

*(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;*

*Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales; (...)"*

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existen para el que suscribe interés personal, familiar o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

"ANEXO B"  
AD-21-24

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, no intervendré en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omite resaltar el interés de la suscrita por colaborar con el Gobierno del Estado de Aguascalientes como proveedora y/o prestadora de servicios.

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.



Claudia Marcela González de la Rosa  
Persona Física



gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave R.F.C.

24NC4367333

GORC770718R89

Nombre, Denominación o Razón social

CLAUDIA MARCELA GONZALEZ DE LA ROSA

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 21 de junio de 2024, a las 15:21 horas

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
- 4.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

Cadena Original  
||GORC770718R89|24NC4367333|21-06-2024|P||0000108888880000031||

Sello Digital

CXt1+eYQ12hfnsU5ugu2bx6D0gRy/C4Rnw8F/zWUGvQnVda6lwxPBQOOSetFQ4kxpsC8SU2VIAGnCa/ppUtDpBg05  
oC2XQNhaBsoqEfBXlyHCJ8hvPelMFh/Ovem5vYPSrMmRoPV7H84nLcoGj5bFKq5ktdDUbRoo28TiAuQolpp+O9Ikg  
ai9G6Yg69p33nUZfBPZJRiGdd/WUeLRc53+YmEZvsRSgz5sSCoMEiP1c7TX5p6NpMbBxEdvXNfbEuAeMMxJNSeXB/  
w99ZC2J4CepsAoO0ltXCehq8QdRloqxUEfWC33Ps6Q6eavPgl2mmYqgt0S32dRo44kol5w==



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá

gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original  
||GORC770718R89|24NC4367333|21-06-2024|P||00001088888800000031||

Sello Digital

CXt1+eYQ12hfnsU5ugu2bx6D0gRy/C4Rnw8F/zWUGvQnVda6lwxPBQOOSetFQ4kxpsC8SU2VIAGnCa/ppUtDpBg05  
oC2XQNhaBsoqEfBXlyHCJ8hvPeIMFh/Ovem5vYPSrMmRoPV7H84nLcoGj5bFKq5ktdDUBRoo28TiAuQolpp+O9lkg  
ai9G6Yg69p33nUZfBPZJRiGdd/WUeLRc53+YmEZvsRSGz5sSCoMEiP1c7TX5p6NpMbBxEvXNfbEuAeMMxJNSexB/  
w99ZC2J4CepsAoO0IttXCehq8QdRloqxUEfWC33Ps6Q6eavPgLI2mmYqgt0S32dRo44kol5w==



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá

CLAUDIA MARCELA GONZÁLEZ DE LA ROSA  
RFC: GORC770718R89  
Calle: PROLONGACIÓN COLÓN #821  
Colonia: LINDAVISTA C.P. 20270  
Municipio: AGUASCALIENTES. Estado: AGUASCALIENTES.  
Tel.: 449 1226463  
e-mail: cmarcela.glz@gmail.com



Aguascalientes, Ags., a 16 de junio de 2024.

**SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
P R E S E N T E.**

La que suscribe, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que de momento **no cuento** con empleados, ya que las actividades que realizo son de manera independiente o en conjunto con mi familia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley del seguro social.

**Artículo 13.** Voluntariamente podrán ser sujetos de aseguramiento al régimen obligatorio:

- I. Los trabajadores en industrias familiares y los independientes, como profesionales, comerciantes en pequeño, artesanos y demás trabajadores no asalariados;
- II. Derogada...
- III. Los ejidatarios, comuneros, colonos y pequeños propietarios;
- IV. Los patrones personas físicas con trabajadores asegurados a su servicio, y
- V. Los trabajadores al servicio de las administraciones públicas de la Federación, entidades federativas y municipios que estén excluidas o no comprendidas en otras leyes o decretos como sujetos de seguridad social.

Mediante convenio con el Instituto se establecerán las modalidades y fechas de incorporación al régimen obligatorio, de los sujetos de aseguramiento comprendidos en este artículo.

Dichos convenios deberán sujetarse al reglamento que al efecto expida el Ejecutivo Federal. Sin otro particular que agregar al presente, agradezco la atención que se sirva brindar.

**Manifiesto bajo protesta de decir verdad a la fecha de su presentación**

  
\_\_\_\_\_  
**Claudia Marcela González de la Rosa**  
Persona Física





DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN  
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a viernes, 21 de junio de 2024

**CONSTANCIA DE OBLIGACIONES**  
No. 159330/2024

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha viernes, 21 de junio de 2024, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º y 63 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, vigente; artículos 13 primer y segundo párrafos, y 14 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como Décima primer párrafo fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2015; Artículos 1, 4, 5 primer párrafo, 8 primer párrafo, fracción V, 11, 12 primer párrafo, fracción III, 13, 21, 24 primer párrafo, fracciones III, X, 28 primer párrafo, fracciones VI, VIII, XIV, XL,XLI y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal vigente, Publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de septiembre de 2022 y reformado mediante Decreto publicado el 31 de diciembre de 2022, en el mismo órgano oficial de difusión; 1, 2, 3, 4, 5 primer párrafo fracción I inciso B), 6,13 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VIII, XIII, XVII, XX, XXIII, XXVI y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes vigente, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el 30 de diciembre de 2022, vigente en relación con el artículo 8 primer párrafo fracción XI de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes, para el ejercicio fiscal 2023 y para los efectos del artículo 71 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente y el artículo 29 primer párrafo fracción IV y Sexto Transitorio de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente, se informa lo siguiente:

**Contribuyente: CLAUDIA MARCELA GONZALEZ DE LA ROSA**  
**Registro Federal de Contribuyentes: GORC770718R89**

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día viernes, 21 de junio de 2024, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente **SE ENCUENTRA AL CORRIENTE** con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta Secretaría de Finanzas.

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de concesionarse por el Gobierno Estatal.

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

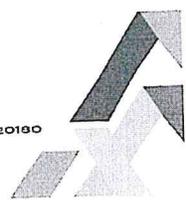
La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL

|| 159330 || GORC770718R89 || opinión positiva || 21/06/2024 03:37:37 p.m. ||

SELLO DIGITAL

MII0AzADAgEAMIIN+gYJKoZlhvcNAQcCoIIN6zCCDecCAQMxDzANBglghkgBZQMEAgEFADCCAIEGcyq  
GS1b3DQEJEAEEoIICEASCAgwwggIIAgEBBgkrBgEEAcDzAgEwMTANBglghkgBZQMEAgEFAAQg36ecF  
4JoG+yUmliaVHh0pFFRBU9Jxe6OIYLRZmKgMCAx7MeRgPMjAyNDAMjEyMDQyMTNaAgg7B9vGB5s  
BaKCCAaOkggGIMIBmzEXMBUGA1UEBwwOQUdVQVNDQUxJRU5URVVMxZmFzAVB9NVBAgMDkFHVUF



CLAUDIA MARCELA GONZÁLEZ DE LA ROSA  
RFC: GORC770718R89  
Calle: PROLONGACIÓN COLÓN #821  
Colonia: LINDAVISTA C.P. 20270  
Municipio: AGUASCALIENTES. Estado: AGUASCALIENTES.  
Tel.: 449 1226463  
e-mail: cmarcela.glz@gmail.com



Aguascalientes, Ags., a 16 de junio de 2024.

**SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
P R E S E N T E.**

**Manifiesto bajo protesta de decir verdad que:**

**Manifiesto bajo protesta de decir verdad que no me encuentro en incumplimiento de contrato en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa, que no se me ha cancelado o suspendido el registro en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, que no se me ha rescindido algún CONTRATO por causas imputables a mi persona, que no me encuentro inhabilitado temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona, que no se me han aplicado penas convencionales por atraso en el cumplimiento de contratos en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa durante los tres últimos años contados hacia atrás a la fecha de expedición del presente documento en procedimientos de contratación o celebrar CONTRATOS regulados por la LEY.**

**Protesto lo necesario**

  
\_\_\_\_\_  
**Claudia Marcela González de la Rosa**  
**Persona Física**





PAGADA

Factura n°593530

**Método de Pago**

Tarjeta de crédito o débito

**Fecha de la Factura**

2024-01-24

No olvides dar un vistazo a Microsoft 365, aplicaciones inteligentes que te permiten maximizar la colaboración y productividad.

Web Hosting Linux

Web Hosting Linux cPanel

**Facturado a**

Claudia Marcela González de la Rosa  
Claudia marcela González de la rosa  
Calle Prolongación Colón 821-A. , Fraccionamiento Lindavista.  
Aguascalientes, Aguascalientes, 20270  
Mexico

**Tu factura se emitirá con los siguientes datos:**

Razón social: Claudia Marcela González de la Rosa  
RFC: GORC770718R89  
Calle: Prolongación Colón  
No. 821 interior A.  
Colonia: Lindavista  
Ciudad: Aguascalientes  
Estado: Aguascalientes  
C.P. 20270

**Productos/Servicios**

**Descripción**

Registro Dominio - verazinfo.com.mx - 1 Año(s) (2024-01-24 - 2025-01-23) \*

**Importe**

	\$474.60
<b>Sub Total</b>	\$474.60
<b>16.00% IVA</b>	\$75.94
<b>Crédito</b>	\$0.00
<b>Total</b>	\$550.54



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

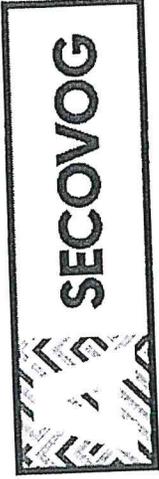
## GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO AD-21-24

### ANEXO C

#### PROVEEDOR: "IMAGEN RORE, S.A. DE C.V."

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Requisición.
3. Investigación de Mercado.
4. Justificación de solicitud de contratación de Adjudicación Directa por Excepción por el proveedor de fecha once de julio del dos mil veinticuatro, suscrito por el Mtro. Enrique De La Torre De La Paz en su carácter de Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
5. Cotización de los servicios a prestarse del proveedor.
6. Carta de no conflicto de intereses del proveedor.
7. Opinión positiva ante el Servicio de Administración Tributaria, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes y Manifiesto bajo protesta de decir verdad que no se cuenta con trabajadores inscritos ante el Instituto Mexicano del Seguro Social del proveedor.
8. Manifiesto de no incumplimiento de contrato.
9. Documentación comprobatoria en su caso de la titularidad de sus derechos sobre el medio de comunicación, (justificación legal conforme al artículo 5 párrafo segundo de la Ley Federal de Derechos de Autor).



## AUTORIZACION DE INICIO DE PROCEDIMIENTO

FECHA DE ELABORACIÓN: 11/07/2024  
 NUMERO DE REQUISICIÓN: RS/0000500/2024  
 ESTATUS DE REQUISICIÓN Y FECHA: VALIDADA 05/07/2024  
 NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO  
 ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL  
 ¿AREA JURIDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZO LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN? SI ( ) NO APLICA ( X )

P

SECRETARIA de  
Administración

**RECIBIDO**

11 JUL 2024

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
HORA: 11:11  
RECIBE DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE DEPTO. DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS

CONCEPTO	¿A QUIEN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACION DE LA ADQUISICIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
SERVICIO DE DIFUSIÓN	CIUDADANIA	PAQUETE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN 2024	\$1,600,003.08

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA	TITULAR DE LA DEPENDENCIA	DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES	SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA NOMBRE Y FIRMA <i>[Firma]</i>	MITRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ NOMBRE Y FIRMA <i>[Firma]</i>	C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS NOMBRE Y FIRMA <i>[Firma]</i>	LIC. RAQUEL SOTO OROZCO NOMBRE Y FIRMA <i>[Firma]</i>



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 500 :RS/0000500/2024

05	SECOVOG. SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO GA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN	Estatus	VALIDACIÓN PRESUPUESTO	
0501			Fecha	Hora
050101		Elaboración	lun. 17/06/2024	9:53.25
Origen del Recurso		Validación de Presupuesto	vie. 05/07/2024	14:24.20
Tipo de Procedimiento				

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
------------	----------	------------------	-----------------	----------	-----	--------------	-------

1  
36101 : Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales

361010182 1.00 SERVICIO \$ 1,379,313.00 \$ 1,379,313.00 \$ 220,690.08 \$ 1,600,003.08

Descripción  
DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN:  
SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL:  
ALCHILEAGUASCALIENTES.COM

EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 880 MÍNIMOS Y 900 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE.

PRECIO UNITARIO: \$1,532.57 (UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 57/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

EL MONTO MÍNIMO: \$1,348,661.60 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 60/100) ANTES DE I.V.A.

EL MONTO MÁXIMO: \$1,379,313.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N) ANTES DE I.V.A.

PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 6 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.

GARANTÍA DE LOS SERVICIOS: QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS

TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 48 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

1.00	\$1,379,313.00	\$573,242.47	\$91,718.80	\$654,961.27	050101-10229-36101-1-15101
1.00	\$1,379,313.00	\$53,379.41	\$8,540.71	\$61,920.12	030101-10324-36101-1-15101
1.00	\$1,379,313.00	\$7,034.50	\$1,125.52	\$8,160.02	060101-10577-36101-1-15101
1.00	\$1,379,313.00	\$11,862.09	\$1,897.94	\$13,760.03	080104-10244-36101-1-15101
1.00	\$1,379,313.00	\$65,931.16	\$10,548.99	\$76,480.15	120103-10334-36101-1-15101
1.00	\$1,379,313.00	\$51,862.17	\$8,297.95	\$60,160.12	160101-10782-36101-1-15101
1.00	\$1,379,313.00	\$32,275.92	\$5,164.15	\$37,440.07	180101-10473-36101-1-15101
1.00	\$1,379,313.00	\$74,207.04	\$11,873.13	\$86,080.17	190501-10583-36101-1-15101
1.00	\$1,379,313.00	\$28,137.98	\$4,502.08	\$32,640.06	200102-10707-36101-1-15101
1.00	\$1,379,313.00	\$202,207.28	\$32,353.17	\$234,560.45	140601-10684-36101-1-15101
1.00	\$1,379,313.00	\$68,965.65	\$11,034.50	\$80,000.15	150601-10635-36101-1-15101



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 500 :RS/0000500/2024

05	SECOVOG. SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO GA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN	Estatus		VALIDACIÓN PRESUPUESTO	
0501			Fecha	Hora	
050101		Elaboración	lun. 17/06/2024	9:53.25	
Origen del Recurso		Validación de Presupuesto	vie. 05/07/2024	14:24.20	
Tipo de Procedimiento					

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
	1.00		\$1,379,313.00	\$58,344.94	\$9,335.19	\$67,680.13	220301-10666-36101-1-15101
	1.00		\$1,379,313.00	\$68,965.65	\$11,034.50	\$80,000.15	070701-10642-36101-1-15101
	1.00		\$1,379,313.00	\$82,896.74	\$13,263.45	\$96,160.19	171101-10297-36101-1-15101
<b>Total</b>						<u>\$1,600,003.08</u>	

Justificación de la Requisición:

SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, CONTRATACION DIRECTA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 63 FRACC. I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

Lugar de Entrega:

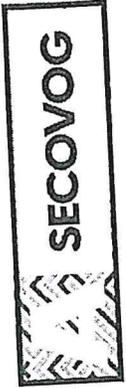
PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P.20000, AGUASCALIENTES, AGS. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO. DE LUNES A VIERNES DE LAS 8:00 A 14:00 HORAS.

Responsable de Recepción: MTR. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ, SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERIA DE GOBIERNO O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.

Telefono: 4499102070-2068

Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado

# INVESTIGACIÓN DE MERCADO



NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO \_\_\_\_\_ RS/0000500/2024  
 DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NUMERO: \_\_\_\_\_  
 FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: 17/06/2024  
 METODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: mediana ( ) promedio ( )  
 CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: nacional ( x ) internacional ( )

cantidad, calidad y oportunidad ( ) otros ( ) , explicar.

\*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: \_\_\_\_\_

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL:		INTERNACIONAL		NACIONAL		sí ( x ) no ( )		CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL:		sí ( x ) no ( )	
No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (0)	Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones de solicitudes de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio sin IVA (9)	razones
PR28606	1	IMAGEN RORE, S.A. DE C.V	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: ALCHILEAGUASCALIENTES.COM	SI	1	NACIONAL				\$1,379,313.00	

FUENTES CONSULTADAS (10)

EL PROVEEDOR EN MENCIÓN SE CONTRATA BAJO ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN, A TRAVÉS DE LAS EXCEPCIONES QUE MARCA EL ART. 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

Elaboró (11)  
 C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA

Elaboró (11)  
 MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ

Nombre y Firma del Director de Administración

Nombre y Firma del Titular del Área Técnica o Usuaría de los bienes o servicios

Las fuentes consultadas fueron: \_\_\_\_\_ PRESTADORES DE SERVICIOS \_\_\_\_\_

	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno. Área que genera: Dirección General de Administración.

**"2024, Año del Bicentenario de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 1824"**

Aguascalientes, Ags., a los 11 días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

Con fundamento por lo dispuesto en el artículo 134 párrafo primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, con relación al artículo 2 de la Ley General de Comunicación Social, así como los artículos 3° fracción IX, 4°, 60 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de igual forma con los artículos 2°, 5°, 11, 12 fracción XIV, 13, 21, 22 fracciones I, II, XII, XIII, XIV y XXVII y 39 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y conforme a lo establecido en los artículos 1°, 4°, 5°, 6° y 8° del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno; vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, se pretende llevar a cabo la contratación del **SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: ALCHILEAGUASCALIENTES.COM**, por el período comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación al 31 de diciembre del 2024, para dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se emite la siguiente:

**Justificación:**

**1.- NORMATIVIDAD JURÍDICA**

Con fundamento en lo dispuesto por las siguientes leyes:

**I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:**

*"Artículo 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.*

{...}

*Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.*

{...}"



"ANEXO C"  
AD-21-24

	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno. Área que genera: Dirección General de Administración.

**II.- Constitución Política del Estado de Aguascalientes:**

*"Artículo 90.- Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.*

{...}

*Quando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o los Municipios".*

**III.- Ley General de Comunicación Social:**

*"Artículo 2.- La presente Ley tiene por objeto garantizar el derecho de la ciudadanía a la información sobre la actuación y rendición de cuentas de los Entes Públicos, a través de la Propaganda gubernamental.*

*Las Campañas de Comunicación Social que impliquen Propaganda gubernamental deben apegarse a los principios rectores, criterios para la aplicación de gasto y reglas de asignación establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la presente Ley.*

*La Propaganda gubernamental debe ser de carácter institucional; tener fines informativos, educativos o de orientación social; corresponder al interés público, y ser objetiva, oportuna, necesaria, clara, útil, accesible e incluyente.*

*El concepto de publicidad oficial a que se refieran otras disposiciones nacionales o instrumentos internacionales debe entenderse como Propaganda gubernamental o como Comunicación Social con cargo al presupuesto público, etiquetado específicamente para ese fin por un Ente Público".*

**IV.- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios:**

*"Artículo 3°. - Para los efectos de esta Ley, entre las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestaciones de servicios, quedan comprendidos:*



"ANEXO C"  
AD-21-24

	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno. Área que genera: Dirección General de Administración.

{...}

IX. En general, las contrataciones de los servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago para los Sujetos de la Ley, salvo que las contrataciones se encuentren reguladas en forma específica por otras disposiciones legales.

{...}”.

“Artículo 4°. - El titular del Poder Ejecutivo del Estado desarrollará los procedimientos previstos en esta Ley por conducto de la Secretaría de Administración, respecto a las adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios de la Administración Pública Estatal Centralizada y llevará a cabo la contratación correspondiente. Lo anterior sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras autoridades, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Será responsabilidad de las Direcciones Administrativas de cada Dependencia o de las unidades que ejerzan dichas funciones en las mismas, el inicio de los procesos correspondientes, su seguimiento, la recepción de los bienes y servicios solicitados, así como el trámite de pago; es decir la ejecución, validación y comprobación de su gasto, así como el apego de sus operaciones a todos los lineamientos y normatividad aplicables. La Secretaría de Administración no será responsable ante las Autoridades fiscalizadoras por los actos señalados en este párrafo. Su responsabilidad se agota con la realización del procedimiento de contratación y la firma del contrato correspondiente.

Los Municipios y sus Entidades, así como las Entidades del Ejecutivo aplicarán las disposiciones previstas en esta Ley por conducto de sus Secretarías, Direcciones Administrativas o la Unidad Administrativa correspondiente, respecto a sus adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios, quienes tendrán las mismas responsabilidades a que se refiere el párrafo anterior.

La Secretaría de Administración o sus similares en los Municipios dentro del ámbito de su competencia, podrán brindar la asesoría técnica que les sea solicitada por las Entidades del Ejecutivo o del Municipio, según corresponda.”

“Artículo 60.- En los supuestos que prevén los artículos 61 y 63 de esta Ley, los Entes requerentes, bajo su responsabilidad, podrán solicitar al Comité que no se lleve a cabo el procedimiento de licitación pública y que se adjudiquen contratos a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción o adjudicación directa, respectivamente.



"ANEXO C"  
AD-21-24

	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno. Área que genera: Dirección General de Administración.

*La selección del procedimiento de excepción que proponga el Ente requirente ante el Comité, deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el Titular del Ente requirente de los bienes o servicios.*

*En cualquier supuesto se invitará a personas inscritas en el Padrón que cuenten con capacidad de respuesta, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.*

*El escrito a que se refiere el segundo párrafo de este artículo, deberá estar acompañado de los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas o la que se propone sea adjudicada directamente; así como del resultado de la investigación de mercado que sirvió de base para su selección. Asimismo, deberá contar con los razonamientos que actualicen el supuesto elegido para la excepción de la licitación y en su caso, para la procedencia de la invitación”.*

*“Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*

*I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.*

*{...}”.*

**V.- Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal:**

*“Artículo 2°. - El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado.”*

*“Artículo 5°. - La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.*



	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

*Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos desconcentrados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso”.*

*“Artículo 11.- Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones, que, para el logro de los objetivos y metas de los planes de gobierno, establezca la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado. Para tales efectos, los responsables de las áreas de planeación; control y fiscalización; asuntos jurídicos, y administración de recursos de las Dependencias deberán ser designados por los respectivos Titulares de las Dependencias responsables de dichas materias, previo acuerdo con la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.*

*En el caso de las Entidades, los nombramientos respectivos deberán tramitarse de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes”.*

*“Artículo 12.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:*

{...}

XIV. Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno. - SECOVOG

{...}”.

*“Artículo 13.- Al frente de cada Dependencia habrá un Titular que, para el despacho de los asuntos que le competan, se auxiliará con las siguientes unidades administrativas:*

I. Subsecretarios;

II. Coordinadores Generales;

III. Directores Generales;

IV. Coordinadores de Área;

V. Jefes de Departamento, Oficina, Sección y/o Mesa; y

VI. Prestadores de servicios de apoyo técnico o asesoría.

*Lo anterior en términos de lo dispuesto por esta Ley, cuando así lo señalen sus respectivos reglamentos interiores y lo determinen sus presupuestos”.*



"ANEXO C"  
AD-21-24

	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno. Área que genera: Dirección General de Administración.

*"Artículo 21.- Las Dependencias y sus Unidades Administrativas, se regirán por las normas legales aplicables a su funcionamiento, por las disposiciones del Reglamento Interior correspondiente y por sus manuales de Organización, Procedimientos y Servicios al Público".*

*"Artículo 22.- Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:*

*I. Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;*

*II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;*

*{...}*

*XII. Celebrar aquellos contratos que la legislación aplicable les permita, sin transgredir las facultades que se otorgan en esta Ley y demás disposiciones vigentes;*

*XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;*

*{...}*

*XIV. Desarrollar sus programas de difusión social con aprobación de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes. Los programas de comunicación social sólo podrán realizarse a través de la citada Secretaría;*

*XXVII. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos".*

*"Artículo 39.- A la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes corresponde el despacho de los siguientes asuntos:*

*I.- Planear, conducir y ejecutar sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Estatal, en congruencia con el plan Nacional de Desarrollo, así como en políticas e instrucciones que emita el gobierno del estado, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo;*

*II.- Fungir como la voz oficial de gobierno y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siendo responsable de proyectar y apoyar la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar las cualidades del trabajo gubernamental;*



	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.  Área que genera: Dirección General de Administración.

{...}

IV.- A través de las instancias gubernamentales correspondientes, mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno;

V.- Difundir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado;

VI.- Implementar la normatividad hacia las Dependencias y Entidades estatales sobre la difusión de obras, programas y acciones de Gobierno; mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado; así como supervisar y dar seguimiento a los proyectos asignados a esta secretaría;

VII.- Trabajar en coordinación con cada una de las Dependencias que integran el gobierno del Estado para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera;

VIII.- Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado;

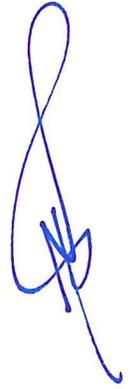
IX.- Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado; y

X.- Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras Dependencias”.

**VI.- Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno:**

“Artículo 1°. - El presente Reglamento es de orden público y de interés general y tiene por objeto regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno.”

“Artículo 4°. - La Secretaría, como Dependencia de la Administración Pública Estatal Centralizada, tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones y despacho de los asuntos que expresamente le encomiende la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Ley de Imagen Institucional para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios; así como los demás ordenamientos legales, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y demás normatividad aplicable para su función.”



"ANEXO C"  
AD-21-24

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno. Área que genera: Dirección General de Administración.

*"Artículo 5°. - La Secretaría, planeará, conducirá y ejecutará sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo del Estado, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, así como con las políticas e instrucciones que emita el Ejecutivo, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo."*

*"Artículo 6°. - La Secretaría tendrá por objeto:*

- I. Asumir la responsabilidad de mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno.*
  - II. Garantizar la difusión de la información de la Administración Pública Estatal a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza*
  - III. Mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado.*
  - IV. Trabajar en coordinación con cada una de las dependencias y entidades para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera.*
  - V. Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación (prensa escrita, radio, televisión, medios digitales, espectaculares, entre otros) en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado.*
  - VI. Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado.*
  - VII. Convocar a reuniones de trabajo a las personas titulares de las dependencias y entidades, con el objeto de coordinar la estrategia general de comunicación.*
  - VIII. Designar en coordinación con los titulares de las dependencias y entidades a los enlaces de comunicación, privilegiando a los perfiles más especializados en la materia".*
- "Artículo 8°. - Al frente de cada una de las áreas señaladas en el artículo anterior, habrá una persona titular que será designada y removida libremente por el Ejecutivo".*

**2.- OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS:**

La Administración Pública del Estado de Aguascalientes 2022-2027, se ha planteado lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del estado, así




"ANEXO C"  
AD-21-24

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno. Área que genera: Dirección General de Administración.

como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país.

Los logros, programas, acciones y metas de Gobierno del Estado de Aguascalientes deben ser conocidos por la ciudadanía y esto se ha convertido en un derecho, por ello es imperante la necesidad de que se publiciten.

En el mundo de la comunicación, los cambios también son enormemente significativos tanto para los consumidores como para las empresas informativas, y los medios de servicio público deben dar respuestas a la forma en que la audiencia está haciendo uso de los soportes tradicionales y de los nuevos. Marcando dos prioridades: suficiente amplitud y acceso abierto al internet.

Contar con los medios de comunicación necesarios para la difusión de los programas, acciones, logros y actividades gubernamentales que determine la Titular del Poder Ejecutivo, así como para informar a la población a través de los medios de difusión, sobre la naturaleza y funciones de las Dependencias y Entidades estatales que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos.

Difundir también a nivel nacional e internacional la actividad Gubernamental del Estado de Aguascalientes, dándole prioridad a los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes. Asimismo, apoyar la difusión de los atractivos naturales, históricos-monumentales o culturales existentes en la Entidad, y así atraer la mayor cantidad de visitantes a través de campañas de promoción de los atractivos y productos turísticos del Estado que generen como resultado, un incremento de la derrama económica que año con año recibe la Entidad por este concepto, con miras al turismo nacional y extranjero.

Por ello y con la finalidad de posicionar al Estado de Aguascalientes y dar a conocerlo a través de una buena estrategia de medios de difusión, es que se requiere la contratación del **SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: ALCHILEAGUASCALIENTES.COM**, por el periodo comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación al 31 de diciembre del 2024, solicitada a través de la requisición de compra emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) número **RS/0000500/2024**, con un presupuesto autorizado de **\$1,600,003.08 (UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL TRES PESOS 08/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, con la finalidad de difundir y transmitir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado y poder lograr el objetivo planteado por esta Administración Pública Estatal, cabe señalar que dicho servicio deberá apegarse a las normas y ordenamientos que sean aplicables para el desarrollo de las actividades.

Se considera que se actualiza el supuesto de excepción establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, al




"ANEXO C"  
AD-21-24



Gobierno del Estado de  
Aguascalientes

Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación

Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de  
Gobierno.

JUSTIFICACIÓN DE  
SOLICITUD DE  
CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Área que genera: Dirección General de Administración.

considerarse que el proveedor posee la titularidad y/o derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre el medio de difusión a contratar y que cuentan con el objeto social requerido para llevar a cabo las actividades descritas en la presente solicitud.

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	<p>SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: ALCHILEAGUASCALIENTES.COM</p> <p>EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 880 MINÍMAS 900 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE.</p> <p>PRECIO UNITARIO: \$1,532.57 (UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 57/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.</p> <p>LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:</p> <p>EL MONTO MÍNIMO: \$1,348,661.60 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 60/100) ANTES DE I.V.A.</p> <p>EL MONTO MÁXIMO: \$1,379,313.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N) ANTES DE I.V.A.</p> <p>PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.</p>	SERVICIO	1

	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.  Área que genera: Dirección General de Administración.

EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 6 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.  GARANTÍA DE LOS SERVICIOS: QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.  TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 48 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.		
---	--	--

**4.- GARANTÍA, TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

**Garantía:** Que los servicios contratados cumplan con las especificaciones requeridas durante el período de la prestación de los mismos.

**Tiempo de prestación de los servicios:** a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024.

**Tiempo de reposición:** en un tiempo máximo de 48 horas a partir de la notificación por parte de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes al proveedor vía telefónica o vía correo electrónico.

**Lugar de la prestación de los Servicios:** Los servicios de difusión se realizarán en el medio propiedad del prestador de servicios y los entregables se harán en las instalaciones de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ubicadas en Plaza de la Patria, s/n, Palacio de Gobierno, planta baja, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags., en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.




	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.  Área que genera: Dirección General de Administración.

**Responsables de la recepción:** Maestro Enrique de la Torre de la Paz, Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

**5.- RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:**

Hno. De Proveedor Inscrito (A)	Hno. De Partida (B)	Proveedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio sin IVA (9)
PRZ6606	1	IMAGEN RORE, S.A. DE C.V	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: ALCHILEAGUASCALIENTES.COM	SI	1	NACIONAL				\$1,379,313.00

La investigación de mercado se desprende de la cotización que se solicitó al proveedor "IMAGEN RORE S.A. DE C.V.", toda vez que este presenta el uso exclusivo del portal **ALCHILEAGUASCALIENTES.COM**

Es importante mencionar que "IMAGEN RORE S.A. DE C.V.", afirma que no ha sido sujeto a penas convencionales o deductivas por algún incumplimiento contractual o deficiencia de sus entregables.

En razón de lo anterior se concluye que "IMAGEN RORE S.A. DE C.V.", proporcionará la prestación de servicios medios de difusión de calidad, presentaran los servicios y entregables en los tiempos establecidos.

**6.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:**




	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno. Área que genera: Dirección General de Administración.

Dentro de las competencias de esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

*"Artículo 39.- A la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes corresponde el despacho de los siguientes asuntos:*

*I.- Planear, conducir y ejecutar sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Estatal, en congruencia con el plan Nacional de Desarrollo, así como en políticas e instrucciones que emita el gobierno del estado, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo;*

*II.- Fungir como la voz oficial de gobierno y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siendo responsable de proyectar y apoyar la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar las cualidades del trabajo gubernamental;*

*{...}*

*IV.- A través de las instancias gubernamentales correspondientes, mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno;*

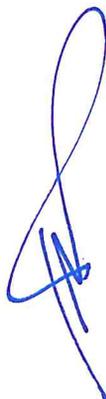
*V.- Difundir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado;*

*VI.- Implementar la normatividad hacia las Dependencias y Entidades estatales sobre la difusión de obras, programas y acciones de Gobierno; mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado; así como supervisar y dar seguimiento a los proyectos asignados a esta secretaría;*

*VII.- Trabajar en coordinación con cada una de las Dependencias que integran el gobierno del Estado para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera;*

*VIII.- Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado;*

*IX.- Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado; y*



"ANEXO C"  
AD-21-24

	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno. Área que genera: Dirección General de Administración.

*X.- Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras Dependencias”.*

En el mismo sentido, para lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del Estado de Aguascalientes, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno de Aguascalientes, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, así como los objetivos que tiene esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, es necesaria la contratación del **SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: ALCHILEAGUASCALIENTES.COM**, por el período comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación al 31 de diciembre del 2024, a través de Adjudicación Directa por Excepción por considerar que se actualiza dentro del supuesto señalado en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, misma que cita lo siguiente:

*“Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*

*I.- Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;”*

Se considera que se actualiza el precepto legal contenido en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, que contempla el siguiente supuesto:

Dicho supuesto se actualiza en primer término ya que el contrato solo puede celebrarse con el proveedor **“IMAGEN RORE S.A. DE C.V.”**, quien cuenta con el uso exclusivo del dominio **ALCHILEAGUASCALIENTES.COM**, con número de folio AFA 2024 4465, para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que en él se publican.



	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno. Área que genera: Dirección General de Administración.

De igual forma, se indica que el servicio requerido es fundamental para cumplir con el objetivo principal de esta Secretaría, que consiste, en que los logros, avances y todo tipo de información de Gobierno del Estado de Aguascalientes, llegue y sea del conocimiento de la mayor cantidad de población posible.

Por lo expuesto se desprende que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, aunado al resultado de lo que se desprende de la investigación de mercado realizada para el efecto (numeral 5 de la presente justificación) no existen servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables.

Así mismo, en relación con lo anterior, el supuesto legal aludido se actualiza para adjudicar directamente el servicio requerido conforme a lo establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios al proveedor "IMAGEN RORE S.A. DE C.V."

**7.- MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:**

La cantidad autorizada para la Contratación del Servicio Difusión, Propaganda gubernamental de carácter institucional y sobre la actuación y rendición de cuentas del Gobierno del Estado de Aguascalientes por el periodo comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación al 31 de diciembre del 2024 es de **\$1,600,003.08 (UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL TRES PESOS 08/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

**Forma de pago:** Los pagos que proceden por la prestación del servicio se realizarán en 6 parcialidades conforme a las publicaciones efectuadas, mediante transferencia interbancaria y 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura y/o CFDI correspondientes, en términos de lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, que ampare la correcta prestación del servicio de difusión.

**8.- MODALIDAD DEL CONTRATO:**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la presente solicitud se adjudicará bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, por lo que los montos mínimos y máximos de los servicios se establecen a continuación:

El monto mínimo: **\$1,348,661.60 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 60/100) ANTES DE I.V.A.**



**"ANEXO C"**  
**AD-21-24**

	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

El monto máximo: \$1,379,313.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N) ANTES DE I.V.A.

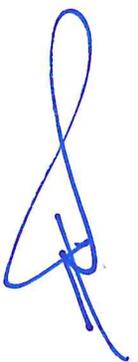
**9.- NOMBRE Y DATOS GENERALES DE LOS PROVEEDORES A ADJUDICAR:**

Nombre: IMAGEN RORE S.A. DE C.V.	
Registro Federal de Contribuyentes: IRO1909245V1	
Domicilio calle y número: CIRCUITO ZINFANDEL 343	
Colonia: LA RIOJA	Municipio: AGUASCALIENTES
Código Postal: 20326	Entidad Federativa: AGUASCALIENTES
Teléfono: 4498981981	Correo electrónico: triana833@gmail.com

**10.- ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:**

Con fundamento en el artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición número **RS/0000500/2024** que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

<b>Economía</b>	Previo a la elaboración de la presente justificación, se realizó el estudio de mercado a que hace referencia el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual arrojó como resultado que el proveedor <b>"IMAGEN RORE S.A. DE C.V."</b> , es quien cuenta con derechos exclusivos del portal
-----------------	--




"ANEXO C"  
AD-21-24

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

	ALCHILEAGUASCALIENTES.COM, obteniendo mejores condiciones de costos, precios preferenciales, que se mantendrán sin ningún tipo de cambio hasta terminar el año. Esto se verá reflejado en no erogar costos innecesarios.
Eficacia	A través de Adjudicación Directa por Excepción, se logrará que la contratación del Servicio de difusión en periódico y medio digital para difusión y promoción de obras, acciones, logros y eventos del gobierno del estado, por el periodo comprendido a partir de la fecha de adjudicación al 31 de diciembre del 2024. La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes requiere de la contratación del servicio de difusión en medio digital, mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, es por ello que "IMAGEN RORE S.A. DE C.V.", reúne todos y cada uno de los requisitos que se buscan.
Eficiencia	Se propone llevar a cabo la adquisición a través de Adjudicación Directa por excepción, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el Ente Requirente, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición de compra número RS/0000500/2024, la cual fue remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la requisición de referencia fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.
Imparcialidad	Esta forma de contratación propuesta mediante Adjudicación Directa por excepción, permite participar a todos aquellos medios de comunicación de cualquier género, no limitará la participación de ninguno de ellos ni se otorgarán condiciones ventajosas a alguno en relación con los demás, así como que se les proporcionará a todos la misma información, mientras cumpla con los requerimientos previstos por la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, para dar a conocer a un mayor número de ciudadanos la información veraz, oportuna en tiempo y forma de los logros, eventos y actividades que realiza; sin limitar su contratación pues cada medio tiene un cierto porcentaje de audiencia de la ciudadanía a la cual va destinada la información que elabora para lograr su posicionamiento dentro de su género.



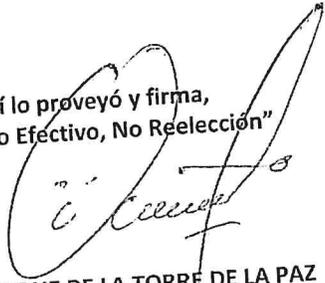

"ANEXO C"  
AD-21-24

	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.  Área que genera: Dirección General de Administración.

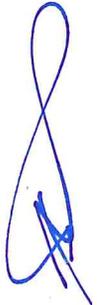
	Señalando que solo el proveedor "IMAGEN RORE S.A. DE C.V.", es el único que tiene el derecho exclusivo del portal <b>ALCHILEAGUASCALIENTES.COM</b>
<b>Honradez</b>	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor "IMAGEN RORE S.A. DE C.V.", verificándose que no existen registros al respecto. Asimismo, los Servidores Públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
<b>Transparencia</b>	El flujo de Información relativo al procedimiento de adquisición que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la siguiente página de internet: <a href="http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/">http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/</a>

Atendiendo al respeto a la libertad de expresión y al fomento del acceso ciudadano a la información; y contribuyendo a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, respetando la Diversidad social y cultural de la Nación.

Así lo proveyó y firma,  
"Sufragio Efectivo, No Reelección"

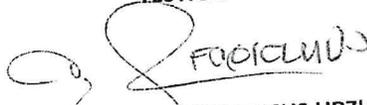


MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ  
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES




	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno. Área que genera: Dirección General de Administración.

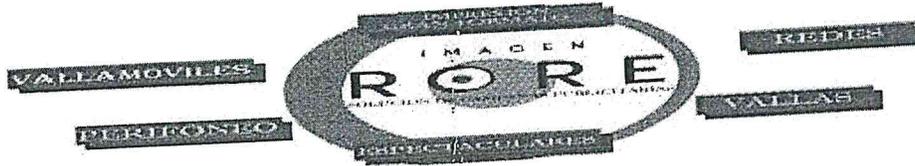
TESTIGO



C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE  
COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



"ANEXO C"  
AD-21-24



**DATOS DEL PROVEEDOR**  
 Razón social: IMAGEN RORE S.A. DE C.V.  
 RFC: IRO1909245V1  
 Calle: CIRCUITO ZINFANDEL 343 Colonia: LA RIOJA. C.P. 20326  
 Municipio: AGUASCALIENTES Estado: AGUASCALIENTES  
 E-mail: alchileaguascalientes@gmail.com y triana833@gmail.com  
 Tel: 4498981981

**COTIZACIÓN**

<b>NOMBRE DEL ENTE REQUIRENTE:</b>	"Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes" Plaza de la patria S/N, Palacio de Gobierno, Planta Alta, Zona Centro, C.P.20000, Aguascalientes, Ags.
<b>SOLICITANTE:</b>	C.P. Francisco Javier Lemus Urzúa Director General de Administración
<b>FECHA DE COTIZACIÓN:</b>	Aguascalientes, Ags., a 16 de Junio de 2024.

PART	CANT	U/M	DESCRIPCION	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	1	SERVICIO	<p>SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: alchileaguascalientes.com</p> <p>EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 880 MÍNIMOS Y 900 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE.</p> <p>PRECIO UNITARIO: \$1,532.57 (UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 57/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.</p> <p>LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:</p> <p>EL MONTO MÍNIMO: \$1,348,661.60 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 60/100) ANTES DE I.V.A.</p> <p>EL MONTO MÁXIMO: \$1,379,313.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N) ANTES DE I.V.A.</p> <p>PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.</p> <p>EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 6 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.</p> <p>ASÍ MISMO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD QUE CONOZCO Y ESTOY DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS; Y CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>	\$1,379,313.00	\$220,690.08	\$1,600,003.08
<b>GRAN TOTAL:</b>						<b>1,600,003.08</b>

(UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL TRES PESOS 08/100 M.N) I.V.A. INCLUIDO

<b>Tiempo de reposición:</b>	En un tiempo máximo de 48 horas a partir de la notificación vía telefónica o vía correo electrónico, por parte de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
<b>Lugar de entrega:</b>	Plaza de la patria s/n, Palacio de Gobierno, Planta Alta, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags. en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes. De Lunes a Viernes de 8:00 a 14:00 horas.
<b>Garantía de los servicios:</b>	Que los servicios contratados cumplan con las especificaciones requeridas durante el período de la prestación de los mismos.
<b>Vigencia de la oferta:</b>	Desde su expedición y hasta el 31 de diciembre del 2024

**GILBERTO SÁNCHEZ TRIANA**  
 REPRESENTANTE LEGAL

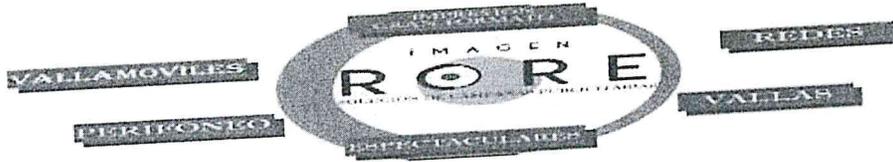


IMAGEN RORE S.A. DE C.V.  
IRO1909245V1  
CIRCUITO ZINFANDEL NÚMERO 343  
COLONIA LA RIOJA C.P. 20326  
AGUASCALIENTES, AGS.  
4498981981  
EMAIL: triana833@alchileaguascalientes@gmail.com

Aguascalientes, Ags., 16 de junio de 2024.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.  
P R E S E N T E.

A través del presente escrito y en representación de la persona moral denominada IMAGEN RORE S.A. DE C.V., procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que, ni la suscrita, ni los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

#### LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

"Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:  
(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y (...)"

#### LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

"Artículo 36.- Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:  
(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;

Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales; (...)"

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existen para el que suscribe interés personal, familiar o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, no intervendré en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omite resaltar el interés de el suscrito por colaborar con el Gobierno del Estado de Aguascalientes como proveedor y/o prestador de servicios.

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

  
GILBERTO SÁNCHEZ TRIANA  
REPRESENTANTE LEGAL

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Clave R.F.C.

Folio

IRO1909245V1

24NC3841030

Nombre, Denominación o Razón social

IMAGEN RORE SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 18 de junio de 2024, a las 15:20 horas

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
- 4.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

Cadena Original

||IRO1909245V1|24NC3841030|18-06-2024|P||000010888880000031|

Sello Digital

IPSSoRTlrx6l3v5lnBT8GTvrevOnvF5kfFd1V8G7UovuM7eRlieTfmyrn7uS8rAD23FqkwqoHITENzGBMtSGswgwx  
nRrHnsgQZKgTqsOcdNMfwIN6vV6V2keNZbx4uFwSFHldy4qb3+MPjhxX+yqyVOgBlizpDrTsi0iZezYnlchwnMYs  
WZHk62qNbhLar5x0UxrZKKpj/5jPpplc8EBKaO5H+wwjwr4hh7MValfSjKeIE2y/q8bl3IDLKk78mbNXTN5QN9Tg  
RYGdHO8QzhffpCXxwB0WEoe0Z9th0LKTp2z9gYDM+XTvSOsMoE5NG+uAffgg2BapBGUqY93Q==



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá  
01 877 44 88 728.

Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original  
||RO1909245V1|24NC3841030|18-06-2024|P||00001088888800000031||

Sello Digital

IPSSoRTllrx6l3v5lnBT8GTvrewOnvF5kfFd1V8G7UovuM7eRlieTfmy7uS8rAD23FqkwqoHITENzGBMtSGswgxw  
nRrHnsgQZKqTqsOcdNMtwin6vV6V2keNZbx4uFwSFHldy4qb3+MPjhxX+yqyVOgBlzpdDrTsi0iZezYnlchhwnMYs  
WZHk62qNbhLar5x0UxrZKKpj/5jPoplc8EBKaO5H+vvjwr4hh7MValfSjKelE2y/q8bi3IDLrk78mbNXTN5QN9Tg  
RYGdHO8QzhffpCXxwB0WEoe0Z9th0LKTp2z9gYDM+XTvSOsMoE5NG+uAffgg2BapBGUqY93Q==



GOBIERNO DE  
MÉXICO

HACIENDA



Contacto:  
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá  
01 877 44 88 728.

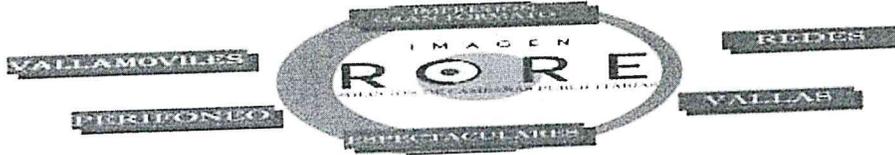


IMAGEN RORE S.A. DE C.V.  
IRO1909245V1  
CIRCUITO ZINFANDEL NÚMERO 343  
COLONIA LA RIOJA C.P. 20326  
AGUASCALIENTES, AGS.  
4498981981  
EMAIL: triana833@alchileaguascalientes@gmail.com

Aguascalientes, Ags., 16 de junio de 2024.

**SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
PRESENTE.**

El que suscribe, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que de por el momento IMAGEN RORE S.A. DE C.V., **no cuenta** con empleados actualmente, ya que las actividades que se realizan son de manera independiente o en conjunto con mi familia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley del seguro social.

**Artículo 13.** Voluntariamente podrán ser sujetos de aseguramiento al régimen obligatorio:

- I. Los trabajadores en industrias familiares y los independientes, como profesionales, comerciantes en pequeño, artesanos y demás trabajadores no asalariados;
- II. Derogada...
- III. Los ejidatarios, comuneros, colonos y pequeños propietarios;
- IV. Los patrones personas físicas con trabajadores asegurados a su servicio, y
- V. Los trabajadores al servicio de las administraciones públicas de la Federación, entidades federativas y municipios que estén excluidas o no comprendidas en otras leyes o decretos como sujetos de seguridad social.

Mediante convenio con el Instituto se establecerán las modalidades y fechas de incorporación al régimen obligatorio, de los sujetos de aseguramiento comprendidos en este artículo.

Dichos convenios deberán sujetarse al reglamento que al efecto expida el Ejecutivo Federal. Sin otro particular que agregar al presente, agradezco la atención que se sirva brindar.

**Manifiesto bajo protesta de decir verdad a la fecha de su presentación.**

  
\_\_\_\_\_  
GILBERTO SÁNCHEZ TRIANA  
REPRESENTANTE LEGAL





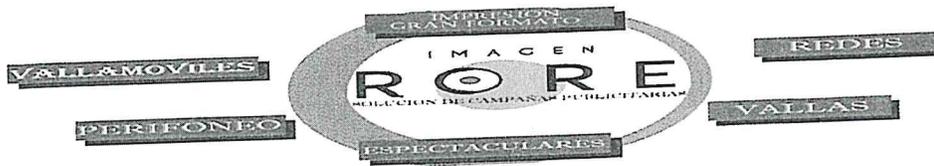


IMAGEN RORE S.A. DE C.V.  
IRO1909245V1  
CIRCUITO ZINFANDEL NÚMERO 343  
COLONIA LA RIOJA C.P. 20326  
AGUASCALIENTES, AGS.  
4498981981  
EMAIL: triana833@alchileaguascalientes@gmail.com

Aguascalientes, Ags., 16 de junio de 2024.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
**P R E S E N T E.**

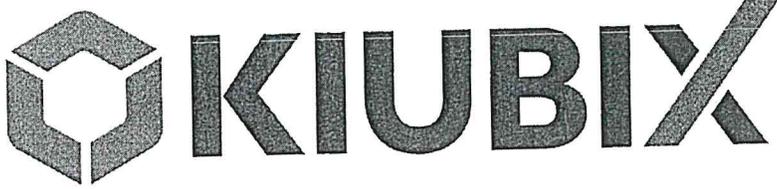
**Manifiesto bajo protesta de decir verdad que:**

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que la empresa a la que represento no se encuentra en incumplimiento de contrato en cualquier orden de **Gobierno Federal, Estatal o Municipal**, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa, que no se ha cancelado o suspendido el registro en el Padrón Único de Proveedores de la **Administración Pública Federal, Estatal o Municipal**, que no se me ha rescindido algún **CONTRATO** por causas imputables a mi representada, que no me encuentro **inhabilitado temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona**, que no se me han aplicado penas convencionales por atraso en el cumplimiento de contratos en cualquier orden de **Gobierno Federal, Estatal o Municipal**, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa durante los tres últimos años contados hacia atrás a la fecha de expedición del presente documento en procedimientos de contratación o celebrar **CONTRATOS** regulados por la **LEY**.

Protesto lo necesario

  
\_\_\_\_\_  
**GILBERTO SÁNCHEZ TRIANA**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**IMAGEN RORE S.A. DE C.V.**





I - Factura - VERSIÓN 4.0  
AFA 2024 4465  
No. de serie del CSD del emisor  
00001000000511772309  
Fecha y Hora de emisión  
2024-05-29T15:15:30  
Folio Fiscal  
946E62A0-1E00-11EF-B739-00155D012007

**Emisor**  
RFC: KIU100828E99  
Razón Social: KIUBIX  
Regimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Lugar de expedición: 20146

Fecha y hora de certificación	No. de serie del CSD del SAT	Forma de Pago
2024-05-29T15:15:31	00001000000504587508	99 - Por definir

**Receptor**  
RFC: IRO1909245V1  
Razón Social: IMAGEN RORE  
Uso de CFDI: G03 - Gastos en general  
Regimen Fiscal Receptor: 601 - General de Ley Personas Morales  
Domicilio Fiscal Receptor: 20326

Cantidad	Clave Unidad	Descripción	Valor Unitario	Importe
1.000000	E48 - Unidad de servicio	Hosting con Dominio - HD3 - alchileaguascalientes.com (02/07/2024 - 01/07/2025) segun orden de servicio 37805 ClaveProdServ - 81112105 - Servicios de hospedaie de operación de sitios web	5,176.350000	5,176.350000

TOTAL EN LETRA:  
SEIS MIL CUATRO PESOS 57/100 MXN

Subtotal	5,176.35 MXN
IVAT 0.160000	828.216000 MXN
<b>Total</b>	<b>6,004.57 MXN</b>

Método de Pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido  
Condiciones de Pago:

**Cadena original del complemento de certificación digital del SAT**

||1.1|946E62A0-1E00-11EF-B739-00155D012007|2024-05-29T15:15:31|TBN040609RKA|M1E1U5X13fR87m7fjmGllmqB2RQ+R7gxYwoplGDXudkksQzbTsdHwP9fdPKovUIClhughUKbMOqokVc22pTVZ77NhPV6bg6cMO7oRq6HIUzMW0HRajQXVmwTo1M0Db31JXbUSP1E1ODmMdJDDd2T0zZRBxNAsP3Xx7lujY96PUUAXJ6lcYXCLNFv2yguTuo9rs1lNxedK2wx+cd+HwAP8QalkGATxJLlJ PON6Z4/bOODmL3zOLCRxg6Dr9f9cuNqcd2qV2e96xuX7j5j63rVhVVH0sZKwDnVR0Qmzga49+kgS+5YdGKyl4XPo3AlmoxaiV6l9dnhy5ZloixVltw==|00001000000504587508|

**Sello digital del emisor**

M1E1U5X13fR87m7fjmGllmqB2RQ+R7gxYwoplGDXudkksQzbTsdHwP9fdPKovUIClhughUKbMOqokVc22pTVZ77NhPV6bg6cMO7oRq6HIUzMW0HRajQXVmwTo1M0Db31JXbUSP1E1ODmMdJDDd2T0zZRBxNAsP3Xx7lujY96PUUAXJ6lcYXCLNFv2yguTuo9rs1lNxedK2wx+cd+HwAP8QalkGATxJLlJ PON6Z4/bOODmL3zOLCRxg6Dr9f9cuNqcd2qV2e96xuX7j5j63rVhVVH0sZKwDnVR0Qmzga49+kgS+5YdGKyl4XPo3AlmoxaiV6l9dnhy5ZloixVltw==

**Sello digital del SAT**

pFz1wUvq6Tg5Jb9SE17K0YwOB1MSNXne9sJHWRIVQ2/8NQrSpCPDzdXGgv4M8ZpnJkD7Ae1tz94sxcQnd5lgDqCKEi05aZhaeHDIEcqqQXRWszPJSSD+IU16D o0lBP6OYucSOlgemQUkMkNNnLJ0W2kSZTZCc+82Jzr48B234YQyuprwrPzpGidAovsPKV1P6NGIdAIsjd3fJh0J8lonkryERYTJWH2N17DAJzwMoA2O6N8cPZCjwhl4x4hfxT4Fy9w7PmlmDstW2I3IN2B77Nk1FvKa2EYB+eYxn4/Bc00QObfbhxgqdaWn95yYhxEGov292+nHLNIA==



Este documento es una representación impresa de un CFDI  
Facture electrónicamente en sicofi.mx



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

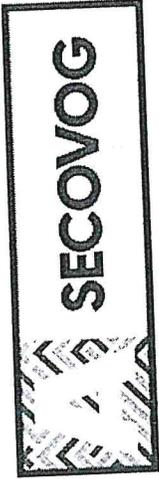
## GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO AD-21-24

### ANEXO D

#### PROVEEDOR: "CHRISTIAN RODRIGO ÁLVAREZ GALINDO"

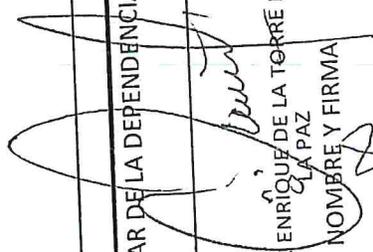
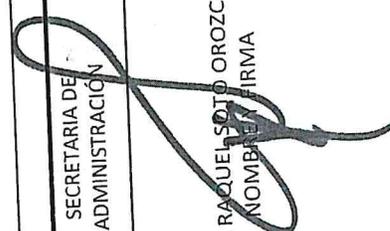
1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Requisición.
3. Investigación de Mercado.
4. Justificación de solicitud de contratación de Adjudicación Directa por Excepción por el proveedor de fecha once de julio del dos mil veinticuatro, suscrito por el Mtro. Enrique De La Torre De La Paz en su carácter de Secretario de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
5. Cotización de los servicios a prestarse del proveedor.
6. Carta de no conflicto de intereses del proveedor.
7. Opinión positiva ante el Servicio de Administración Tributaria, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes y Manifiesto bajo protesta de decir verdad que no se cuenta con trabajadores inscritos ante el Instituto Mexicano del Seguro Social del proveedor.
8. Manifiesto de no incumplimiento de contrato.
9. Documentación comprobatoria en su caso de la titularidad de sus derechos sobre el medio de comunicación, (justificación legal conforme al artículo 5 párrafo segundo de la Ley Federal de Derechos de Autor).



# AUTORIZACION DE INICIO DE PROCEDIMIENTO

FECHA DE ELABORACIÓN: 11/07/2024  
 NUMERO DE REQUISICIÓN: RS/0000496/2024  
 ESTATUS DE REQUISICIÓN Y FECHA: VALIDADA 05/07/2024  
 NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO  
 ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL  
 ¿ÁREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZO LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN? SI ( ) NO APLICA ( X )

  
 SECRETARÍA DE Administración  
**RECIBIDO**  
 11 JUL 2024  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
 HORA: 11:17  
 RECIBE: DEPTO. DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO  
 DE PROVEEDORES

CONCEPTO	¿A QUIEN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
SERVICIO DE DIFUSIÓN	CIUDADANIA	PAQUETE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN 2024	\$350,004.48
ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA	TITULAR DE LA DEPENDENCIA	DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES	SECRETARIA DE ADMINISTRACION
C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA NOMBRE Y FIRMA 	MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ NOMBRE Y FIRMA 	C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS NOMBRE Y FIRMA 	LIC. RAQUEL SOTO OROZCO NOMBRE Y FIRMA 




GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 496 :RS/0000496/2024

05	SECOVOG. SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO GA	Estatus	VALIDACIÓN PRESUPUESTO	
0501			Fecha	Hora
050101		Elaboración	lun. 17/06/2024	9:53.09
Origen del Recurso		Validación de Presupuesto	vie. 05/07/2024	14:19.27
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN			

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
------------	----------	------------------	-----------------	----------	-----	--------------	-------

1  
36101 : Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales

361010182	1.00	SERVICIO	\$ 301,728.00	\$ 301,728.00	\$ 48,276.48	\$ 350,004.48	
-----------	------	----------	---------------	---------------	--------------	---------------	--

Descripción  
DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN:  
SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: CENTURIA.MX  
EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 380 MÍNIMOS Y 400 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE.

PRECIO UNITARIO:

\$754.32 (SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 32/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

EL MONTO MÍNIMO: \$286,641.60 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 60/100) ANTES DE I.V.A.

EL MONTO MÁXIMO: \$301,728.00 (TRESCIENTOS UN MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 6 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.

GARANTÍA DE LOS SERVICIOS: QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.

TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 48 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

1.00	\$301,728.00	\$1,538.81	\$246.21	\$1,785.02	060101-10577-36101-1-11101
1.00	\$301,728.00	\$125,398.17	\$20,063.71	\$145,461.88	050101-10229-36101-1-15101
1.00	\$301,728.00	\$11,676.87	\$1,868.30	\$13,545.17	030101-10324-36101-1-15101
1.00	\$301,728.00	\$2,594.86	\$415.18	\$3,010.04	080104-10244-36101-1-15101
1.00	\$301,728.00	\$14,422.59	\$2,307.62	\$16,730.21	120103-10334-36101-1-15101
1.00	\$301,728.00	\$11,344.97	\$1,815.20	\$13,160.17	160101-10782-36101-1-15101
1.00	\$301,728.00	\$7,060.43	\$1,129.67	\$8,190.10	180101-10473-36101-1-15101
1.00	\$301,728.00	\$16,232.97	\$2,597.27	\$18,830.24	190501-10583-36101-1-15101
1.00	\$301,728.00	\$6,155.25	\$984.84	\$7,140.09	200102-10707-36101-1-15101
1.00	\$301,728.00	\$44,233.33	\$7,077.33	\$51,310.66	140601-10684-36101-1-15101
1.00	\$301,728.00	\$15,086.40	\$2,413.82	\$17,500.22	150601-10635-36101-1-15101



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 496 :RS/0000496/2024

05	SECOVOG. SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO GA	Estatus		VALIDACIÓN PRESUPUESTO	
0501			Fecha	Hora	
050101		Elaboración	lun. 17/06/2024	9:53.09	
Origen del Recurso		Validación de Presupuesto	vie. 05/07/2024	14:19.27	
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN				

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
	1.00		\$301,728.00	\$12,763.09	\$2,042.10	\$14,805.19	220301-10666-36101-1-15101
	1.00		\$301,728.00	\$15,086.40	\$2,413.82	\$17,500.22	070701-10642-36101-1-15101
	1.00		\$301,728.00	\$18,133.86	\$2,901.41	\$21,035.27	171101-10297-36101-1-15101
<b>Total</b>						<u>\$350,004.48</u>	

Justificación de la Requisición:

SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, CONTRATACION DIRECTA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 63 FRACC. I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

Lugar de Entrega:

PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P.20000, AGUASCALIENTES, AGS. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO. DE LUNES A VIERNES DE LAS 8:00 A 14:00 HORAS.

Responsable de Recepción: MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ, SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.

Telefono: 4499102070-2068

Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado



"ANEXO D"  
AD-21-24

	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno. Área que genera: Dirección General de Administración.

"2024, Año del Bicentenario de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 1824"

Aguascalientes, Ags., a los 11 días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

Con fundamento por lo dispuesto en el artículo 134 párrafo primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, con relación al artículo 2 de la Ley General de Comunicación Social, así como los artículos 3° fracción IX, 4°, 60 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de igual forma con los artículos 2°, 5°, 11, 12 fracción XIV, 13, 21, 22 fracciones I, II, XII, XIII, XIV y XXVII y 39 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y conforme a lo establecido en los artículos 1°, 4°, 5°, 6° y 8° del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno; vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, se pretende llevar a cabo la contratación del **SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: CENTURIA.MX**, por el período comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación al 31 de diciembre del 2024, para dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se emite la siguiente:

**Justificación:**

**1.- NORMATIVIDAD JURÍDICA**

Con fundamento en lo dispuesto por las siguientes leyes:

**I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:**

*"Artículo 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.*

{...}

*Quando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.*

{...}".



	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno. Área que genera: Dirección General de Administración.

**II.- Constitución Política del Estado de Aguascalientes:**

*"Artículo 90.- Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.*

{...}

*Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o los Municipios".*

**III.- Ley General de Comunicación Social:**

*"Artículo 2.- La presente Ley tiene por objeto garantizar el derecho de la ciudadanía a la información sobre la actuación y rendición de cuentas de los Entes Públicos, a través de la Propaganda gubernamental.*

*Las Campañas de Comunicación Social que impliquen Propaganda gubernamental deben apegarse a los principios rectores, criterios para la aplicación de gasto y reglas de asignación establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la presente Ley.*

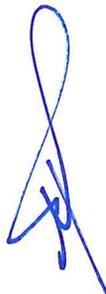
*La Propaganda gubernamental debe ser de carácter institucional; tener fines informativos, educativos o de orientación social; corresponder al interés público, y ser objetiva, oportuna, necesaria, clara, útil, accesible e incluyente.*

*El concepto de publicidad oficial a que se refieran otras disposiciones nacionales o instrumentos internacionales debe entenderse como Propaganda gubernamental o como Comunicación Social con cargo al presupuesto público, etiquetado específicamente para ese fin por un Ente Público".*

**IV.- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios:**

*"Artículo 3°. - Para los efectos de esta Ley, entre las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestaciones de servicios, quedan comprendidos:*

{...}



"ANEXO D"  
AD-21-24

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

IX. En general, las contrataciones de los servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago para los Sujetos de la Ley, salvo que las contrataciones se encuentren reguladas en forma específica por otras disposiciones legales.

{...}”.

“Artículo 4°. - El titular del Poder Ejecutivo del Estado desarrollará los procedimientos previstos en esta Ley por conducto de la Secretaría de Administración, respecto a las adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios de la Administración Pública Estatal Centralizada y llevará a cabo la contratación correspondiente. Lo anterior sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras autoridades, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Será responsabilidad de las Direcciones Administrativas de cada Dependencia o de las unidades que ejerzan dichas funciones en las mismas, el inicio de los procesos correspondientes, su seguimiento, la recepción de los bienes y servicios solicitados, así como el trámite de pago; es decir la ejecución, validación y comprobación de su gasto, así como el apego de sus operaciones a todos los lineamientos y normatividad aplicables. La Secretaría de Administración no será responsable ante las Autoridades fiscalizadoras por los actos señalados en este párrafo. Su responsabilidad se agota con la realización del procedimiento de contratación y la firma del contrato correspondiente.

Los Municipios y sus Entidades, así como las Entidades del Ejecutivo aplicarán las disposiciones previstas en esta Ley por conducto de sus Secretarías, Direcciones Administrativas o la Unidad Administrativa correspondiente, respecto a sus adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios, quienes tendrán las mismas responsabilidades a que se refiere el párrafo anterior.

La Secretaría de Administración o sus similares en los Municipios dentro del ámbito de su competencia, podrán brindar la asesoría técnica que les sea solicitada por las Entidades del Ejecutivo o del Municipio, según corresponda.”

“Artículo 60.- En los supuestos que prevén los artículos 61 y 63 de esta Ley, los Entes requirentes, bajo su responsabilidad, podrán solicitar al Comité que no se lleve a cabo el procedimiento de licitación pública y que se adjudiquen contratos a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción o adjudicación directa, respectivamente.

La selección del procedimiento de excepción que proponga el Ente requirente ante el Comité, deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada



	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno. Área que genera: Dirección General de Administración.

caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el Titular del Ente requirente de los bienes o servicios.

En cualquier supuesto se invitará a personas inscritas en el Padrón que cuenten con capacidad de respuesta, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.

El escrito a que se refiere el segundo párrafo de este artículo, deberá estar acompañado de los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas o la que se propone sea adjudicada directamente; así como del resultado de la investigación de mercado que sirvió de base para su selección. Asimismo, deberá contar con los razonamientos que actualicen el supuesto elegido para la excepción de la licitación y en su caso, para la procedencia de la invitación”.

“Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.

{...}”.

**V.- Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal:**

“Artículo 2°. - El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado.”

“Artículo 5°. - La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.



"ANEXO D"  
AD-21-24

	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno. Área que genera: Dirección General de Administración.

*Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos desconcentrados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso".*

*"Artículo 11.- Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones, que, para el logro de los objetivos y metas de los planes de gobierno, establezca la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado. Para tales efectos, los responsables de las áreas de planeación; control y fiscalización; asuntos jurídicos, y administración de recursos de las Dependencias deberán ser designados por los respectivos Titulares de las Dependencias responsables de dichas materias, previo acuerdo con la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.*

*En el caso de las Entidades, los nombramientos respectivos deberán tramitarse de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes".*

*"Artículo 12.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:*

{...}

XIV. Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno. - SECOVOG

{...}"

*"Artículo 13.- Al frente de cada Dependencia habrá un Titular que, para el despacho de los asuntos que le competan, se auxiliará con las siguientes unidades administrativas:*

I. Subsecretarios;

II. Coordinadores Generales;

III. Directores Generales;

IV. Coordinadores de Área;

V. Jefes de Departamento, Oficina, Sección y/o Mesa; y

VI. Prestadores de servicios de apoyo técnico o asesoría.

*Lo anterior en términos de lo dispuesto por esta Ley, cuando así lo señalen sus respectivos reglamentos interiores y lo determinen sus presupuestas".*

*"Artículo 21.- Las Dependencias y sus Unidades Administrativas, se regirán por las normas legales aplicables a su funcionamiento, por las disposiciones del Reglamento Interior correspondiente y por sus manuales de Organización, Procedimientos y Servicios al Público".*

Página 5 de 19



"ANEXO D"  
AD-21-24

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno. Área que genera: Dirección General de Administración.

*"Artículo 22.- Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:*

*I. Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;*

*II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;*

*{...}*

*XII. Celebrar aquellos contratos que la legislación aplicable les permita, sin transgredir las facultades que se otorgan en esta Ley y demás disposiciones vigentes;*

*XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;*

*{...}*

*XIV. Desarrollar sus programas de difusión social con aprobación de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes. Los programas de comunicación social sólo podrán realizarse a través de la citada Secretaría;*

*XXVII. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos".*

*"Artículo 39.- A la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes corresponde el despacho de los siguientes asuntos:*

*I.- Planear, conducir y ejecutar sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Estatal, en congruencia con el plan Nacional de Desarrollo, así como en políticas e instrucciones que emita el gobierno del estado, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo;*

*II.- Fungir como la voz oficial de gobierno y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siendo responsable de proyectar y apoyar la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar las cualidades del trabajo gubernamental;*

*{...}*



"ANEXO D"  
AD-21-24

	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

IV.- A través de las instancias gubernamentales correspondientes, mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno;

V.- Difundir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado;

VI.- Implementar la normatividad hacia las Dependencias y Entidades estatales sobre la difusión de obras, programas y acciones de Gobierno; mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado; así como supervisar y dar seguimiento a los proyectos asignados a esta secretaría;

VII.- Trabajar en coordinación con cada una de las Dependencias que integran el gobierno del Estado para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera;

VIII.- Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado;

IX.- Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado; y

X.- Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras Dependencias".

**VI.- Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno:**

"Artículo 1°. - El presente Reglamento es de orden público y de interés general y tiene por objeto regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno."

"Artículo 4°. - La Secretaría, como Dependencia de la Administración Pública Estatal Centralizada, tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones y despacho de los asuntos que expresamente le encomiende la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Ley de Imagen Institucional para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios; así como los demás ordenamientos legales, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y demás normatividad aplicable para su función."

"Artículo 5°. - La Secretaría, planeará, conducirá y ejecutará sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo del




"ANEXO D"  
AD-21-24

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno. Área que genera: Dirección General de Administración.

Estado, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, así como con las políticas e instrucciones que emita el Ejecutivo, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo."

"Artículo 6°. - La Secretaría tendrá por objeto:

I. Asumir la responsabilidad de mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno.

II. Garantizar la difusión de la información de la Administración Pública Estatal a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza

III. Mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado.

IV. Trabajar en coordinación con cada una de las dependencias y entidades para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera.

V. Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación (prensa escrita, radio, televisión, medios digitales, espectaculares, entre otros) en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado.

VI. Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado.

VII. Convocar a reuniones de trabajo a las personas titulares de las dependencias y entidades, con el objeto de coordinar la estrategia general de comunicación.

VIII. Designar en coordinación con los titulares de las dependencias y entidades a los enlaces de comunicación, privilegiando a los perfiles más especializados en la materia".

"Artículo 8°. - Al frente de cada una de las áreas señaladas en el artículo anterior, habrá una persona titular que será designada y removida libremente por el Ejecutivo".

**2.- OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS:**

La Administración Pública del Estado de Aguascalientes 2022-2027, se ha planteado lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del estado, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país.

	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno. Área que genera: Dirección General de Administración.

Los logros, programas, acciones y metas de Gobierno del Estado de Aguascalientes deben ser conocidos por la ciudadanía y esto se ha convertido en un derecho, por ello es imperante la necesidad de que se publiciten.

En el mundo de la comunicación, los cambios también son enormemente significativos tanto para los consumidores como para las empresas informativas, y los medios de servicio público deben dar respuestas a la forma en que la audiencia está haciendo uso de los soportes tradicionales y de los nuevos. Marcando dos prioridades: suficiente amplitud y acceso abierto al internet.

Contar con los medios de comunicación necesarios para la difusión de los programas, acciones, logros y actividades gubernamentales que determine la Titular del Poder Ejecutivo, así como para informar a la población a través de los medios de difusión, sobre la naturaleza y funciones de las Dependencias y Entidades estatales que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos.

Difundir también a nivel nacional e internacional la actividad Gubernamental del Estado de Aguascalientes, dándole prioridad a los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes. Asimismo, apoyar la difusión de los atractivos naturales, históricos-monumentales o culturales existentes en la Entidad, y así atraer la mayor cantidad de visitantes a través de campañas de promoción de los atractivos y productos turísticos del Estado que generen como resultado, un incremento de la derrama económica que año con año recibe la Entidad por este concepto, con miras al turismo nacional y extranjero.

Por ello y con la finalidad de posicionar al Estado de Aguascalientes y dar a conocerlo a través de una buena estrategia de medios de difusión, es que se requiere la contratación del **SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: CENTURIA.MX**, por el periodo comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación al 31 de diciembre del 2024, solicitada a través de la requisición de compra emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) número **RS/0000496/2024**, con un presupuesto autorizado de **\$350,004.48 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CUATRO PESOS 48/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, con la finalidad de difundir y transmitir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado y poder lograr el objetivo planteado por esta Administración Pública Estatal, cabe señalar que dicho servicio deberá apegarse a las normas y ordenamientos que sean aplicables para el desarrollo de las actividades.

Se considera que se actualiza el supuesto de excepción establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, al considerarse que el proveedor posee la titularidad y/o derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre el medio de difusión a contratar y que cuentan con el objeto social requerido para llevar a cabo las actividades descritas en la presente solicitud.



"ANEXO D"  
AD-21-24

	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.  Área que genera: Dirección General de Administración.

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACION:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	<p>SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: CENTURIA.MX</p> <p>EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 380 MÍNIMOS Y 400 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE.</p> <p>PRECIO UNITARIO: \$754.32 (SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 32/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.</p> <p>LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:</p> <p>EL MONTO MÍNIMO: \$286,641.60 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 60/100) ANTES DE I.V.A.</p> <p>EL MONTO MÁXIMO: \$301,728.00 (TRESCIENTOS UN MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.</p> <p>PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.</p> <p>EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 6 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES</p>	SERVICIO	1




"ANEXO D"  
AD-21-24

	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.  GARANTÍA DE LOS SERVICIOS: QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.  TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 48 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.		
--	--	--

**4. GARANTÍA, TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

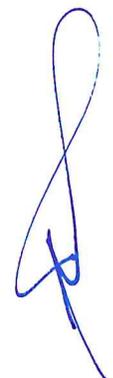
**Garantía:** Que los servicios contratados cumplan con las especificaciones requeridas durante el período de la prestación de los mismos.

**Tiempo de prestación de los servicios:** a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024.

**Tiempo de reposición:** en un tiempo máximo de 48 horas a partir de la notificación por parte de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes al proveedor vía telefónica o vía correo electrónico.

**Lugar de la prestación de los Servicios:** Los servicios de difusión se realizarán en el medio propiedad del prestador de servicios y los entregables se harán en las instalaciones de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ubicadas en Plaza de la Patria, s/n, Palacio de Gobierno, planta baja, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags., en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

**Responsables de la recepción:** Maestro Enrique de la Torre de la Paz, Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.




"ANEXO D"  
AD-21-24

	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

**5.- RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:**

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (0)	Proveedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio sin IVA (9)
PR30859	1	CHRISTIAN RODRIGO ÁLVAREZ GALINDO	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: CENTURIA.MX	SI	1	NACIONAL				\$301,728.00

La investigación de mercado se desprende de la cotización que se solicitó al proveedor "CHRISTIAN RODRIGO ÁLVAREZ GALINDO", toda vez que este presenta el uso exclusivo del portal CENTURIA.MX

Es importante mencionar que "CHRISTIAN RODRIGO ÁLVAREZ GALINDO", afirma que no ha sido sujeto a penas convencionales o deductivas por algún incumplimiento contractual o deficiencia de sus entregables.

En razón de lo anterior se concluye que "CHRISTIAN RODRIGO ÁLVAREZ GALINDO", proporcionará la prestación de servicios medios de difusión de calidad, presentaran los servicios y entregables en los tiempos establecidos.

**6.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:**




"ANEXO D"  
AD-21-24

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno. Área que genera: Dirección General de Administración.

Dentro de las competencias de esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

*"Artículo 39.- A la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes corresponde el despacho de los siguientes asuntos:*

*I.- Planear, conducir y ejecutar sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Estatal, en congruencia con el plan Nacional de Desarrollo, así como en políticas e instrucciones que emita el gobierno del estado, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo;*

*II.- Fungir como la voz oficial de gobierno y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siendo responsable de proyectar y apoyar la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar las cualidades del trabajo gubernamental;*

*{...}*

*IV.- A través de las instancias gubernamentales correspondientes, mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno;*

*V.- Difundir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado;*

*VI.- Implementar la normatividad hacia las Dependencias y Entidades estatales sobre la difusión de obras, programas y acciones de Gobierno; mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado; así como supervisar y dar seguimiento a los proyectos asignados a esta secretaría;*

*VII.- Trabajar en coordinación con cada una de las Dependencias que integran el gobierno del Estado para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera;*

*VIII.- Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado;*

*IX.- Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado; y*

"ANEXO D"  
AD-21-24

	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno. Área que genera: Dirección General de Administración.

*X.- Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras Dependencias".*

En el mismo sentido, para lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del Estado de Aguascalientes, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno de Aguascalientes, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, así como los objetivos que tiene esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, es necesaria la contratación del **SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: CENTURIA.MX**, por el período comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación al 31 de diciembre del 2024, a través de Adjudicación Directa por Excepción por considerar que se actualiza dentro del supuesto señalado en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, misma que cita lo siguiente:

*"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*

*I.- Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;"*

Se considera que se actualiza el precepto legal contenido en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, que contempla el siguiente supuesto:

Dicho supuesto se actualiza en primer término ya que el contrato solo puede celebrarse con el proveedor "**CHRISTIAN RODRIGO ÁLVAREZ GALINDO**", quien cuenta con el uso exclusivo del dominio **CENTURIA.MX**, con número de folio 2750692988, para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que en él se publican.

De igual forma, se indica que el servicio requerido es fundamental para cumplir con el objetivo principal de esta Secretaría, que consiste, en que los logros, avances y todo tipo de información de Gobierno del Estado de Aguascalientes, llegue y sea del conocimiento de la mayor cantidad de población posible.

"ANEXO D"  
AD-21-24

	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Por lo expuesto se desprende que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, aunado a resultado de lo que se desprende de la investigación de mercado realizada para el efecto (numeral 5 de la presente justificación) no existen servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables.

Así mismo, en relación con lo anterior, el supuesto legal aludido se actualiza para adjudicar directamente el servicio requerido conforme a lo establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios al proveedor "CHRISTIAN RODRIGO ÁLVAREZ GALINDO".

**7.- MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:**

La cantidad autorizada para la Contratación del Servicio Difusión, Propaganda gubernamental de carácter institucional y sobre la actuación y rendición de cuentas del Gobierno del Estado de Aguascalientes por el periodo comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación al 31 de diciembre del 2024 es de **\$350,004.48 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CUATRO PESOS 48/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

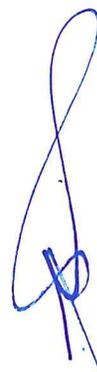
**Forma de pago:** Los pagos que proceden por la prestación del servicio se realizarán en 6 parcialidades conforme a las publicaciones efectuadas, mediante transferencia interbancaria y 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura y/o CFDI correspondientes, en términos de lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, que ampare la correcta prestación del servicio de difusión.

**8.- MODALIDAD DEL CONTRATO:**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la presente solicitud se adjudicará bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, por lo que los montos mínimos y máximos de los servicios se establecen a continuación:

El monto mínimo: \$286,641.60 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 60/100) ANTES DE I.V.A.

El monto máximo: \$301,728.00 (TRESCIENTOS UN MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.




**"ANEXO D"**  
**AD-21-24**

	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.  Área que genera: Dirección General de Administración.

**9.- NOMBRE Y DATOS GENERALES DE LOS PROVEEDORES A ADJUDICAR:**

Nombre: CHRISTIAN RODRIGO ÁLVAREZ GALINDO.	
Registro Federal de Contribuyentes: AAGC8211018N5	
Domicilio calle y número: JARDIN DEL NARDO 108	
Colonia: JARDINES DEL CAMPESTRE	Municipio: AGUASCALIENTES
Código Postal: 20100	Entidad Federativa: AGUASCALIENTES
Teléfono: 4491016033	Correo electrónico: christianalvarezgalindo@gmail.com

**10.- ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:**

Con fundamento en el artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición número **RS/0000496/2024** que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

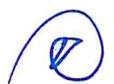
<b>Economía</b>	Previo a la elaboración de la presente justificación, se realizó el estudio de mercado a que hace referencia el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual arrojó como resultado que el proveedor <b>"CHRISTIAN RODRIGO ÁLVAREZ GALINDO"</b> , es quien cuenta con derechos exclusivos del portal <b>CENTURIA.MX</b> , obteniendo mejores condiciones de costos, precios
-----------------	--




"ANEXO D"  
AD-21-24

	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.  Área que genera: Dirección General de Administración.

	preferenciales, que se mantendrán sin ningún tipo de cambio hasta terminar el año. Esto se verá reflejado en no erogar costos innecesarios.
<b>Eficacia</b>	A través de Adjudicación Directa por Excepción, se logrará que la contratación del Servicio de difusión en periódico y medio digital para difusión y promoción de obras, acciones, logros y eventos del gobierno del estado, por el periodo comprendido a partir de la fecha de adjudicación al 31 de diciembre del 2024. La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes requiere de la contratación del servicio de difusión en medio digital, mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, es por ello que <b>"CHRISTIAN RODRIGO ÁLVAREZ GALINDO"</b> , reúne todos y cada uno de los requisitos que se buscan.
<b>Eficiencia</b>	Se propone llevar a cabo la adquisición a través de Adjudicación Directa por excepción, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el Ente Requirente, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición de compra número <b>RS/0000496/2024</b> , la cual fue remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la requisición de referencia fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.
<b>Imparcialidad</b>	Esta forma de contratación propuesta mediante Adjudicación Directa por excepción, permite participar a todos aquellos medios de comunicación de cualquier género, no limitará la participación de ninguno de ellos ni se otorgarán condiciones ventajosas a alguno en relación con los demás, así como que se les proporcionará a todos la misma información, mientras cumpla con los requerimientos previstos por la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, para dar a conocer a un mayor número de ciudadanos la información veraz, oportuna en tiempo y forma de los logros, eventos y actividades que realiza; sin limitar su contratación pues cada medio tiene un cierto porcentaje de audiencia de la ciudadanía a la cual va destinada la información que elabora para lograr su posicionamiento dentro de su género.

"ANEXO D"  
AD-21-24

	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.  Área que genera: Dirección General de Administración.

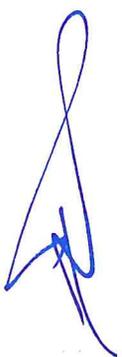
	Señalando que solo el proveedor "CHRISTIAN RODRIGO ÁLVAREZ GALINDO", es el único que tiene el derecho exclusivo del portal CENTURIA.MX
<b>Honradez</b>	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor "CHRISTIAN RODRIGO ÁLVAREZ GALINDO", verificándose que no existen registros al respecto. Asimismo, los Servidores Públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
<b>Transparencia</b>	El flujo de Información relativo al procedimiento de adquisición que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la siguiente página de internet: <a href="http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/">http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/</a>

Atendiendo al respeto a la libertad de expresión y al fomento del acceso ciudadano a la información y contribuyendo a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, respetando la Diversidad social y cultural de la Nación.

Así lo proveyó y firma,  
"Sufragio Efectivo, No Reelección"



MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ  
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES




	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.  Área que genera: Dirección General de Administración.

TESTIGO



C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE  
COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



**"ANEXO D"**  
**AD-21-24**

CHRISTIAN RODRIGO ÁLVAREZ GALINDO  
RFC: AAGC8211018N5  
Calle: JARDIN DEL NARDO 108  
Colonia: JARDINES DEL CAMPESTRE C.P. 20100  
Municipio: AGUASCALIENTES. Estado: AGUASCALIENTES.  
Tel.: 4491016033  
e-mail: christianalvarezgalindo@gmail.com

**COTIZACIÓN**

<b>NOMBRE DEL ENTE REQUIRENTE:</b>	"Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes" Plaza de la patria S/N, Palacio de Gobierno, Planta Alta, Zona Centro, C.P.20000, Aguascalientes, Ags.
<b>SOLICITANTE:</b>	C.P. Francisco Javier Lemus Urzúa Director General de Administración
<b>FECHA DE COTIZACIÓN:</b>	Aguascalientes, Ags., a 16 de junio de 2024

PART	CANT	U/M	DESCRIPCION	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	1	SERVICIO	<p>SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: centuria.mx</p> <p>EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: <b>380</b> MÍNIMOS Y <b>400</b> MÁXIMOS DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE.</p> <p>PRECIO UNITARIO: \$754.32 (SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 32/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.</p> <p>LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:</p> <p>EL MONTO MÍNIMO: \$286,641.60 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 60/100) ANTES DE I.V.A.</p> <p>EL MONTO MÁXIMO: \$301,728.00 (TRESCIENTOS UN MIL SETESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.</p> <p>PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.</p> <p>EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 6 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.</p> <p>ASÍ MISMO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CONOZCO Y ESTOY DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS; Y CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>	\$301,728.00	\$48,276.48	\$350,004.48
					<b>GRAN TOTAL:</b>	<b>350,004.48</b>

(TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CUATRO PESOS 48/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

<b>Tiempo de reposición:</b>	En un tiempo máximo de 48 horas a partir de la notificación vía telefónica o vía correo electrónico, por parte de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
<b>Lugar de entrega:</b>	Plaza de la patria s/n, Palacio de Gobierno, Planta Alta, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags. en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes. De Lunes a Viernes de 8:00 a 14:00 horas.
<b>Garantía de los servicios:</b>	Que los servicios contratados cumplan con las especificaciones requeridas durante el período de la prestación de los mismos.
<b>Vigencia de la oferta:</b>	Desde su expedición y hasta el 31 de diciembre del 2024.

  
**CHRISTIAN RODRIGO ÁLVAREZ GALINDO**  
Persona Física



info@centuria.mx | T. 917 93 25 | fb/CenturiaNoticiasAgs | www.centuria.mx

CHRISTIAN RODRIGO ÁLVAREZ GALINDO  
RFC: AAGC8211018N5  
Calle: JARDIN DEL NARDO 108  
Colonia: JARDINES DEL CAMPESTRE C.P. 20100  
Municipio: AGUASCALIENTES. Estado: AGUASCALIENTES.  
Tel.: 4491016033  
e-mail: christianalvarezgalindo@gmail.com

Aguascalientes, Ags., a 16 de junio de 2024.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
P R E S E N T E.

Por medio del presente el suscrito **CHRISTIAN RODRIGO ALVAREZ GALINDO** procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

**LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**

**"Artículo 49.** Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:  
(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y (...)"

**LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

**"Artículo 36.-** Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:



"ANEXO D"  
AD-21-24

CHRISTIAN RODRIGO ÁLVAREZ GALINDO  
RFC: AAGC8211018N5  
Calle: JARDIN DEL NARDO 108  
Colonia: JARDINES DEL CAMPESTRE C.P. 20100  
Municipio: AGUASCALIENTES. Estado: AGUASCALIENTES.  
Tel.: 4491016033  
e-mail: christianalvarezgalindo@gmail.com

(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, **que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.** Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;

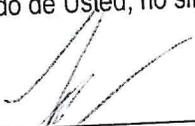
Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales; (...)"

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existen para el que suscribe interés personal, familiar o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, no intervendré en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omite resaltar el interés de el suscrito por colaborar con el Gobierno del Estado de Aguascalientes como proveedor y/o prestador de servicios.

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

  
CHRISTIAN RODRIGO ÁLVAREZ GALINDO  
Persona Física



info@centuria.mx | T. 917 93 25 | fb/CenturiaNoticiasAgs | www.centuria.mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
24NC6527714	AAGC8211018N5

Nombre, Denominación o Razón social

CHRISTIAN RODRIGO ALVAREZ GALINDO

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 02 de julio de 2024, a las 09:52 horas

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
- 4.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

Cadena Original

||AAGC8211018N5|24NC6527714|02-07-2024|P||0000108888800000031||

Sello Digital

aZpZvhuh32sBPTVBrKqYq4Xp1neYU8Jb7PpR0s3rolcvxg/oVPuS6wvfGBpZjs7BIT5Fw0kc9qkyMeV6bIDq2t8Spg  
LjQ4H8SgrVwoKVBv+342TgzYeZMw+WTNHE/Xu2SX/PsqX34IFvHmefld2uB8a6QeO2u1V8DEWYnwXadrNLUIFG8K3  
IBIZ0GYSiGdNEfJVAvPoTEBjMYS3hZdnx5POJIAchYDirJOGPqCcq48REqor4R2ibVw2ERYj4MXGkxDZwloF3Q3X  
yMX0yKSHbEVDwr8DWCOs8RXDLOw7mksp3RYZuYYJaGqq19fyisia7vtsPFyu3SHvb4RhTsQ==



GOBIERNO DE MEXICO

HACIENDA



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.

**gob mx**

Servicio de Administración Tributaria

**Notas**

- 5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública
- 6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

**Cadena Original**

||AAGC8211018N5|24NC6527714|02-07-2024|P||000010888880000031||

**Sello Digital**

aZpZvhuh32sBPTVBrKYq4Xp1neYU8Jb7PpR0s3rolcvxg/oVPuS6wvGBpZjs7BIT5Fw0kc9qkyMeV6blDq2i8Spg  
LjQ4H8SgrVwoKVBv+342TgzYeZMw+WTNHE/Xu2SX/PSqX34IFvHmefld2uB8a6QeO2u1V8DEWYnwXadrNLUIFG8K3  
IBIZ0GYSIGdNEfJVAvPoTEBjMYS3hZdnx5POJIAchYDirJOGPqCcq48REqor4R2ibVw2ERYj4MXGKxDZwtoF3Q3X  
yMX0yKSHbEVDwr8DWCOS8RXDLOW7mksp3RYZuYYJ/aGqq19fyisia7vtsPFyu3SHvb4RhTsQ==



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**

**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



**Contacto:**

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá  
01 877 44 88 728.

CHRISTIAN RODRIGO ÁLVAREZ GALINDO  
RFC: AAGC8211018N5  
Calle: JARDIN DEL NARDO 108  
Colonia: JARDINES DEL CAMPESTRE C.P. 20100  
Municipio: AGUASCALIENTES. Estado: AGUASCALIENTES.  
Tel.: 4491016033  
e-mail: christianalvarezgalindo@gmail.com

Aguascalientes, Ags., a 16 de junio de 2024.

**SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
P R E S E N T E.**

El que suscribe, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que de momento **no cuento** con empleados, ya que las actividades que realizo son de manera independiente o en conjunto con mi familia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley del seguro social.

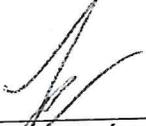
**Artículo 13.** Voluntariamente podrán ser sujetos de aseguramiento al régimen obligatorio:

- I. Los trabajadores en industrias familiares y los independientes, como profesionales, comerciantes en pequeño, artesanos y demás trabajadores no asalariados;
- II. Derogada...
- III. Los ejidatarios, comuneros, colonos y pequeños propietarios;
- IV. Los patrones personas físicas con trabajadores asegurados a su servicio, y
- V. Los trabajadores al servicio de las administraciones públicas de la Federación, entidades federativas y municipios que estén excluidas o no comprendidas en otras leyes o decretos como sujetos de seguridad social.

Mediante convenio con el Instituto se establecerán las modalidades y fechas de incorporación al régimen obligatorio, de los sujetos de aseguramiento comprendidos en este artículo.

Dichos convenios deberán sujetarse al reglamento que al efecto expida el Ejecutivo Federal. Sin otro particular que agregar al presente, agradezco la atención que se sirva brindar.

**Manifiesto bajo protesta de decir verdad a la fecha de su presentación**

  
\_\_\_\_\_  
**CHRISTIAN RODRIGO ÁLVAREZ GALINDO**  
Persona Física





DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN  
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE  
OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a miércoles, 12 de junio de 2024

CONSTANCIA DE OBLIGACIONES  
No. 157874/2024

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha **miércoles, 12 de junio de 2024**, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º y 63 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, vigente; artículos 13 primer y segundo párrafos, y 14 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como Décima primer párrafo fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2015; Artículos 1, 4, 5 primer párrafo, 8 primer párrafo, fracción V, 11, 12 primer párrafo, fracción III, 13, 21, 24 primer párrafo, fracciones III, X, 28 primer párrafo, fracciones VI, VIII, XIV, XL,XLI y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal vigente, Publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de septiembre de 2022 y reformado mediante Decreto publicado el 31 de diciembre de 2022, en el mismo órgano oficial de difusión; 1, 2, 3, 4, 5 primer párrafo fracción I inciso B), 6,13 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VIII, XIII, XVII, XX, XXIII, XXVI y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes vigente, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el 30 de diciembre de 2022, vigente en relación con el artículo 8 primer párrafo fracción XI de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes, para el ejercicio fiscal 2023 y para los efectos del artículo 71 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente y el artículo 29 primer párrafo fracción IV y Sexto Transitorio de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente, se informa lo siguiente:

**Contribuyente: CHRISTIAN RODRIGO ALVAREZ GALINDO**  
**Registro Federal de Contribuyentes: AAGC8211018N5**

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día **miércoles, 12 de junio de 2024**, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente **SE ENCUENTRA AL CORRIENTE** con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta Secretaría de Finanzas.

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de concesionarse por el Gobierno Estatal.

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL

|| 157874 || AAGC8211018N5 || opinión positiva || 12/06/2024 10:54:45 a.m. ||

SELLO DIGITAL

MIIIOAzADAgEAMIIN+gYJKoZlhvcNAQcCoIIIN6zCCDecCAQMxDzANBglghkgBZQMEAgEFADCCAIEGcYq  
GSib3DQJEAEEOIICEASCAgwwgIIAgEBBgkrBgEEAcDzAgEwMTANBglghkgBZQMEAgEFAAQgqTdUR  
rFZEXlINSU8cpD9itfMj6xxW9VdH3aNUh2jos24CAx6ToRgPMjAyNDA2MTIxNTU5MTIhaAgg/v8z5H4SHo6C  
CAaOKggGfMIIBmzEXMBUGA1UEBwwOQUdVQVNDQUxJRU5URVmxZmZAVBgNVBAGMDkFHVUFTQ0F



CHRISTIAN RODRIGO ÁLVAREZ GALINDO  
RFC: AAGC8211018N5  
Calle: JARDIN DEL NARDO 108  
Colonia: JARDINES DEL CAMPESTRE C.P. 20100  
Municipio: AGUASCALIENTES. Estado: AGUASCALIENTES.  
Tel.: 4491016033  
e-mail: christianalvarezgalindo@gmail.com

Aguascalientes, Ags., a 16 de junio de 2024.

**SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
P R E S E N T E.**

**Manifiesto bajo protesta de decir verdad que:**

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que no me encuentro en incumplimiento de contrato en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa, que no se me ha cancelado o suspendido el registro en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, que no se me ha rescindido algún CONTRATO por causas imputables a mi persona, que no me encuentro inhabilitado temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona, que no se me han aplicado penas convencionales por atraso en el cumplimiento de contratos en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa durante los tres últimos años contados hacia atrás a la fecha de expedición del presente documento en procedimientos de contratación o celebrar CONTRATOS regulados por la LEY.

Protesto lo necesario

  
CHRISTIAN RODRIGO ÁLVAREZ GALINDO  
Persona Física

# Recibo

CONTACTO 24/7 +34 91 198 05 24

Nº 2750692988

FECHA:  
6/10/2023

NÚMERO DE CLIENTE:  
92010598

FACTURAR A:  
Christian Rodrigo Alvarez Galindo  
Pirul 109,  
El Campestre,  
Aguascalientes, Aguascalientes  
20100,  
México  
+52.4499179325

PAGO:  
AMEX .... 4003

1149,98 MXN

Saldo anterior

1149,98 MXN

Pago recibido

(1149,98 MXN)

Saldo adeudado (MXN)

0,00 MXN

Plazo	Producto	Cantidad
1 año	.MX Renovación de dominios CENTURIA.MX	899,99 MXN
1 año	Protección y privacidad de dominio completo - Renovación CENTURIA.MX	249,99 MXN

Total (MXN)

1149,98 MXN

---

REFERENCIA

Impuestos

0,00 MXN

GoDaddy.com, LLC  
2155 E GoDaddy Way,  
Tempe, Arizona 85284,  
United States

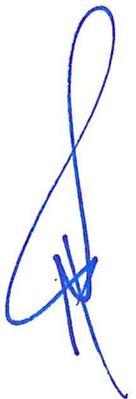
0,00 MXN

---

Tarifas

0,00 MXN

Términos universales del servicio



"ANEXO D"  
AD-21-24

CHRISTIAN RODRIGO ÁLVAREZ GALINDO  
RFC: AAGC8211018N5  
Calle: JARDIN DEL NARDO 108  
Colonia: JARDINES DEL CAMPESTRE C.P. 20100  
Municipio: AGUASCALIENTES. Estado: AGUASCALIENTES  
Tel.: 4491016033  
e-mail: christianalvarezgalindo@gmail.com

Aguascalientes, Ags., a 16 de junio de 2024.

**SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
P R E S E N T E.**

Mediante la presente, bajo protesta de decir verdad, que tengo el derecho y el uso exclusivo **centuria.mx**, para distribuir, publicar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que en él se publican.

Esta exclusividad tiene una vigencia al 5 de octubre de 2024, así mismo me comprometo a realizar la renovación correspondiente para que el derecho y uso exclusivo del portal continúen ininterrumpidamente, la documentación soporte se presentará en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería para su aprobación y archivo.

Asumo todo tipo de responsabilidad derivada de este documento.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad



**CHRISTIAN RODRIGO ALVAREZ GALINDO**  
*Persona Física*



info@centuria.mx | T. 917 93 25 | fb/CenturiaNoticiasAgs | www.centuria.mx



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

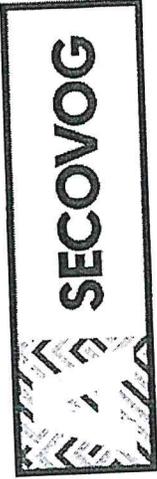
## GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO AD-21-24

### ANEXO E

#### PROVEEDOR: "AR ASESORES Y EDICIONES, S.A. DE C.V."

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Requisición.
3. Investigación de Mercado.
4. Justificación de solicitud de contratación de Adjudicación Directa por Excepción por el proveedor de fecha once de julio del dos mil veinticuatro, suscrito por el Mtro. Enrique De La Torre De La Paz en su carácter de Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
5. Cotización de los servicios a prestarse del proveedor.
6. Carta de no conflicto de intereses del proveedor.
7. Opinión positiva ante el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes y el Instituto Mexicano del Seguro Social del proveedor.
8. Manifiesto de no incumplimiento de contrato.
9. Documentación comprobatoria en su caso de la titularidad de sus derechos sobre el medio de comunicación, (justificación legal conforme al artículo 5 párrafo segundo de la Ley Federal de Derechos de Autor).



# AUTORIZACION DE INICIO DE PROCEDIMIENTO

FECHA DE ELABORACIÓN: 11/07/2024  
 NUMERO DE REQUISICIÓN Y FECHA: RS/0000499/2024  
 ESTATUS DE REQUISICIÓN Y FECHA: VALIDADA 05/07/2024  
 NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO  
 ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL  
 ¿AREA JURIDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZO LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN? SI ( ) NO APLICA ( X )

Secretaría de Administración  
**RECIBIDO**  
 11 JUL 2024  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMISIONES  
 HORA: 15:45  
 RECIBE: [Firma]  
 DEPTO. DE PLANEACION Y DESARROLLO

"ANEXO E"  
 AD-21-24

CONCEPTO	¿A QUIEN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACION DE LA ADQUISICIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
SERVICIO DE DIFUSIÓN	CIUDADANIA	PAQUETE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN 2024	\$1,500,000.05

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA	TITULAR DE LA DEPENDENCIA	DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES	SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA NOMBRE Y FIRMA [Firma]	MTR. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ NOMBRE Y FIRMA [Firma]	C.P. ROBERTO CARLOS MIALO MACÍAS NOMBRE Y FIRMA [Firma]	LIC. RAQUEL SOTO TOROZCO NOMBRE Y FIRMA [Firma]

"ANEXO E"  
AD-21-24



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 499 :RS/0000499/2024

05 0501 050101 Origen del Recurso Tipo de Procedimiento	SECOVOG. SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO	Estatus	VALIDACIÓN PRESUPUESTO	
	DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO		Fecha	Hora
	OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO	Elaboración	lun. 17/06/2024	9:53.22
	GA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN	Validación de Presupuesto	vie. 05/07/2024	14:22.57

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
------------	----------	------------------	-----------------	----------	-----	--------------	-------

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
36101							
1							
: Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales							
361010182	1.00	SERVICIO	\$ 862,072.20	\$ 862,072.20	\$ 137,931.55	\$ 1,000,003.75	
<b>Descripción</b> DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN: SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: CEONLINE EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 520 MÍNIMOS Y 540 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE. PRECIO UNITARIO: \$ 1,596.43 (UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 43/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERSE EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES. EL MONTO MÍNIMO: \$830,143.60 (OCHOCIENTOS TREINTA MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.) ANTES DE I.V.A. EL MONTO MÁXIMO QUE SE PAGARÁ: \$862,072.20 (OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETENTA Y DOS PESOS 20/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.							
	1.00		\$862,072.20	\$358,277.19	\$57,324.35	\$415,601.54	050101-10229-36101-1-15101
	1.00		\$862,072.20	\$33,362.20	\$5,337.95	\$38,700.15	030101-10324-36101-1-15101
	1.00		\$862,072.20	\$4,396.57	\$703.45	\$5,100.02	060101-10577-36101-1-15101
	1.00		\$862,072.20	\$7,413.82	\$1,186.21	\$8,600.03	080104-10244-36101-1-15101
	1.00		\$862,072.20	\$41,207.05	\$6,593.13	\$47,800.18	120103-10334-36101-1-15101
	1.00		\$862,072.20	\$32,413.91	\$5,186.23	\$37,600.14	160101-10782-36101-1-15101
	1.00		\$862,072.20	\$20,172.49	\$3,227.60	\$23,400.09	180101-10473-36101-1-15101
	1.00		\$862,072.20	\$46,379.48	\$7,420.72	\$53,800.20	190501-10583-36101-1-15101
	1.00		\$862,072.20	\$17,566.28	\$2,813.80	\$20,400.08	200102-10707-36101-1-15101
	1.00		\$862,072.20	\$126,379.78	\$20,220.77	\$146,600.55	140601-10684-36101-1-15101
	1.00		\$862,072.20	\$43,103.61	\$6,896.58	\$50,000.19	150601-10635-36101-1-15101
	1.00		\$862,072.20	\$36,465.66	\$5,834.50	\$42,300.16	220301-10666-36101-1-15101
	1.00		\$862,072.20	\$43,103.61	\$6,896.58	\$50,000.19	070701-10642-36101-1-15101
	1.00		\$862,072.20	\$51,810.55	\$8,289.68	\$60,100.23	171101-10297-36101-1-15101



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 499 :RS/0000499/2024

05 0501 050101 Origen del Recurso Tipo de Procedimiento	SECOVOG. SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO GA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN	Estatus		VALIDACIÓN PRESUPUESTO	
			Fecha	Hora	
		Elaboración	lun. 17/06/2024	9:53.22	
		Validación de Presupuesto	vie. 05/07/2024	14:22.57	

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
------------	----------	------------------	-----------------	----------	-----	--------------	-------

2

36101 : Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales

361010182	1.00	SERVICIO	\$ 215,514.00	\$ 215,514.00	\$ 34,482.24	\$ 249,996.24
-----------	------	----------	---------------	---------------	--------------	---------------

**Descripción**  
DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN:  
SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DE LA REVISTA C&E CAMPAIGNS & ELECTIONS MÉXICO.

EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE:  
10 MÍNIMOS Y 12 MÁXIMOS DE PUBLIRREPORTAJES DE 4 PÁGINAS CADA UNO IMPRESO EN LA REVISTA Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE.

PRECIO UNITARIO: \$17,959.50 (DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERSE EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES.

EL MONTO MÍNIMO: \$179,595.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

EL MONTO MÁXIMO QUE SE PAGARÁ: \$215,514.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

Cantidad	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1.00	\$215,514.00	\$89,567.63	\$14,330.82	\$103,898.45	050101-10229-36101-1-15101
1.00	\$215,514.00	\$8,340.39	\$1,334.46	\$9,674.85	030101-10324-36101-1-15101
1.00	\$215,514.00	\$1,099.12	\$175.86	\$1,274.98	060101-10577-36101-1-15101
1.00	\$215,514.00	\$1,853.42	\$296.55	\$2,149.97	080104-10244-36101-1-15101
1.00	\$215,514.00	\$10,301.57	\$1,648.25	\$11,949.82	120103-10334-36101-1-15101
1.00	\$215,514.00	\$8,103.33	\$1,298.53	\$9,399.86	160101-10782-36101-1-15101
1.00	\$215,514.00	\$5,043.03	\$806.88	\$5,849.91	180101-10473-36101-1-15101
1.00	\$215,514.00	\$11,594.66	\$1,855.14	\$13,449.80	190501-10583-36101-1-15101
1.00	\$215,514.00	\$4,396.48	\$703.44	\$5,099.92	200102-10707-36101-1-15101
1.00	\$215,514.00	\$31,594.35	\$5,055.10	\$36,649.45	140601-10684-36101-1-15101
1.00	\$215,514.00	\$10,775.70	\$1,724.11	\$12,499.81	150601-10635-36101-1-15101
1.00	\$215,514.00	\$9,116.24	\$1,458.60	\$10,574.84	220301-10666-36101-1-15101
1.00	\$215,514.00	\$10,775.70	\$1,724.11	\$12,499.81	070701-10642-36101-1-15101
1.00	\$215,514.00	\$12,952.38	\$2,072.39	\$15,024.77	171101-10297-36101-1-15101



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 499 :RS/0000499/2024

05 0501 050101 Origen del Recurso Tipo de Procedimiento	SECOVOG. SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO GA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN	Estatus		VALIDACIÓN PRESUPUESTO	
			Fecha	Hora	
		Elaboración	lun. 17/06/2024	9:53.22	
		Validación de Presupuesto	vie. 05/07/2024	14:22.57	

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
------------	----------	------------------	-----------------	----------	-----	--------------	-------

36101		: Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales				
361010182	1.00	SERVICIO	\$ 215,517.30	\$ 215,517.30	\$ 34,482.76	\$ 250,000.06

Descripción  
DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN:  
SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DE LA REVISTA C&E CAMPAIGNS & ELECTIONS MÉXICO.

EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE:  
4 MÍNIMOS Y 6 MÁXIMOS DE PÁGINAS PRINCIPALES IMPRESAS EN LA REVISTA Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE.  
PRECIO UNITARIO: \$35,919.55 (TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS 55/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.  
EL MONTO MÍNIMO: \$143,678.20 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 20/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.  
EL MONTO MÁXIMO QUE SE PAGARÁ: \$215,517.30 (DOSCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 30/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

NOTA:  
APLICA PARA TODAS LAS PARTIDAS:  
PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.  
EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 6 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.  
GARANTÍA DE LOS SERVICIOS: QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.

TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 48 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

Cantidad	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1.00	\$215,517.30	\$89,569.01	\$14,331.04	\$103,900.05	050101-10229-36101-1-15101
1.00	\$215,517.30	\$8,340.52	\$1,334.48	\$9,675.00	030101-10324-36101-1-15101
1.00	\$215,517.30	\$1,099.14	\$175.86	\$1,275.00	060101-10577-36101-1-15101
1.00	\$215,517.30	\$1,853.45	\$296.55	\$2,150.00	080104-10244-36101-1-15101
1.00	\$215,517.30	\$10,301.72	\$1,648.28	\$11,950.00	120103-10334-36101-1-15101
1.00	\$215,517.30	\$8,103.45	\$1,296.55	\$9,400.00	160101-10782-36101-1-15101
1.00	\$215,517.30	\$5,043.10	\$806.90	\$5,850.00	180101-10473-36101-1-15101
1.00	\$215,517.30	\$11,594.83	\$1,855.17	\$13,450.00	190501-10583-36101-1-15101
1.00	\$215,517.30	\$4,396.55	\$703.45	\$5,100.00	200102-10707-36101-1-15101
1.00	\$215,517.30	\$31,594.84	\$5,055.17	\$36,650.01	140601-10684-36101-1-15101



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 499 :RS/0000499/2024

05 0501 050101 Origen del Recurso GA Tipo de Procedimiento	SECOVOG. SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN	Estatus		VALIDACIÓN PRESUPUESTO	
			Fecha	Hora	
		Elaboración	lun. 17/06/2024	9:53.22	
		Validación de Presupuesto	vie. 05/07/2024	14:22.57	

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
	1.00		\$215,517.30	\$10,775.86	\$1,724.14	\$12,500.00	150601-10635-36101-1-15101
	1.00		\$215,517.30	\$9,116.38	\$1,458.62	\$10,575.00	220301-10666-36101-1-15101
	1.00		\$215,517.30	\$10,775.86	\$1,724.14	\$12,500.00	070701-10642-36101-1-15101
	1.00		\$215,517.30	\$12,952.59	\$2,072.41	\$15,025.00	171101-10297-36101-1-15101
<b>Total</b>						<u>\$1,500,000.05</u>	

**Justificación de la Requisición:**

SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, CONTRATACION DIRECTA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 63 FRACC. I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

**Lugar de Entrega:**

PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P.20000, AGUASCALIENTES, AGS. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO. DE LUNES A VIERNES DE LAS 8:00 A 14:00 HORAS.

**Responsable de Recepción:** MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ, SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.

**Telefono:** 4499102070-2068

**Tiempo de Entrega:** Conforme a lo solicitado

# INVESTIGACIÓN DE MERCADO



NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO \_\_\_\_\_  
 DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NUMERO: RS/0000499/2024 \_\_\_\_\_  
 FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: 17/06/2024 \_\_\_\_\_  
 METODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: mediana ( ) promedio ( )  
 CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: nacional ( x ) internacional ( )

\*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: \_\_\_\_\_  
 razones: \_\_\_\_\_  
 cantidad, calidad y oportunidad ( ) otros ( ) explicar \_\_\_\_\_

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (O)	Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincide con el RFC y Nombre Comercial	EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL:		Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporción de las solicitudes de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	CONTENIDO NACIONAL:			Precio sin IVA (9)
			INTERNACIONAL	si ( x ) no ( )					Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	
PR30731	1				SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: ceenlite	SI	1	NACIONAL				\$862,072.20
	2				SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DE LA REVISTA CSE CAMPAIGNS & ELECTIONS MEXICO.	SI	1	NACIONAL				\$215,514.00
	3		AR ASESORES Y EDICIONES S.A. DE C.V.		SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DE LA REVISTA CSE CAMPAIGNS & ELECTIONS MEXICO.	SI	1	NACIONAL				\$215,517.30

FUENTES CONSULTADAS (10) EL PROVEEDOR EN MENCIÓN SE CONTRATA BAJO ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A TRAVÉS DE LAS EXCEPCIONES QUE MARCA EL ART. 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

Elaboró (11) FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA  
 MTR. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ  
 Nombre y Firma del Titular del Área Técnica de Usuario  
 Director de Administración

Las fuentes consultadas fueron: \_\_\_\_\_ PRESTADORES DE SERVICIOS \_\_\_\_\_

(P)

	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno. Área que genera: Dirección General de Administración.

**"2024, Año del Bicentenario de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 1824"**

Aguascalientes, Ags., a los 11 días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

Con fundamento por lo dispuesto en el artículo 134 párrafo primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, con relación al artículo 2 de la Ley General de Comunicación Social, así como los artículos 3° fracción IX, 4°, 60 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de igual forma con los artículos 2°, 5°, 11, 12 fracción XIV, 13, 21, 22 fracciones I, II, XII, XIII, XIV y XXVII y 39 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y conforme a lo establecido en los artículos 1°, 4°, 5°, 6° y 8° del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno; vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, se pretende llevar a cabo la contratación del **SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: CEONLINE Y EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DE LA REVISTA C&E CAMPAIGNS & ELECTIONS MÉXICO**, por el período comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación al 31 de diciembre del 2024, para dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se emite la siguiente:

**Justificación:**

**I.- NORMATIVIDAD JURÍDICA**

Con fundamento en lo dispuesto por las siguientes leyes:

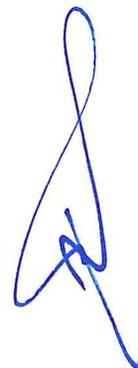
**I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:**

*"Artículo 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.*

{...}

*Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.*

{...}."



	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno. Área que genera: Dirección General de Administración.

## II.- Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

*"Artículo 90.- Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.*

{...}

*Quando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o los Municipios".*

## III.- Ley General de Comunicación Social:

*"Artículo 2.- La presente Ley tiene por objeto garantizar el derecho de la ciudadanía a la información sobre la actuación y rendición de cuentas de los Entes Públicos, a través de la Propaganda gubernamental.*

*Las Campañas de Comunicación Social que impliquen Propaganda gubernamental deben apegarse a los principios rectores, criterios para la aplicación de gasto y reglas de asignación establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la presente Ley.*

*La Propaganda gubernamental debe ser de carácter institucional; tener fines informativos, educativos o de orientación social; corresponder al interés público, y ser objetiva, oportuna, necesaria, clara, útil, accesible e incluyente.*

*El concepto de publicidad oficial a que se refieran otras disposiciones nacionales o instrumentos internacionales debe entenderse como Propaganda gubernamental o como Comunicación Social con cargo al presupuesto público, etiquetado específicamente para ese fin por un Ente Público".*

## IV.- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios:

*"Artículo 3º. - Para los efectos de esta Ley, entre las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestaciones de servicios, quedan comprendidos:*

"ANEXO E"  
AD-21-24

	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno. Área que genera: Dirección General de Administración.

{...}

*IX. En general, las contrataciones de los servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago para los Sujetos de la Ley, salvo que las contrataciones se encuentren reguladas en forma específica por otras disposiciones legales.*

{...}”.

*“Artículo 4°. - El titular del Poder Ejecutivo del Estado desarrollará los procedimientos previstos en esta Ley por conducto de la Secretaría de Administración, respecto a las adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios de la Administración Pública Estatal Centralizada y llevará a cabo la contratación correspondiente. Lo anterior sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras autoridades, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.*

*Será responsabilidad de las Direcciones Administrativas de cada Dependencia o de las unidades que ejerzan dichas funciones en las mismas, el inicio de los procesos correspondientes, su seguimiento, la recepción de los bienes y servicios solicitados, así como el trámite de pago; es decir la ejecución, validación y comprobación de su gasto, así como el apego de sus operaciones a todos los lineamientos y normatividad aplicables. La Secretaría de Administración no será responsable ante las Autoridades fiscalizadoras por los actos señalados en este párrafo. Su responsabilidad se agota con la realización del procedimiento de contratación y la firma del contrato correspondiente.*

*Los Municipios y sus Entidades, así como las Entidades del Ejecutivo aplicarán las disposiciones previstas en esta Ley por conducto de sus Secretarías, Direcciones Administrativas o la Unidad Administrativa correspondiente, respecto a sus adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios, quienes tendrán las mismas responsabilidades a que se refiere el párrafo anterior.*

*La Secretaría de Administración o sus similares en los Municipios dentro del ámbito de su competencia, podrán brindar la asesoría técnica que les sea solicitada por las Entidades del Ejecutivo o del Municipio, según corresponda.”*

*“Artículo 60.- En los supuestos que prevén los artículos 61 y 63 de esta Ley, los Entes requirentes, bajo su responsabilidad, podrán solicitar al Comité que no se lleve a cabo el procedimiento de licitación pública y que se adjudiquen contratos a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción o adjudicación directa, respectivamente.*



"ANEXO E"  
AD-21-24

	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno. Área que genera: Dirección General de Administración.

*La selección del procedimiento de excepción que proponga el Ente requirente ante el Comité, deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el Titular del Ente requirente de los bienes o servicios.*

*En cualquier supuesto se invitará a personas inscritas en el Padrón que cuenten con capacidad de respuesta, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.*

*El escrito a que se refiere el segundo párrafo de este artículo, deberá estar acompañado de los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas o la que se propone sea adjudicada directamente; así como del resultado de la investigación de mercado que sirvió de base para su selección. Asimismo, deberá contar con los razonamientos que actualicen el supuesto elegido para la excepción de la licitación y en su caso, para la procedencia de la invitación”.*

*“Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*

*I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.*

*{...}”.*

**V.- Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal:**

*“Artículo 2°. - El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado.”*

*“Artículo 5°. - La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.*



	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.  Área que genera: Dirección General de Administración.

*Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos desconcentrados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso”.*

*“Artículo 11.- Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones, que, para el logro de los objetivos y metas de los planes de gobierno, establezca la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado. Para tales efectos, los responsables de las áreas de planeación; control y fiscalización; asuntos jurídicos, y administración de recursos de las Dependencias deberán ser designados por los respectivos Titulares de las Dependencias responsables de dichas materias, previo acuerdo con la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.*

*En el caso de las Entidades, los nombramientos respectivos deberán tramitarse de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes”.*

*“Artículo 12.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:*

{...}

XIV. Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno. - SECOVOG

{...}”.

*“Artículo 13.- Al frente de cada Dependencia habrá un Titular que, para el despacho de los asuntos que le competan, se auxiliará con las siguientes unidades administrativas:*

*I. Subsecretarios;*

*II. Coordinadores Generales;*

*III. Directores Generales;*

*IV. Coordinadores de Área;*

*V. Jefes de Departamento, Oficina, Sección y/o Mesa; y*

*VI. Prestadores de servicios de apoyo técnico o asesoría.*

*Lo anterior en términos de lo dispuesto por esta Ley, cuando así lo señalen sus respectivos reglamentos interiores y lo determinen sus presupuestos”.*



"ANEXO E"  
AD-21-24

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

*"Artículo 21.- Las Dependencias y sus Unidades Administrativas, se regirán por las normas legales aplicables a su funcionamiento, por las disposiciones del Reglamento Interior correspondiente y por sus manuales de Organización, Procedimientos y Servicios al Público".*

*"Artículo 22.- Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:*

*I. Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;*

*II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;*

*{...}*

*XII. Celebrar aquellos contratos que la legislación aplicable les permita, sin transgredir las facultades que se otorgan en esta Ley y demás disposiciones vigentes;*

*XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;*

*{...}*

*XIV. Desarrollar sus programas de difusión social con aprobación de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes. Los programas de comunicación social sólo podrán realizarse a través de la citada Secretaría;*

*XXVII. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos".*

*"Artículo 39.- A la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes corresponde el despacho de los siguientes asuntos:*

*I.- Planear, conducir y ejecutar sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Estatal, en congruencia con el plan Nacional de Desarrollo, así como en políticas e instrucciones que emita el gobierno del estado, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo;*

*II.- Fungir como la voz oficial de gobierno y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siendo responsable de proyectar y apoyar la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar las cualidades del trabajo gubernamental;*



"ANEXO E"  
AD-21-24

	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

{...}

IV.- A través de las instancias gubernamentales correspondientes, mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno;

V.- Difundir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado;

VI.- Implementar la normatividad hacia las Dependencias y Entidades estatales sobre la difusión de obras, programas y acciones de Gobierno; mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado; así como supervisar y dar seguimiento a los proyectos asignados a esta secretaría;

VII.- Trabajar en coordinación con cada una de las Dependencias que integran el gobierno del Estado para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera;

VIII.- Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado;

IX.- Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado; y

X.- Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras Dependencias”.

**VI.- Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno:**

“Artículo 1°. - El presente Reglamento es de orden público y de interés general y tiene por objeto regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno.”

“Artículo 4°. - La Secretaría, como Dependencia de la Administración Pública Estatal Centralizada, tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones y despacho de los asuntos que expresamente le encomiende la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Ley de Imagen Institucional para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios; así como los demás ordenamientos legales, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y demás normatividad aplicable para su función.”




"ANEXO E"  
AD-21-24

	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno. Área que genera: Dirección General de Administración.

*"Artículo 5°. - La Secretaría, planeará, conducirá y ejecutará sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo del Estado, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, así como con las políticas e instrucciones que emita el Ejecutivo, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo."*

*"Artículo 6°. - La Secretaría tendrá por objeto:*

*I. Asumir la responsabilidad de mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno.*

*II. Garantizar la difusión de la información de la Administración Pública Estatal a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza*

*III. Mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado.*

*IV. Trabajar en coordinación con cada una de las dependencias y entidades para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera.*

*V. Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación (prensa escrita, radio, televisión, medios digitales, espectaculares, entre otros) en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado.*

*VI. Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado.*

*VII. Convocar a reuniones de trabajo a las personas titulares de las dependencias y entidades, con el objeto de coordinar la estrategia general de comunicación.*

*VIII. Designar en coordinación con los titulares de las dependencias y entidades a los enlaces de comunicación, privilegiando a los perfiles más especializados en la materia".*

*"Artículo 8°. - Al frente de cada una de las áreas señaladas en el artículo anterior, habrá una persona titular que será designada y removida libremente por el Ejecutivo".*

**2.- OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS:**

La Administración Pública del Estado de Aguascalientes 2022-2027, se ha planteado lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del estado, así

"ANEXO E"  
AD-21-24

	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país.

Los logros, programas, acciones y metas de Gobierno del Estado de Aguascalientes deben ser conocidos por la ciudadanía y esto se ha convertido en un derecho, por ello es imperante la necesidad de que se publiciten.

En el mundo de la comunicación, los cambios también son enormemente significativos tanto para los consumidores como para las empresas informativas, y los medios de servicio público deben dar respuestas a la forma en que la audiencia está haciendo uso de los soportes tradicionales y de los nuevos. Marcando dos prioridades: suficiente amplitud y acceso abierto al internet.

Contar con los medios de comunicación necesarios para la difusión de los programas, acciones, logros y actividades gubernamentales que determine la Titular del Poder Ejecutivo, así como para informar a la población a través de los medios de difusión, sobre la naturaleza y funciones de las Dependencias y Entidades estatales que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos.

Difundir también a nivel nacional e internacional la actividad Gubernamental del Estado de Aguascalientes, dándole prioridad a los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes. Asimismo, apoyar la difusión de los atractivos naturales, históricos-monumentales o culturales existentes en la Entidad, y así atraer la mayor cantidad de visitantes a través de campañas de promoción de los atractivos y productos turísticos del Estado que generen como resultado, un incremento de la derrama económica que año con año recibe la Entidad por este concepto, con miras al turismo nacional y extranjero.

Por ello y con la finalidad de posicionar al Estado de Aguascalientes y dar a conocerlo a través de una buena estrategia de medios de difusión, es que se requiere la contratación del **SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: CEONLINE Y EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DE LA REVISTA C&E CAMPAIGNS & ELECTIONS MÉXICO**, por el periodo comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación al 31 de diciembre del 2024, solicitada a través de la requisición de compra emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) número **RS/0000499/2024**, con un presupuesto autorizado de **\$1,500,000.05 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 05/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, con la finalidad de difundir y transmitir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado y poder lograr el objetivo planteado por esta Administración Pública Estatal, cabe señalar que dicho servicio deberá apegarse a las normas y ordenamientos que sean aplicables para el desarrollo de las actividades.

Se considera que se actualiza el supuesto de excepción establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, al




**"ANEXO E"**  
AD-21-24

	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.  Área que genera: Dirección General de Administración.

considerarse que el proveedor posee la titularidad y/o derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre el medio de difusión a contratar y que cuentan con el objeto social requerido para llevar a cabo las actividades descritas en la presente solicitud.

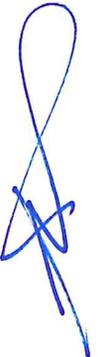
**3- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: CEONLINE  EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 520 MÍNIMOS Y 540 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE.  PRECIO UNITARIO: \$ 1,596.43 (UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 43/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.  LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERSE EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES.  EL MONTO MÍNIMO: \$830,143.60 (OCHOCIENTOS TREINTA MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.  EL MONTO MÁXIMO QUE SE PAGARÁ: \$862,072.20 (OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETENTA Y DOS PESOS 20/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.	SERVICIO	1
2	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DE LA REVISTA C&E CAMPAIGNS & ELECTIONS MÉXICO.	SERVICIO	1

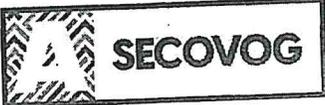
"ANEXO E"  
AD-21-24

	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.  Área que genera: Dirección General de Administración.

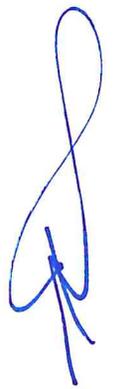
3	<p>EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE:</p> <p>10 MÍNIMOS Y 12 MÁXIMOS DE PUBLIRREPORTAJES DE 4 PÁGINAS CADA UNO IMPRESO EN LA REVISTA Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE.</p> <p>PRECIO UNITARIO: \$17,959.50 (DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.</p> <p>LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERSE EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES.</p> <p>EL MONTO MÍNIMO: \$179,595.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.</p> <p>EL MONTO MÁXIMO QUE SE PAGARÁ: \$215,514.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.</p> <p>SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DE LA REVISTA C&amp;E CAMPAIGNS &amp; ELECTIONS MÉXICO.</p> <p>EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE:</p> <p>4 MÍNIMOS Y 6 MÁXIMOS DE PÁGINAS PRINCIPALES IMPRESAS EN LA REVISTA Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE.</p> <p>PRECIO UNITARIO: \$35,919.55 (TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS 55/100 M.N.) ANTES DE I.V.A</p>		
---	---	--	--




"ANEXO E"  
AD-21-24

	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.  Área que genera: Dirección General de Administración.

	<p>EL MONTO MÍNIMO: \$143,678.20 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 20/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.</p> <p>EL MONTO MÁXIMO QUE SE PAGARÁ: \$215,517.30 (DOSCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 30/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.</p> <p>NOTA: APLICA PARA TODAS LAS PARTIDAS.</p> <p>PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.</p> <p>EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 6 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.</p> <p>GARANTÍA DE LOS SERVICIOS: QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 48 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.</p>			
--	---	--	--	--



**4.- GARANTÍA, TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

**Garantía:** Que los servicios contratados cumplan con las especificaciones requeridas durante el período de la prestación de los mismos.



"ANEXO E"  
AD-21-24

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno. Área que genera: Dirección General de Administración.

**Tiempo de prestación de los servicios:** a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024.

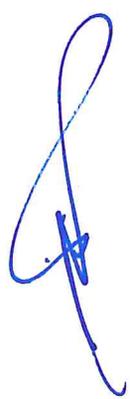
**Tiempo de reposición:** en un tiempo máximo de 48 horas a partir de la notificación por parte de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes al proveedor vía telefónica o vía correo electrónico.

**Lugar de la prestación de los Servicios:** Los servicios de difusión se realizarán en el medio propiedad del prestador de servicios y los entregables se harán en las instalaciones de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ubicadas en Plaza de la Patria, s/n, Palacio de Gobierno, planta baja, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags., en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

**Responsables de la recepción:** Maestro Enrique de la Torre de la Paz, Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

**5.- RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:**

PR30731	1	AR. ASESORES Y EDICIONES S.A. DE C.V.	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: <i>ceoblna</i>	SI	1	NACIONAL				\$862,072.20
	2		SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DE LA REVISTA CUE CAMPAÑAS & ELECCIONES MÉXICO.	SI	1	NACIONAL				\$215,514.00
	3		SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DE LA REVISTA CUE CAMPAÑAS & ELECCIONES MÉXICO.	SI	1	NACIONAL				\$215,517.30




	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.  Área que genera: Dirección General de Administración.

La investigación de mercado se desprende de la cotización que se solicitó al proveedor "AR ASESORES Y EDICIONES S.A. DE C.V.", toda vez que este presenta el uso exclusivo del portal CEONLINE Y EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DEL REVISTA C&E CAMPAIGNS & ELECTIONS MÉXICO

Es importante mencionar que "AR ASESORES Y EDICIONES S.A. DE C.V.", afirma que no ha sido sujeto a penas convencionales o deductivas por algún incumplimiento contractual o deficiencia de sus entregables.

En razón de lo anterior se concluye que "AR ASESORES Y EDICIONES S.A. DE C.V.", proporcionará la prestación de servicios medios de difusión de calidad, presentaran los servicios y entregables en los tiempos establecidos.

#### 6.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Dentro de las competencias de esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

*"Artículo 39.- A la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes corresponde el despacho de los siguientes asuntos:*

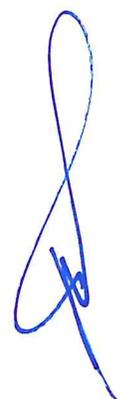
*I.- Planear, conducir y ejecutar sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Estatal, en congruencia con el plan Nacional de Desarrollo, así como en políticas e instrucciones que emita el gobierno del estado, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo;*

*II.- Fungir como la voz oficial de gobierno y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siendo responsable de proyectar y apoyar la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar las cualidades del trabajo gubernamental;*

*{...}*

*IV.- A través de las instancias gubernamentales correspondientes, mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno;*

*V.- Difundir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado;*



"ANEXO E"  
AD-21-24

	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.  Área que genera: Dirección General de Administración.

VI.- Implementar la normatividad hacia las Dependencias y Entidades estatales sobre la difusión de obras, programas y acciones de Gobierno; mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado; así como supervisar y dar seguimiento a los proyectos asignados a esta secretaría;

VII.- Trabajar en coordinación con cada una de las Dependencias que integran el gobierno del Estado para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera;

VIII.- Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado;

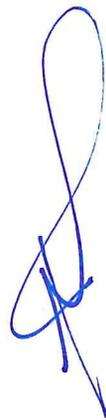
IX.- Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado; y

X.- Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras Dependencias”.

En el mismo sentido, para lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del Estado de Aguascalientes, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno de Aguascalientes, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, así como los objetivos que tiene esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, es necesaria la contratación del **SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: CEONLINE Y EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DE LA REVISTA C&E CAMPAIGNS & ELECTIONS MÉXICO**, por el período comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación al 31 de diciembre del 2024, a través de Adjudicación Directa por Excepción por considerar que se actualiza dentro del supuesto señalado en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, misma que cita lo siguiente:

“Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I.- Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el




"ANEXO E"  
AD-21-24

	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

*contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;"*

Se considera que se actualiza el precepto legal contenido en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, que contempla el siguiente supuesto:

Dicho supuesto se actualiza en primer término ya que el contrato solo puede celebrarse con el proveedor "AR ASESORES Y EDICIONES S.A. DE C.V.", quien cuenta con el uso exclusivo del dominio **CEONLINE**, con número de folio 1060291733 y registro de Indautor con folio 04-2018-020612182600-203 **Y EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DE LA REVISTA C&E CAMPAIGNS & ELECTIONS MÉXICO**, con registro de Indautor con folio 04-2019-032810402300-102, para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que en él se publican.

De igual forma, se indica que el servicio requerido es fundamental para cumplir con el objetivo principal de esta Secretaría, que consiste, en que los logros, avances y todo tipo de información de Gobierno del Estado de Aguascalientes, llegue y sea del conocimiento de la mayor cantidad de población posible.

Por lo expuesto se desprende que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, aunado al resultado de lo que se desprende de la investigación de mercado realizada para el efecto (numeral 5 de la presente justificación) no existen servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables.

Así mismo, en relación con lo anterior, el supuesto legal aludido se actualiza para adjudicar directamente el servicio requerido conforme a lo establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios al proveedor "AR ASESORES Y EDICIONES S.A. DE C.V. ".

**7.- MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:**

La cantidad autorizada para la Contratación del Servicio Difusión, Propaganda gubernamental de carácter institucional y sobre la actuación y rendición de cuentas del Gobierno del Estado de Aguascalientes por el período comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación al 31 de diciembre del 2024 es de **\$1,500,000.05 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 05/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A. correspondiente.



"ANEXO E"  
AD-21-24

	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

**Forma de pago:** Los pagos que proceden por la prestación del servicio se realizarán en 6 parcialidades conforme a las publicaciones efectuadas, mediante transferencia interbancaria y 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura y/o CFDI correspondientes, en términos de lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, que ampare la correcta prestación del servicio de difusión.

**8.- MODALIDAD DEL CONTRATO:**

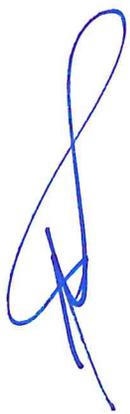
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la presente solicitud se adjudicará bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, por lo que los montos mínimos y máximos de los servicios se establecen a continuación:

El monto mínimo: \$1,153,416.80 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS 80/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

El monto máximo: \$1,293,103.50 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO TRES PESOS 50/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

**9.- NOMBRE Y DATOS GENERALES DE LOS PROVEEDORES A ADJUDICAR:**

Nombre: AR ASESORES Y EDICIONES S.A. DE C.V.	
Registro Federal de Contribuyentes: AAE150514L41	
Domicilio calle y número: AVENIDA CORDILLERA CENTRAL 2206	
Colonia: MARAVILLAS	Municipio: PUEBLA
Código Postal: 72220	Entidad Federativa: PUEBLA
Teléfono: 2227363602	Correo electrónico: <a href="mailto:campaignsmexico@gmail.com">campaignsmexico@gmail.com</a>




"ANEXO E"

AD-21-24

	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

**10.- ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:**

Con fundamento en el artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición número **RS/0000499/2024** que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

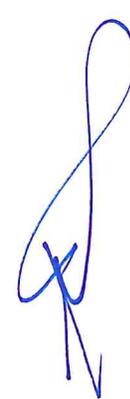
<b>Economía</b>	Previo a la elaboración de la presente justificación, se realizó el estudio de mercado a que hace referencia el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual arrojó como resultado que el proveedor " <b>AR ASESORES Y EDICIONES S.A. DE C.V.</b> ", es quien cuenta con derechos exclusivos del portal <b>CEONLINE Y EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DE LA REVISTA C&amp;E CAMPAIGNS &amp; ELECTIONS MÉXICO</b> , obteniendo mejores condiciones de costos, precios preferenciales, que se mantendrán sin ningún tipo de cambio hasta terminar el año. Esto se verá reflejado en no erogar costos innecesarios.
<b>Eficacia</b>	A través de Adjudicación Directa por Excepción, se logrará que la contratación del Servicio de difusión en periódico y medio digital para difusión y promoción de obras, acciones, logros y eventos del gobierno del estado, por el periodo comprendido a partir de la fecha de adjudicación al 31 de diciembre del 2024. La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes requiere de la contratación del servicio de difusión en medio digital, mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, es por ello que " <b>AR ASESORES Y EDICIONES S.A. DE C.V.</b> ", reúne todos y cada uno de los requisitos que se buscan.
	Se propone llevar a cabo la adquisición a través de Adjudicación Directa por excepción, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el Ente Requirente, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición de compra número <b>RS/0000499/2024</b> , la



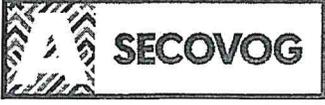

"ANEXO E"  
AD-21-24

	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

<b>Eficiencia</b>	<p>cual fue remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la requisición de referencia fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.</p>
<b>Imparcialidad</b>	<p>Esta forma de contratación propuesta mediante Adjudicación Directa por excepción, permite participar a todos aquellos medios de comunicación de cualquier género, no limitará la participación de ninguno de ellos ni se otorgarán condiciones ventajosas a alguno en relación con los demás, así como que se les proporcionará a todos la misma información, mientras cumpla con los requerimientos previstos por la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, para dar a conocer a un mayor número de ciudadanos la información veraz, oportuna en tiempo y forma de los logros, eventos y actividades que realiza; sin limitar su contratación pues cada medio tiene un cierto porcentaje de audiencia de la ciudadanía a la cual va destinada la información que elabora para lograr su posicionamiento dentro de su género. Señalando que solo el proveedor "AR ASESORES Y EDICIONES S.A. DE C.V.", es el único que tiene el derecho exclusivo del portal <b>CEONLINE Y EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DE LA REVISTA C&amp;E CAMPAIGNS AND ELECTIONS</b></p>
<b>Honradez</b>	<p>Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor "AR ASESORES Y EDICIONES S.A. DE C.V.", verificándose que no existen registros al respecto.</p> <p>Asimismo, los Servidores Públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.</p>
<b>Transparencia</b>	<p>El flujo de Información relativo al procedimiento de adquisición que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la siguiente página de internet: <a href="http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/">http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/</a></p>

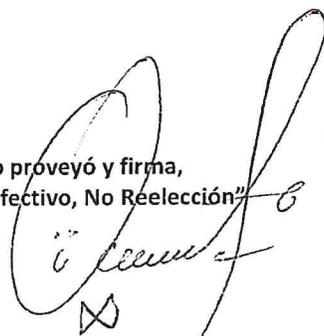



"ANEXO E"  
AD-21-24

	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno. Área que genera: Dirección General de Administración.

Atendiendo al respeto a la libertad de expresión y al fomento del acceso ciudadano a la información; y contribuyendo a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, respetando la Diversidad social y cultural de la Nación.

Así lo proveyó y firma,  
"Sufragio Efectivo, No Reelección"

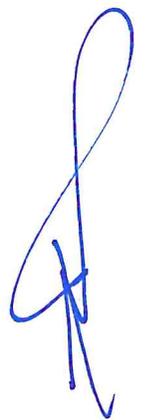


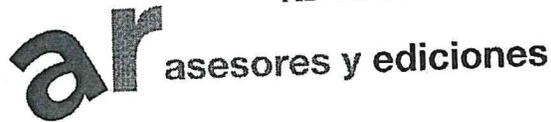
**MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ**  
**SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL**  
**ESTADO DE AGUASCALIENTES**

TESTIGO



**C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA**  
**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE**  
**COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**





Razón Social: AR ASESORES Y EDICIONES SA DE CV

RFC: AAE150514L41

Calle: AVENIDA CORDILLERA CENTRAL 2206

Colonia: MARAVILLAS

C.P. 72220

Municipio: PUEBLA

Estado: PUEBLA

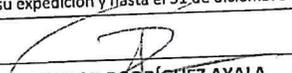
e-mail: isaac969@gmail.com, campaignsmexico@gmail.com

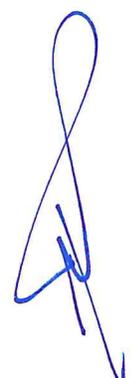
Tel: 2227363602

COTIZACIÓN					SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
NOMBRE DEL ENTE REQUIRENTE:		"Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes"					
SOLICITANTE:		C.P. Francisco Javier Lemus Urzúa Director General de Administración					
FECHA DE COTIZACIÓN:		Puebla, Pue., a 16 de junio de 2024					
PART	CANT	U/M	DESCRIPCION	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL	
1	1	SERVICIO	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: ceonline  EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 520 MÍNIMOS Y 540 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE.  PRECIO UNITARIO: \$ 1,596.43 (UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 43/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.  LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERSE EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES.  EL MONTO MÍNIMO: \$830,143.60 (OCHOCIENTOS TREINTA MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.  EL MONTO MÁXIMO QUE SE PAGARÁ: \$862,072.20 (OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETENTA Y DOS PESOS 20/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.	\$862,072.20	\$4137,931.55	\$1,000,003.75	
2	1	SERVICIO	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DE LA REVISTA C&E CAMPAIGNS & ELECTIONS MÉXICO.  EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE:  10 MÍNIMOS Y 12 MÁXIMOS DE PUBLIRREPORTAJES DE 4 PÁGINAS CADA UNO IMPRESO EN LA REVISTA Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE.  PRECIO UNITARIO: \$17,959.50 (DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.  LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERSE EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES.  EL MONTO MÍNIMO: \$179,595.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.  EL MONTO MÁXIMO QUE SE PAGARÁ: \$215,514.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.	\$215,514.00	\$34,482.24	\$249,996.24	
3	1	SERVICIO	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DE LA REVISTA C&E CAMPAIGNS & ELECTIONS MÉXICO.  EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE:  4 MÍNIMOS Y 6 MÁXIMOS DE PÁGINAS PRINCIPALES IMPRESAS EN LA REVISTA Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE.	\$215,517.30	\$34,482.76	\$250,000.06	

		<p>PRECIO UNITARIO: \$35,919.55 (TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS 55/100 M.N.) ANTES DE I.V.A</p> <p>EL MONTO MÍNIMO: \$143,678.20 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 20/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.</p> <p>EL MONTO MÁXIMO QUE SE PAGARÁ: \$215,517.30 (DOSCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 30/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.</p> <p>APLICA PARA TODAS LAS PARTIDAS:</p> <p>PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.</p> <p>EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 6 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.</p> <p>ASÍ MISMO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD QUE CONOZCO Y ESTOY DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS; Y CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>			
					<p>SUBTOTAL: \$1,293,103.49</p> <p>IVA: \$206,896.56</p> <p>GRAN TOTAL: \$1,500,000.05</p>

(UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 05/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.	
Tiempo de prestación del servicio:	En un tiempo máximo de 48 horas a partir de la notificación vía telefónica o vía correo electrónico, por parte de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
Lugar de entrega:	Plaza de la patria s/n, Palacio de Gobierno, Planta Alta, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags. en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes. De Lunes a Viernes de 8:00 a 14:00 horas
Garantía de los bienes y/o servicios:	Que los servicios contratados cumplan con las especificaciones requeridas durante el periodo de la prestación de los mismos.
Vigencia de la oferta:	Desde su expedición y hasta el 31 de diciembre del 2024

  
**ALEJANDRO SALVADOR RODRÍGUEZ AYALA**  
 REPRESENTANTE LEGAL





AR ASESORES Y EDICIONES S.A. DE C.V.  
RFC: AAE150514L41  
AVENIDA CORDILLERA CENTRAL # 2206  
COLONIA MARAVILLAS. C.P.72220  
PUEBLA, PUEBLA  
CEL: 222 1361005  
Email: isaac969@gmail.com,campaignsmexico@gmail.com

Puebla ,Pue., a 16 de junio de 2024.

**SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES  
P R E S E N T E.**

A través del presente escrito y en representación de la persona moral denominada AR ASESORES Y EDICIONES S.A DE C.V. procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que, ni el suscrito ni los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

**LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**

**"Artículo 49.** *Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*  
(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y (...)"

**LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

**"Artículo 36.-** *Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*  
(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión.

CORDILLERA CENTRAL NO. 2206 COL MARAVILLAS. PUEBLA, PUEBLA, MEXICO CP.72220

*En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;*

*Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales; (...)"*

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existen para el que suscribe interés personal, familiar o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, no intervendré en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omite resaltar el interés de el suscrito por colaborar con el Gobierno del Estado de Aguascalientes como proveedor y/o prestador de servicios.

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.



**ALEJANDRO SALVADOR RODRIGUEZ AYALA**  
**REPRESENTANTE LEGAL**


gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
24NC6071284	AAE150514L41

Nombre, Denominación o Razón social

AR ASESORES Y EDICIONES SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 01 de julio de 2024, a las 10:12 horas

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
- 4.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

Cadena Original  
||AAE150514L41|24NC6071284|01-07-2024|P||00001088888800000031||



Sello Digital  
IC9+Fz12eeEqD1boprg6rDpX2Y1kuUmzeKQqXpB25lzY0z8FAM4sC7pnFOLoonM6u0H2w8v3AzEcW8iR5np4oY66  
hFST0BGPexE5doNe5PfiHiXfoYLHAOs4ZvjO7PUCvTdi+We/scOdVNAB92vsZVid1ygC8L1nyjbM2nd2A1Frq+U/t  
3+9WWDK4Jf6woCeVJgqDyRaDBqraPp+2KQw4dLd4W2OKeSSiAFemEdObjBR2VGlziqSGX9ic7EeM3rR47q7JEAXLs  
LrDYAU7TIC4GfguZ5xklyHVPeDOzT9YSJShtUx4kNVP/CpcpqtAqmHbPne2163mDXvmVtLw==

Contacto:  
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá  
01 877 44 88 728.



HACIENDA



gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||AAE150514L41|24NC6071284|01-07-2024P||0000108888800000031||

Sello Digital

IC9+Fz12eeEqD1boprg6rDpX2Y1kuUmzeKQqXpB25lziY0z8FAM4sC7pnFOLoonM6u0H2w8v3AzEcW8iR5np4oY66  
hFST0BGPe+xE5doNe5PfiHiXFoYLHAOs4ZvjO7PUCvTdi+We/scOdVNAB92vsZVid1ygC8L1nyjbM2nd2A1Frq+U/t  
3+9WDK4Jf6woCeVJgqDyRaDBqraPp+2KQw4dLd4W2OKeSSiAFemEdObjBR2VGzizqSGX9ic7EeM3rR47q7JEAXxLs  
LrDYAU7TIC4GfguZ5xklyHVPeDOzT9YSJShtUx4kNVP/CpcpqotAqmHbPne2163mDXvmVlLw==



GOBIERNO DE  
MÉXICO

HACIENDA



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá  
01 877 44 88 728.



FECHA: 01 de julio de 2024

### Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17198615475421172512976  
Clave de R.F.C.: AAE150514L41  
Nombre, Denominación o Razón Social: AR ASESORES Y EDICIONES

#### Estimado Patrón:

#### Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 01 de julio de 2024, a las 13:19 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 01 de julio de 2024, 23:59:59.

**Usted tiene registrado(s) 4 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.**

#### NOTAS:

- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de actos administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.



Cadena Original: |||Invocante:portalimssd|gital|Tramite:Carta de No Adeudo Art. 32D|Fecha:01 de julio 2024, 13:19:03|Folio:17198615475421172512976|RFC:AAE150514L41|Nombre o Razón Social:AR ASESORES Y EDICIONES|CURP:|Opinion:POSITIVA|FechaInicioVigencia:01 de julio 2024, 13:19:03|FechaFinVigencia:01 de julio de 2024, 23:59:59||  
Sello digital: RrlqLdDaSjQcghx8nlawPkAWAcP6SmxRYMIINZc+IqJOJZTzFZeGXhvYuKkClvBvHgakP2RsEJFTUfE35aVc68DgmlwRLlPqNgxlu0Q5LclUx4csrKbBvBRN92xudPHa80AGD3Gz+ZClahdnEjDSaUKtuRAASHXh2M40m6GakplbVqM3lsoMaCQr9VbNV+GFAYW21WNNBT8wY9EerxE2fXCSzFyq\*IN53AvDg0Xye3luZ2EDHNB8DQOMsRZlVh22lv1x171bE1mh4N/ZXnXnglSYvKaBC0Df112T909PvC8PR0vlllMgqbvqXqjKDCx6aNGIDmEFaygzoA==  
Secuencia Notarial: 2a760e01-994a-43bf-97fd-1dbf75563a43  
Número de Serie: 000000000000000001

"ANEXO E"  
AD-21-24



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN  
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE  
OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a lunes, 24 de junio de 2024

CONSTANCIA DE OBLIGACIONES  
No. 159512/2024

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha **lunes, 24 de junio de 2024**, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º y 63 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º y 63 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, vigente; artículos 13 primer y segundo párrafos, y 14 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como Décima primer párrafo fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2015; Artículos 1, 4, 5 primer párrafo, 8 primer párrafo, fracción V, 11, 12 primer párrafo, fracción III, 13, 21, 24 primer párrafo, fracciones III, X, 28 primer párrafo, fracciones VI, VIII, XIV, XL, XLI y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal vigente, Publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de septiembre de 2022 y reformado mediante Decreto publicado el 31 de diciembre de 2022, en el mismo órgano oficial de difusión; 1, 2, 3, 4, 5 primer párrafo fracción I inciso B), 6,13 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VIII, XIII, XVII, XX, XXIII, XXVI y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes vigente, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el 30 de diciembre de 2022, vigente en relación con el artículo 8 primer párrafo fracción XI de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes, para el ejercicio fiscal 2023 y para los efectos del artículo 71 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente y el artículo 29 primer párrafo fracción IV y Sexto Transitorio de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente, se informa lo siguiente:

**Contribuyente: AR ASESORES Y EDICIONES SA DE CV**  
**Registro Federal de Contribuyentes: AAE150514L41**

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día **lunes, 24 de junio de 2024**, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente **SE ENCUENTRA AL CORRIENTE** con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta Secretaría de Finanzas.

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de concesionarse por el Gobierno Estatal.

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL

|| 159512 || AAE150514L41 || opinión positiva || 24/06/2024 11:20:09 a.m. ||

SELLO DIGITAL

MIOAzADAgEAMIIN+gYJKoZlhvcNAQcCoIIIN6zCCDecCAQMxDzANBglghkgBZQMEAgEFADCCAIEGCYq  
GSib3DQEJEAEEoIIICEASCAGwggIIAgEBBgkrBgEEAcDzAgEwMTANBgIghkgBZQMEAgEFAAQgV3Z8E  
/gVWhG+ChmUZ8VOipYy3sphfyP64IG8kHu2HsCAx7PrRgPMjAyNDA2MjQxNjI1NDhaAghJcJoX1MJ5e  
6CCAaOkkgGfMIIBmzEXMBUGA1UEBwwOQUdVQVNDQUxJRJU5URVMxZmZAVBgNVBAgMDkFHVUFTQ



449 910 25 25

www.aguascalientes.gob.mx

Av. de la Convención Cto. # 102  
Esq. Alameda Col. del Trabajo CP.20180

AR ASESORES Y EDICIONES S.A. DE C.V.  
RFC: AAE150514L41  
AVENIDA CORDILLERA CENTRAL # 2206  
COLONIA MARAVILLAS. C.P.72220  
PUEBLA, PUEBLA  
CEL: 222 1361005  
Email: isaac969@gmail.com,campaignsmexico@gmail.com

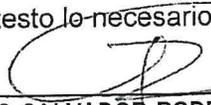
Puebla ,Pue., a 16 de junio de 2024.

**SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES  
P R E S E N T E.**

***Manifiesto bajo protesta de decir verdad que:***

***Manifiesto bajo protesta de decir verdad que la empresa a la que represento no se encuentra en incumplimiento de contrato en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa, que no se ha cancelado o suspendido el registro en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, que no se me ha rescindido algún CONTRATO por causas imputables a mi representada, que no me encuentro inhabilitado temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona, que no se me han aplicado penas convencionales por atraso en el cumplimiento de contratos en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa durante los tres últimos años contados hacia atrás a la fecha de expedición del presente documento en procedimientos de contratación o celebrar CONTRATOS regulados por la LEY.***

Protesto lo necesario



**ALEJANDRO SALVADOR RODRIGUEZ AYALA  
REPRESENTANTE LEGAL  
AR ASESORES Y EDICIONES S.A. DE C.V.**





Wix.com LTD  
40 Namal Tel Aviv, 6350671  
Israel

Emitido a:  
AR ASESORES Y EDICIONES SA DE CV  
  
CORDILLERA CENTRAL NO. 2206  
COLONIA: MARAVILLAS C.P. 72220  
  
PUEBLA  
Puebla México

Factura #1060291733    12 jun 2023    Pagado

Descripción	Sitio	Periodo de facturación	Cantidad	Monto
Premium plan VIP	ce online	2 años 12 jun 2023 - 12 jun 2025	1	6,480.00 MXN

Método de pago: AMEX \*\*\*\*1002

Credito de compra anterior    -3,600.00 MXN  
Subtotal    2,880.00 MXN

Total    2,880.00 MXN



**CULTURA**

SECRETARÍA DE CULTURA



**INDAUTOR**

INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

En atención a la solicitud número **04-2024-031512162000-30**, presentada ante esta Dirección de Reservas de Derechos, de conformidad con el Acuerdo de fecha 9 de diciembre de 2022 por el que se levanta la suspensión de plazos y términos legales en el Instituto Nacional del Derecho de Autor, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2022, y una vez realizado el estudio de la documentación exhibida, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 191 de la Ley Federal del Derecho de Autor, el Instituto Nacional del Derecho de Autor otorga la presente constancia de:

**RENOVACIÓN DE RESERVA DE DERECHOS AL USO EXCLUSIVO**

**NÚMERO:** 04-2019-032810402300-102  
**TÍTULO:** C & E CAMPAIGNS & ELECTIONS MÉXICO  
**GÉNERO:** PUBLICACIONES PERIÓDICAS  
**ESPECIE:** REVISTA  
**TITULAR:** AR ASESORES Y EDICIONES, S.A. DE C.V. 100%  
**FECHA DE EXP:** 28/III/2019  
**DOMICILIO:** CORDILLERA CENTRAL 2206 MARAVILLAS PUEBLA CP: 72220 PUEBLA, MEXICO

En consecuencia, la vigencia de la citada reserva vencerá el **28 de marzo de 2025**, por lo que su próxima renovación deberá solicitarse dentro del periodo comprendido desde un mes antes, hasta un mes posterior al día de su vencimiento. En caso de no renovarse en los términos señalados, la reserva de derechos caducará, según lo establecido por los artículos 185 y 186 de la citada Ley y 79 de su Reglamento.





**CULTURA**  
SECRETARÍA DE CULTURA



**INDAUTOR**  
INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

En atención a la solicitud número **04-2024-030111335700-30**, presentada ante esta Dirección de Reservas de Derechos, de conformidad con el Acuerdo de fecha 9 de diciembre de 2022 por el que se levanta la suspensión de plazos y términos legales en el Instituto Nacional del Derecho de Autor, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2022, y una vez realizado el estudio de la documentación exhibida, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 191 de la Ley Federal del Derecho de Autor, el Instituto Nacional del Derecho de Autor otorga la presente constancia de:

**RENOVACIÓN DE RESERVA DE DERECHOS AL USO EXCLUSIVO**

**NÚMERO:** 04-2018-020612182600-203  
**TÍTULO:** C & E CAMPAIGNS & ELECTIONS MÉXICO  
**GÉNERO:** DIFUSIONES PERIÓDICAS  
**ESPECIE:** DIFUSIÓN VÍA RED DE CÓMPUTO  
**TITULAR:** AR ASESORES Y EDICIONES, S.A. DE C.V. 100%  
**FECHA DE EXP:** 6/11/2018  
**DOMICILIO:** CORDILLERA CENTRAL 2206 MARAVILLAS PUEBLA CP: 72220  
PUEBLA, MEXICO

En consecuencia, la vigencia de la citada reserva vencerá el **6 de febrero de 2025**, por lo que su próxima renovación deberá solicitarse dentro del periodo comprendido desde un mes antes, hasta un mes posterior al día de su vencimiento. En caso de no renovarse en los términos señalados, la reserva de derechos caducará, según lo establecido por los artículos 185 y 186 de la citada Ley y 79 de su Reglamento.





Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

## GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO AD-21-24

### ANEXO F

#### PROVEEDOR: "MARÍA ELIZABETH BUENO LÓPEZ"

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Requisición.
3. Investigación de Mercado.
4. Justificación de solicitud de contratación de Adjudicación Directa por Excepción por el proveedor de fecha once de julio del dos mil veinticuatro, suscrito por el Mtro. Enrique De La Torre De La Paz en su carácter de Secretario de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
5. Cotización de los servicios a prestarse del proveedor.
6. Carta de no conflicto de intereses del proveedor.
7. Opinión positiva ante el Servicio de Administración Tributaria, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes y Manifiesto bajo protesta de decir verdad que no se cuenta con trabajadores inscritos ante el Instituto Mexicano del Seguro Social del proveedor.
8. Manifiesto de no incumplimiento de contrato.
9. Documentación comprobatoria en su caso de la titularidad de sus derechos sobre el medio de comunicación, (justificación legal conforme al artículo 5 párrafo segundo de la Ley Federal de Derechos de Autor).



# AUTORIZACION DE INICIO DE PROCEDIMIENTO

FECHA DE ELABORACIÓN: 11/07/2024  
 NUMERO DE REQUISICIÓN: RS/0000503/2024  
 ESTATUS DE REQUISICIÓN Y FECHA: VALIDADA 05/07/2024  
 NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO  
 ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL  
 ¿AREA JURIDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZO LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN? SI ( ) NO APLICA ( X )

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 RECIBIDO  
 11 JUL 2024  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
 HORA: 4:17  
 RECIBE: [Signature]  
 DEPTO. DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS

CONCEPTO	¿A QUIEN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACION DE LA ADQUISICIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
SERVICIO DE DIFUSIÓN	CIUDADANIA	PAQUETE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN 2024	\$90,001.15

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA	TITULAR DE LA DEPENDENCIA	DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES	SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA NOMBRE Y FIRMA <u>[Signature]</u>	MTR. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ NOMBRE Y FIRMA <u>[Signature]</u>	C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS NOMBRE Y FIRMA <u>[Signature]</u>	LIC. RAQUEL SOTO OROZCO NOMBRE Y FIRMA <u>[Signature]</u>

[Signature]



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 503 :RS/0000503/2024

05	SECOVOG. SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO GA	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN	Estatus			VALIDACIÓN PRESUPUESTO		
0501					Fecha		Hora	
050101					Elaboración		1un. 17/06/2024	9:53.34
Origen del Recurso			Validación de Presupuesto		vie. 05/07/2024	14:26.55		
Tipo de Procedimiento								

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
------------	----------	------------------	-----------------	----------	-----	--------------	-------

1  
36101 : Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales

361010182	1.00	SERVICIO	\$ 77,587.20	\$ 77,587.20	\$ 12,413.95	\$ 90,001.15	
-----------	------	----------	--------------	--------------	--------------	--------------	--

Descripción  
DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN:  
SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL:  
HTTPS://WWW.CENTRONOTICIAS.INFO/

EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 160 MÍNIMOS Y 180 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE.

PRECIO UNITARIO: \$431.04 (CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 04/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

EL MONTO MÍNIMO: \$68,966.40 (SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

EL MONTO MÁXIMO: \$77,587.20 (SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 6 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.

GARANTÍA DE LOS SERVICIOS: QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.

TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 48 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

1.00	\$77,587.20	\$32,245.24	\$5,159.24	\$37,404.48	050101-10229-36101-1-15101
1.00	\$77,587.20	\$3,002.62	\$480.42	\$3,483.04	030101-10324-36101-1-15101
1.00	\$77,587.20	\$395.70	\$63.31	\$459.01	060101-10577-36101-1-15101
1.00	\$77,587.20	\$667.25	\$106.76	\$774.01	080104-10244-36101-1-15101
1.00	\$77,587.20	\$3,708.66	\$593.39	\$4,302.05	120103-10334-36101-1-15101
1.00	\$77,587.20	\$2,917.28	\$466.76	\$3,384.04	160101-10782-36101-1-15101
1.00	\$77,587.20	\$1,815.54	\$290.49	\$2,106.03	180101-10473-36101-1-15101
1.00	\$77,587.20	\$4,174.19	\$667.87	\$4,842.06	190501-10583-36101-1-15101
1.00	\$77,587.20	\$1,582.78	\$253.24	\$1,836.02	200102-10707-36101-1-15101
1.00	\$77,587.20	\$11,374.28	\$1,819.89	\$13,194.17	140601-10684-36101-1-15101
1.00	\$77,587.20	\$3,879.36	\$620.70	\$4,500.06	150601-10635-36101-1-15101
1.00	\$77,587.20	\$3,281.94	\$525.11	\$3,807.05	220301-10666-36101-1-15101



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 503 :RS/0000503/2024

05		SECVOG. SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO		Estatus		VALIDACIÓN PRESUPUESTO	
0501		DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO				Fecha	
050101		OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO				Hora	
Origen del Recurso		GA		Elaboración		lun. 17/06/2024 9:53.34	
Tipo de Procedimiento		ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN		Validación de Presupuesto		vie. 05/07/2024 14:26.55	

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
	1.00		\$77,587.20	\$3,879.36	\$620.70	\$4,500.06	070701-10642-36101-1-15101
	1.00		\$77,587.20	\$4,663.00	\$746.07	\$5,409.07	171101-10297-36101-1-15101
<b>Total</b>						<u>\$90,001.15</u>	

Justificación de la Requisición:

SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, CONTRATACION DIRECTA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 63 FRACC. I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

Lugar de Entrega:

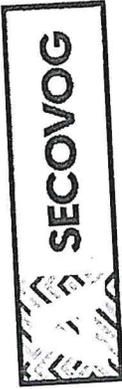
PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P.20000, AGUASCALIENTES, AGS. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO. DE LUNES A VIERNES DE LAS 8:00 A 14:00 HORAS.

Responsable de Recepción: MTR. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ, SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.

Teléfono: 4499102070-2068

Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado

# INVESTIGACIÓN DE MERCADO



NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO \_\_\_\_\_ RS/0000503/2024 \_\_\_\_\_  
 DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NUMERO: \_\_\_\_\_  
 FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: 17/06/2024 \_\_\_\_\_  
 METODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: mediana ( ) promedio ( )  
 CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: nacional ( x ) internacional ( ) otros ( ) explicar cantidad, calidad y oportunidad ( )

\*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: \_\_\_\_\_  
 razones \_\_\_\_\_

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL:		INTERNACIONAL		sí ( ) no ( )		NACIONAL		sí ( x ) no ( )		CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: sí ( x ) no ( )		Precio sin IVA (9)					
No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (O)	Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial		Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)		Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)		Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)		Origen del bien, Nacional o Internacional (5)		Requisito 1 (6)		Requisito 2 (7)		Requisito 3 (8)	
PR31589	1	MARIA ELIZABETH BUENO LOPEZ		SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: <a href="https://www.centronoticias.infi">HTTPS://WWW.CENTRONOTICIAS.INFI</a>		SI		1		NACIONAL						\$77,587.20	

FUENTES CONSULTADAS (10)

EL PROVEEDOR EN MENCIÓN SE CONTRATA BAJO ADJUDICACION DIRECTA POR EXCEPCIÓN, A TRAVÉS DE LAS EXCEPCIONES QUE MARCA EL ART. 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

Elaboró (11) MTRQ. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ  
 Nombre y Firma del Titular del Área Técnico-Usuario de los bienes o servicios  
 Nombre y Firma del Director de Administración  
 Elaboró (11) C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA

Las fuentes consultadas fueron: \_\_\_\_\_ PRESTADORES DE SERVICIOS \_\_\_\_\_

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno. Área que genera: Dirección General de Administración.

**"2024, Año del Bicentenario de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 1824"**

Aguascalientes, Ags., a los 11 días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

Con fundamento por lo dispuesto en el artículo 134 párrafo primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, con relación al artículo 2 de la Ley General de Comunicación Social, así como los artículos 3° fracción IX, 4°, 60 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de igual forma con los artículos 2°, 5°, 11, 12 fracción XIV, 13, 21, 22 fracciones I, II, XII, XIII, XIV y XXVII y 39 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y conforme a lo establecido en los artículos 1°, 4°, 5°, 6° y 8° del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno; vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se pretende llevar a cabo la contratación del **SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: [HTTPS://WWW.CENTRONOTICIAS.INFO/](https://www.centronoticias.info/)**, por el período comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación al 31 de diciembre del 2024, para dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se emite la siguiente:

**Justificación:**

**I.- NORMATIVIDAD JURÍDICA**

Con fundamento en lo dispuesto por las siguientes leyes:

**I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:**

*"Artículo 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.*

{...}

*Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.*

{...}"



"ANEXO F"  
AD-21-24

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno. Área que genera: Dirección General de Administración.

**II.- Constitución Política del Estado de Aguascalientes:**

*"Artículo 90.- Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.*

{...}

*Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o los Municipios".*

**III.- Ley General de Comunicación Social:**

*"Artículo 2.- La presente Ley tiene por objeto garantizar el derecho de la ciudadanía a la información sobre la actuación y rendición de cuentas de los Entes Públicos, a través de la Propaganda gubernamental.*

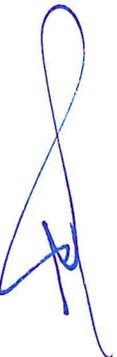
*Las Campañas de Comunicación Social que impliquen Propaganda gubernamental deben apegarse a los principios rectores, criterios para la aplicación de gasto y reglas de asignación establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la presente Ley.*

*La Propaganda gubernamental debe ser de carácter institucional; tener fines informativos, educativos o de orientación social; corresponder al interés público, y ser objetiva, oportuna, necesaria, clara, útil, accesible e incluyente.*

*El concepto de publicidad oficial a que se refieran otras disposiciones nacionales o instrumentos internacionales debe entenderse como Propaganda gubernamental o como Comunicación Social con cargo al presupuesto público, etiquetado específicamente para ese fin por un Ente Público".*

**IV.- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios:**

*"Artículo 3°. - Para los efectos de esta Ley, entre las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestaciones de servicios, quedan comprendidos:*



"ANEXO F"  
AD-21-24

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno. Área que genera: Dirección General de Administración.

{...}

IX. En general, las contrataciones de los servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago para los Sujetos de la Ley, salvo que las contrataciones se encuentren reguladas en forma específica por otras disposiciones legales.

{...}”.

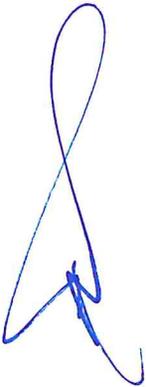
“Artículo 4°. - El titular del Poder Ejecutivo del Estado desarrollará los procedimientos previstos en esta Ley por conducto de la Secretaría de Administración, respecto a las adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios de la Administración Pública Estatal Centralizada y llevará a cabo la contratación correspondiente. Lo anterior sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras autoridades, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Será responsabilidad de las Direcciones Administrativas de cada Dependencia o de las unidades que ejerzan dichas funciones en las mismas, el inicio de los procesos correspondientes, su seguimiento, la recepción de los bienes y servicios solicitados, así como el trámite de pago; es decir la ejecución, validación y comprobación de su gasto, así como el apego de sus operaciones a todos los lineamientos y normatividad aplicables. La Secretaría de Administración no será responsable ante las Autoridades fiscalizadoras por los actos señalados en este párrafo. Su responsabilidad se agota con la realización del procedimiento de contratación y la firma del contrato correspondiente.

Los Municipios y sus Entidades, así como las Entidades del Ejecutivo aplicarán las disposiciones previstas en esta Ley por conducto de sus Secretarías, Direcciones Administrativas o la Unidad Administrativa correspondiente, respecto a sus adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios, quienes tendrán las mismas responsabilidades a que se refiere el párrafo anterior.

La Secretaría de Administración o sus similares en los Municipios dentro del ámbito de su competencia, podrán brindar la asesoría técnica que les sea solicitada por las Entidades del Ejecutivo o del Municipio, según corresponda.”

“Artículo 60.- En los supuestos que prevén los artículos 61 y 63 de esta Ley, los Entes requirentes, bajo su responsabilidad, podrán solicitar al Comité que no se lleve a cabo el procedimiento de licitación pública y que se adjudiquen contratos a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción o adjudicación directa, respectivamente.



	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno. Área que genera: Dirección General de Administración.

*La selección del procedimiento de excepción que proponga el Ente requirente ante el Comité, deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el Titular del Ente requirente de los bienes o servicios.*

*En cualquier supuesto se invitará a personas inscritas en el Padrón que cuenten con capacidad de respuesta, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.*

*El escrito a que se refiere el segundo párrafo de este artículo, deberá estar acompañado de los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas o la que se propone sea adjudicada directamente; así como del resultado de la investigación de mercado que sirvió de base para su selección. Asimismo, deberá contar con los razonamientos que actualicen el supuesto elegido para la excepción de la licitación y en su caso, para la procedencia de la invitación”.*

*“Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*

*I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.*

*{...}”.*

**V.- Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal:**

*“Artículo 2°. - El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado.”*

*“Artículo 5°. - La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.*



"ANEXO F"  
AD-21-24

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno. Área que genera: Dirección General de Administración.

*Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos desconcentrados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso”.*

*“Artículo 11.- Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones, que, para el logro de los objetivos y metas de los planes de gobierno, establezca la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado. Para tales efectos, los responsables de las áreas de planeación; control y fiscalización; asuntos jurídicos, y administración de recursos de las Dependencias deberán ser designados por los respectivos Titulares de las Dependencias responsables de dichas materias, previo acuerdo con la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.*

*En el caso de las Entidades, los nombramientos respectivos deberán tramitarse de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes”.*

*“Artículo 12.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:*

{...}

XIV. Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno. - SECOVOG

{...}”.

*“Artículo 13.- Al frente de cada Dependencia habrá un Titular que, para el despacho de los asuntos que le competan, se auxiliará con las siguientes unidades administrativas:*

- I. Subsecretarios;
- II. Coordinadores Generales;
- III. Directores Generales;
- IV. Coordinadores de Área;
- V. Jefes de Departamento, Oficina, Sección y/o Mesa; y
- VI. Prestadores de servicios de apoyo técnico o asesoría.

*Lo anterior en términos de lo dispuesto por esta Ley, cuando así lo señalen sus respectivos reglamentos interiores y lo determinen sus presupuestos”.*



"ANEXO F"  
AD-21-24

	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno. Área que genera: Dirección General de Administración.

*"Artículo 21.- Las Dependencias y sus Unidades Administrativas, se regirán por las normas legales aplicables a su funcionamiento, por las disposiciones del Reglamento Interior correspondiente y por sus manuales de Organización, Procedimientos y Servicios al Público".*

*"Artículo 22.- Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:*

*I. Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;*

*II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;*

*{...}*

*XII. Celebrar aquellos contratos que la legislación aplicable les permita, sin transgredir las facultades que se otorgan en esta Ley y demás disposiciones vigentes;*

*XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;*

*{...}*

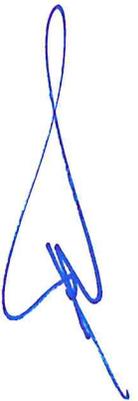
*XIV. Desarrollar sus programas de difusión social con aprobación de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes. Los programas de comunicación social sólo podrán realizarse a través de la citada Secretaría;*

*XXVII. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos".*

*"Artículo 39.- A la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes corresponde el despacho de los siguientes asuntos:*

*I.- Planear, conducir y ejecutar sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Estatal, en congruencia con el plan Nacional de Desarrollo, así como en políticas e instrucciones que emita el gobierno del estado, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo;*

*II.- Fungir como la voz oficial de gobierno y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siendo responsable de proyectar y apoyar la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar las cualidades del trabajo gubernamental;*



	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno. Área que genera: Dirección General de Administración.

{..}

IV.- A través de las instancias gubernamentales correspondientes, mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno;

V.- Difundir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado;

VI.- Implementar la normatividad hacia las Dependencias y Entidades estatales sobre la difusión de obras, programas y acciones de Gobierno; mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado; así como supervisar y dar seguimiento a los proyectos asignados a esta secretaría;

VII.- Trabajar en coordinación con cada una de las Dependencias que integran el gobierno del Estado para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera;

VIII.- Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado;

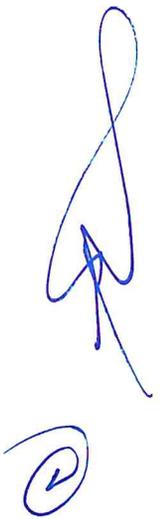
IX.- Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado; y

X.- Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras Dependencias".

**VI.- Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno:**

"Artículo 1°. - El presente Reglamento es de orden público y de interés general y tiene por objeto regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno."

"Artículo 4°. - La Secretaría, como Dependencia de la Administración Pública Estatal Centralizada, tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones y despacho de los asuntos que expresamente le encomiende la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Ley de Imagen Institucional para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios; así como los demás ordenamientos legales, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y demás normatividad aplicable para su función."



**"ANEXO F"**  
**AD-21-24**

	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.  Área que genera: Dirección General de Administración.

*"Artículo 5°. - La Secretaría, planeará, conducirá y ejecutará sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo del Estado, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, así como con las políticas e instrucciones que emita el Ejecutivo, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo."*

*"Artículo 6°. - La Secretaría tendrá por objeto:*

*I. Asumir la responsabilidad de mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno.*

*II. Garantizar la difusión de la información de la Administración Pública Estatal a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza*

*III. Mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado.*

*IV. Trabajar en coordinación con cada una de las dependencias y entidades para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera.*

*V. Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación (prensa escrita, radio, televisión, medios digitales, espectaculares, entre otros) en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado.*

*VI. Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado.*

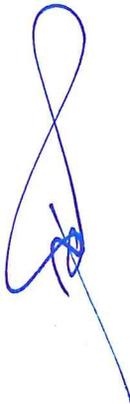
*VII. Convocar a reuniones de trabajo a las personas titulares de las dependencias y entidades, con el objeto de coordinar la estrategia general de comunicación.*

*VIII. Designar en coordinación con los titulares de las dependencias y entidades a los enlaces de comunicación, privilegiando a los perfiles más especializados en la materia".*

*"Artículo 8°. - Al frente de cada una de las áreas señaladas en el artículo anterior, habrá una persona titular que será designada y removida libremente por el Ejecutivo".*

**2.- OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS:**

La Administración Pública del Estado de Aguascalientes 2022-2027, se ha planteado lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del estado, así




"ANEXO F"  
AD-21-24

	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.  Área que genera: Dirección General de Administración.

como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país.

Los logros, programas, acciones y metas de Gobierno del Estado de Aguascalientes deben ser conocidos por la ciudadanía y esto se ha convertido en un derecho, por ello es imperante la necesidad de que se publiciten.

En el mundo de la comunicación, los cambios también son enormemente significativos tanto para los consumidores como para las empresas informativas, y los medios de servicio público deben dar respuestas a la forma en que la audiencia está haciendo uso de los soportes tradicionales y de los nuevos. Marcando dos prioridades: suficiente amplitud y acceso abierto al internet.

Contar con los medios de comunicación necesarios para la difusión de los programas, acciones, logros y actividades gubernamentales que determine la Titular del Poder Ejecutivo, así como para informar a la población a través de los medios de difusión, sobre la naturaleza y funciones de las Dependencias y Entidades estatales que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos.

Difundir también a nivel nacional e internacional la actividad Gubernamental del Estado de Aguascalientes, dándole prioridad a los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes. Asimismo, apoyar la difusión de los atractivos naturales, históricos-monumentales o culturales existentes en la Entidad, y así atraer la mayor cantidad de visitantes a través de campañas de promoción de los atractivos y productos turísticos del Estado que generen como resultado, un incremento de la derrama económica que año con año recibe la Entidad por este concepto, con miras al turismo nacional y extranjero.

Por ello y con la finalidad de posicionar al Estado de Aguascalientes y dar a conocerlo a través de una buena estrategia de medios de difusión, es que se requiere la contratación del **SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: [HTTPS://WWW.CENTRONOTICIAS.INFO/](https://www.centronoticias.info/)**, por el periodo comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación al 31 de diciembre del 2024, solicitada a través de la requisición de compra emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) número **RS/0000503/2024**, con un presupuesto autorizado de **\$90,001.15 (NOVENTA MIL UN PESOS 15/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, con la finalidad de difundir y transmitir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado y poder lograr el objetivo planteado por esta Administración Pública Estatal, cabe señalar que dicho servicio deberá apearse a las normas y ordenamientos que sean aplicables para el desarrollo de las actividades.

Se considera que se actualiza el supuesto de excepción establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, al considerarse que el proveedor posee la titularidad y/o derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre



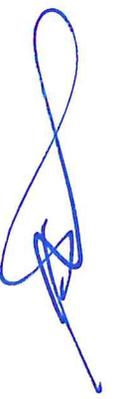

"ANEXO F"  
AD-21-24

	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

el medio de difusión a contratar y que cuentan con el objeto social requerido para llevar a cabo las actividades descritas en la presente solicitud.

**3.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	<p>SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: <a href="https://www.centronoticias.info/">HTTPS://WWW.CENTRONOTICIAS.INFO/</a></p> <p>EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 160 MÍNIMOS Y 180 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE.</p> <p>PRECIO UNITARIO: \$431.04 (CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 04/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.</p> <p>EL MONTO MÍNIMO: \$ 68,966.40 (SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.</p> <p>EL MONTO MÁXIMO: \$ 77,587.20 (SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.</p> <p>PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.</p> <p>EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 6 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES</p>	SERVICIO	1




"ANEXO F"  
AD-21-24

	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.  Área que genera: Dirección General de Administración.

POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.  GARANTÍA DE LOS SERVICIOS: QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.  TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 48 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.		
---	--	--

**4.- GARANTÍA, TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

**Garantía:** Que los servicios contratados cumplan con las especificaciones requeridas durante el período de la prestación de los mismos.

**Tiempo de prestación de los servicios:** a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024.

**Tiempo de reposición:** en un tiempo máximo de 48 horas a partir de la notificación por parte de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes al proveedor vía telefónica o vía correo electrónico.

**Lugar de la prestación de los Servicios:** Los servicios de difusión se realizarán en el medio propiedad del prestador de servicios y los entregables se harán en las instalaciones de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ubicadas en Plaza de la Patria, s/n, Palacio de Gobierno, planta baja, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags., en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

**Responsables de la recepción:** Maestro Enrique de la Torre de la Paz, Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.




"ANEXO F"  
AD-21-24



Gobierno del Estado de  
Aguascalientes

JUSTIFICACIÓN DE  
SOLICITUD DE  
CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación

Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de  
Gobierno.

Área que genera: Dirección General de Administración.

**5.- RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:**

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (0)	Proveedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio sin IVA (9)
PR31589	1	MARÍA ELIZABETH BUENO LÓPEZ	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: <a href="https://www.centronoticias.info/">HTTPS://WWW.CENTRONOTICIAS.INFO/</a>	SI	1	NACIONAL				\$77,587.20

La investigación de mercado se desprende de la cotización que se solicitó al proveedor "MARÍA ELIZABETH BUENO LÓPEZ", toda vez que este presenta el uso exclusivo del portal [HTTPS://WWW.CENTRONOTICIAS.INFO/](https://www.centronoticias.info/)

Es importante mencionar que "MARÍA ELIZABETH BUENO LÓPEZ", afirma que no ha sido sujeto a penas convencionales o deductivas por algún incumplimiento contractual o deficiencia de sus entregables.

En razón de lo anterior se concluye que "MARÍA ELIZABETH BUENO LÓPEZ", proporcionará la prestación de servicios medios de difusión de calidad, presentaran los servicios y entregables en los tiempos establecidos.

**6.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:**

Dentro de las competencias de esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

"ANEXO F"  
AD-21-24

	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

*"Artículo 39.- A la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes corresponde el despacho de los siguientes asuntos:*

*I.- Planear, conducir y ejecutar sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Estatal, en congruencia con el plan Nacional de Desarrollo, así como en políticas e instrucciones que emita el gobierno del estado, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo;*

*II.- Fungir como la voz oficial de gobierno y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siendo responsable de proyectar y apoyar la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar las cualidades del trabajo gubernamental;*

{...}

*IV.- A través de las instancias gubernamentales correspondientes, mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno;*

*V.- Difundir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado;*

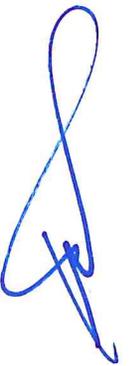
*VI.- Implementar la normatividad hacia las Dependencias y Entidades estatales sobre la difusión de obras, programas y acciones de Gobierno; mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado; así como supervisar y dar seguimiento a los proyectos asignados a esta secretaría;*

*VII.- Trabajar en coordinación con cada una de las Dependencias que integran el gobierno del Estado para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera;*

*VIII.- Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado;*

*IX.- Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado; y*

*X.- Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras Dependencias".*




"ANEXO F"  
AD-21-24

	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.  Área que genera: Dirección General de Administración.

En el mismo sentido, para lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del Estado de Aguascalientes, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno de Aguascalientes, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, así como los objetivos que tiene esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, es necesaria la contratación del **SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: [HTTPS://WWW.CENTRONOTICIAS.INFO/](https://www.centronoticias.info/)**, por el período comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación al 31 de diciembre del 2024, a través de Adjudicación Directa por Excepción por considerar que se actualiza dentro del supuesto señalado en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, misma que cita lo siguiente:

*“Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*

*I.- Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;”*

Se considera que se actualiza el precepto legal contenido en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, que contempla el siguiente supuesto:

Dicho supuesto se actualiza en primer término ya que el contrato solo puede celebrarse con el proveedor **“MARÍA ELIZABETH BUENO LÓPEZ”**, quien cuenta con el uso exclusivo del dominio **[HTTPS://WWW.CENTRONOTICIAS.INFO/](https://www.centronoticias.info/)**, con número de folio 2981364784, para distribuir, publicar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que en él se publican.

De igual forma, se indica que el servicio requerido es fundamental para cumplir con el objetivo principal de esta Secretaría, que consiste, en que los logros, avances y todo tipo de información de Gobierno del Estado de Aguascalientes, llegue y sea del conocimiento de la mayor cantidad de población posible.

Por lo expuesto se desprende que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, aunado al




	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno. Área que genera: Dirección General de Administración.

resultado de lo que se desprende de la investigación de mercado realizada para el efecto (numeral 5 de la presente justificación) no existen servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables.

Así mismo, en relación con lo anterior, el supuesto legal aludido se actualiza para adjudicar directamente el servicio requerido conforme a lo establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios al proveedor "MARÍA ELIZABETH BUENO LÓPEZ".

**7.- MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:**

La cantidad autorizada para la Contratación del Servicio Difusión, Propaganda gubernamental de carácter institucional y sobre la actuación y rendición de cuentas del Gobierno del Estado de Aguascalientes por el periodo comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación al 31 de diciembre del 2024 es de \$90,001.15 (NOVENTA MIL UN PESOS 15/100 M.N.) monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

**Forma de pago:** Los pagos que proceden por la prestación del servicio se realizarán en 6 parcialidades conforme a las publicaciones efectuadas, mediante transferencia interbancaria y 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura y/o CFDI correspondientes, en términos de lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, que ampare la correcta prestación del servicio de difusión.

**8.- MODALIDAD DEL CONTRATO:**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la presente solicitud se adjudicará bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, por lo que los montos mínimos y máximos de los servicios se establecen a continuación:

El monto mínimo: \$68,966.40 (SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

El monto máximo: \$77,587.20 (SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

**9.- NOMBRE Y DATOS GENERALES DE LOS PROVEEDORES A ADJUDICAR:**



"ANEXO F"  
AD-21-24

	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.  Área que genera: Dirección General de Administración.

Nombre: MARÍA ELIZABETH BUENO LÓPEZ	
Registro Federal de Contribuyentes: BULE890614JZ5	
Domicilio calle y número: ARTICULO 123 No: 601-A	
Colonia: CONSTITUCION	Municipio: AGUASCALIENTES
Código Postal: 20126	Entidad Federativa: AGUASCALIENTES
Teléfono: 449 384 73 83	Correo electrónico: <u>85paulaguilar@gmail.com</u>

**10.- ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:**

Con fundamento en el artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición número **RS/0000503/2024** que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

<b>Economía</b>	Previo a la elaboración de la presente justificación, se realizó el estudio de mercado a que hace referencia el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual arrojó como resultado que el proveedor " <b>MARÍA ELIZABETH BUENO LÓPEZ</b> ", es quien cuenta con derechos exclusivos del portal <b>HTTPS://WWW.CENTRONOTICIAS.INFO/</b> , obteniendo mejores condiciones de costos, precios preferenciales, que se mantendrán sin ningún tipo de cambio hasta terminar el año. Esto se verá reflejado en no erogar costos innecesarios.  A través de Adjudicación Directa por Excepción, se logrará que la contratación del Servicio de difusión en periódico y medio digital para difusión y promoción
-----------------	--




"ANEXO F"  
AD-21-24

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno. Área que genera: Dirección General de Administración.

Eficacia	de obras, acciones, logros y eventos del gobierno del estado, por el periodo comprendido a partir de la fecha de adjudicación al 31 de diciembre del 2024. La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes requiere de la contratación del servicio de difusión en medio digital, mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, es por ello que "MARÍA ELIZABETH BUENO LÓPEZ", reúne todos y cada uno de los requisitos que se buscan.
Eficiencia	Se propone llevar a cabo la adquisición a través de Adjudicación Directa por excepción, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el Ente Requirente, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición de compra número RS/0000503/2024, la cual fue remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la requisición de referencia fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.
Imparcialidad	Esta forma de contratación propuesta mediante Adjudicación Directa por excepción, permite participar a todos aquellos medios de comunicación de cualquier género, no limitará la participación de ninguno de ellos ni se otorgarán condiciones ventajosas a alguno en relación con los demás, así como que se les proporcionará a todos la misma información, mientras cumpla con los requerimientos previstos por la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, para dar a conocer a un mayor número de ciudadanos la información veraz, oportuna en tiempo y forma de los logros, eventos y actividades que realiza; sin limitar su contratación pues cada medio tiene un cierto porcentaje de audiencia de la ciudadanía a la cual va destinada la información que elabora para lograr su posicionamiento dentro de su género. Señalando que solo el proveedor "MARÍA ELIZABETH BUENO LÓPEZ", es el único que tiene el derecho exclusivo del portal <a href="https://www.centronoticias.info/">HTTPS://WWW.CENTRONOTICIAS.INFO/</a>



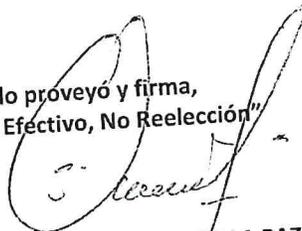

"ANEXO F"  
AD-21-24

	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.  Área que genera: Dirección General de Administración.

<b>Honradez</b>	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor "MARÍA ELIZABETH BUENO LÓPEZ", verificándose que no existen registros al respecto. Asimismo, los Servidores Públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
<b>Transparencia</b>	El flujo de Información relativo al procedimiento de adquisición que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la siguiente página de internet: <a href="http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/">http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/</a>

Atendiendo al respeto a la libertad de expresión y al fomento del acceso ciudadano a la información; y contribuyendo a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, respetando la Diversidad social y cultural de la Nación.

Así lo proveyó y firma,  
"Sufragio Efectivo, No Reelección"



MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ  
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES




	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.  Área que genera: Dirección General de Administración.

TESTIGO



C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE  
COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES





ZABATECAS  
GUASCALIENTES SLP  
LEÓN  
GUADALAJARA



Razón social: **MARÍA ELIZABETH BUENO LÓPEZ**  
 RFC: **BULE890614JZ5**  
 Calle: **ARTICULO 123 No: 601-A**  
 Colonia: **CONSTITUCION C.P. 20126**  
 Municipio: **AGUASCALIENTES** Estado: **AGUASCALIENTES**  
 e-mail: [85paulaguilar@gmail.com](mailto:85paulaguilar@gmail.com) Teléfono: 449 384 73 83

NOMBRE DEL ENTE REQUERENTE:	"SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES" PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, CENTRO, C.P.20000, AGUASCALIENTES, AGS.
SOLICITANTE:	C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZÚA DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
FECHA DE COTIZACIÓN:	AGUASCALIENTES, AGS., A 16 DE JUNIO DE 2024.

COTIZACIÓN

PART	CANT	U/M	DESCRIPCION	SUBTOT AL	I.V.A.	TOTAL
1	1	SERVICIO	<p>SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: <a href="https://www.centronoticias.info/">https://www.centronoticias.info/</a></p> <p>EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 160 MÍNIMOS Y 180 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE.</p> <p>PRECIO UNITARIO: \$431.04 (CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 04/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.</p> <p>EL MONTO MÍNIMO: \$ 68,966.40 (SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.</p> <p>EL MONTO MÁXIMO: \$ 77,587.20 (SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.</p> <p>PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.</p> <p>EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 6 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS, CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.</p> <p>ASIMISMO MANIFIESTO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CONOZCO Y ESTOY DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS; Y CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>	\$ 77,587.20	\$ 12,413.95	\$ 90,001.15
<b>GRAN TOTAL:</b>						<b>\$90,001.15</b>

(NOVENTA MIL UN PESOS 15/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO

"ANEXO F"  
AD-21-24



ZAGATECAS  
AGUASCALIENTES SLP  
LEON  
GUADALAJARA



Tiempo de prestación del servicio:	En un tiempo máximo de 48 horas a partir de la notificación vía telefónica o vía correo electrónico, por parte de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
Lugar de entrega:	Plaza de la patria s/n, Palacio de Gobierno, Planta Alta, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags. en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes. De Lunes a Viernes de 8:00 a 14:00 horas
Garantía de los bienes y/o servicios:	Que los servicios contratados cumplan con las especificaciones requeridas durante el periodo de la prestación de los mismos.
Vigencia de la oferta:	Desde su expedición y hasta el 31 de diciembre del 2024

Elizabeth Bueno L.  
MARÍA ELIZABETH BUENO LÓPEZ  
Persona Física



ZACATECAS  
AGUASCALIENTES SLP  
GUADALAJARA LEON



Aguascalientes, Ags., a 16 de Junio de 2024

MARÍA ELIZABETH BUENO LÓPEZ  
RFC: BULE890614JZ5  
Domicilio ARTICULO 123 No: 601-A  
Colonia: CONSTITUCION Municipio: AGUASCALIENTES Código Postal: 20126  
Entidad Federativa: AGUASCALIENTES  
Teléfonos: 449 384 73 83  
Correo electrónico: [85paulaguilar@gmail.com](mailto:85paulaguilar@gmail.com)

**SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
PRESENTE.**

Por medio del presente la suscrita MARÍA ELIZABETH BUENO LÓPEZ procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

**LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**

**"Artículo 49.** Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:  
(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y (...)"

**LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

**"Artículo 36.-** Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:  
(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración



ZAGATECAS  
AGUASCALIENTES SLP  
LEÓN  
GUADALAJARA



RFC: BULE890614JZ5  
Domicilio ARTICULO 123 No: 601-A  
Colonia: CONSTITUCION Municipio: AGUASCALIENTES Código Postal: 20126  
Entidad Federativa: AGUASCALIENTES  
Teléfonos: 449 384 73 83  
Correo electrónico: [85paulaguilar@gmail.com](mailto:85paulaguilar@gmail.com)

*del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;*

*Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales; (...)"*

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existen para el que suscribe interés personal, familiar o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, no interviendré en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omite resaltar el interés de la suscrita por colaborar con el Gobierno del Estado de Aguascalientes como proveedora y/o prestadora de servicios.

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

*Elizabeth Bueno L.*  
MARÍA ELIZABETH BUENO LÓPEZ  
PERSONA FÍSICA

gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave R.F.C.

24NC5694015

BULE890614JZ5

Nombre, Denominación o Razón social

MARIA ELIZABETH BUENO LOPEZ

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 28 de junio de 2024, a las 13:55 horas

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
- 4.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

Cadena Original

||BULE890614JZ5|24NC5694015|28-06-2024|P||0000108888880000031||

Sello Digital

kLTPJbtNhL68qovdn2wqI2IT6wD0GJ7tBAIrcJ+j0k2J40zHCwukJOf2/s9EqO4st7XzJxS50YAhxQN2Uz1/6dDbw  
ZVICtqH6Uvz6DEIjWfZgRij3U8Q7GIS8MyEofhtnB28ThgPVR4ZyB7OwAkXKbbYl1W+TufywDGGVWY7D9C0ZzTpNG  
zgBlj2sNHvb4z4SkDU5mkZ8wtVMY3Kw/8Bj04A7GIVArYXOUSXoJiNoYz0HSn3HA1CU2hKQxmuFB5YtR8mYfSKhEx  
ZiWx6rtSXW32XhI/GKkFWJA6K5cmD6z7tg/Y83xhSiLvzgfX6MT9TTX+Z418UFuWICrxO50A==



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá  
01 877 44 88 728.



HACIENDA



gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||BULE890614JZ5|24NC5694015|28-06-2024|P||0000108888800000031||

Sello Digital

kLiPjbtNhL68qovdn2wq|2IT6wD0GJ7lBArcJ+|0k2J40zHCwukJO|2/s9EqO4st7XzJxS50YAhxQN2Uz1/6dDbw  
ZVICtqH6Uvz6DElJWFZgRij3U8Q7GiS8MyEcfhtnB28ThgPVR4ZyB7OwAkXKbbY|1W+TufywDGgWY7D9C0ZzTpNG  
zgBl|2sNHvb4z4SkDU5mkZ8wtVMY3Kw/8Bj04A7GIVArYXOUSXqj|NoYz0HSn3HA1CU2hKQxmufB5YIR8mYfSKhEx  
ZiWx6rtSXW32Xhl/GKkFWJA6K5cmD6z7tg/Y83xhSILvzgfx6MT9TTX+Z418UFuWICrxO50A==



GOBIERNO DE  
MÉXICO

HACIENDA



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá  
01 877 44 88 728.



Aguascalientes, Ags., a 16 de Junio de 2024

**MARÍA ELIZABETH BUENO LÓPEZ**

Registro Federal de Contribuyentes: BULE890614JZ5

Domicilio ARTICULO 123 No: 601-A

Colonia: CONSTITUCION Municipio: AGUASCALIENTES Código Postal: 20126

Entidad Federativa: AGUASCALIENTES

Teléfonos: 449 384 73 83

Correo electrónico: [85paulaguilar@gmail.com](mailto:85paulaguilar@gmail.com)

**SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
P R E S E N T E.**

La que suscribe, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que de momento **no cuento** con empleados, ya que las actividades que realizo son de manera independiente o en conjunto con mi familia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley del seguro social.

**Artículo 13.** Voluntariamente podrán ser sujetos de aseguramiento al régimen obligatorio:

- I. Los trabajadores en industrias familiares y los independientes, como profesionales, comerciantes en pequeño, artesanos y demás trabajadores no asalariados;
- II. Derogada...
- III. Los ejidatarios, comuneros, colonos y pequeños propietarios;
- IV. Los patrones personas físicas con trabajadores asegurados a su servicio, y
- V. Los trabajadores al servicio de las administraciones públicas de la Federación, entidades federativas y municipios que estén excluidas o no comprendidas en otras leyes o decretos como sujetos de seguridad social.

Mediante convenio con el Instituto se establecerán las modalidades y fechas de incorporación al régimen obligatorio, de los sujetos de aseguramiento comprendidos en este artículo.

Dichos convenios deberán sujetarse al reglamento que al efecto expida el Ejecutivo Federal.  
Sin otro particular que agregar al presente, agradezco la atención que se sirva brindar.

**Manifiesto bajo protesta de decir verdad a la fecha de su presentación**

*Elizabeth Bueno I.*  
MARÍA ELIZABETH BUENO LÓPEZ  
Persona Física

"ANEXO F"  
AD-21-24



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN  
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a miércoles, 26 de junio de 2024

CONSTANCIA DE OBLIGACIONES

No. 159976/2024

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha **miércoles, 26 de junio de 2024**, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º y 63 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, vigente; artículos 13 primer y segundo párrafos, y 14 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como Décima primer párrafo fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2015; Artículos 1, 4, 5 primer párrafo, 8 primer párrafo, fracción V, 11, 12 primer párrafo, fracción III, 13, 21, 24 primer párrafo, fracciones III, X, 28 primer párrafo, fracciones VI, VIII, XIV, XL,XLI y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal vigente, Publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de septiembre de 2022 y reformado mediante Decreto publicado el 31 de diciembre de 2022, en el mismo órgano oficial de difusión; 1, 2, 3, 4, 5 primer párrafo fracción I inciso B), 6,13 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VIII, XIII, XVII, XX, XXIII, XXVI y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes vigente, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el 30 de diciembre de 2022, vigente en relación con el artículo 8 primer párrafo fracción XI de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes, para el ejercicio fiscal 2023 y para los efectos del artículo 71 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente y el artículo 29 primer párrafo fracción IV y Sexto Transitorio de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente, se informa lo siguiente:

**Contribuyente: MARIA ELIZABETH BUENO LOPEZ**  
**Registro Federal de Contribuyentes: BULE890614JZ5**

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día **miércoles, 26 de junio de 2024**, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente **SE ENCUENTRA AL CORRIENTE** con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta Secretaría de Finanzas.

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de concesionarse por el Gobierno Estatal.

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL

|| 159976 || BULE890614JZ5 || opinión positiva || 26/06/2024 01:20:43 p.m. ||

SELLO DIGITAL

MII0AzADAqEAMIIN+gYJKoZlHvcNAQcColIN6zCCDecCAQMxDzANBglghkgBZQMEAgEFADCCAIEGcyq  
GSlib3DQEJEAEEoLCEASCAgwwggIIAgEBBgrBgEEAcDzAgEwMTANBglghkgBZQMEAgEFAAQgkbE2Z/  
z+48bz7z1ip/6TpvLpggkDpPRNpqRFPznHboCAX7hgRgPMjAyNDA2MjYxODI2MjFaAgjRCRY7a3yu5qCC  
AaOkggGfMIIBmzEXMBUGA1UEBwwOQUdVQVNDQUxJRU5URVMxZmFzAVBgnVBAgMDkFHVUFTQ0FM



449 010 25 25

www.aguascalientes.gob.mx

Av. de la Convención Ota. # 102  
Eq. Alameda Col. del Trabajo CP 20100





ZACATECAS  
AGUASCALIENTES SLP  
LEON  
GUADALAJARA



Aguascalientes, Ags., a 16 de Junio de 2024

**MARÍA ELIZABETH BUENO LÓPEZ**

Registro Federal de Contribuyentes: BULE890614JZ5

Domicilio ARTICULO 123 No: 601-A

Colonia: CONSTITUCION Municipio: AGUASCALIENTES Código Postal: 20126

Entidad Federativa: AGUASCALIENTES

Teléfonos: 449 384 73 83

Correo electrónico: [85paulaguilar@gmail.com](mailto:85paulaguilar@gmail.com)

Aguascalientes, Ags. 16 de junio de 2024.

**SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
P R E S E N T E.**

**Manifiesto bajo protesta de decir verdad que:**

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que no me encuentro en incumplimiento de contrato en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa, que no se me ha cancelado o suspendido el registro en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, que no se me ha rescindido algún CONTRATO por causas imputables a mi persona, que no me encuentro inhabilitado temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona, que no se me han aplicado penas convencionales por atraso en el cumplimiento de contratos en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa durante los tres últimos años contados hacia atrás a la fecha de expedición del presente documento en procedimientos de contratación o celebrar CONTRATOS regulados por la LEY.

Protesto lo necesario

*Elizabetn Bueno-L.*  
MARÍA ELIZABETH BUENO LÓPEZ  
Persona Física

COMUNÍCATE CON NOSOTROS (55) 8877 3680

# Recibo

Nº 2981364784

FECHA:

04/1/2024

NÚMERO DE CLIENTE:

201169012

FACTURAR A:

MARIA ELIZABETH BUENO LOPEZ

Registro Federal de Contribuyentes: BULE890614JZ5

Domicilio ARTICULO 123 No: 601-A

Colonia: CONSTITUCION Municipio: AGUASCALIENTES CP: 20126

Estado: AGUASCALIENTES

+52.3328677681

PAGO:

MasterCard •••• 5144

MXN73.23

Saldo anterior

MXN73.23

Pago recibido

(MXN73.23)

Saldo adeudado (MXN)

MXN0.00

Plazo

Producto

Cantidad

1 año

.INFO Registro de dominio  
<https://www.centronoticias.info/>

MXN69.99

05 Enero 2024 - 05 Enero 2025

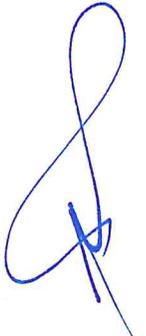
"ANEXO F"  
AD-21-24

<b>Subtotal</b>	<b>MXN69.99</b>
Impuestos	MXN0.00
Tarifas	MXN3.24
<b>Total (MXN)</b>	<b>MXN73.23</b>

REFERENCIA

Impuestos	MXN0.00
GoDaddy.com, LLC 2155 E GoDaddy Way, Tempe, Arizona 85284, United States	MXN0.00
Tarifas	MXN3.24
1. ICANN centronoticias.info	MXN3.24 MXN3.24

Términos universales del servicio





Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

## GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO AD-21-24

### ANEXO G

#### PROVEEDOR: "BERNARDINA DÍAZ RAMIREZ"

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Requisición.
3. Investigación de Mercado.
4. Justificación de solicitud de contratación de Adjudicación Directa por Excepción por el proveedor de fecha once de julio del dos mil veinticuatro, suscrito por el Mtro. Enrique De La Torre De La Paz en su carácter de Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
5. Cotización de los servicios a prestarse del proveedor.
6. Carta de no conflicto de intereses del proveedor.
7. Opinión positiva ante el Servicio de Administración Tributaria, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes y Manifiesto bajo protesta de decir verdad que no se cuenta con trabajadores inscritos ante el Instituto Mexicano del Seguro Social del proveedor.
8. Manifiesto de no incumplimiento de contrato.
9. Documentación comprobatoria en su caso de la titularidad de sus derechos sobre el medio de comunicación, (justificación legal conforme al artículo 5 párrafo segundo de la Ley Federal de Derechos de Autor).



# AUTORIZACION DE INICIO DE PROCEDIMIENTO

FECHA DE ELABORACIÓN: 11/07/2024  
 NUMERO DE REQUISICIÓN: RS/0000504/2024  
 ESTATUS DE REQUISICIÓN Y FECHA: VALIDADA 05/07/2024  
 NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO  
 ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL  
 ¿AREA JURIDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZO LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN? SI ( ) NO APLICA ( X )

Recibido  
 11 JUL 2024  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
 HORA: 9:15  
 RECIBE  
 DEPTO. DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE PROVEEDORES

CONCEPTO	¿A QUIEN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACION DE LA ADQUISICIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
SERVICIO DE DIFUSIÓN	CIUDADANIA	PAQUETE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN 2024	\$149,999.50

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA	TITULAR DE LA DEPENDENCIA	DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES	SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA NOMBRE Y FIRMA 	MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ NOMBRE Y FIRMA 	C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS NOMBRE Y FIRMA 	LIC. RAQUEL SOTO OROZCO NOMBRE Y FIRMA 



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 504 :RS/0000504/2024

05	SECOVOG. SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO	Estatus	VALIDACIÓN PRESUPUESTO		
0501	DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO		Fecha	Hora	
050101	OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO		Elaboración	lun. 17/06/2024	9:53.37
Origen del Recurso	GA		Validación de Presupuesto	vie. 05/07/2024	14:27.52
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN				

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
------------	----------	------------------	-----------------	----------	-----	--------------	-------

36101 : Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales

361010182 1.00 SERVICIO \$ 129,309.91 \$ 129,309.91 \$ 20,689.59 \$ 149,999.50

Descripción  
DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN:  
SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: NOTICIAGS.COM

EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 150 MÍNIMOS Y 157 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE.

PRECIO UNITARIO: \$823.63 (OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 63/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON:

EL MONTO MÍNIMO: \$123,544.50 (CIENTO VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

EL MONTO MÁXIMO: \$129,309.91 (CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS 9/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 6 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.

GARANTÍA DE LOS SERVICIOS: QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.

TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 48 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

1.00	\$129,309.91	\$53,741.18	\$8,598.59	\$62,339.77	050101-10229-36101-1-15101
1.00	\$129,309.91	\$5,004.29	\$800.69	\$5,804.98	030101-10324-36101-1-15101
1.00	\$129,309.91	\$659.48	\$105.52	\$765.00	060101-10577-36101-1-15101
1.00	\$129,309.91	\$1,112.07	\$177.93	\$1,290.00	080104-10244-36101-1-15101
1.00	\$129,309.91	\$6,181.02	\$988.96	\$7,169.98	120103-10334-36101-1-15101
1.00	\$129,309.91	\$4,862.05	\$777.93	\$5,639.98	160101-10782-36101-1-15101
1.00	\$129,309.91	\$3,025.85	\$484.14	\$3,509.99	180101-10473-36101-1-15101
1.00	\$129,309.91	\$6,956.87	\$1,113.10	\$8,069.97	190501-10583-36101-1-15101
1.00	\$129,309.91	\$2,637.92	\$422.07	\$3,059.99	200102-10707-36101-1-15101
1.00	\$129,309.91	\$18,956.84	\$3,033.09	\$21,989.93	140601-10684-36101-1-15101
1.00	\$129,309.91	\$6,465.50	\$1,034.48	\$7,499.98	150601-10635-36101-1-15101

"ANEXO G"  
AD-21-24



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 504 :RS/0000504/2024

05	SECOVOG. SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO GA	Estatus		VALIDACIÓN PRESUPUESTO	
0501			Fecha	Hora	
050101		Elaboración	lun. 17/06/2024	9:53.37	
Origen del Recurso		Validación de Presupuesto	vie. 05/07/2024	14:27.52	
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN				

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
	1.00		\$129,309.91	\$5,469.81	\$875.17	\$6,344.98	220301-10666-36101-1-15101
	1.00		\$129,309.91	\$6,465.50	\$1,034.48	\$7,499.98	070701-10642-36101-1-15101
	1.00		\$129,309.91	\$7,771.53	\$1,243.44	\$9,014.97	171101-10297-36101-1-15101
<b>Total</b>						<u>\$149,999.50</u>	

Justificación de la Requisición:

SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, CONTRATACION DIRECTA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 63 FRACC. I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

Lugar de Entrega:

PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P.20000, AGUASCALIENTES, AGS. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO. DE LUNES A VIERNES DE LAS 8:00 A 14:00 HORAS.

Responsable de Recepción: MTR. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ, SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.

Telefono: 4499102070-2068

Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado

(A)



# INVESTIGACIÓN DE MERCADO

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO \_\_\_\_\_ RS/0000504/2024  
 DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NUMERO: \_\_\_\_\_  
 FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: 17/06/2024  
 METODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: mediana ( ) promedio ( )  
 CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: nacional ( x ) internacional ( )  
 cantidad, calidad y oportunidad ( ) otros ( ) explicar.

\*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: razones: \_\_\_\_\_

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (0)	Proveedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincide con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporción de las condiciones de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	CONTENIDO NACIONAL: sí ( x ) no ( )		
							Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)
PR20872	1	BERNARDINA DÍAZ RAMÍREZ	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: NOTICIAGS.COM	SI	1	NACIONAL			\$129,309.91

FUENTES CONSULTADAS (10)  
 EL PROVEEDOR EN MENCIÓN SE CONTRATA BAJO ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN, A TRAVÉS DE LAS EXCEPCIONES QUE MARCA EL ART. 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

Elaboró (11)  
 MTR. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ  
 Nombre y Firma del Titular del Área Técnica o Usuario  
 [Firma]

Elaboró (11)  
 C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA  
 Nombre y Firma del Director de Administración  
 [Firma]

Las fuentes consultadas fueron: \_\_\_\_\_ PRESTADORES DE SERVICIOS \_\_\_\_\_

[Firma]

	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno. Área que genera: Dirección General de Administración.

**"2024, Año del Bicentenario de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 1824"**

Aguascalientes, Ags., a los 11 días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

Con fundamento por lo dispuesto en el artículo 134 párrafo primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, con relación al artículo 2 de la Ley General de Comunicación Social, así como los artículos 3° fracción IX, 4°, 60 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de igual forma con los artículos 2°, 5°, 11, 12 fracción XIV, 13, 21, 22 fracciones I, II, XII, XIII, XIV y XXVII y 39 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y conforme a lo establecido en los artículos 1°, 4°, 5°, 6° y 8° del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno; vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, se pretende llevar a cabo la contratación del **SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: NOTICIAGS.COM**, por el período comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación al 31 de diciembre del 2024, para dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se emite la siguiente:

**Justificación:**

**I.- NORMATIVIDAD JURÍDICA**

Con fundamento en lo dispuesto por las siguientes leyes:

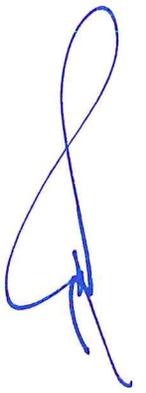
**I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:**

*"Artículo 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.*

{...}

*Quando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.*

{...}"



"ANEXO G"  
AD-21-24

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno. Área que genera: Dirección General de Administración.

**II.- Constitución Política del Estado de Aguascalientes:**

*"Artículo 90.- Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.*

{...}

*Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o los Municipios".*

**III.- Ley General de Comunicación Social:**

*"Artículo 2.- La presente Ley tiene por objeto garantizar el derecho de la ciudadanía a la información sobre la actuación y rendición de cuentas de los Entes Públicos, a través de la Propaganda gubernamental.*

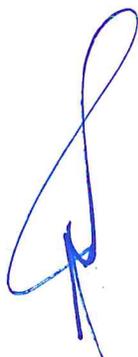
*Las Campañas de Comunicación Social que impliquen Propaganda gubernamental deben apegarse a los principios rectores, criterios para la aplicación de gasto y reglas de asignación establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la presente Ley.*

*La Propaganda gubernamental debe ser de carácter institucional; tener fines informativos, educativos o de orientación social; corresponder al interés público, y ser objetiva, oportuna, necesaria, clara, útil, accesible e incluyente.*

*El concepto de publicidad oficial a que se refieran otras disposiciones nacionales o instrumentos internacionales debe entenderse como Propaganda gubernamental o como Comunicación Social con cargo al presupuesto público, etiquetado específicamente para ese fin por un Ente Público".*

**IV.- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios:**

*"Artículo 3°. - Para los efectos de esta Ley, entre las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestaciones de servicios, quedan comprendidos:*



"ANEXO G"  
AD-21-24

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno. Área que genera: Dirección General de Administración.

{...}

IX. En general, las contrataciones de los servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago para los Sujetos de la Ley, salvo que las contrataciones se encuentren reguladas en forma específica por otras disposiciones legales.

{...}”.

“Artículo 4°. - El titular del Poder Ejecutivo del Estado desarrollará los procedimientos previstos en esta Ley por conducto de la Secretaría de Administración, respecto a las adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios de la Administración Pública Estatal Centralizada y llevará a cabo la contratación correspondiente. Lo anterior sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras autoridades, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Será responsabilidad de las Direcciones Administrativas de cada Dependencia o de las unidades que ejerzan dichas funciones en las mismas, el inicio de los procesos correspondientes, su seguimiento, la recepción de los bienes y servicios solicitados, así como el trámite de pago; es decir la ejecución, validación y comprobación de su gasto, así como el apego de sus operaciones a todos los lineamientos y normatividad aplicables. La Secretaría de Administración no será responsable ante las Autoridades fiscalizadoras por los actos señalados en este párrafo. Su responsabilidad se agota con la realización del procedimiento de contratación y la firma del contrato correspondiente.

Los Municipios y sus Entidades, así como las Entidades del Ejecutivo aplicarán las disposiciones previstas en esta Ley por conducto de sus Secretarías, Direcciones Administrativas o la Unidad Administrativa correspondiente, respecto a sus adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios, quienes tendrán las mismas responsabilidades a que se refiere el párrafo anterior.

La Secretaría de Administración o sus similares en los Municipios dentro del ámbito de su competencia, podrán brindar la asesoría técnica que les sea solicitada por las Entidades del Ejecutivo o del Municipio, según corresponda.”

“Artículo 60.- En los supuestos que prevén los artículos 61 y 63 de esta Ley, los Entes requirentes, bajo su responsabilidad, podrán solicitar al Comité que no se lleve a cabo el procedimiento de licitación pública y que se adjudiquen contratos a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción o adjudicación directa, respectivamente.



"ANEXO G"  
AD-21-24

	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno. Área que genera: Dirección General de Administración.

*La selección del procedimiento de excepción que proponga el Ente requirente ante el Comité, deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el Titular del Ente requirente de los bienes o servicios.*

*En cualquier supuesto se invitará a personas inscritas en el Padrón que cuenten con capacidad de respuesta, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.*

*El escrito a que se refiere el segundo párrafo de este artículo, deberá estar acompañado de los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas o la que se propone sea adjudicada directamente; así como del resultado de la investigación de mercado que sirvió de base para su selección. Asimismo, deberá contar con los razonamientos que actualicen el supuesto elegido para la excepción de la licitación y en su caso, para la procedencia de la invitación”.*

*“Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*

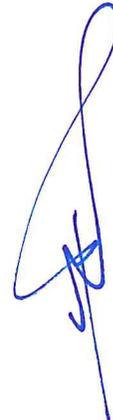
*1. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.*

*{...}”.*

**V.- Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal:**

*“Artículo 2°. - El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado.”*

*“Artículo 5°. - La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.*



"ANEXO G"  
AD-21-24

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno. Área que genera: Dirección General de Administración.

*Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos desconcentrados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso”.*

*“Artículo 11.- Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones, que, para el logro de los objetivos y metas de los planes de gobierno, establezca la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado. Para tales efectos, los responsables de las áreas de planeación; control y fiscalización; asuntos jurídicos, y administración de recursos de las Dependencias deberán ser designados por los respectivos Titulares de las Dependencias responsables de dichas materias, previo acuerdo con la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.*

*En el caso de las Entidades, los nombramientos respectivos deberán tramitarse de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes”.*

*“Artículo 12.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:*

{...}

XIV. Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno. - SECOVOG

{...}”.

*“Artículo 13.- Al frente de cada Dependencia habrá un Titular que, para el despacho de los asuntos que le competan, se auxiliará con las siguientes unidades administrativas:*

- I. Subsecretarios;
- II. Coordinadores Generales;
- III. Directores Generales;
- IV. Coordinadores de Área;
- V. Jefes de Departamento, Oficina, Sección y/o Mesa; y
- VI. Prestadores de servicios de apoyo técnico o asesoría.

*Lo anterior en términos de lo dispuesto por esta Ley, cuando así lo señalen sus respectivos reglamentos interiores y lo determinen sus presupuestos”.*



"ANEXO G"  
AD-21-24

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno. Área que genera: Dirección General de Administración.

*"Artículo 21.- Las Dependencias y sus Unidades Administrativas, se regirán por las normas legales aplicables a su funcionamiento, por las disposiciones del Reglamento Interior correspondiente y por sus manuales de Organización, Procedimientos y Servicios al Público".*

*"Artículo 22.- Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:*

*I. Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;*

*II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;*

*{...}*

*XII. Celebrar aquellos contratos que la legislación aplicable les permita, sin transgredir las facultades que se otorgan en esta Ley y demás disposiciones vigentes;*

*XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;*

*{...}*

*XIV. Desarrollar sus programas de difusión social con aprobación de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes. Los programas de comunicación social sólo podrán realizarse a través de la citada Secretaría;*

*XXVII. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos".*

*"Artículo 39.- A la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes corresponde el despacho de los siguientes asuntos:*

*I.- Planear, conducir y ejecutar sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Estatal, en congruencia con el plan Nacional de Desarrollo, así como en políticas e instrucciones que emita el gobierno del estado, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo;*

*II.- Fungir como la voz oficial de gobierno y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siendo responsable de proyectar y apoyar la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar las cualidades del trabajo gubernamental;*

"ANEXO G"  
AD-21-24

	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno. Área que genera: Dirección General de Administración.

{...}

IV.- A través de las instancias gubernamentales correspondientes, mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno;

V.- Difundir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado;

VI.- Implementar la normatividad hacia las Dependencias y Entidades estatales sobre la difusión de obras, programas y acciones de Gobierno; mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado; así como supervisar y dar seguimiento a los proyectos asignados a esta secretaría;

VII.- Trabajar en coordinación con cada una de las Dependencias que integran el gobierno del Estado para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera;

VIII.- Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado;

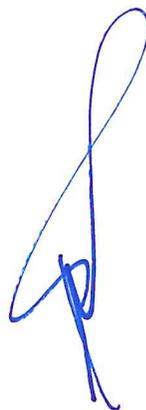
IX.- Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado; y

X.- Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras Dependencias”.

**VI.- Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno:**

“Artículo 1°. - El presente Reglamento es de orden público y de interés general y tiene por objeto regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno.”

“Artículo 4°. - La Secretaría, como Dependencia de la Administración Pública Estatal Centralizada, tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones y despacho de los asuntos que expresamente le encomiende la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Ley de Imagen Institucional para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios; así como los demás ordenamientos legales, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y demás normatividad aplicable para su función.”



"ANEXO G"  
AD-21-24

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno. Área que genera: Dirección General de Administración.

*"Artículo 5°. - La Secretaría, planeará, conducirá y ejecutará sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo del Estado, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, así como con las políticas e instrucciones que emita el Ejecutivo, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo."*

*"Artículo 6°. - La Secretaría tendrá por objeto:*

*I. Asumir la responsabilidad de mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno.*

*II. Garantizar la difusión de la información de la Administración Pública Estatal a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza*

*III. Mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado.*

*IV. Trabajar en coordinación con cada una de las dependencias y entidades para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera.*

*V. Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación (prensa escrita, radio, televisión, medios digitales, espectaculares, entre otros) en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado.*

*VI. Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado.*

*VII. Convocar a reuniones de trabajo a las personas titulares de las dependencias y entidades, con el objeto de coordinar la estrategia general de comunicación.*

*VIII. Designar en coordinación con los titulares de las dependencias y entidades a los enlaces de comunicación, privilegiando a los perfiles más especializados en la materia".*

*"Artículo 8°. - Al frente de cada una de las áreas señaladas en el artículo anterior, habrá una persona titular que será designada y removida libremente por el Ejecutivo".*

**2.- OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS:**

La Administración Pública del Estado de Aguascalientes 2022-2027, se ha planteado lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del estado, así

"ANEXO G"  
AD-21-24

	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno. Área que genera: Dirección General de Administración.

como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país.

Los logros, programas, acciones y metas de Gobierno del Estado de Aguascalientes deben ser conocidos por la ciudadanía y esto se ha convertido en un derecho, por ello es imperante la necesidad de que se publiciten.

En el mundo de la comunicación, los cambios también son enormemente significativos tanto para los consumidores como para las empresas informativas, y los medios de servicio público deben dar respuestas a la forma en que la audiencia está haciendo uso de los soportes tradicionales y de los nuevos. Marcando dos prioridades: suficiente amplitud y acceso abierto al internet.

Contar con los medios de comunicación necesarios para la difusión de los programas, acciones, logros y actividades gubernamentales que determine la Titular del Poder Ejecutivo, así como para informar a la población a través de los medios de difusión, sobre la naturaleza y funciones de las Dependencias y Entidades estatales que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos.

Difundir también a nivel nacional e internacional la actividad Gubernamental del Estado de Aguascalientes, dándole prioridad a los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes. Asimismo, apoyar la difusión de los atractivos naturales, históricos-monumentales o culturales existentes en la Entidad, y así atraer la mayor cantidad de visitantes a través de campañas de promoción de los atractivos y productos turísticos del Estado que generen como resultado, un incremento de la derrama económica que año con año recibe la Entidad por este concepto, con miras al turismo nacional y extranjero.

Por ello y con la finalidad de posicionar al Estado de Aguascalientes y dar a conocerlo a través de una buena estrategia de medios de difusión, es que se requiere la contratación del **SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: NOTICIAGS.COM**, por el periodo comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación al 31 de diciembre del 2024, solicitada a través de la requisición de compra emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) número **RS/0000504/2024**, con un presupuesto autorizado de **\$149,999.50 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, con la finalidad de difundir y transmitir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado y poder lograr el objetivo planteado por esta Administración Pública Estatal, cabe señalar que dicho servicio deberá apegarse a las normas y ordenamientos que sean aplicables para el desarrollo de las actividades.

Se considera que se actualiza el supuesto de excepción establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, al

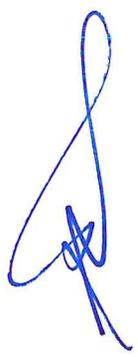
"ANEXO G"  
AD-21-24

	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.  Área que genera: Dirección General de Administración.

considerarse que el proveedor posee la titularidad y/o derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre el medio de difusión a contratar y que cuentan con el objeto social requerido para llevar a cabo las actividades descritas en la presente solicitud.

**3.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	<p>SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: NOTICIAGS.COM</p> <p>EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 150 MÍNIMOS Y 157 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE.</p> <p>PRECIO UNITARIO: \$823.63 (OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS 63/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.</p> <p>LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON:</p> <p>EL MONTO MÍNIMO: \$123,544.50 (CIENTO VEINTITRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.</p> <p>EL MONTO MÁXIMO: \$129,309.91 (CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS 91/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.</p> <p>PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.</p>	SERVICIO	1




"ANEXO G"  
AD-21-24

	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.  Área que genera: Dirección General de Administración.

EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 6 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.  GARANTÍA DE LOS SERVICIOS: QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.  TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 48 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.		
---	--	--

**4.- GARANTÍA, TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

**Garantía:** Que los servicios contratados cumplan con las especificaciones requeridas durante el período de la prestación de los mismos.

**Tiempo de prestación de los servicios:** a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024.

**Tiempo de reposición:** en un tiempo máximo de 48 horas a partir de la notificación por parte de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes al proveedor vía telefónica o vía correo electrónico.

**Lugar de la prestación de los Servicios:** Los servicios de difusión se realizarán en el medio propiedad del prestador de servicios y los entregables se harán en las instalaciones de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ubicadas en Plaza de la Patria, s/n, Palacio de Gobierno, planta baja, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags., en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.




**"ANEXO G"**  
**AD-21-24**

	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

**Responsables de la recepción:** Maestro Enrique de la Torre de la Paz, Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

**5.- RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:**

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (B)	Proveedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio sin IVA (9)
PR28872	1	BERNARDINA DÍAZ RAMÍREZ	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: NOTICIAGS.COM	SI	1	NACIONAL				\$129,309.91

La investigación de mercado se desprende de la cotización que se solicitó al proveedor "BERNARDINA DÍAZ RAMÍREZ", toda vez que este presenta el uso exclusivo del portal NOTICIAGS.COM

Es importante mencionar que "BERNARDINA DÍAZ RAMÍREZ", afirma que no ha sido sujeto a penas convencionales o deductivas por algún incumplimiento contractual o deficiencia de sus entregables.

En razón de lo anterior se concluye que "BERNARDINA DÍAZ RAMÍREZ", proporcionará la prestación de servicios medios de difusión de calidad, presentaran los servicios y entregables en los tiempos establecidos.

**6.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:**

Dentro de las competencias de esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:




"ANEXO G"  
AD-21-24

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno. Área que genera: Dirección General de Administración.

*"Artículo 39.- A la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes corresponde el despacho de los siguientes asuntos:*

*I.- Planear, conducir y ejecutar sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Estatal, en congruencia con el plan Nacional de Desarrollo, así como en políticas e instrucciones que emita el gobierno del estado, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo;*

*II.- Fungir como la voz oficial de gobierno y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siendo responsable de proyectar y apoyar la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar las cualidades del trabajo gubernamental;*

*{...}*

*IV.- A través de las instancias gubernamentales correspondientes, mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno;*

*V.- Difundir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado;*

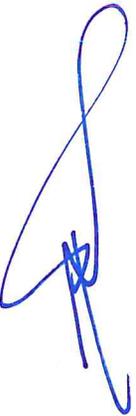
*VI.- Implementar la normatividad hacia las Dependencias y Entidades estatales sobre la difusión de obras, programas y acciones de Gobierno; mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado; así como supervisar y dar seguimiento a los proyectos asignados a esta secretaría;*

*VII.- Trabajar en coordinación con cada una de las Dependencias que integran el gobierno del Estado para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera;*

*VIII.- Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado;*

*IX.- Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado; y*

*X.- Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras Dependencias".*




"ANEXO G"  
AD-21-24

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno. Área que genera: Dirección General de Administración.

En el mismo sentido, para lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del Estado de Aguascalientes, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno de Aguascalientes, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, así como los objetivos que tiene esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, es necesaria la contratación del **SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: NOTICIAGS.COM**, por el período comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación al 31 de diciembre del 2024, a través de Adjudicación Directa por Excepción por considerar que se actualiza dentro del supuesto señalado en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, misma que cita lo siguiente:

*"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*

*I.- Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;"*

Se considera que se actualiza el precepto legal contenido en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, que contempla el siguiente supuesto:

Dicho supuesto se actualiza en primer término ya que el contrato solo puede celebrarse con el proveedor "**BERNARDINA DÍAZ RAMÍREZ**", quien cuenta con el uso exclusivo del dominio **NOTICIAGS.COM**, con número de folio 2546798629, para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que en él se publican.

De igual forma, se indica que el servicio requerido es fundamental para cumplir con el objetivo principal de esta Secretaría, que consiste, en que los logros, avances y todo tipo de información de Gobierno del Estado de Aguascalientes, llegue y sea del conocimiento de la mayor cantidad de población posible.

Por lo expuesto se desprende que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, aunado al



"ANEXO G"  
AD-21-24

	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno. Área que genera: Dirección General de Administración.

resultado de lo que se desprende de la investigación de mercado realizada para el efecto (numeral 5 de la presente justificación) no existen servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables.

Así mismo, en relación con lo anterior, el supuesto legal aludido se actualiza para adjudicar directamente el servicio requerido conforme a lo establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios al proveedor "BERNARDINA DÍAZ RAMÍREZ".

**7.- MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:**

La cantidad autorizada para la Contratación del Servicio Difusión, Propaganda gubernamental de carácter institucional y sobre la actuación y rendición de cuentas del Gobierno del Estado de Aguascalientes por el periodo comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación al 31 de diciembre del 2024 es de **\$149,999.50 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

**Forma de pago:** Los pagos que proceden por la prestación del servicio se realizarán en 6 parcialidades conforme a las publicaciones efectuadas, mediante transferencia interbancaria y 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura y/o CFDI correspondientes, en términos de lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, que ampare la correcta prestación del servicio de difusión.

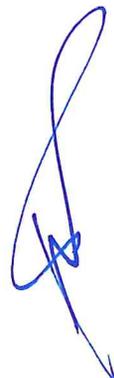
**8.- MODALIDAD DEL CONTRATO:**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la presente solicitud se adjudicará bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, por lo que los montos mínimos y máximos de los servicios se establecen a continuación:

El monto mínimo: **\$123,544.50 (CIENTO VEINTITRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.**

El monto máximo: **\$129,309.91 (CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS 91/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.**

**9.- NOMBRE Y DATOS GENERALES DE LOS PROVEEDORES A ADJUDICAR:**



"ANEXO G"  
AD-21-24

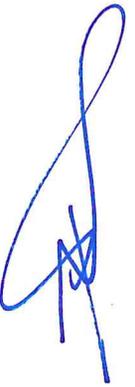
	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
		Área que genera: Dirección General de Administración.

Nombre: BERNARDINA DÍAZ RAMÍREZ	
Registro Federal de Contribuyentes: DIRB670520EC4	
Domicilio calle y número: Granjenito No. 113	
Colonia: El Encino	Municipio: AGUASCALIENTES
Código Postal: 20240	Entidad Federativa: AGUASCALIENTES
Teléfono: 449 494 54 69	Correo electrónico: benny67mx@gmail.com

**10.- ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:**

Con fundamento en el artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición número **RS/0000504/2024** que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

<b>Economía</b>	<p>Previo a la elaboración de la presente justificación, se realizó el estudio de mercado a que hace referencia el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual arrojó como resultado que el proveedor "<b>BERNARDINA DÍAZ RAMÍREZ</b>", es quien cuenta con derechos exclusivos del portal <b>NOTICIAGS.COM</b>, obteniendo mejores condiciones de costos, precios preferenciales, que se mantendrán sin ningún tipo de cambio hasta terminar el año. Esto se verá reflejado en no erogar costos innecesarios.</p> <p>A través de Adjudicación Directa por Excepción, se logrará que la contratación del Servicio de difusión en periódico y medio digital para difusión y promoción</p>
-----------------	---




"ANEXO G"  
AD-21-24

	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.  Área que genera: Dirección General de Administración.

<b>Eficacia</b>	de obras, acciones, logros y eventos del gobierno del estado, por el periodo comprendido a partir de la fecha de adjudicación al 31 de diciembre del 2024. La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes requiere de la contratación del servicio de difusión en medio digital, mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, es por ello que <b>"BERNARDINA DÍAZ RAMÍREZ"</b> , reúne todos y cada uno de los requisitos que se buscan.
<b>Eficiencia</b>	Se propone llevar a cabo la adquisición a través de Adjudicación Directa por excepción, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el Ente Requirente, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición de compra número <b>RS/0000504/2024</b> , la cual fue remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la requisición de referencia fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.
<b>Imparcialidad</b>	Esta forma de contratación propuesta mediante Adjudicación Directa por excepción, permite participar a todos aquellos medios de comunicación de cualquier género, no limitará la participación de ninguno de ellos ni se otorgarán condiciones ventajosas a alguno en relación con los demás, así como que se les proporcionará a todos la misma información, mientras cumpla con los requerimientos previstos por la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, para dar a conocer a un mayor número de ciudadanos la información veraz, oportuna en tiempo y forma de los logros, eventos y actividades que realiza; sin limitar su contratación pues cada medio tiene un cierto porcentaje de audiencia de la ciudadanía a la cual va destinada la información que elabora para lograr su posicionamiento dentro de su género. Señalando que solo el proveedor <b>"BERNARDINA DÍAZ RAMÍREZ"</b> , es el único que tiene el derecho exclusivo del portal <b>NOTICIAGS.COM</b>
	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor <b>"BERNARDINA DÍAZ RAMÍREZ"</b> , verificándose que no existen registros al respecto.



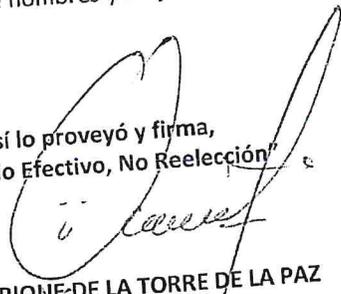

"ANEXO G"  
AD-21-24

	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.  Área que genera: Dirección General de Administración.

<b>Honradez</b>	Asimismo, los Servidores Públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
<b>Transparencia</b>	El flujo de Información relativo al procedimiento de adquisición que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la siguiente página de internet: <a href="http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/">http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/</a>

Atendiendo al respeto a la libertad de expresión y al fomento del acceso ciudadano a la información; y contribuyendo a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, respetando la Diversidad social y cultural de la Nación.

Así lo proveyó y firma,  
"Sufragio Efectivo, No Reelección"



MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ  
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

TESTIGO



C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES






BERNARDINA DÍAZ RAMÍREZ  
RFC: DIRB670520EC4  
Calle: Granjenito No. 113  
Colonia: El Encino C.P. 20240  
Municipio: Aguascalientes Estado: Aguascalientes  
Tel: 449 494 54 69  
e-mail: benny67mx@gmail.com

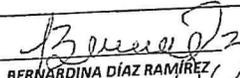
**COTIZACIÓN**

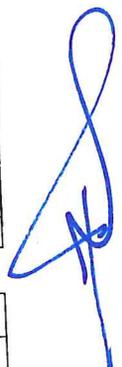
NOMBRE DEL ENTE REQUIRENTE:	"Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes" Plaza de la patria S/N, Palacio de Gobierno, Planta Alta, Zona Centro, C.P.20000, Aguascalientes, Ags.
SOLICITANTE:	C.P. Francisco Javier Lemus Urzúa Director General de Administración
FECHA DE COTIZACIÓN:	Aguascalientes, Ags., a 16 de junio de 2024

PART	CANT	U/M	DESCRIPCION	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	1	SERVICIO	<p>SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: <b>NOTICIAGS.COM</b></p> <p>EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: <b>150 MÍNIMOS Y 157 MÁXIMOS</b> DE PUBLICACIONES, A TRAVÉS DE BOLETINES, NOTAS INFORMATIVAS, ENTREVISTAS, PUBLIRREPORTAJES Y LO QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO ASÍ LO INDIQUE.</p> <p>PRECIO UNITARIO: <b>\$823.63 (OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS 63/100 M.N.)</b> ANTES DE I.V.A.</p> <p>LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON:</p> <p>EL MONTO MÍNIMO: <b>\$123,544.50 (CIENTO VEINTITRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.)</b> ANTES DE I.V.A.</p> <p>EL MONTO MÁXIMO: <b>\$129,309.91 (CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS 91/100 M.N.)</b> ANTES DE I.V.A.</p> <p>PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.</p> <p>EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 6 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.</p> <p>ASÍ MISMO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CONOZCO Y ESTOY DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS; Y CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>	\$129,309.91	\$20,689.59	\$149,999.50
					GRAN TOTAL:	\$149,999.50

(CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

Tiempo de reposición:	En un tiempo máximo de 48 horas a partir de la notificación vía telefónica o vía correo electrónico, por parte de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
Lugar de entrega:	Plaza de la patria s/n, Palacio de Gobierno, Planta Alta, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags. en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes. De lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
Garantía de los servicios:	Que los servicios contratados cumplan con las especificaciones requeridas durante el período de la prestación de los mismos.
Vigencia de la oferta:	Desde su expedición y hasta el 31 de diciembre del 2024

  
BERNARDINA DÍAZ RAMÍREZ  
PERSONA FÍSICA







BERNARDINA DÍAZ RAMÍREZ  
RFC: DIRB670520EC4  
Calle: Granjenito No. 113  
Colonia: El Encino C.P. 20240  
Municipio: Aguascalientes Estado: Aguascalientes  
Tel: 449 494 54 69  
e-mail: benny67mx@gmail.com

Aguascalientes, Ags., a 16 de junio de 2024.

**SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
PRESENTE.**

Por medio del presente la suscrita BERNARDINA DÍAZ RAMÍREZ procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

**LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**

**"Artículo 49.** Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y (...)"

**LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

**"Artículo 36.-** Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos,



previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;

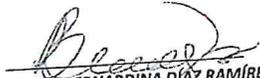
Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales; (...)"

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existen para el que suscribe interés personal, familiar o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, no intervendré en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omite resaltar el interés de la suscrita por colaborar con el Gobierno del Estado de Aguascalientes como proveedora y/o prestadora de servicios.

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

  
BERNARDINA DÍAZ RAMÍREZ  
PERSONA FÍSICA



gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave R.F.C.

24NC3722576

DIRB670520EC4

Nombre, Denominación o Razón social

BERNARDINA DIAZ RAMIREZ

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 18 de junio de 2024, a las 00:08 horas

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
- 4.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

Cadena Original

||DIRB670520EC4|24NC3722576|18-06-2024|P||0000108888800000031||

Sello Digital

RmAgJ/aLkh7JFAC/w3vCBz4fq/ybZFpwSSryfr3epOvVhDI0VKotj6fvvmqRRcbziZWX3HCT4S5GFVfXZfUDh3aiJ  
jkZYR/eqEt8uBYfYqV8slJXIXXZaTMLhGaRZ0K0JEaEKI0vdqcw1T/G/dWg4WKW4atNqogPXGvanZmp1mVqi16r3b  
lydSxsnbg76W2wHGfNO4Uqyi5Xj6gNOJpDedTGWHEjdTJK8zwr5/lan3hb+G+9Hlc8nOemOj7/+5zoBHYJZITS2  
SGL3R31Fp5WlqqrbaeY2M8cJGsMWEyfyldkvckIIP3qOa08u2j0Yy6XHW6ZGLIoHcG3g+A==



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá  
01 877 44 88 728.



GOBIERNO DE  
MÉXICO

HACIENDA  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO



Servicio de Administración Tributaria

Notas

- 5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública
- 6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirte.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||DIRB670520EC4|24NC3722576|18-06-2024|P||00001088888800000031||

Sello Digital

RmAgJ/aLkh7JFAC/w3vCBz4fq/ybZFpwSSryfr3epOvVhDi0VKotj6fvmqRRcbziZWX3HCT4S5GFVfXZfUDh3aiJ  
jkZYR/eqEt8uBYfYqV8slJXIXXZaTMLhGaRZ0K0JEaEKI0vdqcw1T/G/dWg4WKW4atNqogPXGvanZmp1mVqj16r3b  
lydSxsnbg76W2wHGfNO4Uqyi5Xje6gNOJpDedTGWHBEjdTjK8zwr5/lan3hb+G+9Hic8nOemOj7/+5zoBHYJZITS2  
SGL3R31Fp5WlgcqrbaeY2M8cJGsMWEyyfildkvckilP3qOa08u2lj0Yy6XHW6ZGLloHcG3g+A==



GOBIERNO DE  
MÉXICO

HACIENDA  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá  
01 877 44 88 728.



BERNARDINA DÍAZ RAMÍREZ  
RFC: DIRB670520EC4  
Calle: Granjenito No. 113  
Colonia: El Encino C.P. 20240  
Municipio: Aguascalientes Estado: Aguascalientes  
Tel: 449 494 54 69  
e-mail: benny67mx@gmail.com

Aguascalientes, Ags., a 16 de junio de 2024.

**SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**PRESENTE.**

La que suscribe, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que de momento **no cuento** con empleados, ya que las actividades que realizo son de manera independiente o en conjunto con mi familia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley del seguro social.

**Artículo 13.** Voluntariamente podrán ser sujetos de aseguramiento al régimen obligatorio:

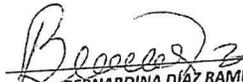
- I. Los trabajadores en industrias familiares y los independientes, como profesionales, comerciantes en pequeño, artesanos y demás trabajadores no asalariados;
- II. Derogada...
- III. Los ejidatarios, comuneros, colonos y pequeños propietarios;
- IV. Los patrones personas físicas con trabajadores asegurados a su servicio, y
- V. Los trabajadores al servicio de las administraciones públicas de la Federación, entidades federativas y municipios que estén excluidas o no comprendidas en otras leyes o decretos como sujetos de seguridad social.

Mediante convenio con el Instituto se establecerán las modalidades y fechas de incorporación al régimen obligatorio, de los sujetos de aseguramiento comprendidos en este artículo.

Dichos convenios deberán sujetarse al reglamento que al efecto expida el Ejecutivo Federal.

Sin otro particular que agregar al presente, agradezco la atención que se sirva brindar.

**Manifiesto bajo protesta de decir verdad a la fecha de su presentación**

  
BERNARDINA DÍAZ RAMÍREZ  
PERSONA FÍSICA

"ANEXO G"  
AD-21-24



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN  
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a lunes, 24 de junio de 2024

CONSTANCIA DE OBLIGACIONES  
No. 159568/2024

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha lunes, 24 de junio de 2024, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º y 63 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, vigente; artículos 13 primer y segundo párrafos, y 14 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como Décima primer párrafo fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2015; Artículos 1, 4, 5 primer párrafo, 8 primer párrafo, fracción V, 11, 12 primer párrafo, fracción III, 13, 21, 24 primer párrafo, fracciones III, X, 28 primer párrafo, fracciones VI, VIII, XIV, XL, XLI y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal vigente, Publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de septiembre de 2022 y reformado mediante Decreto publicado el 31 de diciembre de 2022, en el mismo órgano oficial de difusión; 1, 2, 3, 4, 5 primer párrafo fracción I inciso B), 6, 13 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VIII, XIII, XVII, XX, XXIII, XXVI y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes vigente, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el 30 de diciembre de 2022, vigente en relación con el artículo 8 primer párrafo fracción XI de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes, para el ejercicio fiscal 2023 y para los efectos del artículo 71 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente y el artículo 29 primer párrafo fracción IV y Sexto Transitorio de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente, se informa lo siguiente:

Contribuyente: BERNARDINA DIAZ RAMIREZ  
Registro Federal de Contribuyentes: DIRB670520EC4

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día lunes, 24 de junio de 2024, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente **SE ENCUENTRA AL CORRIENTE** con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta Secretaría de Finanzas.

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de concesionarse por el Gobierno Estatal.

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL

|| 159568 || DIRB670520EC4 || opinión positiva || 24/06/2024 01:17:25 p.m. ||

SELLO DIGITAL

MII0AzADAgEAMIIN+gYJKoZlHvcNAQcCoIIN6zCCDecCAQMxDzANBglghkgBZQMEAgEFADCCAIEGCYq  
GS1b3DQEJEAEEoIICEASCAgwwggIIAgEBBgkrBgEEAcDzAgEwMTANBglghkgBZQMEAgEFAAQg/cNGC  
2AYqynesc1LwxZG19icPKbop6+iqQ95gkfgMUCAX7RThgPMjAyNDAMjQxODIzMDRAAgghxROu0igUhS  
aCCAaOkggGfMIIBmzEXMBUGA1UEBwwOQUdVQVNDQUxJRU5URVMxZmZAVBgNVBAGMDKfHVUFTQ





BERNARDINA DÍAZ RAMÍREZ  
RFC: DIRB670520EC4  
Calle: Granjenito No. 113  
Colonia: El Encino C.P. 20240  
Municipio: Aguascalientes Estado: Aguascalientes  
Tel: 449 494 54 69  
e-mail: benny67mx@gmail.com

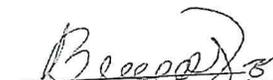
Aguascalientes, Ags., a 16 de junio de 2024.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
P R E S E N T E.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que no me encuentro en incumplimiento de contrato en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa, que no se me ha cancelado o suspendido el registro en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, que no se me ha rescindido algún CONTRATO por causas imputables a mi persona, que no me encuentro inhabilitado temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona, que no se me han aplicado penas convencionales por atraso en el cumplimiento de contratos en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa durante los tres últimos años contados hacia atrás a la fecha de expedición del presente documento en procedimientos de contratación o celebrar CONTRATOS regulados por la LEY.

Protesto lo necesario

  
BERNARDINA DÍAZ RAMÍREZ  
PERSONA FÍSICA

COMUNÍCATE CON NOSOTROS (55) 8877 3680

# Recibo

Nº 2546798629

FECHA:

1/5/2023

NÚMERO DE CLIENTE:

65376476

FACTURAR A:

Bernardina Díaz

Granjenito No 113,

Barrio del Encino,

Aguascalientes, Aguascalientes 20240,

México

noticiags.com

+52.4494945469

ID fiscal: DIRB670520EC4

PAGO:

MasterCard \*\*\*\* 4049

\$60.73

Saldo anterior

\$60.73

Pago recibido

(\$60.73)

Saldo adeudado (USD)

\$0.00

Plazo

Producto

Cantidad

2 años

Renovación de dominios .COM

\$39.98

"ANEXO G"  
AD-21-24

	NOTICIAGS.COM <sup>1</sup>	
2.041 años	Protección de dominios completa	\$20.39
	NOTICIAGS.com	
	<b>Subtotal</b>	<b>\$60.37</b>
	Impuestos	\$0.00
	Tarifas	\$0.36
	<b>Total (USD)</b>	<b>\$60.73</b>

REFERENCIA

	Impuestos	\$0.00
	GoDaddy.com, LLC 2155 E GoDaddy Way, Tempe, Arizona 85284, United States	\$0.00
	Tarifas	\$0.36
1.	ICANN NOTICIAGS.COM	\$0.36

Términos universales del servicio



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

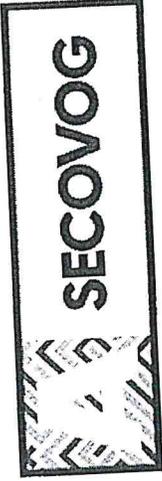
## GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO AD-21-24

### ANEXO H

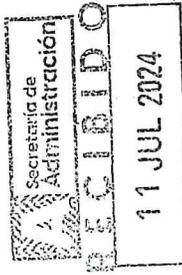
#### PROVEEDOR: "COMUNICACIÓN INTEGRAL PARA LA FAMILIA, A.C."

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Requisición.
3. Investigación de Mercado.
4. Justificación de solicitud de contratación de Adjudicación Directa por Excepción por el proveedor de fecha once de julio del dos mil veinticuatro, suscrito por el Mtro. Enrique De La Torre De La Paz en su carácter de Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
5. Cotización de los servicios a prestarse del proveedor.
6. Carta de no conflicto de intereses del proveedor.
7. Opinión positiva ante el Servicio de Administración Tributaria, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes y Manifiesto bajo protesta de decir verdad que no se cuenta con trabajadores inscritos ante el Instituto Mexicano del Seguro Social del proveedor.
8. Manifiesto de no incumplimiento de contrato.
9. Documentación comprobatoria en su caso de la titularidad de sus derechos sobre el medio de comunicación, (justificación legal conforme al artículo 5 párrafo segundo de la Ley Federal de Derechos de Autor).



# AUTORIZACION DE INICIO DE PROCEDIMIENTO

FECHA DE ELABORACIÓN: 11/07/2024  
 NUMERO DE REQUISICIÓN: RS/0000502/2024  
 ESTADO DE REQUISICIÓN Y FECHA: VALIDADA 05/07/2024  
 NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO  
 ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL  
 ¿AREA JURIDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZO LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN? SI ( ) NO APLICA ( X )



DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
 HORA: 1:11  
 RECIBE: DEPTO. DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE PROVEEDORES

CONCEPTO	¿A QUIEN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACION DE LA ADQUISICIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
SERVICIO DE DIFUSIÓN	CIUDADANIA	PAQUETE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN 2024	\$1,740,000.00

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA	TITULAR DE LA DEPENDENCIA	DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES	SECRETARIA DE ADMINISTRACION
C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA NOMBRE Y FIRMA 	MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ NOMBRE Y FIRMA 	C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACIAS NOMBRE Y FIRMA 	LIC. RAQUEL SOTO OROZCO NOMBRE Y FIRMA 



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 502 :RS/0000502/2024

05	SECOVOG. SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO GA	Estatus	VALIDACIÓN PRESUPUESTO	
0501			Fecha	Hora
050101		Elaboración	lun. 17/06/2024	9:53.31
Origen del Recurso		Validación de Presupuesto	vie. 05/07/2024	14:25.59
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN			

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
------------	----------	------------------	-----------------	----------	-----	--------------	-------

1  
36101 : Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales

361010182	1.00	SERVICIO	\$ 1,500,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ 240,000.00	\$ 1,740,000.00	
-----------	------	----------	-----------------	-----------------	---------------	-----------------	--

Descripción  
DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN:  
SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO RADIOFÓNICO, A TRAVÉS DE LAS ESTACIONES DE RADIO 107.3 Y 90.1 MAS QUE RADIO.

EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 2,978 SPOTS MÍNIMOS Y 3,000 SPOTS MÁXIMO DE 20 SEGUNDOS.  
PRECIO UNITARIO: \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.  
LOS MONTOS QUE PODRÁN EJERCERSE DURANTE VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:  
EL MONTO MÍNIMO: \$1,489,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.  
EL MONTO MÁXIMO: \$1,500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.  
PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.  
EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 6 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.  
GARANÍA DE LOS SERVICIOS: QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.  
TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 48 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

1.00	\$1,500,000.00	\$623,400.00	\$99,744.00	\$723,144.00	050101-10229-36101-1-15101
1.00	\$1,500,000.00	\$58,050.00	\$9,288.00	\$67,338.00	030101-10324-36101-1-15101
1.00	\$1,500,000.00	\$7,650.00	\$1,224.00	\$8,874.00	060101-10577-36101-1-15101
1.00	\$1,500,000.00	\$12,900.00	\$2,064.00	\$14,964.00	080104-10244-36101-1-15101
1.00	\$1,500,000.00	\$71,700.00	\$11,472.00	\$83,172.00	120103-10334-36101-1-15101
1.00	\$1,500,000.00	\$56,400.00	\$9,024.00	\$65,424.00	160101-10782-36101-1-15101
1.00	\$1,500,000.00	\$35,100.00	\$5,616.00	\$40,716.00	180101-10473-36101-1-15101
1.00	\$1,500,000.00	\$80,700.00	\$12,912.00	\$93,612.00	190501-10583-36101-1-15101
1.00	\$1,500,000.00	\$30,600.00	\$4,896.00	\$35,496.00	200102-10707-36101-1-15101
1.00	\$1,500,000.00	\$219,900.00	\$35,184.00	\$255,084.00	140601-10684-36101-1-15101
1.00	\$1,500,000.00	\$75,000.00	\$12,000.00	\$87,000.00	150601-10635-36101-1-15101



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES  
MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 502 :RS/0000502/2024

05	SECOVOG. SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO GA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN	Estatus		VALIDACIÓN PRESUPUESTO	
0501			Fecha	Hora	
050101		Elaboración	lun. 17/06/2024	9:53.31	
Origen del Recurso		Validación de Presupuesto	vie. 05/07/2024	14:25.59	
Tipo de Procedimiento					

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
	1.00		\$1,500,000.00	\$63,450.00	\$10,152.00	\$73,602.00	220301-10666-36101-1-15101
	1.00		\$1,500,000.00	\$75,000.00	\$12,000.00	\$87,000.00	070701-10642-36101-1-15101
	1.00		\$1,500,000.00	\$90,150.00	\$14,424.00	\$104,574.00	171101-10297-36101-1-15101
					<b>Total</b>	<b>\$1,740,000.00</b>	

Justificación de la Requisición:

SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, CONTRATACION DIRECTA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 63 FRACC. I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

Lugar de Entrega:

PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P.20000, AGUASCALIENTES, AGS. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO. DE LUNES A VIERNES DE LAS 8:00 A 14:00 HORAS.

Responsable de Recepción: MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ, SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.

Telefono: 4499102070-2068

Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado



# INVESTIGACIÓN DE MERCADO



NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO \_\_\_\_\_  
 DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NUMERO: RS/0000502/2024 \_\_\_\_\_  
 FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: 17/06/2024 \_\_\_\_\_  
 METODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: mediana ( ) promedio ( ) \_\_\_\_\_  
 CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: nacional ( x ) internacional ( ) \_\_\_\_\_

\*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: \_\_\_\_\_  
 razones: \_\_\_\_\_ cantidad, calidad y oportunidad ( ) otros ( ), explicar.

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL si ( ) no ( ) NACIONAL si ( x ) no ( ), CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: si ( x ) no ( )										
No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (O)	Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones de solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio sin IVA (9)
PR31643	1	COMUNICACIÓN INTEGRAL PARA LA FAMILIA, A.C.	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO RADIFÓNICO, A TRAVÉS DE LAS ESTACIONES DE RADIO 107.3 Y 90.1 MAS QUE RADIO.	SI	1	NACIONAL				\$1,500,000.00

FUENTES CONSULTADAS (10) \_\_\_\_\_  
 EL PROVEEDOR EN MENCIÓN SE CONTRATA BAJO ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN, A TRAVÉS DE LAS EXCEPCIONES QUE MARCA EL ART. 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

Elaboró (Y1) \_\_\_\_\_  
 MTRD ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ  
 Nombre y Firma del Titular del Área Técnica o Usaría de los bienes o servicios  
 Nombre y Firma del Director de Administración  
 C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA  
 FOOICMUD

Las fuentes consultadas fueron: \_\_\_\_\_ PRESTADORES DE SERVICIOS \_\_\_\_\_

	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno. Área que genera: Dirección General de Administración.

**"2024, Año del Bicentenario de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 1824"**

Aguascalientes, Ags., a los 11 días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

Con fundamento por lo dispuesto en el artículo 134 párrafo primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, con relación al artículo 2 de la Ley General de Comunicación Social, así como los artículos 3° fracción IX, 4°, 60 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de igual forma con los artículos 2°, 5°, 11, 12 fracción XIV, 13, 21, 22 fracciones I, II, XII, XIII, XIV y XXVII y 39 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y conforme a lo establecido en los artículos 1°, 4°, 5°, 6° y 8° del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno; vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, se pretende llevar a cabo la contratación del **SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO RADIOFÓNICO, A TRAVÉS DE LAS ESTACIONES DE RADIO 107.3 Y 90.1 MAS QUE RADIO.**, por el período comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación al 31 de diciembre del 2024, para dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se emite la siguiente:

**Justificación:**

**1.- NORMATIVIDAD JURÍDICA**

Con fundamento en lo dispuesto por las siguientes leyes:

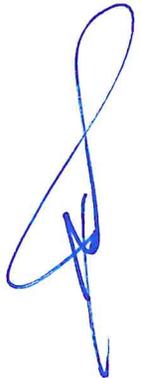
**I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:**

*"Artículo 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.*

{...}

*Quando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.*

{...}"



"ANEXO H"  
AD-21-24

	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno. Área que genera: Dirección General de Administración.

**II.- Constitución Política del Estado de Aguascalientes:**

*"Artículo 90.- Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.*

{...}

*Quando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o los Municipios".*

**III.- Ley General de Comunicación Social:**

*"Artículo 2.- La presente Ley tiene por objeto garantizar el derecho de la ciudadanía a la información sobre la actuación y rendición de cuentas de los Entes Públicos, a través de la Propaganda gubernamental.*

*Las Campañas de Comunicación Social que impliquen Propaganda gubernamental deben apegarse a los principios rectores, criterios para la aplicación de gasto y reglas de asignación establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la presente Ley.*

*La Propaganda gubernamental debe ser de carácter institucional; tener fines informativos, educativos o de orientación social; corresponder al interés público, y ser objetiva, oportuna, necesaria, clara, útil, accesible e incluyente.*

*El concepto de publicidad oficial a que se refieran otras disposiciones nacionales o instrumentos internacionales debe entenderse como Propaganda gubernamental o como Comunicación Social con cargo al presupuesto público, etiquetado específicamente para ese fin por un Ente Público".*

**IV.- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios:**

*"Artículo 3°. - Para los efectos de esta Ley, entre las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestaciones de servicios, quedan comprendidos:*


"ANEXO H"  
AD-21-24

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno. Área que genera: Dirección General de Administración.

{...}

IX. En general, las contrataciones de los servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago para los Sujetos de la Ley, salvo que las contrataciones se encuentren reguladas en forma específica por otras disposiciones legales.

{...}”.

“Artículo 4°. - El titular del Poder Ejecutivo del Estado desarrollará los procedimientos previstos en esta Ley por conducto de la Secretaría de Administración, respecto a las adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios de la Administración Pública Estatal Centralizada y llevará a cabo la contratación correspondiente. Lo anterior sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras autoridades, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Será responsabilidad de las Direcciones Administrativas de cada Dependencia o de las unidades que ejerzan dichas funciones en las mismas, el inicio de los procesos correspondientes, su seguimiento, la recepción de los bienes y servicios solicitados, así como el trámite de pago; es decir la ejecución, validación y comprobación de su gasto, así como el apego de sus operaciones a todos los lineamientos y normatividad aplicables. La Secretaría de Administración no será responsable ante las Autoridades fiscalizadoras por los actos señalados en este párrafo. Su responsabilidad se agota con la realización del procedimiento de contratación y la firma del contrato correspondiente.

Los Municipios y sus Entidades, así como las Entidades del Ejecutivo aplicarán las disposiciones previstas en esta Ley por conducto de sus Secretarías, Direcciones Administrativas o la Unidad Administrativa correspondiente, respecto a sus adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios, quienes tendrán las mismas responsabilidades a que se refiere el párrafo anterior.

La Secretaría de Administración o sus similares en los Municipios dentro del ámbito de su competencia, podrán brindar la asesoría técnica que les sea solicitada por las Entidades del Ejecutivo o del Municipio, según corresponda.”

“Artículo 60.- En los supuestos que prevén los artículos 61 y 63 de esta Ley, los Entes requirentes, bajo su responsabilidad, podrán solicitar al Comité que no se lleve a cabo el procedimiento de licitación pública y que se adjudiquen contratos a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción o adjudicación directa, respectivamente.



"ANEXO H"  
AD-21-24

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno. Área que genera: Dirección General de Administración.

*La selección del procedimiento de excepción que proponga el Ente requirente ante el Comité, deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el Titular del Ente requirente de los bienes o servicios.*

*En cualquier supuesto se invitará a personas inscritas en el Padrón que cuenten con capacidad de respuesta, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.*

*El escrito a que se refiere el segundo párrafo de este artículo, deberá estar acompañado de los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas o la que se propone sea adjudicada directamente; así como del resultado de la investigación de mercado que sirvió de base para su selección. Asimismo, deberá contar con los razonamientos que actualicen el supuesto elegido para la excepción de la licitación y en su caso, para la procedencia de la invitación”.*

*“Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*

*I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.*

*{...}”.*

**V.- Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal:**

*“Artículo 2°. - El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado.”*

*“Artículo 5°. - La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.*



"ANEXO H"  
AD-21-24

	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.  Área que genera: Dirección General de Administración.

*Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos desconcentrados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso”.*

*“Artículo 11.- Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones, que, para el logro de los objetivos y metas de los planes de gobierno, establezca la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado. Para tales efectos, los responsables de las áreas de planeación; control y fiscalización; asuntos jurídicos, y administración de recursos de las Dependencias deberán ser designados por los respectivos Titulares de las Dependencias responsables de dichas materias, previo acuerdo con la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.*

*En el caso de las Entidades, los nombramientos respectivos deberán tramitarse de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes”.*

*“Artículo 12.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:*

{...}

XIV. Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno. - SECOVOG

{...}”.

*“Artículo 13.- Al frente de cada Dependencia habrá un Titular que, para el despacho de los asuntos que le competen, se auxiliará con las siguientes unidades administrativas:*

I. Subsecretarios;

II. Coordinadores Generales;

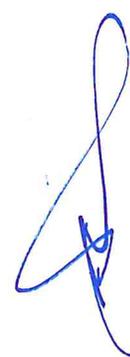
III. Directores Generales;

IV. Coordinadores de Área;

V. Jefes de Departamento, Oficina, Sección y/o Mesa; y

VI. Prestadores de servicios de apoyo técnico o asesoría.

*Lo anterior en términos de lo dispuesto por esta Ley, cuando así lo señalen sus respectivos reglamentos interiores y lo determinen sus presupuestos”.*



"ANEXO H"

AD-21-24

	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno. Área que genera: Dirección General de Administración.

*"Artículo 21.- Las Dependencias y sus Unidades Administrativas, se regirán por las normas legales aplicables a su funcionamiento, por las disposiciones del Reglamento Interior correspondiente y por sus manuales de Organización, Procedimientos y Servicios al Público".*

*"Artículo 22.- Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:*

*I. Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;*

*II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;*

*{...}*

*XII. Celebrar aquellos contratos que la legislación aplicable les permita, sin transgredir las facultades que se otorgan en esta Ley y demás disposiciones vigentes;*

*XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;*

*{...}*

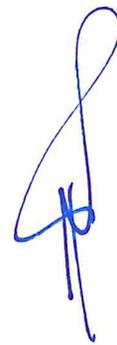
*XIV. Desarrollar sus programas de difusión social con aprobación de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes. Los programas de comunicación social sólo podrán realizarse a través de la citada Secretaría;*

*XXVII. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos".*

*"Artículo 39.- A la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes corresponde el despacho de los siguientes asuntos:*

*I.- Planear, conducir y ejecutar sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Estatal, en congruencia con el plan Nacional de Desarrollo, así como en políticas e instrucciones que emita el gobierno del estado, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo;*

*II.- Fungir como la voz oficial de gobierno y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siendo responsable de proyectar y apoyar la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar las cualidades del trabajo gubernamental;*



	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

{...}

IV.- A través de las instancias gubernamentales correspondientes, mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno;

V.- Difundir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado;

VI.- Implementar la normatividad hacia las Dependencias y Entidades estatales sobre la difusión de obras, programas y acciones de Gobierno; mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado; así como supervisar y dar seguimiento a los proyectos asignados a esta secretaría;

VII.- Trabajar en coordinación con cada una de las Dependencias que integran el gobierno del Estado para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera;

VIII.- Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado;

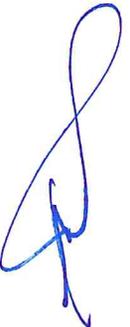
IX.- Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado; y

X.- Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras Dependencias".

**VI.- Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno:**

"Artículo 1°. - El presente Reglamento es de orden público y de interés general y tiene por objeto regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno."

"Artículo 4°. - La Secretaría, como Dependencia de la Administración Pública Estatal Centralizada, tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones y despacho de los asuntos que expresamente le encomiende la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Ley de Imagen Institucional para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios; así como los demás ordenamientos legales, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y demás normatividad aplicable para su función."



"ANEXO H"  
AD-21-24

	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

*"Artículo 5°. - La Secretaría, planeará, conducirá y ejecutará sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo del Estado, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, así como con las políticas e instrucciones que emita el Ejecutivo, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo."*

*"Artículo 6°. - La Secretaría tendrá por objeto:*

*I. Asumir la responsabilidad de mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno.*

*II. Garantizar la difusión de la información de la Administración Pública Estatal a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza*

*III. Mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado.*

*IV. Trabajar en coordinación con cada una de las dependencias y entidades para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera.*

*V. Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación (prensa escrita, radio, televisión, medios digitales, espectaculares, entre otros) en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado.*

*VI. Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado.*

*VII. Convocar a reuniones de trabajo a las personas titulares de las dependencias y entidades, con el objeto de coordinar la estrategia general de comunicación.*

*VIII. Designar en coordinación con los titulares de las dependencias y entidades a los enlaces de comunicación, privilegiando a los perfiles más especializados en la materia".*

*"Artículo 8°. - Al frente de cada una de las áreas señaladas en el artículo anterior, habrá una persona titular que será designada y removida libremente por el Ejecutivo".*

**2.- OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS**

La Administración Pública del Estado de Aguascalientes 2022-2027, se ha planteado lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del estado, así

"ANEXO H"  
AD-21-24

	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.  Área que genera: Dirección General de Administración.

como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país.

Los logros, programas, acciones y metas de Gobierno del Estado de Aguascalientes deben ser conocidos por la ciudadanía y esto se ha convertido en un derecho, por ello es imperante la necesidad de que se publiciten.

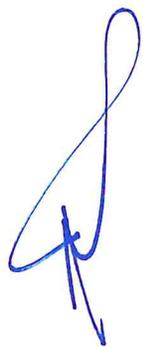
En el mundo de la comunicación, los cambios también son enormemente significativos tanto para los consumidores como para las empresas informativas, y los medios de servicio público deben dar respuestas a la forma en que la audiencia está haciendo uso de los soportes tradicionales y de los nuevos. Marcando dos prioridades: suficiente amplitud y acceso abierto al internet.

Contar con los medios de comunicación necesarios para la difusión de los programas, acciones, logros y actividades gubernamentales que determine la Titular del Poder Ejecutivo, así como para informar a la población a través de los medios de difusión, sobre la naturaleza y funciones de las Dependencias y Entidades estatales que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos.

Difundir también a nivel nacional e internacional la actividad Gubernamental del Estado de Aguascalientes, dándole prioridad a los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes. Asimismo, apoyar la difusión de los atractivos naturales, históricos-monumentales o culturales existentes en la Entidad, y así atraer la mayor cantidad de visitantes a través de campañas de promoción de los atractivos y productos turísticos del Estado que generen como resultado, un incremento de la derrama económica que año con año recibe la Entidad por este concepto, con miras al turismo nacional y extranjero.

Por ello y con la finalidad de posicionar al Estado de Aguascalientes y dar a conocerlo a través de una buena estrategia de medios de difusión, es que se requiere la contratación del **SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO RADIOFÓNICO, A TRAVÉS DE LAS ESTACIONES DE RADIO 107.3 Y 90.1 MAS QUE RADIO**, por el periodo comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación al 31 de diciembre del 2024, solicitada a través de la requisición de compra emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) número **RS/0000502/2024**, con un presupuesto autorizado de **\$1,740,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, con la finalidad de difundir y transmitir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado y poder lograr el objetivo planteado por esta Administración Pública Estatal, cabe señalar que dicho servicio deberá apegarse a las normas y ordenamientos que sean aplicables para el desarrollo de las actividades.

Se considera que se actualiza el supuesto de excepción establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, al




"ANEXO H"  
AD-21-24

	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

considerarse que el proveedor posee la titularidad y/o derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre el medio de difusión a contratar y que cuentan con el objeto social requerido para llevar a cabo las actividades descritas en la presente solicitud.

**3.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO RADIOFÓNICO, A TRAVÉS DE LAS ESTACIONES DE RADIO 107.3 Y 90.1 MAS QUE RADIO.  EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 2,978 SPOTS MÍNIMOS Y 3,000 SPOTS MÁXIMO DE 20 SEGUNDOS.  PRECIO UNITARIO: \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.  EL MONTO MÍNIMO: \$1,489,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.  EL MONTO MÁXIMO: \$1,500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.  PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.  EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 6 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.	SERVICIO	1




"ANEXO H"  
AD-21-24

	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.  Área que genera: Dirección General de Administración.

GARANTÍA DE LOS SERVICIOS: QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.  TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 48 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.		
---	--	--

**4.- GARANTÍA, TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

**Garantía:** Que los servicios contratados cumplan con las especificaciones requeridas durante el período de la prestación de los mismos.

**Tiempo de prestación de los servicios:** a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024.

**Tiempo de reposición:** en un tiempo máximo de 48 horas a partir de la notificación por parte de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes al proveedor vía telefónica o vía correo electrónico.

**Lugar de la prestación de los Servicios:** Los servicios de difusión se realizarán en el medio propiedad del prestador de servicios y los entregables se harán en las instalaciones de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ubicadas en Plaza de la Patria, s/n, Palacio de Gobierno, planta baja, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags., en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

**Responsables de la recepción:** Maestro Enrique de la Torre de la Paz, Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.






Gobierno del Estado de  
Aguascalientes

Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación

Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de  
Gobierno.

JUSTIFICACIÓN DE  
SOLICITUD DE  
CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Área que genera: Dirección General de Administración.

**5.- RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:**

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (4)	Proveedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio sin IVA (9)
PR31643	1	COMUNICACIÓN INTEGRAL PARA LA FAMILIA, A.C.	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO RADIOFÓNICO, A TRAVÉS DE LAS ESTACIONES DE RADIO 101.3 Y 90.1 MAS QUE RADIO.	SI	1	NACIONAL				\$1,500,000.00

La investigación de mercado se desprende de la cotización que se solicitó al proveedor "COMUNICACIÓN INTEGRAL PARA LA FAMILIA, A.C.", toda vez que este presenta el uso exclusivo de las estaciones de radio 107.3 y 90.1 más que radio.

Es importante mencionar que "COMUNICACIÓN INTEGRAL PARA LA FAMILIA, A.C.", afirma que no ha sido sujeto a penas convencionales o deductivas por algún incumplimiento contractual o deficiencia de sus entregables.

En razón de lo anterior se concluye que "COMUNICACIÓN INTEGRAL PARA LA FAMILIA, A.C.", proporcionará la prestación de servicios medios de difusión de calidad, presentaran los servicios y entregables en los tiempos establecidos.

**6.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:**

"ANEXO H"  
AD-21-24

	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno. Área que genera: Dirección General de Administración.

Dentro de las competencias de esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

*"Artículo 39.- A la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes corresponde el despacho de los siguientes asuntos:*

*I.- Planear, conducir y ejecutar sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Estatal, en congruencia con el plan Nacional de Desarrollo, así como en políticas e instrucciones que emita el gobierno del estado, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo;*

*II.- Fungir como la voz oficial de gobierno y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siendo responsable de proyectar y apoyar la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar las cualidades del trabajo gubernamental;*

{...}

*IV.- A través de las instancias gubernamentales correspondientes, mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno;*

*V.- Difundir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado;*

*VI.- Implementar la normatividad hacia las Dependencias y Entidades estatales sobre la difusión de obras, programas y acciones de Gobierno; mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado; así como supervisar y dar seguimiento a los proyectos asignados a esta secretaría;*

*VII.- Trabajar en coordinación con cada una de las Dependencias que integran el gobierno del Estado para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera;*

*VIII.- Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado;*

*IX.- Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado; y*

"ANEXO H"  
AD-21-24

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno. Área que genera: Dirección General de Administración.

*X.- Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras Dependencias”.*

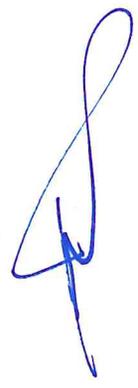
En el mismo sentido, para lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del Estado de Aguascalientes, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno de Aguascalientes, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, así como los objetivos que tiene esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, es necesaria la contratación del **SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO RADIOFÓNICO, A TRAVÉS DE LAS ESTACIONES DE RADIO 107.3 Y 90.1 MAS QUE RADIO**, por el período comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación al 31 de diciembre del 2024, a través de Adjudicación Directa por Excepción por considerar que se actualiza dentro del supuesto señalado en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, misma que cita lo siguiente:

*“Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*

*I.- Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;”*

Se considera que se actualiza el precepto legal contenido en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, que contempla el siguiente supuesto:

Dicho supuesto se actualiza en primer término ya que el contrato solo puede celebrarse con el proveedor **“COMUNICACIÓN INTEGRAL PARA LA FAMILIA, A.C.”**, quien cuenta con el uso exclusivo **DE LAS ESTACIONES DE RADIO 107.3 Y 90.1 MAS QUE RADIO**, con número de folio IFT P/IFT/131219/910 Y P/IFT/270416/205 para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que en él se publican.




"ANEXO H"  
AD-21-24

	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno. Área que genera: Dirección General de Administración.

De igual forma, se indica que el servicio requerido es fundamental para cumplir con el objetivo principal de esta Secretaría, que consiste, en que los logros, avances y todo tipo de información de Gobierno del Estado de Aguascalientes, llegue y sea del conocimiento de la mayor cantidad de población posible.

Por lo expuesto se desprende que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, aunado al resultado de lo que se desprende de la investigación de mercado realizada para el efecto (numeral 5 de la presente justificación) no existen servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables.

Así mismo, en relación con lo anterior, el supuesto legal aludido se actualiza para adjudicar directamente el servicio requerido conforme a lo establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios al proveedor "COMUNICACIÓN INTEGRAL PARA LA FAMILIA, A.C."

**7.- MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:**

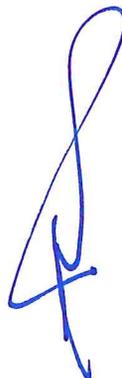
La cantidad autorizada para la Contratación del Servicio Difusión, Propaganda gubernamental de carácter institucional y sobre la actuación y rendición de cuentas del Gobierno del Estado de Aguascalientes por el periodo comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación al 31 de diciembre del 2024 es de **\$1,740,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

**Forma de pago:** Los pagos que proceden por la prestación del servicio se realizarán en 6 parcialidades conforme a las publicaciones efectuadas, mediante transferencia interbancaria y 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura y/o CFDI correspondientes, en términos de lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, que ampare la correcta prestación del servicio de difusión.

**8.- MODALIDAD DEL CONTRATO:**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la presente solicitud se adjudicará bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, por lo que los montos mínimos y máximos de los servicios se establecen a continuación:

El monto mínimo: **\$1,489,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.**



**"ANEXO H"**  
AD-21-24

	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.  Área que genera: Dirección General de Administración.

El monto máximo: \$ 1,500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.

**9.- NOMBRE Y DATOS GENERALES DE LOS PROVEEDORES A ADJUDICAR:**

Nombre: COMUNICACIÓN INTEGRAL PARA LA FAMILIA, A.C.	
Registro Federal de Contribuyentes: CIF120321JT8	
Domicilio calle y número: JUAN DE TOLOSA #1323	
Colonia: FUENTES DE LA ASUNCIÓN	Municipio: AGUASCALIENTES
Código Postal: 20268	Entidad Federativa: AGUASCALIENTES
Teléfono: 449 1620085	Correo electrónico: <u>comunicacionmasqueradio@gmail.com</u>

**10.- ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:**

Con fundamento en el artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes concommitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición número **RS/0000502/2024** que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

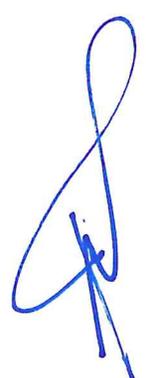
<b>Economía</b>	Previo a la elaboración de la presente justificación, se realizó el estudio de mercado a que hace referencia el último párrafo del artículo 60 de la Ley de
-----------------	---



"ANEXO H"  
AD-21-24

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno. Área que genera: Dirección General de Administración.

	Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual arrojó como resultado que el proveedor <b>"COMUNICACIÓN INTEGRAL PARA LA FAMILIA, A.C."</b> , es quien cuenta con derechos exclusivos <b>EN MEDIO RADIOFÓNICO, A TRAVÉS DE LAS ESTACIONES DE RADIO 107.3 Y 90.1 MAS QUE RADIO</b> , obteniendo mejores condiciones de costos, precios preferenciales, que se mantendrán sin ningún tipo de cambio hasta terminar el año. Esto se verá reflejado en no erogar costos innecesarios.
Eficacia	A través de Adjudicación Directa por Excepción, se logrará que la contratación del Servicio de difusión en periódico y medio digital para difusión y promoción de obras, acciones, logros y eventos del gobierno del estado, por el periodo comprendido a partir de la fecha de adjudicación al 31 de diciembre del 2024. La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes requiere de la contratación del servicio de difusión en medio digital, mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, es por ello que <b>"COMUNICACIÓN INTEGRAL PARA LA FAMILIA, A.C."</b> , reúne todos y cada uno de los requisitos que se buscan.
Eficiencia	Se propone llevar a cabo la adquisición a través de Adjudicación Directa por excepción, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el Ente Requirente, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición de compra número <b>RS/0000502/2024</b> , la cual fue remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la requisición de referencia fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.
Imparcialidad	Esta forma de contratación propuesta mediante Adjudicación Directa por excepción, permite participar a todos aquellos medios de comunicación de cualquier género, no limitará la participación de ninguno de ellos ni se otorgarán condiciones ventajosas a alguno en relación con los demás, así como que se proporcionará a todos la misma información, mientras cumpla con los requerimientos previstos por la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, para dar a conocer a un mayor número



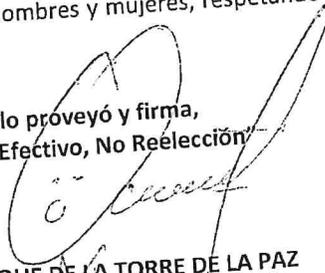

"ANEXO H"  
AD-21-24

	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.  Área que genera: Dirección General de Administración.

	de ciudadanos la información veraz, oportuna en tiempo y forma de los logros, eventos y actividades que realiza; sin limitar su contratación pues cada medio tiene un cierto porcentaje de audiencia de la ciudadanía a la cual va destinada la información que elabora para lograr su posicionamiento dentro de su género. Señalando que solo el proveedor <b>"COMUNICACIÓN INTEGRAL PARA LA FAMILIA, A.C."</b> , es el único que tiene el derecho exclusivo EN MEDIO RADIOFÓNICO, A TRAVÉS DE LAS ESTACIONES DE RADIO 107.3 Y 90.1 MAS QUE RADIO.
<b>Honradez</b>	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor <b>"COMUNICACIÓN INTEGRAL PARA LA FAMILIA, A.C."</b> , verificándose que no existen registros al respecto. Asimismo, los Servidores Públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
<b>Transparencia</b>	El flujo de Información relativo al procedimiento de adquisición que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la siguiente página de internet: <a href="http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/">http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/</a>

Atendiendo al respeto a la libertad de expresión y al fomento del acceso ciudadano a la información; y contribuyendo a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, respetando la Diversidad social y cultural de la Nación.

Así lo proveyó y firma,  
"Sufragio Efectivo, No Reelección"



MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ  
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES



"ANEXO H"  
AD-21-24

	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.  Área que genera: Dirección General de Administración.

TESTIGO



C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE  
COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



# MÁS QUE RADIO

## COMUNICACIÓN INTEGRAL PARA LA FAMILIA A.C.

COMUNICACIÓN INTEGRAL PARA LA FAMILIA, A.C.  
 RFC: CIF120321JT8  
 JUAN DE TOLOSA #1323  
 COLONIA: FUENTES DE LA ASUNCIÓN C.P. 20268  
 TEL: 449 1620085/449 1533602  
 ESTADO: AGUASCALIENTES MUNICIPIO: AGUASCALIENTES  
 E-MAIL: [comunicacionmasqueradio@gmail.com](mailto:comunicacionmasqueradio@gmail.com)  
 TEL: 4491620085

COTIZACIÓN	
NOMBRE DEL ENTE REQUIRENTE:	"Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes" Plaza de la patria S/N, Palacio de Gobierno, Planta Alta, Zona Centro, C.P.20000, Aguascalientes, Ags.
SOLICITANTE:	C.P. Francisco Javier Lemus Urzúa Director General de Administración
FECHA DE COTIZACIÓN:	Aguascalientes, Ags., a 16 de junio de 2024

COTIZACIÓN				SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
PART	CANT	U/M	DESCRIPCION			
1	1	SERVICIO	<p>SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO RADIOFÓNICO, A TRAVÉS DE LAS ESTACIONES DE RADIO 107.3 Y 90.1 MAS QUE RADIO.</p> <p>EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 2,978 SPOTS MÍNIMOS Y 3,000 SPOTS MÁXIMO DE 20 SEGUNDOS.</p> <p>PRECIO UNITARIO: \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.</p> <p>LOS MONTO QUE PODRÁN EJERCERSE DURANTE VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:</p> <p>EL MONTO MÍNIMO: \$1,489,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.</p> <p>EL MONTO MÁXIMO: \$1,500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.</p> <p>PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.</p> <p>EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN 6 PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS, CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.</p> <p>ASI MISMO MANIFIESTO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CONOZCO Y ESTOY DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS; Y CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>	\$ 1,500,000.00	\$ 240,000.00	\$ 1,740,000.00
<b>GRAN TOTAL:</b>						\$1,740,000.00

(UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

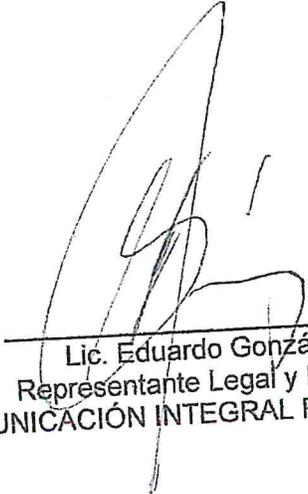
T. (449) 162 00 85 / (449) 153 36 02  
<http://masqueradio.com.mx>

Calle Juan de Tolosa 1323  
 Fracc. Jardines de las Fuentes  
 Aguascalientes, Aps. C.P. 20000

# MÁS QUE RADIO

COMUNICACIÓN INTEGRAL PARA LA FAMILIA A.C.

Tiempo de prestación del servicio:	En un tiempo máximo de 48 horas a partir de la notificación vía telefónica o vía correo electrónico, por parte de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
Lugar de entrega:	Plaza de la patria s/n, Palacio de Gobierno, Planta Alta, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags. en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes. De Lunes a Viernes de 8:00 a 14:00 horas
Garantía de los bienes y/o servicios:	Que los servicios contratados cumplan con las especificaciones requeridas durante el período de la prestación de los mismos.
Vigencia de la oferta:	Desde su expedición y hasta el 31 de diciembre del 2024



Lic. Eduardo González Jiménez  
Representante Legal y Director General  
COMUNICACIÓN INTEGRAL PARA LA FAMILIA, A.C.



T. (449) 162 00 85 / (449) 153 36 02  
<http://masqueradio.com.mx>

Calle Juan de Tolosa 1925  
Fracc. Jardines de las Fuentes  
Aguascalientes, Aps. 33 B 00270

# MÁS QUE RADIO

## COMUNICACIÓN INTEGRAL PARA LA FAMILIA A.C.

COMUNICACIÓN INTEGRAL PARA LA FAMILIA, A.C.  
RFC: CIF120321JT8  
JUAN DE TOLOSA #1323  
COLONIA: FUENTES DE LA ASUNCIÓN C.P. 20268  
TEL: 449 1620085/449 1533602  
ESTADO: AGUASCALIENTES MUNICIPIO: AGUASCALIENTES  
E-MAIL: [comunicacionmasqueradio@gmail.com](mailto:comunicacionmasqueradio@gmail.com)  
TEL: 4491620085

Aguascalientes, Ags., a 16 de junio de 2024.

### SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES P R E S E N T E.

A través del presente escrito y en representación de la persona moral denominada **COMUNICACIÓN INTEGRAL PARA LA FAMILIA, A.C.** procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que, ni el suscrito ni los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

#### LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

*"Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:  
(...)IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y (...)"*



T. (449) 162 00 85 / (449) 153 36 02

<http://masqueradio.com.mx>

Calle Juan de Tolosa 1323  
Fracc. Jardines de los Fuentes  
Aguascalientes, Ags. C.P. 20268

# MÁS QUE RADIO

## COMUNICACIÓN INTEGRAL PARA LA FAMILIA A.C.

### LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

**“Artículo 36.-** Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;

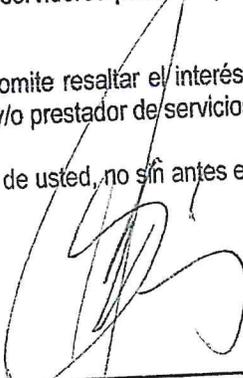
Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales; (...).”

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existe para el suscrito, ni para los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, intereses personales, familiares o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, mi representada no intervendrá en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omite resaltar el interés de el suscrito por colaborar con el Gobierno el Estado de Aguascalientes como proveedor y/o prestador de servicios.

Sin más por el momento me despido de usted, no sin antes enviarle un cordial saludo

  
Lic. Eduardo González Jiménez  
Representante Legal y Director General  
COMUNICACIÓN INTEGRAL PARA LA FAMILIA, A.C.



Tel. (449) 162 00 85 / (449) 153 36 02

<http://mosqueradio.com.mx>

gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

24NC4431440

Clave R.F.C.

CIF120321JT8

Nombre, Denominación o Razón social

COMUNICACION INTEGRAL PARA LA FAMILIA AC

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 22 de junio de 2024, a las 07:35 horas

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
- 4.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

Cadena Original

||CIF120321JT8|24NC4431440|22-06-2024|P||000010888880000031||

Sello Digital

BvtTpmRKB7Xc1S0W7ergCtqLQn0XrHoipJseELulj/yzQGZEX3r3GVI2AYJzNZZ+9g1itCowR3WEGYTgPmJrFjgq  
3QOTVdiMzFe1Jw26fOIX83CalZ3GkYnoPW39XaRAstYELq+UEJ8SNJUxO7Erm58Y426PwBRB+riDwtDV2yq2TSPHh  
v0x36shfrAJ9qKqLU2LZPFxG01ZRqVJnAHY5yBBOnpaeu47b7Ti6TS+XT9n2ieeaib6rwrJh2iUgZD7j2MkID1ZV  
3SIJC4LXsjyle0tS6Huy4Cfo9an26lbczt7QmA7VjgllgWSGh/cMCOiOum+fWI2R8d4GZZWA==



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá  
01 877 44 22 728

gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||CIF120321JT8|24NC4431440|22-06-2024|P||00001088888800000031||

Sello Digital

BvtTpMmRKB7Xc1S0W7ergCtqLQn0XrHoipJseELuljj/yzQGZEX3r3GVI2AYJzNZZ+9g1itCowR3WEGYTGpMjRfJgq  
3QOtVdiMzFe1Jw26fOIX83CalZ3GkYnoPW39XaRAstYELq+UEJ8SNJUxO7Erm58Y426PwBRB+riDwtDV2yq2TSPHh  
v0x36shfrAJ9qKqLU2LZPFxG011ZRqVJnAHY5yBBOnpaeu47b7TI6TS+XT9n2ieeaib6rwrJh2iUgZD7j2MkiD1ZV  
3SIJC4LXsjyle0tS6Huy4Cfo9an26lbczt7QmA7VjgllgwSGh/cMCOiOum+fWI2R8d4GZZWA==



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá  
01 877 44 00 700



GOBIERNO DE  
MÉXICO

HACIENDA  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FISCALÍA FEDERAL

SAT  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA  
29

# MÁS QUE RADIO

## COMUNICACIÓN INTEGRAL PARA LA FAMILIA A.C.

COMUNICACIÓN INTEGRAL PARA LA FAMILIA, A.C.  
RFC: CIF120321JT8  
JUAN DE TOLOSA #1323  
COLONIA: FUENTES DE LA ASUNCIÓN C.P. 20268  
TEL: 449 1620085/449 1533602  
ESTADO: AGUASCALIENTES MUNICIPIO: AGUASCALIENTES  
E-MAIL: [comunicacionmasqueradio@gmail.com](mailto:comunicacionmasqueradio@gmail.com)  
TEL: 4491620085

Aguascalientes, Ags., a 16 de junio de 2024.

### SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PRESENTE.

El que suscribe, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que de por el momento COMUNICACIÓN INTEGRAL PARA LA FAMILIA, A.C., no cuenta con empleados actualmente, ya que las actividades que se realizan son de manera independiente o en conjunto con mi familia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley del seguro social.

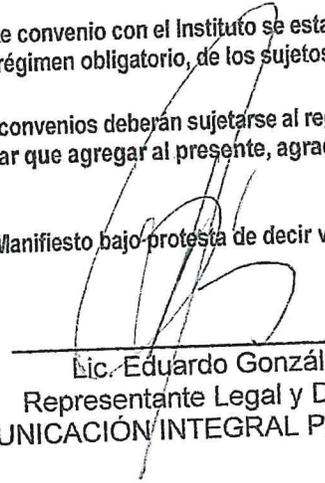
Artículo 13. Voluntariamente podrán ser sujetos de aseguramiento al régimen obligatorio:

- I. Los trabajadores en industrias familiares y los independientes, como profesionales, comerciantes en pequeño, artesanos y demás trabajadores no asalariados;
- II. Derogada...
- III. Los ejidatarios, comuneros, colonos y pequeños propietarios;
- IV. Los patrones personas físicas con trabajadores asegurados a su servicio, y
- V. Los trabajadores al servicio de las administraciones públicas de la Federación, entidades federativas y municipios que estén excluidas o no comprendidas en otras leyes o decretos como sujetos de seguridad social.

Mediante convenio con el Instituto se establecerán las modalidades y fechas de incorporación al régimen obligatorio, de los sujetos de aseguramiento comprendidos en este artículo.

Dichos convenios deberán sujetarse al reglamento que al efecto expida el Ejecutivo Federal. Sin otro particular que agregar al presente, agradezco la atención que se sirva brindar.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad a la fecha de su presentación.

  
Lic. Eduardo González Jiménez  
Representante Legal y Director General  
COMUNICACIÓN INTEGRAL PARA LA FAMILIA, A.C.



(449) 162 00 85 / (449) 153 36 02

<http://mosoveradio.com.mx>

"ANEXO H"  
AD-21-24



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN  
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a miércoles, 19 de junio de 2024

CONSTANCIA DE OBLIGACIONES  
No. 158862/2024

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha **miércoles, 19 de junio de 2024**, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º y 63 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, vigente; artículos 13 primer y segundo párrafos, y 14 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como Décima primer párrafo fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2015; Artículos 1, 4, 5 primer párrafo, 8 primer párrafo, fracción V, 11, 12 primer párrafo, fracción III, 13, 21, 24 primer párrafo, fracciones III, X, 28 primer párrafo, fracciones VI, VIII, XIV, XL, XLI y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal vigente, Publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de septiembre de 2022 y reformado mediante Decreto publicado el 31 de diciembre de 2022, en el mismo órgano oficial de difusión; 1, 2, 3, 4, 5 primer párrafo fracción I inciso B), 6,13 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VIII, XIII, XVII, XX, XXIII, XXVI y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes vigente, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el 30 de diciembre de 2022, vigente en relación con el artículo 8 primer párrafo fracción IX de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes, para el ejercicio fiscal 2023 y para los efectos del artículo 71 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente y el artículo 29 primer párrafo fracción IV y Sexto Transitorio de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente, se informa lo siguiente:

**Contribuyente: COMUNICACION INTEGRAL PARA LA FAMILIA AC**  
**Registro Federal de Contribuyentes: CIF120321JT8**

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día **miércoles, 19 de junio de 2024**, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente **SE ENCUENTRA AL CORRIENTE** con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta Secretaría de Finanzas.

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de concesionarse por el Gobierno Estatal.

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL

|| 158862 || CIF120321JT8 || opinión positiva || 19/06/2024 02:21:31 p.m. ||

SELLO DIGITAL

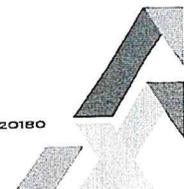
Error: [SeguriSign] - exception - ORA-28001: la contraseña ha vencido  
||



449 910 25 25

www.aguascalientes.gob.mx

Av. de la Convención Ote. # 102  
Esq. Alameda Col. del Trabajo CP.20180



# MÁS QUE RADIO

## COMUNICACIÓN INTEGRAL PARA LA FAMILIA A.C.

COMUNICACIÓN INTEGRAL PARA LA FAMILIA, A.C.  
RFC: CIF120321JT8  
JUAN DE TOLOSA #1323  
COLONIA: FUENTES DE LA ASUNCIÓN C.P. 20268  
TEL: 449 1620085/449 1533602  
ESTADO: AGUASCALIENTES MUNICIPIO: AGUASCALIENTES  
E-MAIL: [comunicacionmasqueradio@gmail.com](mailto:comunicacionmasqueradio@gmail.com)  
TEL: 4491620085

Aguascalientes, Ags., a 16 de junio de 2024.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
P R E S E N T E.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que la empresa a la que represento no se encuentra en incumplimiento de contrato en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa, que no se ha cancelado o suspendido el registro en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, que no se me ha rescindido algún CONTRATO por causas imputables a mi representada, que no me encuentro inhabilitado temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona, que no se me han aplicado penas convencionales por atraso en el cumplimiento de contratos en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa durante los tres últimos años contados hacia atrás a la fecha de expedición del presente documento en procedimientos de contratación o celebrar CONTRATOS regulados por la LEY.

Protesto, lo necesario

Lic. Eduardo González Jiménez  
Representante Legal y Director General  
COMUNICACIÓN INTEGRAL PARA LA FAMILIA, A.C.



(449) 162 00 85 / (449) 153 36 02

<http://mosqueradio.com.mx>

TÍTULO DE CONCESIÓN PARA USAR Y APROVECHAR BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO PARA USO SOCIAL QUE OTORGA EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, A FAVOR DE COMUNICACIÓN INTEGRAL PARA LA FAMILIA, A.C., DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- I. Mediante escrito de fecha 07 de mayo de 2015, presentado ante la oficialía de partes del Instituto el 08 de mayo de 2015, **COMUNICACIÓN INTEGRAL PARA LA FAMILIA, A.C.**, presentó solicitud para transitar al régimen de concesión de uso social el permiso que le fue otorgado el 06 de marzo de 2013, en la localidad de Calvillo, Aguascalientes, ("Solicitud de Transición") anexando la documentación requerida conforme al artículo Segundo Transitorio de los Lineamientos Generales para el otorgamiento de las concesiones a que se refiere el título cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2015, y
- II. El Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, mediante Acuerdo P/IFT/270416/205 de fecha 27 de abril de 2016, resolvió otorgar una Concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso social, a favor de **COMUNICACIÓN INTEGRAL PARA LA FAMILIA, A.C.**

Derivado de lo anterior, con fundamento en los artículos 27 párrafos cuarto y sexto, 28 párrafos décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo y décimo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4, 5, 7, 15 fracción IV, 16, 17 párrafo primero fracción I, 75 y 76 fracción IV de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; Segundo Transitorio fracciones IV, VII, y IX de los Lineamientos Generales para el otorgamiento de las concesiones a que se refiere el título cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; y 1, 4 fracción II y 14 fracción X del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, se expide el presente Título de Concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso social sujeto a las siguientes:

1

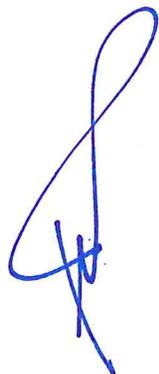
## CONDICIONES

### Disposiciones Generales

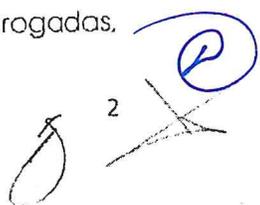
1. Definición de términos. Para los efectos del presente título, se entenderá por:
  - 1.1. Concesión de espectro radioeléctrico: La presente concesión que confiere el derecho para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso social que otorga el Instituto;
  - 1.2. Concesionario: El titular de la Concesión de espectro radioeléctrico;
  - 1.3. Instituto: El Instituto Federal de Telecomunicaciones;
  - 1.4. Ley: Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y
  - 1.5. Servicio Público de Radiodifusión Sonora: Servicio público de interés general que se presta mediante la propagación de ondas electromagnéticas que transportan señales de audio, haciendo uso y aprovechamiento de frecuencias de radiodifusión, con el que la población puede recibir de manera directa y gratuita las señales del emisor utilizando los dispositivos idóneos para ello.
2. Modalidad de uso de la Concesión de espectro radioeléctrico. Con la concesión de espectro radioeléctrico se otorga el uso y aprovechamiento de las bandas de frecuencias del espectro para uso social, sin fines de lucro, con propósitos culturales, científicos, educativos o a la comunidad.

La prestación de los servicios de radiodifusión objeto del presente título y la instalación y operación de la infraestructura asociada a los mismos, deberá sujetarse a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, leyes, reglamentos, decretos, reglas, planes técnicos fundamentales, Normas Oficiales Mexicanas, disposiciones técnicas, resoluciones, acuerdos, circulares y demás disposiciones administrativas de carácter general, así como a las condiciones establecidas en el presente título.

En el supuesto de que la legislación, normatividad y disposiciones administrativas vigentes a la fecha de otorgamiento del presente título fueran abrogadas,



2



derogadas y/o reformadas, la presente quedará sujeta a las nuevas disposiciones constitucionales, legales y administrativas aplicables, a partir de la fecha de su entrada en vigor.

3. Domicilio convencional. El Concesionario señaló como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el ubicado en:

Cincinnati No.81, Despacho 202, colonia Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México.

En caso de que el Concesionario cambie el domicilio para oír y recibir notificaciones a que se refiere el párrafo anterior, deberá hacerlo del conocimiento del Instituto con una antelación de 15 (quince) días naturales previos a tal evento, en la inteligencia de que cualquier notificación que practique el Instituto durante ese periodo, se realizará en el domicilio mencionado en el primer párrafo de este numeral, sin que afecte su validez.

4. Condiciones del uso de la banda de frecuencias. El Concesionario podrá usar y aprovechar las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico de radiodifusión bajo los parámetros y características técnicas siguientes:

- |  |                                   |
|--|-----------------------------------|
| 1. Frecuencia:   | 107.3 MHz                         |
| 2. Distintivo de Llamada:  | XHCIF-FM                          |
| 3. Población principal a servir:                                 | Calvillo, Aguascalientes          |
| 4. Clase de Estación:  | A                                 |
| 5. Coordenadas de referencia de la Población Principal a Servir: | L.N. 21°50'49"<br>L.W. 102°43'07" |

El Concesionario deberá realizar la transmisión de señales para la prestación del Servicio Público de Radiodifusión Sonora al amparo del presente título atendiendo los parámetros técnicos respectivos, conforme a las condiciones y características en él establecidas o en virtud de las modificaciones técnicas autorizadas.

Las demás características, condiciones y parámetros técnicos autorizados hasta el momento, relacionados con el permiso objeto de transición que no se señalen en el presente título se mantienen en los términos autorizados hasta en tanto no sean modificadas.

El objeto de la concesión es el uso y aprovechamiento de bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de radiodifusión señalado, sin fines de lucro para el cumplimiento de sus fines y atribuciones, por lo que, en ningún caso, podrán utilizarse las bandas de frecuencias señaladas en el presente título para fines distintos.

5. **Cobertura.** El Concesionario deberá usar y aprovechar las frecuencias radioeléctricas para prestar el Servicio Público de Radiodifusión Sonora con las características técnicas señaladas en:

Población principal a servir / Estado(s).
Calvillo, Aguascalientes

6. **Vigencia de la Concesión.** La Concesión de espectro radioeléctrico para uso social continuará con la vigencia otorgada en su título de permiso, esto es, del 19 de diciembre de 2012 al 18 de diciembre de 2024.

La Concesión de espectro radioeléctrico podrá ser prorrogada conforme a lo dispuesto en la Ley.

#### Derechos y obligaciones

7. **Calidad de la Operación.** El Concesionario deberá cumplir con lo establecido en la normatividad aplicable en materia de calidad de servicio. El Instituto podrá requerir al Concesionario un informe que contenga los resultados de sus

4

evaluaciones, a fin de acreditar que opera de conformidad con la normatividad aplicable.

8. **Interferencias Perjudiciales.** El Concesionario deberá realizar las acciones necesarias para eliminar las interferencias perjudiciales que pudieran presentarse con otros servicios autorizados para hacer uso del espectro radioeléctrico, siempre y cuando dichas interferencias perjudiciales sean debidamente comprobables y atribuidas al Concesionario.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de radiodifusión y telecomunicaciones, el Concesionario deberá acatar las disposiciones que el Instituto establezca para la eliminación de interferencias perjudiciales a las que se refiere el párrafo que antecede. De igual forma, con objeto de favorecer la introducción de servicios y nuevas tecnologías de radiocomunicación, el Concesionario deberá acatar las disposiciones que el Instituto establezca para garantizar la convivencia de las transmisiones en beneficio del interés público.

9. **Modificaciones Técnicas.** El Instituto podrá determinar modificaciones a las condiciones técnicas de operación del presente título, según sea necesario para la adecuada introducción, implantación y operación de los servicios de radiodifusión o telecomunicaciones, las cuales podrán versar en el uso de una frecuencia; la banda en que actualmente se prestan los servicios o en una diferente; el área de servicio que deberá cubrir el Concesionario; la potencia o cualesquier otra que determine el Instituto.
10. **Multiprogramación.** El Concesionario deberá notificar al Instituto los canales de transmisión de radiodifusión que operará bajo el esquema de multiprogramación, misma que deberá efectuarse en los términos que establecen los Lineamientos Generales para el Acceso a la Multiprogramación, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 17 de febrero de 2015, o bien, la normatividad que en este aspecto emita el Instituto.
11. **Contraprestaciones.** El Concesionario queda obligado a pagar todas las contraprestaciones que al efecto establezca el Instituto o las disposiciones aplicables en la materia y las contribuciones que deriven del uso y aprovechamiento de las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico.

5

Jurisdicción y competencia

12. Jurisdicción y competencia. Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente título, salvo lo que administrativamente corresponda resolver al Instituto, el Concesionario deberá someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Federales Especializados en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones ubicados en la Ciudad de México renunciando al fuero que pudiere corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

Ciudad de México, a 14 DIC 2016

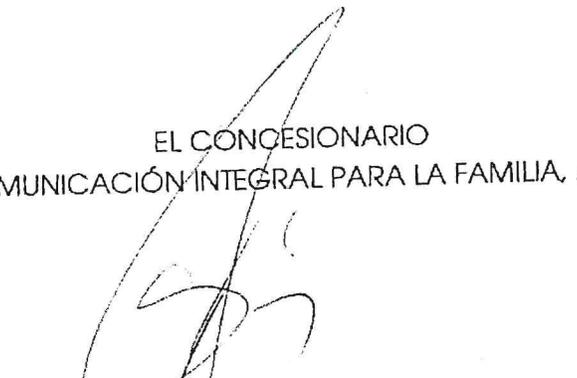
INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES  
EL COMISIONADO PRESIDENTE



---

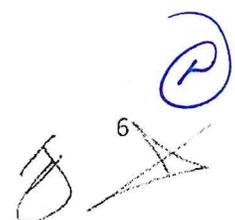
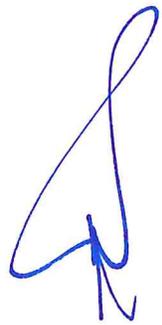
GABRIEL OSWALDO CONTRERAS SALDÍVAR

EL CONCESIONARIO  
COMUNICACIÓN INTEGRAL PARA LA FAMILIA, A.C.



---

REPRESENTANTE LEGAL



TÍTULO DE CONCESIÓN PARA USAR Y APROVECHAR BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO PARA USO SOCIAL QUE OTORGA EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, A FAVOR DE COMUNICACIÓN INTEGRAL PARA LA FAMILIA, A.C. DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- I. Mediante escrito presentado el 13 de Junio de 2014, ante la oficina de partes del Instituto Federal de Telecomunicaciones, Comunicación Integral para la Familia, A.C., solicitó el otorgamiento de un permiso para el uso de una frecuencia del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, en la localidad de Aguascalientes, Aguascalientes, anexando la documentación requerida conforme a los artículos 13, 17-E fracciones I, III, IV y V, 20, fracción I y 25 de la Ley Federal de Radio y Televisión; y
- II. El Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, mediante Acuerdo P/IFT/131219/910 de fecha 13 de diciembre de 2019, resolvió otorgar una Concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso social a favor de Comunicación Integral para la Familia, A.C.

Derivado de lo anterior, con fundamento en los artículos 27 párrafos cuarto y sexto, 28 párrafos décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo y décimo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4, 5, 7, 15 fracción IV, 16, 17 fracción I, 75, 76 fracción IV y 83 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; y 1, 4 fracción II y 14 fracción X del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, se expide el presente Título de Concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso social sujeto a las siguientes:

### CONDICIONES

#### Disposiciones Generales

1. Definición de términos. Para los efectos del presente título, además de los conceptos establecidos en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, se entenderá por:

"ANEXO H"  
AD-21-24

- 1.1. **Concesión de espectro radioeléctrico:** La presente concesión que confiere el derecho para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso social que otorga el Instituto;
  - 1.2. **Concesionario:** El titular de la Concesión de espectro radioeléctrico;
  - 1.3. **Instituto:** El Instituto Federal de Telecomunicaciones;
  - 1.4. **Ley:** Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y
  - 1.5. **Servicio Público de Radiodifusión Sonora:** Servicio público de Interés general que se presta mediante la propagación de ondas electromagnéticas que transportan señales de audio, haciendo uso y aprovechamiento de frecuencias de radiodifusión, con el que la población puede recibir de manera directa y gratuita las señales del emisor utilizando los dispositivos idóneos para ello.
2. **Modalidad de uso de la Concesión de espectro radioeléctrico.** Con la concesión de espectro radioeléctrico se otorga el uso y aprovechamiento de las bandas de frecuencias del espectro para uso social, sin fines de lucro, con propósitos culturales, científicos, educativos o a la comunidad.

La prestación de los servicios de radiodifusión objeto del presente título y la instalación y operación de la infraestructura asociada a los mismos, deberá sujetarse a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, leyes, reglamentos, decretos, reglas, planes técnicos fundamentales, Normas Oficiales Mexicanas, normas y disposiciones técnicas, resoluciones, acuerdos, circulares y demás disposiciones administrativas de carácter general, así como a las condiciones establecidas en el presente título.

En el supuesto de que la legislación, normatividad y disposiciones administrativas vigentes a la fecha de notificación del presente título fueran abrogadas, derogadas y/o reformadas, la presente quedará sujeta a las nuevas disposiciones constitucionales, legales y administrativas aplicables, a partir de la fecha de su entrada en vigor.

Será causal de revocación de la Concesión la violación a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 16 de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

Página 2 de 6

②



3. Domicilio convencional. El Concesionario señaló como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el ubicado en:

Cincoanillo No. 81, Despacho 202, Col. Nochebuena, Demarcación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México.

En caso de que el Concesionario cambie el domicilio para oír y recibir notificaciones a que se refiere el párrafo anterior, deberá hacerlo del conocimiento del Instituto con una antelación de 15 (quince) días naturales previos a tal evento, en la inteligencia de que cualquier notificación que practique el Instituto durante ese periodo, se realizará en el domicilio mencionado en el primer párrafo de este numeral, sin que afecte su validez.

4. Condiciones del uso de la banda de frecuencias. El Concesionario podrá usar y aprovechar las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico de radiodifusión sonora bajo los parámetros y características técnicas siguientes:

- |                                  |                                  |
|----------------------------------|----------------------------------|
| 1. Frecuencia asignada:          | 90.1 MHz                         |
| 2. Distintivo de llamada:        | XHPEFD-FM                        |
| 3. Población principal a servir: | Aguascalientes, Aguascalientes   |
| 4. Clase de estación:            | D                                |
| 5. Coordenadas geográficas:      | LN: 21° 52' 51" LW: 102° 17' 46" |

Previo a la instalación de la estación para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora, el Concesionario deberá presentar para aprobación del Instituto, dentro del plazo de 60 (sesenta) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación del presente título, la solicitud para la instalación de la estación de radiodifusión en términos del formato autorizado por este Instituto.

"ANEXO H"  
AD-21-24

El Concesionario deberá iniciar la prestación del servicio de radiodifusión sonora dentro del plazo de 180 (ciento ochenta) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de aprobación por parte del Instituto de los parámetros técnicos presentados conforme a las condiciones y características establecidas en el presente título.

Para tal efecto, deberá dar aviso al Instituto de dicha situación dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a que ello acontezca.

El objeto de la concesión es el uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de radiodifusión señalado, sin fines de lucro y con propósitos culturales, científicos, educativos o a la comunidad, por lo que, en ningún caso, podrán utilizarse las bandas de frecuencias señaladas en el presente título para fines distintos.

5. **Cobertura.** El Concesionario deberá usar y aprovechar las frecuencias radioeléctricas para prestar el servicio público de radiodifusión sonora con las características técnicas señaladas en la población principal a servir siguiente:

Población principal a servir / Estado
Aguascalientes, Aguascalientes

6. **Vigencia de la Concesión.** La Concesión de espectro radioeléctrico para uso social tendrá una vigencia de 15 (quince) años, contados a partir de la notificación del presente título y podrá ser prorrogada conforme a lo dispuesto en la Ley.

**Derechos y obligaciones**

7. **Calidad de la Operación.** El Concesionario deberá cumplir con lo establecido en la normatividad aplicable en materia de calidad de servicio. El Instituto podrá requerir al Concesionario un Informe que contenga los resultados de sus evaluaciones, a fin de acreditar que opera de conformidad con la normatividad aplicable.

8. **Interferencias Perjudiciales.** El Concesionario deberá realizar las acciones necesarias para eliminar las interferencias perjudiciales que pudieran presentarse con otros servicios autorizados para hacer uso del espectro radioeléctrico, siempre y cuando dichas interferencias perjudiciales sean debidamente comprobables y atribuidas al Concesionario.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de radiodifusión y telecomunicaciones, el Concesionario deberá acatar las disposiciones que el Instituto establezca para la eliminación de interferencias perjudiciales a las que se refiere el párrafo que antecede. De igual forma, con objeto de favorecer la introducción de servicios y nuevas tecnologías de radiocomunicación, el Concesionario deberá acatar las disposiciones que el Instituto establezca para garantizar la convivencia de las transmisiones en beneficio del interés público.

9. **Modificaciones Técnicas.** El Instituto podrá determinar modificaciones a las condiciones técnicas de operación del presente título, según sea necesario para la adecuada introducción, implantación y operación de los servicios de radiodifusión o telecomunicaciones, las cuales podrán versar en el uso de una frecuencia; la banda en que actualmente se prestan los servicios o en una diferente; el área de servicio que deberá cubrir el Concesionario; la potencia o cualesquier otra que determine el Instituto.

10. **Multiprogramación.** El Concesionario deberá notificar al Instituto los canales de transmisión de radiodifusión que operará bajo el esquema de multiprogramación, misma que deberá efectuarse en los términos que establecen los Lineamientos Generales para el Acceso a la Multiprogramación, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 17 de febrero de 2015, o bien, la normatividad que en este aspecto emita el Instituto.

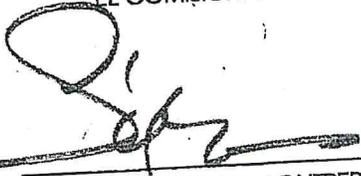
11. **Contraprestaciones.** El Concesionario queda obligado a pagar todas las contraprestaciones que al efecto establezca el Instituto o las disposiciones aplicables en la materia y las contribuciones que deriven del uso y aprovechamiento de las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico.

Jurisdicción y competencia

12. Jurisdicción y competencia. Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente título, salvo lo que administrativamente correspondiera resolver al Instituto, el Concesionario deberá someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Federales Especializados en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones ubicados en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiere corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

Ciudad de México, 13 de diciembre de 2019.

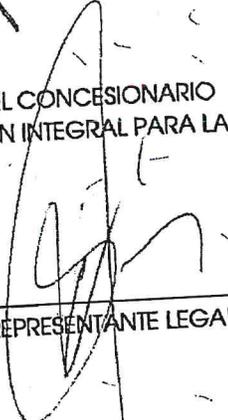
INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES  
EL COMISIONADO PRESIDENTE



---

GABRIEL OSWALDO CONTRERAS SALDÍVAR

EL CONCESIONARIO  
COMUNICACIÓN INTEGRAL PARA LA FAMILIA, A.C.



---

REPRESENTANTE LEGAL

Fecha de notificación:



"ANEXO H"  
AD-21-24

MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE  
GONZALEZ  
JIMENEZ  
EDUARDO

SEXO H

DOMICILIO  
C JARDIN DE GUADALUPE 810  
FRACC JARDINES DE LAS FUENTES 20270  
AGUASCALIENTES, AGS.

CLAVE DE ELECTOR GNUMED62101701H300

CURP  
GOJEG21017HASNMDG

FECHA DE NACIMIENTO 17/10/1962

ASO DE REGISTRO  
1991 02

SECCION 0209

VIGENCIA  
2023 - 2033



"ANEXO H"  
AD-21-24

INE



0000011

*[Signature]*

COMISIÓN EJECUTIVA DE  
TRANSACCIONES FINANCIERAS  
S.A. DE CV

IDMEX2442805195<<0209059482536  
6210179H3312315MEX<02<<09080<6  
GONZALEZ<JIMENEZ<<EDUARDO<<<<<





Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

## GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

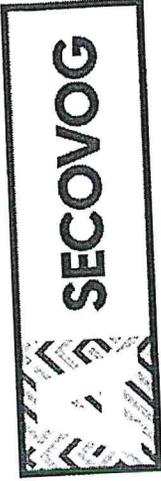
ADJUDICACIÓN DIRECTA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO AD-21-24

### ANEXO I

#### PROVEEDOR: "GIM COMPAÑÍA EDITORIAL, S.A. DE C.V."

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Requisición.
3. Investigación de Mercado.
4. Justificación de solicitud de contratación de Adjudicación Directa por Excepción por el proveedor de fecha once de julio del dos mil veinticuatro, suscrito por el Mtro. Enrique De La Torre De La Paz en su carácter de Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
5. Cotización de los servicios a prestarse del proveedor.
6. Carta de no conflicto de intereses del proveedor.
7. Opinión positiva ante el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes del proveedor.
8. Manifiesto de no incumplimiento de contrato.
9. Documentación comprobatoria en su caso de la titularidad de sus derechos sobre el medio de comunicación, (justificación legal conforme al artículo 5 párrafo segundo de la Ley Federal de Derechos de Autor).

### ANEXO J



## AUTORIZACION DE INICIO DE PROCEDIMIENTO

FECHA DE ELABORACIÓN: 11/07/2024  
 NUMERO DE REQUISICIÓN: RS/0000545/2024  
 ESTATUS DE REQUISICIÓN Y FECHA: VALIDADA 09/07/2024  
 NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO  
 ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL  
 ¿ÁREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZO LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN? SI ( ) NO APLICA ( X )

RECIBIDO P

Secretaría de Administración  
 11 JUL 2024  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
 HORA: \_\_\_\_\_  
 RECIBE: \_\_\_\_\_  
 DEPTO. DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO

CONCEPTO	¿A QUIEN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACION DE LA ADQUISICIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
SERVICIO DE DIFUSIÓN	CIUDADANIA	PAQUETE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN 2024	\$1,160,000.00

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA	TITULAR DE LA DEPENDENCIA	DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES	SECRETARIA DE ADMINISTRACION
C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA NOMBRE Y FIRMA 	MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ NOMBRE Y FIRMA 	C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACIAS NOMBRE Y FIRMA 	LIC. RAQUEL SOTO OROZCO NOMBRE Y FIRMA 



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 545 :RS/0000545/2024

05 0501 050101 Origen del Recurso Tipo de Procedimiento	SECOVOG. SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO GA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN	Estatus VALIDACIÓN PRESUPUESTO		
			Fecha	Hora
		Elaboración	mar. 02/07/2024	11:24.54
		Validación de Presupuesto	mar. 09/07/2024	14:38.39

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
------------	----------	------------------	-----------------	----------	-----	--------------	-------

1  
36101 : Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales

361010182	1.00	SERVICIO	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 160,000.00	\$ 1,160,000.00	
-----------	------	----------	-----------------	-----------------	---------------	-----------------	--

Descripción  
DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN:  
SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DEL PERIÓDICO DENOMINADO EXCELSIOR Y MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL EXCELSIOR.COM.MX

DE ACUERDO AL ART. 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, TODA VEZ QUE SERÁ CONTRATO ABIERTO SE ESTABLECE EL CATALOGO DE CONCEPTOS CON SUS RESPECTIVOS PRECIOS UNITARIOS.

- PLANAA COLOR. PRECIO UNITARIO \$288,233.00 ANTES DE I.V.A.
- PLANAA BLANCO Y NEGRO. PRECIO UNITARIO \$192,340.00 ANTES DE I.V.A.
- ROBAPLANAA COLOR. PRECIO UNITARIO \$192,162.00 ANTES DE I.V.A.
- ROBAPLANAA BLANCO Y NEGRO. PRECIO UNITARIO \$128,225.00 ANTES DE I.V.A.
- MEDIA PLANAA COLOR. PRECIO UNITARIO \$144,117.00 ANTES DE I.V.A.
- MEDIA PLANAA BLANCO Y NEGRO. PRECIO UNITARIO \$96,161.00 ANTES DE I.V.A.
- CUARTO PLANAA COLOR. PRECIO UNITARIO \$72,053.00 ANTES DE I.V.A.
- CUARTO PLANAA BLANCO Y NEGRO. PRECIO UNITARIO \$48,078.00 ANTES DE I.V.A.
- OCTAVO PLANAA COLOR. PRECIO UNITARIO \$43,239.00 ANTES DE I.V.A.
- OCTAVO PLANAA BLANCO Y NEGRO. PRECIO UNITARIO \$28,857.00 ANTES DE I.V.A.
- CINTILLO A COLOR. PRECIO UNITARIO \$28,833.00 ANTES DE I.V.A.
- CINTILLO A BLANCO Y NEGRO. PRECIO UNITARIO \$19,188.00 ANTES DE I.V.A.
- BILLBOARD 970X250 PÍXELES (MILLAR). PRECIO UNITARIO \$1,012.00 ANTES DE I.V.A.
- MEGA BANNER 970X90 PÍXELES (MILLAR). PRECIO UNITARIO \$1,012.00 ANTES DE I.V.A.
- SUPER BANNER 728X90 PÍXELES (MILLAR). PRECIO UNITARIO \$733.00 ANTES DE I.V.A.
- BANNER 468X90 PÍXELES (MILLAR). PRECIO UNITARIO \$742.00 ANTES DE I.V.A.
- LARGE MOBILE BANNER 320X100 PÍXELES (MILLAR). PRECIO UNITARIO \$742.00 ANTES DE I.V.A.
- MOBILE BANNER 320X50 PÍXELES (MILLAR). PRECIO UNITARIO \$742.00 ANTES DE I.V.A.
- HALF BANNER 300X600 PÍXELES (MILLAR). PRECIO UNITARIO \$1,012.00 ANTES DE I.V.A.
- BOX BANNER 300X250 PÍXELES (MILLAR). PRECIO UNITARIO \$1,012.00 ANTES DE I.V.A.
- WIDE BANNER 300X100 PÍXELES (MILLAR). PRECIO UNITARIO \$733.00 ANTES DE I.V.A.
- WIDE SKYSCRAPPER 120X600 PÍXELES (MILLAR). PRECIO UNITARIO \$733.00 ANTES DE I.V.A.
- SKYSCRAPPER 160X600 PÍXELES (MILLAR). PRECIO UNITARIO \$742.00 ANTES DE I.V.A.
- MEGA BANNER EXPANDIBLE 970X90 PÍXELES A 970X200 PÍXELES (MILLAR). PRECIO UNITARIO \$1,012.00 ANTES DE I.V.A.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 545 :RS/0000545/2024

05 0501 050101 Origen del Recurso Tipo de Procedimiento	SECOVOG. SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO GA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN	Estatus VALIDACIÓN PRESUPUESTO		
			Fecha	Hora
		Elaboración	mar. 02/07/2024	11:24.54
		Validación de Presupuesto	mar. 09/07/2024	14:38.39

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
------------	----------	------------------	-----------------	----------	-----	--------------	-------

SUPER BANNER EXPANDIBLE 728X90 PÍXELES A 728X180 PÍXELES (MILLAR). PRECIO UNITARIO \$1,012.00 ANTES DE I.V.A.  
 HALF BANNER EXPANDIBLE 300X600 PÍXELES A 500X600 PÍXELES (MILLAR). PRECIO UNITARIO \$1,012.00 ANTES DE I.V.A.  
 BOX BANNER EXPANDIBLE 300X250 PÍXELES A 500X250 PÍXELES (MILLAR). PRECIO UNITARIO \$1,012.00 ANTES DE I.V.A.  
 FILMSTRIP 300X600 PÍXELES (MILLAR). PRECIO UNITARIO \$1,012.00 ANTES DE I.V.A.  
 FLOOR AD 720X90 PÍXELES (MILLAR). PRECIO UNITARIO \$742.00 ANTES DE I.V.A.  
 FLOOR AD EXPANDIBLE 728X90 PÍXELES A 728X180 PÍXELES (MILLAR). PRECIO UNITARIO \$1,012.00 ANTES DE I.V.A.  
 ADHESION BANNER 320X50 PÍXELES (MILLAR). PRECIO UNITARIO \$1,012.00 ANTES DE I.V.A.  
 ADHESION BANNER EXPANDIBLE 320X50 PÍXELES A 320X100 PÍXELES (MILLAR). PRECIO UNITARIO \$742.00 ANTES DE I.V.A.  
 BILLBOARD C/VIDEO 970X250 PÍXELES (MILLAR). PRECIO UNITARIO \$813.00 ANTES DE I.V.A.  
 MEGA BANNER EXPANDIBLE C/VIDEO 970X90 PÍXELES A 970X200 PÍXELES (MILLAR). PRECIO UNITARIO \$813.00 ANTES DE I.V.A.  
 SUPER BANNER EXPANDIBLE C/VIDEO 728X90 PÍXELES A 728X180 PÍXELES (MILLAR). PRECIO UNITARIO \$813.00 ANTES DE I.V.A.  
 HALF BANNER C/VIDEO 300X600 PÍXELES (MILLAR). PRECIO UNITARIO \$813.00 ANTES DE I.V.A.  
 HALF BANNER EXPANDIBLE C/VIDEO 300X600 PÍXELES A 500X600 PÍXELES (MILLAR). PRECIO UNITARIO \$813.00 ANTES DE I.V.A.  
 FILMSTRIP C/VIDEO 300X600 PÍXELES (MILLAR). PRECIO UNITARIO \$813.00 ANTES DE I.V.A.  
 BOX BANNER C/VIDEO 300X250 PÍXELES (MILLAR). PRECIO UNITARIO \$813.00 ANTES DE I.V.A.  
 BOX BANNER EXPANDIBLE C/VIDEO 300X250 PÍXELES A 500X250 PÍXELES (MILLAR). PRECIO UNITARIO \$813.00 ANTES DE I.V.A.  
 ADHESION BANNER C/VIDEO 215X120 PÍXELES (MILLAR). PRECIO UNITARIO \$742.00 ANTES DE I.V.A.  
 ADHESION BANNER EXPANDIBLE C/VIDEO 320X50 PÍXELES A 320X100 PÍXELES (MILLAR). PRECIO UNITARIO \$742.00 ANTES DE I.V.A.  
 FLOOR AD C/VIDEO 340X190 PÍXELES (MILLAR). PRECIO UNITARIO \$742.00 ANTES DE I.V.A.  
 FLOOR AD EXPANDIBLE C/VIDEO 728X90 PÍXELES A 728X180 PÍXELES (MILLAR). PRECIO UNITARIO \$733.00 ANTES DE I.V.A.

LOS MONTOS QUE PODRAN EJERCERSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:  
 EL MONTO MÍNIMO: \$464,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.  
 EL MONTO MÁXIMO: \$1,160,000.00 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.  
 PERIODO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.  
 CONDICIONES DE PAGO: EL IMPORTE EN COMENTO DEBERA SER PAGADO EN PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS.  
 LOS PAGOS SE REALIZARÁN CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPAREN LOS SERVICIOS PRESTADOS.  
 TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 48 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO.  
 GARANTÍA DE LOS SERVICIOS: QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.

1.00	\$1,000,000.00	\$400,000.00	\$6,400.00	\$46,400.00	030101-10324-36101-1-11101
------	----------------	--------------	------------	-------------	----------------------------



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 545 :RS/0000545/2024

05 0501 050101 Origen del Recurso GA Tipo de Procedimiento	SECOVOG. SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN	Estatus		VALIDACIÓN PRESUPUESTO	
			Fecha	Hora	
		Elaboración	mar. 02/07/2024	11:24.54	
		Validación de Presupuesto	mar. 09/07/2024	14:38.39	

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
	1.00		\$1,000,000.00	\$320,000.00	\$51,200.00	\$371,200.00	050101-10229-36101-1-11101
	1.00		\$1,000,000.00	\$20,000.00	\$3,200.00	\$23,200.00	060101-10577-36101-1-11101
	1.00		\$1,000,000.00	\$80,000.00	\$12,800.00	\$92,800.00	100201-10564-36101-1-11101
	1.00		\$1,000,000.00	\$50,000.00	\$8,000.00	\$58,000.00	120103-10334-36101-1-11101
	1.00		\$1,000,000.00	\$40,000.00	\$6,400.00	\$46,400.00	160101-10782-36101-1-11101
	1.00		\$1,000,000.00	\$60,000.00	\$9,600.00	\$69,600.00	171101-10297-36101-1-11101
	1.00		\$1,000,000.00	\$30,000.00	\$4,800.00	\$34,800.00	180201-10474-36101-1-11101
	1.00		\$1,000,000.00	\$60,000.00	\$9,600.00	\$69,600.00	190501-10583-36101-1-11101
	1.00		\$1,000,000.00	\$30,000.00	\$4,800.00	\$34,800.00	200102-10707-36101-1-11101
	1.00		\$1,000,000.00	\$40,000.00	\$6,400.00	\$46,400.00	220301-10666-36101-1-11101
	1.00		\$1,000,000.00	\$50,000.00	\$8,000.00	\$58,000.00	070701-10642-36101-1-11101
	1.00		\$1,000,000.00	\$50,000.00	\$8,000.00	\$58,000.00	150501-10635-36101-1-11101
	1.00		\$1,000,000.00	\$70,000.00	\$11,200.00	\$81,200.00	140601-10684-36101-1-11101
	1.00		\$1,000,000.00	\$60,000.00	\$9,600.00	\$69,600.00	080101-10244-36101-1-11101
	1.00		\$1,000,000.00	\$60,000.00	\$9,600.00	\$69,600.00	
					<b>Total</b>	<b>\$1,160,000.00</b>	

Justificación de la Requisición:

SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CONTRATACION DIRECTA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 63 FRACC. I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

Lugar de Entrega:

PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P.20000, AGUASCALIENTES, AGS. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO. DE LUNES A VIERNES DE LAS 8:00 A 14:00 HORAS.  
Responsable de Recepción: MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ, SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.  
Telefono: 4499102070-2068  
Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado



## INVESTIGACIÓN DE MERCADO

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO  
 DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NUMERO: RS/0000545/2024  
 FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: 12/06/2024  
 METODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: mediana ( ) promedio ( )  
 CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: nacional (X) internacional ( )

cantidad, calidad y oportunidad ( ) otros ( ) explicar.

\*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL:  
 razones: \_\_\_\_\_

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL si ( ) no ( ) NACIONAL si (X) no ( ) , CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: si (X) no ( )

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (O)	Proveedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincide con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Concepto (3)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (4)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (5)	Origen del bien, Nacional o Internacional (6)	Requisito 1 (7)	Requisito 2 (8)	Precio sin IVA (9)
				PLANA A COLOR	SI	1	NACIONAL			\$288,233.00
				PLANA A BLANCO Y NEGRO	SI	1	NACIONAL			\$192,340.00
				ROBAPLANA A COLOR	SI	1	NACIONAL			\$192,162.00
				ROBAPLANA A BLANCO Y NEGRO	SI	1	NACIONAL			\$128,225.00
				MEDIA PLANA A COLOR	SI	1	NACIONAL			\$144,117.00
				MEDIA PLANA A BLANCO Y NEGRO	SI	1	NACIONAL			\$96,161.00
				CUARTO PLANA A COLOR	SI	1	NACIONAL			\$72,053.00
				CUARTO PLANA A BLANCO Y NEGRO	SI	1	NACIONAL			\$48,075.00
				OCTAVO PLANA A COLOR	SI	1	NACIONAL			\$43,239.00
				OCTAVO PLANA A BLANCO Y NEGRO	SI	1	NACIONAL			\$28,857.00
				CINTILLO A COLOR	SI	1	NACIONAL			\$28,833.00
				CINTILLO A BLANCO Y NEGRO	SI	1	NACIONAL			\$19,188.00

"ANEXO I"  
AD-21-24

BILLBOARD 970X250 PÍXELES (MILLAR)	SI	1	NACIONAL	\$1,012.00
MEGA BANNER 970X90 PÍXELES (MILLAR)	SI	1	NACIONAL	\$1,012.00
SUPER BANNER 728X90 PÍXELES (MILLAR)	SI	1	NACIONAL	\$733.00
BANNER 468X90 PÍXELES (MILLAR)	SI	1	NACIONAL	\$742.00
LARGE MOBILE BANNER 320X100 PÍXELES (MILLAR)	SI	1	NACIONAL	\$742.00
MOBILE BANNER 320X50 PÍXELES (MILLAR)	SI	1	NACIONAL	\$742.00
HALF BANNER 300X600 PÍXELES (MILLAR)	SI	1	NACIONAL	\$1,012.00
BOX BANNER 300X250 PÍXELES (MILLAR)	SI	1	NACIONAL	\$1,012.00
WIDE BANNER 300X100 PÍXELES (MILLAR)	SI	1	NACIONAL	\$733.00
WIDE SKYSCRAPPER 120X600 PÍXELES (MILLAR)	SI	1	NACIONAL	\$742.00
SKYSCRAPPER 160X600 PÍXELES (MILLAR)	SI	1	NACIONAL	\$1,012.00
MEGA BANNER EXPANDIBLE 970X90 PÍXELES A 970X200 PÍXELES (MILLAR)	SI	1	NACIONAL	\$1,012.00
SUPER BANNER EXPANDIBLE 728X90 PÍXELES A 728X180 PÍXELES (MILLAR)	SI	1	NACIONAL	\$1,012.00
HALF BANNER EXPANDIBLE 300X600 PÍXELES A 500X600 PÍXELES (MILLAR)	SI	1	NACIONAL	\$1,012.00
BOX BANNER EXPANDIBLE 300X250 PÍXELES A 500X250 PÍXELES (MILLAR)	SI	1	NACIONAL	\$1,012.00
FILMSTRIP 300X600 PÍXELES (MILLAR)	SI	1	NACIONAL	\$742.00
FLOOR AD 720X90 PÍXELES (MILLAR)	SI	1	NACIONAL	\$1,012.00
FLOOR AD EXPANDIBLE 728X90 PÍXELES A 728X180 PÍXELES (MILLAR)	SI	1	NACIONAL	\$1,012.00
ADHESION BANNER 320X50 PÍXELES (MILLAR)	SI	1	NACIONAL	\$1,012.00

DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN 2024 (SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGOS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DEL PERIÓDICO DENOMINADO EXCELSIOR Y MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL EXCELSIOR.COM.MX.)

1 GIM COMPANHIA EDITORIAL, S.A. DE C.V.

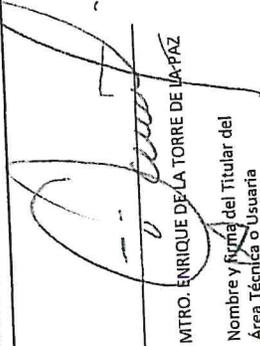
PR30862

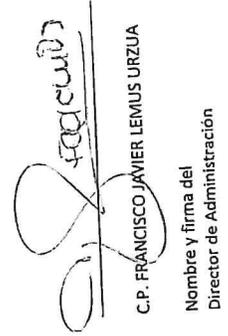
"ANEXO I"  
AD-21-24

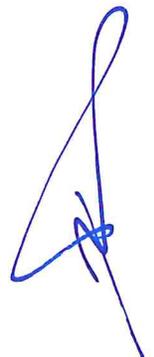
ADHESION BANNER EXPANDIBLE 320X100 PÍXELES A 320X100 PÍXELES (MILLAR)	SI	1	NACIONAL		\$742.00
BILLBOARD C/VIDEO 970X250 PÍXELES (MILLAR)	SI	1	NACIONAL		\$813.00
MEGA BANNER EXPANDIBLE C/VIDEO 970X90 PÍXELES A 970X200 PÍXELES (MILLAR)	SI	1	NACIONAL		\$813.00
SUPER BANNER EXPANDIBLE C/VIDEO 728X90 PÍXELES A 728X180 PÍXELES (MILLAR)	SI	1	NACIONAL		\$813.00
HALF BANNER C/VIDEO 300X600 PÍXELES (MILLAR)	SI	1	NACIONAL		\$813.00
HALF BANNER EXPANDIBLE C/VIDEO 300X600 PÍXELES A 500X600 PÍXELES (MILLAR)	SI	1	NACIONAL		\$813.00
FILMSTRIP C/VIDEO 300X600 PÍXELES (MILLAR)	SI	1	NACIONAL		\$813.00
BOX BANNER C/VIDEO 300X250 PÍXELES (MILLAR)	SI	1	NACIONAL		\$813.00
BOX BANNER EXPANDIBLE C/VIDEO 300X250 PÍXELES A 500X250 PÍXELES (MILLAR)	SI	1	NACIONAL		\$742.00
ADHESION BANNER C/VIDEO 215X120 PÍXELES (MILLAR)	SI	1	NACIONAL		\$742.00
ADHESION BANNER EXPANDIBLE C/VIDEO 320X50 PÍXELES A 320X100 PÍXELES (MILLAR)	SI	1	NACIONAL		\$742.00
FLOOR AD C/VIDEO 340X190 PÍXELES (MILLAR)	SI	1	NACIONAL		\$733.00
FLOOR AD EXPANDIBLE C/VIDEO 728X90 PÍXELES A 728X180 PÍXELES (MILLAR)	SI	1	NACIONAL		\$733.00

EL PROVEEDOR EN MENCIÓN SE CONTRATA BAJO ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN, A TRAVÉS DE LAS EXCEPCIONES QUE MARCA EL ART. 68 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ MISMO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY EN CITTA, LA PRESENTE SOLICITUD SE ADJUDICARÁ BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

Las fuentes consultadas fueron: Prestadores de Servicios  
Número de fuentes consultadas: (10)

  
MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ  
Nombre y Firma del Titular del Área Técnica o Usuaría de los bienes o servicios

  
C. P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA  
Nombre y firma del Director de Administración





	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Aguascalientes, Ags., a los 11 días del mes julio del año dos mil veinticuatro.

Con fundamento por lo dispuesto en el artículo 134 párrafo primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, con relación al artículo 2° de la Ley General de Comunicación Social, así como los artículos 3° fracción IX, 4°, 60 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de igual forma con los artículos 2°, 5°, 11, 12 fracción XIV, 13, 21, 22 fracciones I, II, XII, XIII, XIV y XXVII y 39 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y conforme a lo establecido en los artículos 1°, 4°, 5°, 6° y 8° del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno; vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, se pretende llevar a cabo la contratación del **SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DEL PERIÓDICO DENOMINADO EXCELSIOR Y MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL EXCELSIOR.COM.MX**, por el periodo comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024, para dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se emite la siguiente:

### JUSTIFICACIÓN:

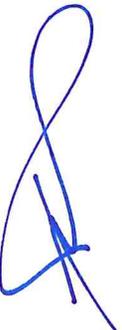
#### 1. NORMATIVIDAD JURÍDICA

Con fundamento en lo dispuesto por las siguientes leyes:

##### I.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

*"Art. 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.  
{...}*

*Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.  
{...}"*



"ANEXO I"  
AD-21-24

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno. Área que genera: Dirección General de Administración.

**II.- Constitución Política del Estado de Aguascalientes:**

*"Artículo 90.- Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.*

{...}

*Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o los Municipios".*

**III.- Ley General de Comunicación Social:**

*"Artículo 2°.- La presente Ley tiene por objeto garantizar el derecho de la ciudadanía a la información sobre la actuación y rendición de cuentas de los Entes Públicos, a través de la Propaganda gubernamental.*

*Las Campañas de Comunicación Social que impliquen Propaganda gubernamental deben apegarse a los principios rectores, criterios para la aplicación de gasto y reglas de asignación establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la presente Ley.*

*La Propaganda gubernamental debe ser de carácter institucional; tener fines informativos, educativos o de orientación social; corresponder al interés público, y ser objetiva, oportuna, necesaria, clara, útil, accesible e incluyente.*

*El concepto de publicidad oficial a que se refieran otras disposiciones nacionales o instrumentos internacionales debe entenderse como Propaganda gubernamental o como Comunicación Social con cargo al presupuesto público, etiquetado específicamente para ese fin por un Ente Público."*

**IV.- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios:**

*"Artículo 3°.- Para los efectos de esta Ley, entre las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestaciones de servicios, quedan comprendidos:*

{...}



"ANEXO I"  
AD-21-24

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
		Área que genera: Dirección General de Administración.

IX. En general, las contrataciones de los servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago para los Sujetos de la Ley, salvo que las contrataciones se encuentren reguladas en forma específica por otras disposiciones legales.  
{...}"

"Artículo 4°.- El titular del Poder Ejecutivo del Estado desarrollará los procedimientos previstos en esta Ley por conducto de la Secretaría de Administración, respecto a las adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios de la Administración Pública Estatal Centralizada y llevará a cabo la contratación correspondiente. Lo anterior sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras autoridades, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Será responsabilidad de las Direcciones Administrativas de cada Dependencia o de las unidades que ejerzan dichas funciones en las mismas, el inicio de los procesos correspondientes, su seguimiento, la recepción de los bienes y servicios solicitados, así como el trámite de pago; es decir la ejecución, validación y comprobación de su gasto, así como el apego de sus operaciones a todos los lineamientos y normatividad aplicables. La Secretaría de Administración no será responsable ante las Autoridades fiscalizadoras por los actos señalados en este párrafo. Su responsabilidad se agota con la realización del procedimiento de contratación y la firma del contrato correspondiente.

Los Municipios y sus Entidades, así como las Entidades del Ejecutivo aplicarán las disposiciones previstas en esta Ley por conducto de sus Secretarías, Direcciones Administrativas o la Unidad Administrativa correspondiente, respecto a sus adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios, quienes tendrán las mismas responsabilidades a que se refiere el párrafo anterior.

La Secretaría de Administración o sus similares en los Municipios dentro del ámbito de su competencia, podrán brindar la asesoría técnica que les sea solicitada por las Entidades del Ejecutivo o del Municipio, según corresponda."

"Artículo 60.-En los supuestos que prevén los artículos 61 y 63 de esta Ley, los Entes requirentes, bajo su responsabilidad, podrán solicitar al Comité que no se lleve a cabo el procedimiento de licitación pública y que se adjudiquen contratos a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción o adjudicación directa, respectivamente.

La selección del procedimiento de excepción que proponga el Ente requirente ante el Comité, deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que

"2024 Año del Bicentenario de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos 1824"




"ANEXO I"  
AD-21-24

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el Titular del Ente requirente de los bienes o servicios.

En cualquier supuesto se invitará a personas inscritas en el Padrón que cuenten con capacidad de respuesta, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.

El escrito a que se refiere el segundo párrafo de este artículo, deberá estar acompañado de los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas o la que se propone sea adjudicada directamente; así como del resultado de la investigación de mercado que sirvió de base para su selección. Asimismo, deberá contar con los razonamientos que actualicen el supuesto elegido para la excepción de la licitación y en su caso, para la procedencia de la invitación”.

“Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos. {...}”

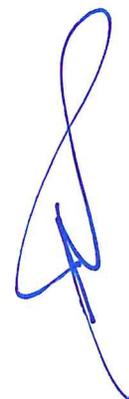
**V.- Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal:**

“Artículo 2°.- El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado.”

“Artículo 5°.- La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos desconcentrados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la

“2024 Año del Bicentenario de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos 1824”



"ANEXO I"  
AD-21-24

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

*Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso."*

*"Artículo 11.- Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones, que para el logro de los objetivos y metas de los planes de gobierno, establezca la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado. Para tales efectos, los responsables de las áreas de planeación; control y fiscalización; asuntos jurídicos, y administración de recursos de las Dependencias deberán ser designados por los respectivos Titulares de las Dependencias responsables de dichas materias, previo acuerdo con la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.*

*En el caso de las Entidades, los nombramientos respectivos deberán tramitarse de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes."*

*"Artículo 12.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:  
{...}*

*XIV. Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno.- SECOVOG  
{...}"*

*"Artículo 13.- Al frente de cada Dependencia habrá un Titular que, para el despacho de los asuntos que le competan, se auxiliará con las siguientes unidades administrativas:*

- I. Subsecretarios;*
- II. Coordinadores Generales;*
- III. Directores Generales;*
- IV. Coordinadores de Área;*
- V. Jefes de Departamento, Oficina, Sección y/o Mesa; y*
- VI. Prestadores de servicios de apoyo técnico o asesoría.*

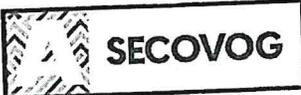
*Lo anterior en términos de lo dispuesto por esta Ley, cuando así lo señalen sus respectivos reglamentos interiores y lo determinen sus presupuestos."*

*"Artículo 21.- Las Dependencias y sus Unidades Administrativas, se regirán por las normas legales aplicables a su funcionamiento, por las disposiciones del Reglamento Interior correspondiente y por sus manuales de Organización, Procedimientos y Servicios al Público."*

*"2024 Año del Bicentenario de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos 1824"*



"ANEXO I"  
AD-21-24

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

"Artículo 22.- Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I. Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;

II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;  
{...}

XII. Celebrar aquellos contratos que la legislación aplicable les permita, sin transgredir las facultades que se otorgan en esta Ley y demás disposiciones vigentes;

XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;  
{...}

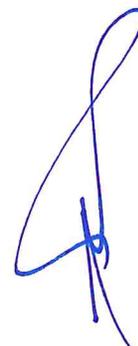
XIV. Desarrollar sus programas de difusión social con aprobación de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes. Los programas de comunicación social sólo podrán realizarse a través de la citada Secretaría;

XXVII. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos."

"Artículo 39.- A la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Planear, conducir y ejecutar sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Estatal, en congruencia con el plan Nacional de Desarrollo, así como en políticas e instrucciones que emita el gobierno del estado, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo;

II. Fungir como la voz oficial de gobierno y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siendo responsable de proyectar y apoyar la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar las cualidades del trabajo gubernamental;  
{...}



"ANEXO I"  
AD-21-24

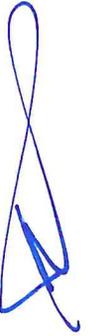
	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

- IV. *A través de las instancias gubernamentales correspondientes, mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno;*
- V. *Difundir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado;*
- VI. *Implementar la normatividad hacia las Dependencias y Entidades estatales sobre la difusión de obras, programas y acciones de Gobierno; mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado; así como supervisar y dar seguimiento a los proyectos asignados a esta secretaría;*
- VII. *Trabajar en coordinación con cada una de las Dependencias que integran el gobierno del Estado para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera;*
- VIII. *Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado;*
- IX. *Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado; y*
- X. *Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras Dependencias."*

**VI.- Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno:**

*"Artículo 1°.- El presente Reglamento es de orden público y de interés general y tiene por objeto regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno."*

*"Artículo 4°.- La Secretaría, como Dependencia de la Administración Pública Estatal Centralizada, tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones y despacho de los asuntos que expresamente le encomiende la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Ley de Imagen Institucional para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios; así como los*



"ANEXO I"  
AD-21-24

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno. Área que genera: Dirección General de Administración.

demás ordenamientos legales, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y demás normatividad aplicable para su función."

"Artículo 5°.- La Secretaría, planeará, conducirá y ejecutará sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo del Estado, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, así como con las políticas e instrucciones que emita el Ejecutivo, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo."

"Artículo 6°.- La Secretaría tendrá por objeto:

- I. Asumir la responsabilidad de mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno.
- II. Garantizar la difusión de la información de la Administración Pública Estatal a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza.
- III. Mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado.
- IV. Trabajar en coordinación con cada una de las dependencias y entidades para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera.
- V. Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación (prensa escrita, radio, televisión, medios digitales, espectaculares, entre otros) en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado.
- VI. Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado.
- VII. Convocar a reuniones de trabajo a las personas titulares de las dependencias y entidades, con el objeto de coordinar la estrategia general de comunicación.
- VIII. Designar en coordinación con los titulares de las dependencias y entidades a los enlaces de comunicación, privilegiando a los perfiles más especializados en la materia".

"Artículo 8°.- Al frente de cada una de las áreas señaladas en el artículo anterior, habrá una persona titular que será designada y removida libremente por el Ejecutivo".

## 2. OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS:

La Administración Pública del Estado de Aguascalientes 2022-2027, se ha planteado lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del estado, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno, mediante

"2024 Año del Bicentenario de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos 1824"

"ANEXO I"  
AD-21-24

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno. Área que genera: Dirección General de Administración.

acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país.

Los logros, programas, acciones y metas de Gobierno del Estado de Aguascalientes deben ser conocidos por la ciudadanía y esto se ha convertido en un derecho, por ello es imperante la necesidad de que se publiciten.

En el mundo de la comunicación, los cambios también son enormemente significativos tanto para los consumidores como para las empresas informativas, y los medios de servicio público deben dar respuestas a la forma en que la audiencia está haciendo uso de los soportes tradicionales y de los nuevos. Marcando dos prioridades: suficiente amplitud y acceso abierto al internet.

Contar con los medios de comunicación necesarios para la difusión de los programas, acciones, logros y actividades gubernamentales que determine la Titular del Poder Ejecutivo, así como para informar a la población a través de los medios de difusión, sobre la naturaleza y funciones de las Dependencias y Entidades estatales que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos.

Difundir también a nivel nacional e internacional la actividad Gubernamental del Estado de Aguascalientes, dándole prioridad a los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes. Asimismo, apoyar la difusión de los atractivos naturales, históricos-monumentales o culturales existentes en la Entidad, y así atraer la mayor cantidad de visitantes a través de campañas de promoción de los atractivos y productos turísticos del Estado que generen como resultado, un incremento de la derrama económica que año con año recibe la Entidad por este concepto, con miras al turismo nacional y extranjero.

Las empresas dedicadas a esta materia cuentan con derechos exclusivos de comercialización (concesiones u otros) así como especificaciones técnicas, logísticas y comerciales propias de cada giro.

Así mismo, los medios de comunicación masivos a contratar son seleccionados con especial cuidado por esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, constatándose que cuentan con derechos exclusivos de transmisión, publicación, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para la difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales en el medio de que se trate.




"ANEXO I"  
AD-21-24

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Por ello y con la finalidad de posicionar al Estado de Aguascalientes y dar a conocerlo a través de una buena estrategia de medios de difusión, es que se requiere la contratación del **SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DEL PERIÓDICO DENOMINADO EXCELSIOR Y MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL EXCELSIOR.COM.MX**, por el periodo comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024, solicitada a través de la requisición de compra emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) número **RS/0000545/2024**, con un presupuesto máximo autorizado de **\$1,160,000.00 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, con la finalidad de difundir y transmitir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado y poder lograr el objetivo planteado por esta Administración Pública Estatal, cabe señalar que dicho servicio deberá apegarse a las normas y ordenamientos que sean aplicables para el desarrollo de las actividades.

Se considera que se actualiza el supuesto de excepción establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, al considerarse que el proveedor posee la titularidad y/o derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre el medio de difusión a contratar y que cuenta con el objeto social requerido para llevar a cabo las actividades descritas en la presente solicitud.

**3. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

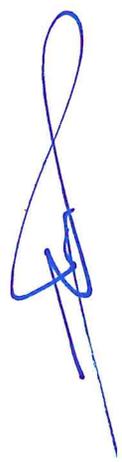
PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	<p>SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DEL PERIÓDICO DENOMINADO EXCELSIOR Y MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL EXCELSIOR.COM.MX.</p> <p>DE ACUERDO AL ART. 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, TODA VEZ QUE SERÁ CONTRATO ABIERTO SE ESTABLECE EL CATALOGO DE CONCEPTOS CON SUS RESPECTIVOS PRECIOS UNITARIOS.</p> <p>PLANA A COLOR. PRECIO UNITARIO \$288,233.00 ANTES DE I.V.A.</p> <p>PLANA A BLANCO Y NEGRO. PRECIO UNITARIO \$192,340.00 ANTES DE I.V.A.</p> <p>ROBAPLANA A COLOR. PRECIO UNITARIO \$192,160.00 ANTES DE I.V.A.</p> <p>ROBAPLANA A BLANCO Y NEGRO. PRECIO UNITARIO \$128,225.00 ANTES DE I.V.A.</p> <p>MEDIA PLANA A COLOR. PRECIO UNITARIO \$144,117.00 ANTES DE I.V.A.</p> <p>MEDIA PLANA A BLANCO Y NEGRO. PRECIO UNITARIO \$96,161.00 ANTES DE I.V.A.</p>	SERVICIO	1



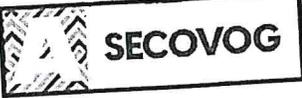

"ANEXO I"  
AD-21-24

	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

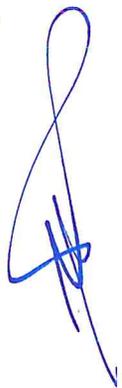
CUARTO PLANA A COLOR. PRECIO UNITARIO \$72,053.00 ANTES DE I.V.A. CUARTO PLANA A BLANCO Y NEGRO. PRECIO UNITARIO \$48,078.00 ANTES DE I.V.A. OCTAVO PLANA A COLOR. PRECIO UNITARIO \$43,239.00 ANTES DE I.V.A. OCTAVO PLANA A BLANCO Y NEGRO. PRECIO UNITARIO \$28,857.00 ANTES DE I.V.A. CINTILLO A COLOR. PRECIO UNITARIO \$28,833.00 ANTES DE I.V.A. CINTILLO A BLANCO Y NEGRO. PRECIO UNITARIO \$19,188.00 ANTES DE I.V.A. BILLBOARD 970X250 PÍXELES (MILLAR). PRECIO UNITARIO \$1,012.00 ANTES DE I.V.A. MEGA BANNER 970X90 PÍXELES (MILLAR). PRECIO UNITARIO \$1,012.00 ANTES DE I.V.A. SUPER BANNER 728X90 PÍXELES (MILLAR). PRECIO UNITARIO \$733.00 ANTES DE I.V.A. BANNER 468X90 PÍXELES (MILLAR). PRECIO UNITARIO \$742.00 ANTES DE I.V.A. LARGE MOBILE BANNER 320X100 PÍXELES (MILLAR). PRECIO UNITARIO \$742.00 ANTES DE I.V.A. MOBILE BANNER 320X50 PÍXELES (MILLAR). PRECIO UNITARIO \$742.00 ANTES DE I.V.A. HALF BANNER 300X600 PÍXELES (MILLAR). PRECIO UNITARIO \$1,012.00 ANTES DE I.V.A. BOX BANNER 300X250 PÍXELES (MILLAR). PRECIO UNITARIO \$1,012.00 ANTES DE I.V.A. WIDE BANNER 300X100 PÍXELES (MILLAR). PRECIO UNITARIO \$733.00 ANTES DE I.V.A. WIDE SKYSCRAPPER 120X600 PÍXELES (MILLAR). PRECIO UNITARIO \$733.00 ANTES DE I.V.A. SKYSCRAPPER 160X600 PÍXELES (MILLAR). PRECIO UNITARIO \$742.00 ANTES DE I.V.A. MEGA BANNER EXPANDIBLE 970X90 PÍXELES A 970X200 PÍXELES (MILLAR). PRECIO UNITARIO \$1,012.00 ANTES DE I.V.A. SUPER BANNER EXPANDIBLE 728X90 PÍXELES A 728X180 PÍXELES (MILLAR). PRECIO UNITARIO \$1,012.00 ANTES DE I.V.A. HALF BANNER EXPANDIBLE 300X600 PÍXELES A 500X600 PÍXELES (MILLAR). PRECIO UNITARIO \$1,012.00 ANTES DE I.V.A. BOX BANNER EXPANDIBLE 300X250 PÍXELES A 500X250 PÍXELES (MILLAR). PRECIO UNITARIO \$1,012.00 ANTES DE I.V.A. FILMSTRIP 300X600 PÍXELES (MILLAR). PRECIO UNITARIO \$1,012.00 ANTES DE I.V.A. FLOOR AD 720X90 PÍXELES (MILLAR). PRECIO UNITARIO \$742.00 ANTES DE I.V.A. FLOOR AD EXPANDIBLE 728X90 PÍXELES A 728X180 PÍXELES (MILLAR). PRECIO UNITARIO \$1,012.00 ANTES DE I.V.A. ADHESION BANNER 320X50 PÍXELES (MILLAR). PRECIO UNITARIO \$1,012.00 ANTES DE		
--	--	--



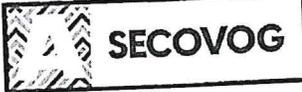

"ANEXO I"  
AD-21-24

	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

	I.V.A. ADHESION BANNER EXPANDIBLE 320X50 PÍXELES A 320X100 PÍXELES (MILLAR). PRECIO UNITARIO \$742.00 ANTES DE I.V.A. BILLBOARD C/VIDEO 970X250 PÍXELES (MILLAR). PRECIO UNITARIO \$813.00 ANTES DE I.V.A. MEGA BANNER EXPANDIBLE C/VIDEO 970X90 PÍXELES A 970X200 PÍXELES (MILLAR). PRECIO UNITARIO \$813.00 ANTES DE I.V.A. SUPER BANNER EXPANDIBLE C/VIDEO 728X90 PÍXELES A 728X180 PÍXELES (MILLAR). PRECIO UNITARIO \$813.00 ANTES DE I.V.A. HALF BANNER C/VIDEO 300X600 PÍXELES (MILLAR). PRECIO UNITARIO \$813.00 ANTES DE I.V.A. HALF BANNER EXPANDIBLE C/VIDEO 300X600 PÍXELES A 500X600 PÍXELES (MILLAR). PRECIO UNITARIO \$813.00 ANTES DE I.V.A. FILMSTRIP C/VIDEO 300X600 PÍXELES (MILLAR). PRECIO UNITARIO \$813.00 ANTES DE I.V.A. BOX BANNER C/VIDEO 300X250 PÍXELES (MILLAR). PRECIO UNITARIO \$813.00 ANTES DE I.V.A. BOX BANNER EXPANDIBLE C/VIDEO 300X250 PÍXELES A 500X250 PÍXELES (MILLAR). PRECIO UNITARIO \$813.00 ANTES DE I.V.A. ADHESION BANNER C/VIDEO 215X120 PÍXELES (MILLAR). PRECIO UNITARIO \$742.00 ANTES DE I.V.A. ADHESION BANNER EXPANDIBLE C/VIDEO 320X50 PÍXELES A 320X100 PÍXELES (MILLAR). PRECIO UNITARIO \$742.00 ANTES DE I.V.A. FLOOR AD C/VIDEO 340X190 PÍXELES (MILLAR). PRECIO UNITARIO \$742.00 ANTES DE I.V.A. FLOOR AD EXPANDIBLE C/VIDEO 728X90 PÍXELES A 728X180 PÍXELES (MILLAR). PRECIO UNITARIO \$733.00 ANTES DE I.V.A.  LOS MONTOS QUE PODRAN EJERCERSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES: EL MONTO MÍNIMO: \$464,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO. EL MONTO MÁXIMO: \$1,160,000.00 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO. PERIODO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024. CONDICIONES DE PAGO: EL IMPORTE EN COMENTO DEBERA SER PAGADO EN PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS.		
--	---	--	--




"ANEXO I"  
AD-21-24

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

<p>LOS PAGOS SE REALIZARÁN CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPAREN LOS SERVICIOS PRESTADOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 48 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO.</p> <p>GARANTÍA DE LOS SERVICIOS: QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.</p>		
--	--	--

**4. GARANTÍA, TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

**Garantía:** Que los servicios contratados cumplan con las especificaciones requeridas durante el período de la prestación de los mismos.

**Tiempo de prestación de los servicios:** La prestación del servicio será a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024.

**Tiempo de reposición:** En un tiempo máximo de 48 horas a partir de la notificación al proveedor vía telefónica o vía correo electrónico por parte de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.

**Lugar de la prestación de los Servicios:** Los servicios de difusión se realizarán en el medio propiedad del prestador de servicios y los entregables se harán en las instalaciones de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ubicadas en Plaza de la Patria, s/n, Palacio de Gobierno, planta baja, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags., en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

**Responsables de la recepción:** Maestro Enrique de la Torre de la Paz, Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

**5. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:**

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (B)	Proveedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Concepto (3)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (4)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (5)	Origen del bien, Nacional o Internacional (6)	Requisito 1 (7)	Requisito 2 (8)	Precio sin IVA (9)

"2024 Año del Bicentenario de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos 1824"





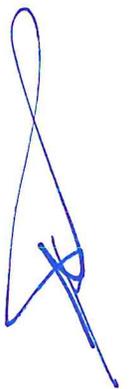



	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

### 6. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Dentro de las competencias de esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. *Planear, conducir y ejecutar sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Estatal, en congruencia con el plan Nacional de Desarrollo, así como en políticas e instrucciones que emita el gobierno del estado, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo;*
- II. *Fungir como la voz oficial de gobierno y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siendo responsable de proyectar y apoyar la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar las cualidades del trabajo gubernamental;*
- III. *Participar en las reuniones del Gabinete y de los gabinetes especializados a las que sea convocado;*
- IV. *A través de las instancias gubernamentales correspondientes, mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno;*
- V. *Difundir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado;*
- VI. *Implementar la normatividad hacia las Dependencias y Entidades estatales sobre la difusión de obras, programas y acciones de Gobierno; mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado; así como supervisar y dar seguimiento a los proyectos asignados a esta secretaría;*
- VII. *Trabajar en coordinación con cada una de las Dependencias que integran el gobierno del Estado para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera;*
- VIII. *Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado;*



"ANEXO I"  
AD-21-24

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

- IX. Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado; y
- X. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras Dependencias."

En este sentido, para lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del Estado de Aguascalientes, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas del Gobierno de Aguascalientes, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, así como los objetivos que tiene esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, es necesaria la contratación del **SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DEL PERIÓDICO DENOMINADO EXCELSIOR Y MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL EXCELSIOR.COM.MX**, por el periodo comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024, a través de Adjudicación Directa por Excepción por considerar que se actualiza dentro del supuesto señalado en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, misma que cita lo siguiente:

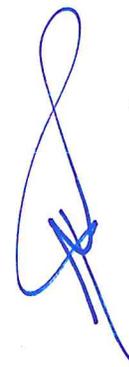
*"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*

*I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;"*

Se considera que se actualiza el precepto legal contenido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, que contempla el siguiente supuesto:

Dicho supuesto se actualiza en primer término ya que el contrato solo puede celebrarse con el proveedor **"GIM COMPAÑIA EDITORIAL, S.A. DE C.V."**, quien cuenta con el derecho exclusivo del **PERIÓDICO EXCELSIOR** mediante la reserva de derecho al uso exclusivo del INDAUTOR 04-2007-060813084300-101 y del dominio **EXCELSIOR.COM.MX** mediante factura D8C9DBFA-ADEF-2944-

"2024 Año del Bicentenario de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos 1824"



	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

9604-C6E5CAA07547, así mismo cuenta con la renovación de reserva de derechos al uso exclusivo con número 04-2018-052814271000-203 para la difusión periódica vía red de cómputo de Excelsior el periódico de la vida nacional.

De igual forma, se indica que el servicio requerido es fundamental para cumplir con el objetivo principal de esta Secretaría, que consiste, en que los logros, avances y todo tipo de información de Gobierno del Estado de Aguascalientes, llegue y sea del conocimiento de la mayor cantidad de población posible.

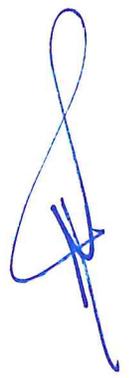
Por lo expuesto se desprende que se actualiza el supuesto previsto en en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, aunado al resultado de lo que se desprende de la investigación de mercado realizada para el efecto (numeral 5 de la presente justificación) no existen servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables.

Así mismo, en relación con lo anterior, el supuesto legal aludido se actualiza para adjudicar directamente el servicio requerido conforme a lo establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios al proveedor "GIM COMPAÑIA EDITORIAL, S.A. DE C.V."

**7. MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:**

La cantidad máxima autorizada para la Contratación del **SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DEL PERIÓDICO DENOMINADO EXCELSIOR Y MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL EXCELSIOR.COM.MX** por el periodo comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024 es de \$1,160,000.00 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

**Forma de pago:** El importe en comento deberá ser pagado en parcialidades de manera proporcional a los servicios prestados. Los pagos se realizarán conforme a las publicaciones efectuadas dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura y/o CFDI que amparen los servicios prestados, en términos de lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, que ampare la correcta prestación del servicio de difusión.




"ANEXO I"  
AD-21-24

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Cabe señalar que el pago de diciembre será conforme al cierre del ejercicio fiscal del año 2024.

**8. MODALIDAD DEL CONTRATO:**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la presente solicitud se adjudicará bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, por lo que los montos mínimos y máximos que podrán ejercerse durante la vigencia del contrato son los siguientes:

**El monto mínimo:** \$464,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.

**El monto máximo:** \$1,160,000.00 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.

**9. NOMBRE Y DATOS GENERALES DE LOS PROVEEDORES A ADJUDICAR:**

Nombre: <b>GIM COMPAÑIA EDITORIAL, S.A. DE C.V.</b>	
Registro Federal de Contribuyentes: GED170704JW7	
Domicilio calle y número: AV. UNIVERSIDAD #2014	
Colonia: COPILCO UNIVERSIDAD	Municipio: COYOACAN
Código Postal: 04360	Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO
Teléfono: 5525645029	Correo electrónico: <a href="mailto:fernanda.guerrero@gimm.com.mx">fernanda.guerrero@gimm.com.mx</a>
Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio: N-2017085885	
No. de la Escritura Pública en el que consta su Acta Constitutiva: 54,510	Fecha: 04 de julio de 2017
Nombre, Número del Notario Público ante el cual se le dio Fe de la misma: Lic. Arturo Talavera Autrique, Notario No. 122, Distrito Federal.	

**10. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:**

Con fundamento en el artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición número RS/0000545/2024 que se

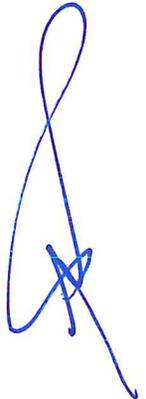



"ANEXO I"  
AD-21-24

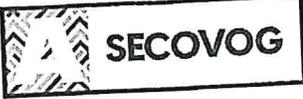
	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	<p>Previo a la elaboración de la presente justificación, se realizó la investigación de mercado a que hace referencia el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual arrojó como resultado que el proveedor "GIM COMPAÑIA EDITORIAL, S.A. DE C.V." cuenta con el derecho del uso exclusivo del PERIÓDICO EXCELSIOR y dominio EXCELSIOR.COM.MX, obteniendo mejores condiciones de costos, precios preferenciales, que se mantendrán sin ningún tipo de cambio hasta terminar el año. Esto se verá reflejado en no erogar costos innecesarios.</p>
Eficacia	<p>A través de Adjudicación Directa por Excepción, se logrará que la contratación del Servicio de difusión en radio, para difusión y promoción de obras, acciones, logros y eventos del Gobierno del Estado, por el periodo comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024.</p> <p>La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes requiere de la contratación del servicio de difusión en medio digital, mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, es por ello que "GIM COMPAÑIA EDITORIAL, S.A. DE C.V.", reúne todos y cada uno de los requisitos que se buscan.</p>
Eficiencia	<p>Se propone llevar a cabo la adquisición a través de Adjudicación Directa por Excepción, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el Ente Requirente, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición de compra número RS/0000545/2024, la cual fue remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la requisición de referencia fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.</p>
Imparcialidad	<p>Esta forma de contratación propuesta mediante Adjudicación Directa por Excepción, permite participar a todos aquellos medios de comunicación de cualquier género, no limitará la participación de ninguno de ellos ni se otorgarán condiciones ventajosas a alguno en relación con los demás, así como que se les proporcionará a todos la misma información, mientras cumpla con los requerimientos previstos por la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, para dar a conocer a un mayor número de ciudadanos la información veraz, oportuna en tiempo y forma de los logros, eventos y actividades que realiza; sin limitar su contratación pues cada medio tiene un cierto porcentaje de audiencia de la ciudadanía a la cual va destinada la información que elabora para lograr su posicionamiento dentro de su género. Señalando que solo el proveedor "GIM COMPAÑIA EDITORIAL, S.A. DE C.V." es el único que</p>



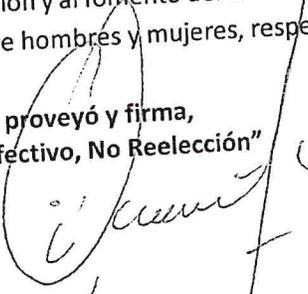

"ANEXO I"  
AD-21-24

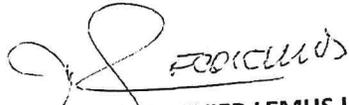
	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

	cuenta con el derecho del uso exclusivo del PERIÓDICO EXCELSIOR y dominio EXCELSIOR.COM.MX.
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor "GIM COMPAÑIA EDITORIAL, S.A. DE C.V.", verificándose que no existen registros al respecto. Asimismo, los Servidores Públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de adquisición que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la siguiente página de internet: <a href="http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/">http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/</a>

Atendiendo al respeto a la libertad de expresión y al fomento del acceso ciudadano a la información; y contribuyendo a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, respetando la Diversidad social y cultural de la Nación.

Así lo proveyó y firma,  
"Sufragio Efectivo, No Reelección"

  
MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ  
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES

TESTIGO  
  
C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE  
COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES




"ANEXO I"  
AD-21-24

GIM COMPAÑÍA EDITORIAL, S.A. DE C.V.  
Av. Universidad 2014  
Col. Copilco Universidad,  
CDMX, C.P. 04360, México  
T. 52 55 5046 7400  
excelsior.com.mx

**EXCELSIOR**  
EL PERIÓDICO DE LA VIDA NACIONAL

**DATOS DEL PROVEEDOR**

RAZÓN SOCIAL: GIM COMPAÑÍA EDITORIAL S.A. DE C.V.

RFC: GED170704JW7

CALLE: AV. UNIVERSIDAD 2014

MUNICIPIO: COYOACÁN

E-MAIL: [fernanda.guerrero@gimm.com.mx](mailto:fernanda.guerrero@gimm.com.mx) / [ejecutivo.gobierno1@gimm.com.mx](mailto:ejecutivo.gobierno1@gimm.com.mx)

COLONIA: COPILCO UNIVERSIDAD C.P. 04360

ESTADO: CIUDAD DE MÉXICO

TEL: 52 55 5046 7400

**COTIZACIÓN**

<b>NOMBRE DEL ENTE REQUERENTE:</b>	"Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno" Plaza de la patria S/N, Palacio de Gobierno, Planta Alta, Zona Centro, C.P.20000, Aguascalientes, Ags.
<b>SOLICITANTE:</b>	C.P. Francisco Javier Lemus Urzúa Director General de Administración
<b>LUGAR Y FECHA DE COTIZACIÓN:</b>	Ciudad de México a 10 de junio del 2024.

Por medio de la presente le hago llegar la descripción de nuestros servicios con sus correspondientes precios unitarios para el Servicio de difusión y promoción de obras, acciones, logros y eventos del Gobierno del Estado, en medio impreso a través del periódico denominado Excelsior y medio digital a través del portal excelsior.com.mx.

CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	I.V.A.	TOTAL
1	SERVICIO	PLANA A COLOR	\$288,233.00	\$46,117.28	\$334,350.28
1	SERVICIO	PLANA A BLANCO Y NEGRO	\$192,340.00	\$30,774.40	\$223,114.40
1	SERVICIO	ROBAPLANA A COLOR	\$192,162.00	\$30,745.92	\$222,907.92
1	SERVICIO	ROBAPLANA A BLANCO Y NEGRO	\$128,225.00	\$20,516.00	\$148,741.00
1	SERVICIO	MEDIA PLANA A COLOR	\$144,117.00	\$23,058.72	\$167,175.72
1	SERVICIO	MEDIA PLANA A BLANCO Y NEGRO	\$96,161.00	\$15,385.76	\$111,546.76
1	SERVICIO	CUARTO PLANA A COLOR	\$72,053.00	\$11,528.48	\$83,581.48
1	SERVICIO	CUARTO PLANA A BLANCO Y NEGRO	\$48,078.00	\$7,692.48	\$55,770.48
1	SERVICIO	OCTAVO PLANA A COLOR	\$43,239.00	\$6,918.24	\$50,157.24
1	SERVICIO	OCTAVO PLANA A BLANCO Y NEGRO	\$28,857.00	\$4,617.12	\$33,474.12
1	SERVICIO	CINTILLO A COLOR	\$28,833.00	\$4,613.28	\$33,446.28
1	SERVICIO	CINTILLO A BLANCO Y NEGRO	\$19,188.00	\$3,070.08	\$22,258.08
1	SERVICIO	BILLBOARD 970X250 PÍXELES (MILLAR)	\$1,012.00	\$161.92	\$1,173.92
1	SERVICIO	MEGA BANNER 970X90 PÍXELES (MILLAR)	\$1,012.00	\$161.92	\$1,173.92
1	SERVICIO	SUPER BANNER 728X90 PÍXELES (MILLAR)	\$733.00	\$117.28	\$850.28

GIM Compañía Editorial S.A. de C.V.

RFC: GED170704JW7

Tel: 5550 167400

correo: [fernanda.guerrero@gimm.com.mx](mailto:fernanda.guerrero@gimm.com.mx)

"ANEXO I"  
AD-21-24

GIM COMPAÑÍA EDITORIAL, S.A. DE C.V.  
Av. Universidad 2014  
Col. Copilco Universidad,  
CDMX, C.P. 04360, México  
T. 52 55 5046 7400  
excelsior.com.mx

**EXCELSIOR**  
EL PERIÓDICO DE LA TIERRA NACIONAL

1	SERVICIO	BANNER 468X90 PÍXELES (MILLAR)	\$742.00	\$118.72	\$860.72
1	SERVICIO	LARGE MOBILE BANNER 320X100 PÍXELES (MILLAR)	\$742.00	\$118.72	\$860.72
1	SERVICIO	MOBILE BANNER 320X50 PÍXELES (MILLAR)	\$742.00	\$118.72	\$860.72
1	SERVICIO	HALF BANNER 300X600 PÍXELES (MILLAR)	\$1,012.00	\$161.92	\$1,173.92
1	SERVICIO	BOX BANNER 300X250 PÍXELES (MILLAR)	\$1,012.00	\$161.92	\$1,173.92
1	SERVICIO	WIDE BANNER 300X100 PÍXELES (MILLAR)	\$733.00	\$117.28	\$850.28
1	SERVICIO	WIDE SKYSCRAPPER 120X600 PÍXELES (MILLAR)	\$733.00	\$117.28	\$850.28
1	SERVICIO	SKYSCRAPPER 160X600 PÍXELES (MILLAR)	\$742.00	\$118.72	\$860.72
1	SERVICIO	MEGA BANNER EXPANDIBLE 970X90 PÍXELES A 970X200 PÍXELES (MILLAR)	\$1,012.00	\$161.92	\$1,173.92
1	SERVICIO	SUPER BANNER EXPANDIBLE 728X90 PÍXELES A 728X180 PÍXELES (MILLAR)	\$1,012.00	\$161.92	\$1,173.92
1	SERVICIO	HALF BANNER EXPANDIBLE 300X600 PÍXELES A 500X600 PÍXELES (MILLAR)	\$1,012.00	\$161.92	\$1,173.92
1	SERVICIO	BOX BANNER EXPANDIBLE 300X250 PÍXELES A 500X250 PÍXELES (MILLAR)	\$1,012.00	\$161.92	\$1,173.92
1	SERVICIO	FILMSTRIP 300X600 PÍXELES (MILLAR)	\$1,012.00	\$161.92	\$1,173.92
1	SERVICIO	FLOOR AD 720X90 PÍXELES (MILLAR)	\$742.00	\$118.72	\$860.72
1	SERVICIO	FLOOR AD EXPANDIBLE 728X90 PÍXELES A 728X180 PÍXELES (MILLAR)	\$1,012.00	\$161.92	\$1,173.92
1	SERVICIO	ADHESION BANNER 320X50 PÍXELES (MILLAR)	\$1,012.00	\$161.92	\$1,173.92
1	SERVICIO	ADHESION BANNER EXPANDIBLE 320X50 PÍXELES A 320X100 PÍXELES (MILLAR)	\$742.00	\$118.72	\$860.72
1	SERVICIO	BILLBOARD C/VIDEO 970X250 PÍXELES (MILLAR)	\$813.00	\$130.08	\$943.08
1	SERVICIO	MEGA BANNER EXPANDIBLE C/VIDEO 970X90 PÍXELES A 970X200 PÍXELES (MILLAR)	\$813.00	\$130.08	\$943.08
1	SERVICIO	SUPER BANNER EXPANDIBLE C/VIDEO 728X90 PÍXELES A 728X180 PÍXELES (MILLAR)	\$813.00	\$130.08	\$943.08
1	SERVICIO	HALF BANNER C/VIDEO 300X600 PÍXELES (MILLAR)	\$813.00	\$130.08	\$943.08
1	SERVICIO	HALF BANNER EXPANDIBLE C/VIDEO 300X600 PÍXELES A 500X600 PÍXELES (MILLAR)	\$813.00	\$130.08	\$943.08
1	SERVICIO	FILMSTRIP C/VIDEO 300X600 PÍXELES (MILLAR)	\$813.00	\$130.08	\$943.08
1	SERVICIO	BOX BANNER C/VIDEO 300X250 PÍXELES (MILLAR)	\$813.00	\$130.08	\$943.08
1	SERVICIO	BOX BANNER EXPANDIBLE C/VIDEO 300X250 PÍXELES A 500X250 PÍXELES (MILLAR)	\$813.00	\$130.08	\$943.08

*hpa*  
GIM Compañía Editorial S.A. de C.V.

RFC: GED170701UV17

Tel: 5550467400

correo: fernanda.guerrero@gim.com.mx

"ANEXO I"  
AD-21-24

GIM COMPAÑÍA EDITORIAL, S.A. DE C.V.  
Av. Universidad 2014  
Col. Copilco Universidad,  
CDMX, C.P. 04360, México  
T. 52 55 5046 7400  
excelsior.com.mx

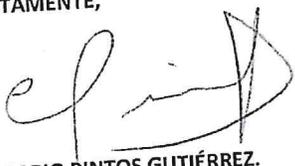
**EXCELSIOR**  
DE PERIODICO DE LA VIDA NACIONAL

1	SERVICIO	ADHESION BANNER C/VIDEO 215X120 PIXELES (MILLAR)	\$742.00	\$118.72	\$860.72
1	SERVICIO	ADHESION BANNER EXPANDIBLE C/VIDEO 320X50 PIXELES A 320X100 PIXELES (MILLAR)	\$742.00	\$118.72	\$860.72
1	SERVICIO	FLOOR AD C/VIDEO 340X190 PIXELES (MILLAR)	\$742.00	\$118.72	\$860.72
1	SERVICIO	FLOOR AD EXPANDIBLE C/VIDEO 728X90 PIXELES A 728X180 PIXELES (MILLAR)	\$733.00	\$117.28	\$850.28

<b>CONDICIONES DE PAGO:</b>	EI IMPORTE EN COMENTO DEBERA SER PAGADO EN PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS.  LOS PAGOS SE REALIZARÁN CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPAREN LOS SERVICIOS PRESTADOS.
<b>PERIODO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO:</b>	A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.
<b>TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN:</b>	EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 48 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO.
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P.20000, AGUASCALIENTES, AGS. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. DE LUNES A VIERNES DE LAS 8:00 A LAS 14:00 HORAS.
<b>GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:</b>	QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.
<b>VIGENCIA DE LA OFERTA:</b>	120 DÍAS NATURALES

ASÍ MISMO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD QUE CONOZCO Y ESTOY DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS; Y CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

ATENTAMENTE,

  
LIC. MARIO PINTOS GUTIÉRREZ.  
APODERADO LEGAL  
GIM COMPAÑÍA EDITORIAL, S.A. DE C.V.





Aguascalientes, Ags., a 10 de junio de 2024.

**SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO.  
P R E S E N T E.**

A través del presente escrito y en representación de la persona moral denominada GIM COMPAÑÍA EDITORIAL S.A. DE C.V. procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que, ni el suscrito ni los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

**LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**

**"Artículo 49.** Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:  
(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y (...)"

**LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

**"Artículo 36.-** Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:  
(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;









"ANEXO I"  
AD-21-24

GIM COMPAÑÍA EDITORIAL, S.A. DE C.V.  
Av. Universidad 2014  
Col. Copilco Universidad,  
CDMX, C.P. 04360, México  
T. 52 55 5046 7400  
excelsior.com.mx

**EXCELSIOR**  
EL PERIÓDICO DE LA VIDA NACIONAL

*Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales; (...)"*

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existen para la suscrita interés personal, familiar o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, no intervendré en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omite resaltar el interés de la suscrita por colaborar con el Gobierno del Estado de Aguascalientes como proveedora y/o prestadora de servicios.

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE,**

**LIC. MARIO PINTOS GUTIÉRREZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL.**  
**GIM COMPAÑÍA EDITORIAL, S.A. DE C.V.**

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave R.F.C.

24NC6160614

GED170704JW7

Nombre, Denominación o Razón social

GIM COMPAÑIA EDITORIAL SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 01 de julio de 2024, a las 11:46 horas

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27, y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
- 4.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

Cadena Original

||GED170704JW7|24NC6160614|01-07-2024|P||000010888880000031||

Sello Digital

lyqf9caS6bsEOCOIzSib1MWztKeSNhPJpnrQp4zbowJRq5GqaRKnRS4HsuqZcmBYgqmuTZvg+FBIsiKW4OytlVHt2  
92c/jkhHmV0n5wVdjBznwFu3Mpvd43N6/9FRjIQwQFssC7THxfDTCs+OyZWU9KW6ZVNafGYNNBH+JHbBC9b1/Sf6  
3EcJauhfPXm5NTikhndXFo0Y6U4S+02Z1nx/4k8yfgR7emSTzFJKkC10agC55KWA4Xjsffgxdkbl9nVyn+vdPGI  
i2SQFQjFMfSu0r3rqCpYDwGyGevIESwELj5OLL7WmumYh+qqk+X4Lb24voP0uqit80vcoNqQ==



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá  
01 877 44 88 728



GOBIERNO DE  
MÉXICO

HACIENDA



Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original  
||GED170704JW7|24NC6160614|01-07-2024|P||0000108888800000031||

Sello Digital

lyqf9caS6bsEOCOlzSib1MWztiKeSNhP JpnxQp4zbwJRq5GqaRKnRS4HsuqIZcmBYgqmuTZvg+FBIsiKW4OytIVHt2  
92c/jkhHmV0n5wVdjBznwFu3Mpvd43N6/9FRjlQwQFssC7THxfDTCs+OyZWU9KW6ZVNafGYNNBH+JHbBC9b1/Sf62  
3EcJaufhPXm5NTikhnDXFo0Y6U4S+02Z1nx/4k8yfgR7emSTzFJKkC10agC55KWA4Xjsffgxdkb19nIVyn+UdPGI  
i2SQFQJFMfSu0r3rqCpYDwGyGevIESwELJ5OLL7WmumYh+qqk+X4Lb24voP0uqit80vcoNqQ==





GOBIERNO DE  
MÉXICO



FECHA: 01 de julio de 2024

### Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17198481661021172227039  
Clave de R.F.C.: GED170704JW7  
Nombre, Denominación o Razón Social: GIM COMPAÑIA EDITORIAL SA DE CV

#### Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 01 de julio de 2024, a las 09:36 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 01 de julio de 2024, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) 598 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

#### NOTAS:

- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA - Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA - Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN - Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.  
El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.



Cadena Original: |||Invocante:portalimssdigital|||Tramite:Carta de No Adeudo Art. 32D|Fecha:01 de julio 2024, 09:36:01|Folio:17198481661021172227039|RFC:GED170704JW7|Nombre o Razón Social:GIM COMPAÑIA EDITORIAL SA DE CV|CURP:|Opinion:POSITIVA|FechaInicioVigencia:01 de julio 2024, 09:36:01|FechaFinVigencia:01 de julio de 2024, 23:59:59|

Sello digital: KlgpduZg59bq946dkYOYqXCQrhHxvzfjyGEKhZnjKT5xP4n9K2SsK3SxOWdIIGVpP6bnGcXLJL49RsAMwbC4YdA1xkldqBGOI3pxAEOBCAU069jsyZyqc19xN57IbFrWegE18YYAxIPByWfSPqvPDvZzPFBIC3DF4OZgHhUf0JJUqUZIS9WhmUW+BAWG4RtoP066gSk9Q1JT514YQSHLKYqEsRv62LPzxCos7zELhZpZVCqsP+8GgUGsLZmGYKOXSKFdI93RCbazzXyFOXUtzq30ar/aPsk6R548hgTpDjmmZwQaDwGfWvXAYzhHISAFXSns5w==

Secuencia Notarial: feed6601-7aee-4c6a-8db6-99b9e6423ed5

Número de Serie: 000000000000000001



Coordinación General de Recaudación Fiscal  
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal  
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías  
Ciudad de México, a 21 de Junio de 2024

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: 0001570173/2024  
RFC: GED170704JW7  
Nombre o Razón Social: GIM COMPAÑIA EDITORIAL SA DE CV

**Estimado Patrón:**

En atención a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **21 de Junio de 2024** y **09:10:53** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que sí se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con **608 trabajador(es) activo(s)** ante el Infonavit al **2do. Bimestre de 2024**.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de Julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.

Cadena Original: 0001570173/2024 | GED170704JW7|

Ciudad de México, a 21 de Junio de 2024 : 09:10:53

Sello digital Infonavit:

AvmRW/fj1BQzzvIZJqEdRZM0hCHIPB3B12g4P830R5Kzizn1cvnntSo92TF6Xvk  
dH4i+ygdiDPZVtANY7gjjwZxXdg7HR11t+7cyvIKYBb/TjPRK2sTur786kOHq0S  
Sknmp3+qROImx87P6xUTqjW8blz94JbeQ173MKUqNVXimf5medqR0K6zvGBf2nU



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN  
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE  
OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a martes, 11 de junio de 2024

**CONSTANCIA DE OBLIGACIONES**  
No. 157748/2024

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha **martes, 11 de junio de 2024**, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º y 63 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, vigente; artículos 13 primer y segundo párrafos, y 14 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como Décima primer párrafo fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2015; Artículos 1, 4, 5 primer párrafo, 8 primer párrafo, fracción V, 11, 12 primer párrafo, fracción III, 13, 21, 24 primer párrafo, fracciones III, X, 28 primer párrafo, fracciones VI, VIII, XIV, XL, XLI y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal vigente, Publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de septiembre de 2022 y reformado mediante Decreto publicado el 31 de diciembre de 2022, en el mismo órgano oficial de difusión; 1, 2, 3, 4, 5 primer párrafo fracción I inciso B), 6, 13 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VIII, XIII, XVII, XX, XXIII, XXVI y XXXII; del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes vigente, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el 30 de diciembre de 2022, vigente en relación con el artículo 8 primer párrafo fracción XI de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes, para el ejercicio fiscal 2023 y para los efectos del artículo 71 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente y el artículo 29 primer párrafo fracción IV y Sexto Transitorio de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente, se informa lo siguiente:

**Contribuyente: GIM COMPAxD1IA EDITORIAL SA DE CV**  
**Registro Federal de Contribuyentes: GED170704JW7**

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día martes, 11 de junio de 2024, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente **SE ENCUENTRA AL CORRIENTE** con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta Secretaría de Finanzas.

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de concesionarse por el Gobierno Estatal.

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL

|| 157748 || GED170704JW7 || opinión positiva || 11/06/2024 03:52:34 p.m. ||

SELLO DIGITAL

MII0AZADAgEAMIIN+yYJKoZlhvcNAQcCoIIN6zCCDecCAQMxDzANBgIghkgBZQMEAgEFADCCAIEGcyq  
GS1b3DQEJEAEEoII CEASAgwggII AgEBBgkrBgEEAczdAgEwMTANBgIghkgBZQMEAgEFAAQgB4ZN  
YOf5ood6519KhmhnlchLA4aXAkPVPrufoO8lzWgCAx6Q8xgPMJAyNDA2MTEyMDU3MDdaAgim4bWJv  
3+cKCCAaOkggGfMIIBmzEXMBUGA1UEBwwOQUdVQVNDQUJxRU5URVMyZAVBgNVBAgMDkFHVU



GIM COMPAÑÍA EDITORIAL, S.A. DE C.V.  
Av. Universidad 2014  
Col. Copilco Universidad,  
CDMX, C.P. 04360, México  
T. 52 55 5046 7400  
excelsior.com.mx

**EXCELSIOR**  
EL PERIÓDICO DE LA VIDA NACIONAL

Ciudad de México, a 10 de junio de 2024.

**SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO.  
P R E S E N T E.**

**Manifiesto bajo protesta de decir verdad que:**

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada GIM COMPAÑÍA EDITORIAL S.A. DE C.V. no se encuentra en incumplimiento de contrato en cualquier orden de **Gobierno Federal, Estatal o Municipal**, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa, que no se me ha cancelado o suspendido el registro en el Padrón Único de Proveedores de la **Administración Pública Federal, Estatal o Municipal**, que no se le ha rescindido algún **CONTRATO** por causas imputables a mi representada, que no se encuentra inhabilitada temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona, que no se le han aplicado penas convencionales por atraso en el cumplimiento de contratos en cualquier orden de **Gobierno Federal, Estatal o Municipal**, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa durante los tres últimos años contados hacia atrás a la fecha de expedición del presente documento en procedimientos de contratación o celebrar **CONTRATOS** regulados por la **LEY**.

**ATENTAMENTE.**

**LIC. MARIO PINTOS GUTIÉRREZ  
APODERADO LEGAL.  
GIM COMPAÑÍA EDITORIAL, S.A. DE C.V.**



**CULTURA**  
SECRETARÍA DE CULTURA



**INDAUTOR**  
INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

En atención a la solicitud número **04-2024-052811271100-30**, presentada ante esta Dirección de Reservas de Derechos, de conformidad con el Acuerdo de fecha 9 de diciembre de 2022 por el que se levanta la suspensión de plazos y términos legales en el Instituto Nacional del Derecho de Autor, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2022, y una vez realizado el estudio de la documentación exhibida, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 191 de la Ley Federal del Derecho de Autor, el Instituto Nacional del Derecho de Autor otorga la presente constancia de:

**RENOVACIÓN DE RESERVA DE DERECHOS AL USO EXCLUSIVO**

**NÚMERO:** 04-2007-060813084300-101  
**TÍTULO:** EXCELSIOR  
**GÉNERO:** PUBLICACIONES PERIÓDICAS  
**ESPECIE:** PERIÓDICO  
**TITULAR:** GIM COMPAÑIA EDITORIAL, S.A. DE C.V. 100%  
**FECHA DE EXP:** 8/VI/2007  
**DOMICILIO:** IDAHO N° 14 NÁPOLES BENITO JUAREZ CP: 03810 CIUDAD DE MEXICO, MEXICO

En consecuencia, la vigencia de la citada reserva vencerá el **8 de junio de 2025**, por lo que su próxima renovación deberá solicitarse dentro del periodo comprendido desde un mes antes, hasta un mes posterior al día de su vencimiento. En caso de no renovarse en los términos señalados, la reserva de derechos caducará, según lo establecido por los artículos 185 y 186 de la citada Ley y 79 de su Reglamento.



"ANEXO I"  
AD-21-24

MARIO RISCHIA VELÁZQUEZ, NOTARIO OCHENTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CERTIFICO: QUE---  
LA PRESENTE IMPRESIÓN QUE CONSTA DE UNA PÁGINA, ES REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL-  
ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO Y QUE DOY FE HABER TENIDO A LA VISTA Y CON EL CUAL-  
LA COTEJÉ, A CUYO EFECTO HE LEVANTADO EN EL LIBRO DE REGISTRO DE COTEJOS DEL-----  
PROTOCOLO A MI CARGO EL REGISTRO NÚMERO NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS,--  
DEL LIBRO NÚMERO CINCO.-----  
EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO CIENTO SETENTA Y UNO DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA LA---  
CIUDAD DE MÉXICO, LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO CALIFICA SOBRE LA AUTENTICIDAD,---  
VALIDEZ O LICITUD DEL DOCUMENTO QUE TUVE A LA VISTA PARA SU COTEJO.-----  
ESTE COTEJO FUE FIRMADO CON LA FIRMA ELECTRÓNICA NOTARIAL DEL SUSCRITO NOTARIO, DE  
CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO CIENTO VEINTIOCHO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL-----  
NOTARIADO PARA LA CIUDAD DE MÉXICO.-----  
CIUDAD DE MÉXICO, A DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS.-----  
DOY FE.-----

2. 



FIRMA ELECTRÓNICA NOTARIAL: QPN62/NATxmuqOdc5Z2GAIEKaicRNne4x9a0IBXZzC3C7hQ  
48qvtq2QHghrRyna8NxYMtDIXYUu+mvUTFMI5C1MXMLHYpBjW9HLQH5jORKnudid9Zbb52ay+  
QlsL1+OnW/AMc1tpNv3yTunIXuzj1rqQXpURULM8QuTsd4Qc+cVmGaPhS6MAFtonxChyjMhRj  
WuEznEqGiluLeEr7XiDysd1T1ESHxQ9wZHYT+jvidSY6yoKnRZv0StN7a4af3AHhFKpi7Cxcg9  
udjBwXKOJGw5NyqyiODRFhZSfEKwKmp1hw+PslLjobhpNgic4IryvvaQoTxDoUvBuls4CY3ID  
/Lw==

"ANEXO I"  
AD-21-24



¡Sigue a la fiebre!



Network Information Center S.A. de C.V.  
Av. Eugenio Garza Sada #427 locales 4, 5 y 6  
Col. Altavista, CP 64840, Nuevo León, México.  
www.akky.mx RFC NIC170103C64  
601 Régimen General de Ley de Personas Morales  
Tipo de comprobante: I - Ingresos

No. de Serie CSD del emisor: 90001000000405151090 Fiscal: 09C9DBFA-ADEF-29-11-0604-C6E5CAA07547  
Lugar y Fecha de expedición: C.P. 64840 | 2021-01-25T12:43:42 Serie-Folio: AKKY-429954

R.F.C.: SEM151203AB7  
Nombre: SERVICIOS EMPRESARIALES MULTIMEDIA, S A DE C.V.  
Uso de CFDI: G03 - Gastos en general

Clave ProdServ	Cantidad	Clave Unidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Importe	
8112107	12	E48	UNIDAD DE SERVICIO	Renovación de dominio .com.mx por 3 años	\$1,139.00	\$0.00	\$14,067.60	
8112107	6	E43	UNIDAD DE SERVICIO	Renovación de dominio .mx por 3 años	\$2,229.00	\$0.00	\$13,374.00	
<b>Forma de pago:</b> 03 - Transmisión electrónica de fondos.							<b>Sub-Total:</b>	\$28,441.60
<b>Método de pago:</b> PUE - Pago en una sola exhibición							<b>I.V.A.:</b>	\$1,508.96
<b>Moneda:</b> MXN							<b>Descuento:</b>	\$0.00
<b>Importe con letra:</b> Treinta y dos mil seiscientos ochenta y nueve pesos 99/100 M.N.							<b>Total:</b>	\$32,629.56



Sello Digital del Contribuyente que lo expide  
Lh2 JDwFWCwWZEv/coidS8S1/WVJVDX+znSGHjCdWBD/CjnBAQdrPCMTd/7b2vKwYc9nhr7Ac5j9rqsEIKcmVlywXnc9h5Tm2B33zBlq0AUJBM+GhAHjhm0ChAKpDMSpZMPyB5M1P524SK3h41JYhpcCmLazDa2CzChLdJjCm4d8r9C9Bnhzaa5ySstkyqP/xQITayFKbYy.Cw7YxbKEBA93V6UGH8O+Y5YhAKI Z7hvhIKQYcWYTXhKEBA93V6UGH8O+Y5YhAKI Lz466H51+FRILrTSkYzT6TWglaaESy917dTMN04PSU7a3g24R12hqqE4hx5C8e27kCTP5WCKzBUC6HIE9AJCjg==  
SWCKzBUC6HIE9AJCjg==

Sello Digital del SAT  
U+57ud5JUrAte-guawUBvKw6Sw25h0MNE+YBQ6mkC+G+Cr3P+O5pe94GwAM89KDy+G0R3LNPVyoCJLJUnk056U6Bsp6ZTM6RCZpn1THF33R6X1Sly2grR2pk24wD2517K6mUWp5E201jGHKvH0ZTF+EYInGp077aww+UaTm7DMkL12GXzyW4H6PkrJD+8UUS84uH3DFzRU0igwewN9SAD+Udwe736mp64KdNN+Br13W+okBdVgm0Huh79RDyok5MU7wqQXVU4K1Y8B0nR9JNO4g6AkeKlul6Xh6G47y5eEZ32GCOjra26MZA4FEPA==

Cadena original del complemento de certificación del SAT  
||1. |D8C9DBFA-ADEF-29-11-0604-C6E5CAA07547|2021-01-25T12:44:00|5CD110105654|Lh2JDeFWCwWZEv/coidS8S1/WVJVDX+znSGHjCdWBD/CjnBAQdrPCMTd/7b2vKwYc9nhr7Ac5j9rqsEIKcmVlywXnc9h5Tm2B33zBlq0AUJBM+GhAHjhm0ChAKpDMSpZMPyB5M1P524SK3h41JYhpcCmLazDa2CzChLdJjCm4d8r9C9Bnhzaa5ySstkyqP/xQITayFKbYy.Cw7YxbKEBA93V6UGH8O+Y5YhAKI Z7hvhIKQYcWYTXhKEBA93V6UGH8O+Y5YhAKI Lz466H51+FRILrTSkYzT6TWglaaESy917dTMN04PSU7a3g24R12hqqE4hx5C8e27kCTP5WCKzBUC6HIE9AJCjg==|000100000002009156|  
No. de serie del certificado del SAT: 000100000002009156  
Fecha y hora de certificación: 2021-01-25T12:44:00

No. Hojas 1  
ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI



RED INTEGRAL NOTARIAL.  
UUID: 1b020908-6779-42c8-857a-12dba21d64bf  
NOTARIO: Mario Rischia Velázquez, Notario 80 de la Ciudad de México.  
SELLO DE TIEMPO: 17/03/2022 12:53:21  
NÚMERO DE REGISTRO: 9452 del libro 5.  
PÁGINA: 1 de 1.

GIM COMPAÑÍA EDITORIAL, S.A. DE C.V.  
Av. Universidad 2014  
Col. Copilco Universidad,  
COMX, C.P. 04360, México  
T. 52 55 5046 7400  
excelsior.com.mx



Ciudad de México., a 10 de junio de 2024.

**A QUIEN CORRESPONDA.  
PRESENTE.**

Por medio del presente, Gilberto Téllez Samaniego, en mi carácter de apoderado de la empresa denominada **SERVICIOS EMPRESARIALES MULTIMEDIA, S.A. DE C.V.**, por este conducto manifiesto bajo protesta de decir verdad (1) que la empresa a la cual represento es concesionaria del dominio **excelsior.com.mx**; (2) que la factura con Folio: **AKKY-429954** que adjunto al presente corresponde al dominio en mención y (3) que **GIM COMPAÑÍA EDITORIAL, S.A. DE C.V.**, cuenta con el derecho de comercializar los tiempos publicitarios en el dominio antes mencionado a partir de la firma de este documento hasta el 31 de diciembre de 2024.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

**ATENTAMENTE,**

**LIC. GILBERTO TÉLLEZ SAMANIEGO.  
APODERADO LEGAL.  
SERVICIOS EMPRESARIALES MULTIMEDIA, S.A. DE C.V.**

RENOVAR

# ← excelsior.com.mx

## DETALLE DEL DOMINIO

DNS

SERVICIOS

REGISTRANTE (TITULAR) Y CONTACTOS

USUARIOS

REGISTROS DS

## ESTATUS DEL DOMINIO

Activo

FECHA DE CREACIÓN EN REGISTRY:

13-ago-2003 | 11:58 AM

ÚLTIMA MODIFICACIÓN:

28-may-2021 | 21:06 PM

## DOMINIO:

excelsior.com.mx

FECHA DE CREACIÓN EN AKKY:

13-ago-2003 | 11:58 AM

EXPIRACIÓN:

12-ago-2024

BLOQUEO DE TRANSFERENCIA

Activo

[Ir a transferencias de dominio](#)

"ANEXO I"  
AD-21-24



ELIMINAR

GIM COMPAÑÍA EDITORIAL, S.A. DE C.V.  
Av. Universidad 2014  
Col. Copilco Universidad,  
CDMX, C.P. 04360, México  
T. 52 55 5046 7400  
excelsior.com.mx

**EXCELSIOR**  
EL PERIÓDICO DE LA VIDA NACIONAL

Ciudad de México., a 10 de junio de 2024.

**SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO  
PRESENTE.**

Mediante la presente, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que **GIM COMPAÑÍA EDITORIAL, S.A. DE C.V.** tiene el derecho y el uso exclusivo del dominio **EXCELSIOR.COM.MX** para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que en él se publican.

Esta exclusividad tiene una vigencia hasta el **12 de agosto del 2024**, así mismo me comprometo a realizar la renovación correspondiente para que el derecho y el uso exclusivo del portal continúen ininterrumpidamente, la documentación soporte se presentará en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería para su aprobación y archivo.

Asumo todo tipo de responsabilidad derivada de este documento.

**ATENTAMENTE**



**LIC. MARIO PINTOS GUTIÉRREZ.  
APODERADO LEGAL  
GIM COMPAÑÍA EDITORIAL, S.A. DE C.V.**





**CULTURA**  
SECRETARÍA DE CULTURA



**INDAUTOR**  
INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

En atención a la solicitud número **04-2024-052213064400-30**, presentada ante esta Dirección de Reservas de Derechos, de conformidad con el Acuerdo de fecha 9 de diciembre de 2022 por el que se levanta la suspensión de plazos y términos legales en el Instituto Nacional del Derecho de Autor, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2022, y una vez realizado el estudio de la documentación exhibida, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 191 de la Ley Federal del Derecho de Autor, el Instituto Nacional del Derecho de Autor otorga la presente constancia de:

**RENOVACIÓN DE RESERVA DE DERECHOS AL USO EXCLUSIVO**

**NÚMERO:** 04-2018-052814271000-203  
**TÍTULO:** EXCELSIOR EL PERIÓDICO DE LA VIDA NACIONAL  
**GÉNERO:** DIFUSIONES PERIÓDICAS  
**ESPECIE:** DIFUSIÓN VÍA RED DE CÓMPUTO  
**TITULAR:** GIM COMPAÑÍA EDITORIAL, S.A. DE C.V. 100%  
**FECHA DE EXP:** 28/V/2018  
**DOMICILIO:** IDAHO 14 NÁPOLES BENITO JUAREZ CP: 3810 CIUDAD DE MEXICO, MEXICO

En consecuencia, la vigencia de la citada reserva vencerá el **28 de mayo de 2025**, por lo que su próxima renovación deberá solicitarse dentro del periodo comprendido desde un mes antes, hasta un mes posterior al día de su vencimiento. En caso de no renovarse en los términos señalados, la reserva de derechos caducará, según lo establecido por los artículos 185 y 186 de la citada Ley y 79 de su Reglamento.



**2024**  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**  
SECRETARÍA DE CULTURA  
DESARROLLO CULTURAL  
Y PATRIMONIO

"ANEXO I"  
AD-21-24

TESTIMONIO DEL INSTRUMENTO QUE CONTIENE EL PODER  
GENERAL QUE OTORGA "SERVICIOS EMPRESARIALES  
MULTIMEDIA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, A  
FAVOR DE LOS SEÑORES ERNESTO RIVERA AGUILAR, MARIO  
PINTOS GUTIERREZ, GILBERTO TELLEZ SAMANIEGO Y OSCAR  
JIMENEZ VEGA.

INSTRUMENTO	48,750
LIBRO	1,282
AÑO	2015
CABV/AMHC/ALNQ	



"ANEXO I"  
AD-21-24

LIC. ARTURO TALAVERA AUTRIQUE  
NOTARIO PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL



48,750

1

INSTRUMENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA. \_\_\_\_\_  
LIBRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS. \_\_\_\_\_

— MEXICO, DISTRITO FEDERAL, a diez de diciembre de dos mil quince. \_\_\_\_\_

— ARTURO TALAVERA AUTRIQUE, titular de la notaría número ciento veintidós del Distrito Federal, hago constar EL PODER GENERAL que otorga "SERVICIOS EMPRESARIALES MULTIMEDIA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el señor OLEGARIO VAZQUEZ ALDIR, en lo sucesivo "LA PODERDANTE", a favor de los señores ERNESTO RIVERA AGUIAR, MARIO PINTOS GUTIERREZ, GILBERTO TELLEZ SAMANIEGO y OSCAR JIMENEZ VEGA, en lo sucesivo "LOS APODERADOS", para que lo ejerciten de manera conjunta o separada al tenor de la siguiente: \_\_\_\_\_

— C L A U S U L A — \_\_\_\_\_

— U N I C A.— "LA PODERDANTE" confiere a "LOS APODERADOS", un PODER GENERAL con las siguientes facultades: \_\_\_\_\_

— a). PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y especiales que de acuerdo con la ley requieran de poder o cláusula especial en los términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, pero sin que se comprenda la facultad de hacer cesión de bienes, incluyendo las que se mencionan en los artículos dos mil quinientos ochenta y dos y dos mil quinientos ochenta y siete del mismo ordenamiento y de sus correlativos en las demás entidades federativas en donde se ejercite el poder. En consecuencia, "LOS APODERADOS" podrán representar a "LA PODERDANTE" ante toda clase de autoridades, ya sean civiles, judiciales, administrativas, militares, municipales, penales, juntas de conciliación y arbitraje, ya sean federales o locales; asimismo, ante particulares, sociedades, corporaciones, instituciones de crédito, podrán intentar y desistirse de toda clase de juicios o procedimientos, podrán interponer en su nombre demanda constitucional de amparo, desistirse de dicho juicio, presentar denuncias, acusaciones y querrelas penales y desistirse de estas; constituirse en coadyuvante del ministerio público, podrá transigir, comprometer en árbitros y arbitradores, absolver y articular posiciones a nombre de la sociedad mandante, recusar e interponer toda clase de recursos y podrá recibir y hacer pagos. \_\_\_\_\_

— b). PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, en los términos del párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y de sus correlativos para los demás estados de la República Mexicana, por lo que queda facultado para realizar todas las operaciones y actos que se requieran para la marcha ordinaria de los negocios. \_\_\_\_\_

— c). PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACION EN MATERIA LABORAL, con todas las atribuciones que se determinan en el primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y con todas las facultades especiales que enumere el artículo dos mil quinientos ochenta y siete del mencionado ordenamiento y en ambos casos con las disposiciones relativas y concordantes de los demás Códigos Civiles de las entidades federativas en donde se ejercite este poder. \_\_\_\_\_

— "LOS APODERADOS" gozarán de facultades expresas para realizar funciones y actos de Administración para los efectos previstos en los artículos once, seiscientos noventa y dos, setecientos ochenta

"ANEXO I"  
AD-21-24

48,750

2

y siete y ochocientos setenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, pudiendo articular y absolver posiciones, comparecer ante todo tipo de autoridades en materia laboral, sean administrativas o jurisdiccionales, locales o federales; con representación legal y patronal suficiente; actuando dentro de los procedimientos procesales y para procesales correspondientes, desde la etapa de conciliación hasta la de ejecución laboral; y celebren todo tipo de convenios y contratos cuando lo estimen pertinente.

YO EL NOTARIO, HAGO CONSTAR:

I.- Que me identifiqué plenamente como Notario ante el compareciente, a quien conozco personalmente y a mi juicio tiene capacidad legal para la celebración de este acto.

II.- Que el compareciente manifiesta que las declaraciones que realizó en este instrumento, las hizo bajo protesta de decir verdad y que le di a conocer las penas en que incurrir quienes declaran con falsedad.

III.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos ocho y diecisiete de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, el compareciente manifiesta conocer el aviso de privacidad a que se refiere la mencionada Ley, mismo que se encuentra exhibido en las oficinas del suscrito notario y que se encuentra a su disposición para ser consultado en cualquier momento en la página de internet [www.notaria12.com.mx](http://www.notaria12.com.mx) por lo que con la firma del presente instrumento, el compareciente manifiesta su consentimiento expreso con el tratamiento de sus datos personales.

IV.- Que informé al compareciente sobre el contenido del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, el cual transcribo a continuación:

"ART. 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.

Cumulo se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen."

V.- Que el representante de "SERVICIOS EMPRESARIALES MULTIMEDIA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, declara que su representada no tiene obligación de inscribirse en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras

VI.- Que el representante de "SERVICIOS EMPRESARIALES MULTIMEDIA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, declara que su representada se encuentra capacitada legalmente para la celebración de este acto, y que la personalidad que ostenta, no ha terminado, que no le ha sido revocada ni en forma alguna modificada o limitada y que está vigente en términos de Ley, lo que acredita con primer testimonio del instrumento número cuarenta y ocho mil seiscientos ochenta y dos, de fecha tres de diciembre de dos mil quince, ante mí, el cual está pendiente de ser inscrito en el Registro Público de Comercio de esta capital, por lo reciente de su otorgamiento, y con la certificación que agregó al apéndice de este instrumento con la letra "A".

VII.- Que el compareciente declara por sus generales ser:

Mexicano, originario de México, Distrito Federal, lugar donde nació el día veintiocho de abril de mil novecientos setenta y dos, casado, licenciado en administración de empresas, con domicilio en Avenida Camino a Santa Teresa número mil cincuenta y cinco, colonia Héroes de Padierna, delegación Magdalena Contreras, en este Distrito Federal, y declara que su Registro Federal de Contribuyentes es: "VAAO SIETE

"ANEXO I"  
AD-21-24

LIC. ARTURO TALAVERA AUTRIQUE  
NOTARIO PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL



48,750  
3

DOS CERO CUATRO DOS OCHO FS CERO" y que su Clave Única de Registro de Población es: "VAAO SIETE DOS CERO CUATRO DOS OCHO HDFZLL CERO CINCO".

— Y declara que el Registro Federal de Contribuyentes de su representada es: "SEM UNO CINCO UNO DOS CERO TRES AB SIETE".

— VIII.- Que tuve a la vista los documentos citados en este instrumento y que lo relacionado e inserto en el mismo, concuerda lo que en ellos consta y a los cuales me remito.

— IX.- Que leído y explicado el valor, consecuencias y alcances legales de este instrumento al compareciente, enterado del derecho que tiene de leerlo personalmente, manifestó su comprensión plena y conformidad con él y lo firmó el día diez de diciembre de dos mil quince, mismo momento en que lo autorizo.

-----Doy Fe.-----

----- Firma del señor OLEGARIO VAZQUEZ ALDIR.-----

----- ARTURO TALAVERA AUTRIQUE.----- Firma.-----

----- El Sello de Autorizar.-----

----- ARTURO TALAVERA AUTRIQUE, titular de la notaría número ciento veintidós del Distrito Federal.-----

EXPIDO TERCER TESTIMONIO, TERCERO EN SU ORDEN, PARA CONSTANCIA DE LOS APODERADOS SEÑORES ERNESTO RIVERA AGUILAR, MARIO PINTOS GUTIERREZ, GILBERTO TELLEZ SAMANIEGO Y OSCAR JIMENEZ VEGA, EN TRES PAGINAS UTILES.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

-----DOY FE.-----

Quicabv\*\*



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



"ANEXO I"  
AD-21-24

ARTURO TALAVERA AUTRIQUE, NOTARIO CIENTO VEINTIDÓS DE LA CIUDAD DE MÉXICO,-----  
CERTIFICO: QUE LA PRESENTE IMPRESIÓN QUE CONSTA DE UNA PÁGINA, ES REPRODUCCIÓN----  
FIEL Y EXACTA DEL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO Y QUE DOY FE HABER TENIDO A LA---  
VISTA Y CON EL CUAL LA COTEJÉ, A CUYO EFECTO HE LEVANTADO EN EL LIBRO DE REGISTRO-  
DE COTEJOS DEL PROTOCOLO A MI CARGO EL REGISTRO NÚMERO DIEZ MIL SEISCIENTOS-----  
SESENTA Y CINCO, DEL LIBRO NÚMERO SIETE.-----  
EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO CIENTO SETENTA Y UNO DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA LA-----  
CIUDAD DE MÉXICO, LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO CALIFICA SOBRE LA AUTENTICIDAD,----  
VALIDEZ O LICITUD DEL DOCUMENTO QUE TUVE A LA VISTA PARA SU COTEJO.-----  
ESTE COTEJO FUE FIRMADO CON LA FIRMA ELECTRÓNICA NOTARIAL DEL SUSCRITO NOTARIO, DE  
CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO CIENTO VEINTIOCHO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL-----  
NOTARIADO PARA LA CIUDAD DE MÉXICO.-----  
CIUDAD DE MÉXICO, A CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE. DOY FE.-----  
CABV.-----



*Arturo Talavera Autrique*



*[Handwritten signature]*



FIRMA ELECTRÓNICA NOTARIAL: FLOQ5Uovhd5DCT202Z/1yRmggj8++4IJmHBIX+m7RBwL41m  
wCBY7xFkk+2ghmy5udnb5ijs0lHUoMMRx1ipetIApdT1wqctWZMYz33VJ3O+M2xDG2Uepclhw  
gLqhIZfkAU3th6sI3EoAMxU2wfl6JQlmRw1YtsnQkfIRXAFZJv661emmEAm+AhN5dxytCcTy9  
P+cBfem2pLvCSsTXvx4t4N/P7F3BLdTfbOYwCMQeZKUFC0xfhV91OG/yRhYPwFXWRNikUN43r  
WXI5tf0Us0aLyY5bcGp6tRuK5nwNO3zwTzOEcDtj3xNN8L93PJS08fK5UFAOz9ad99xCsy4os  
Yaw==

*[Handwritten mark]*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

## GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO AD-21-24

### ANEXO J

#### PROVEEDOR: "EXPANSIÓN, S.A. DE C.V."

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Requisición.
3. Investigación de Mercado.
4. Justificación de solicitud de contratación de Adjudicación Directa por Excepción por el proveedor de fecha once de julio del dos mil veinticuatro, suscrito por el Mtro. Enrique De La Torre De La Paz en su carácter de Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
5. Cotización de los servicios a prestarse del proveedor.
6. Carta de no conflicto de intereses del proveedor.
7. Opinión positiva ante el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes del proveedor.
8. Manifiesto de no incumplimiento de contrato.
9. Documentación comprobatoria en su caso de la titularidad de sus derechos sobre el medio de comunicación, (justificación legal conforme al artículo 5 párrafo segundo de la Ley Federal de Derechos de Autor).



## AUTORIZACION DE INICIO DE PROCEDIMIENTO

FECHA DE ELABORACIÓN: 11/07/2024  
 NUMERO DE REQUISICIÓN Y FECHA: RS/0000546/2024  
 ESTATUS DE REQUISICIÓN Y FECHA: VALIDADA 09/07/2024  
 NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO  
 ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL  
 ¿AREA JURIDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZO LA PROCEDENCIA DEL EJERCIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN? SI ( ) NO APLICA ( X )

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
**RECIBIDO**  
 11 JUL 2024  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
 DEPTO. DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE PROVEEDORES

CONCEPTO	¿A QUIEN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACION DE LA ADQUISICIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
SERVICIO DE DIFUSIÓN	CIUDADANIA	PAQUETE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN 2024	\$1,740,000.00

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA	TITULAR DE LA DEPENDENCIA	DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES	SECRETARIA DE ADMINISTRACION
C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA NOMBRE Y FIRMA 	MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ NOMBRE Y FIRMA 	C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACIAS NOMBRE Y FIRMA 	LIC. RAQUEL SOTO OROZCO NOMBRE Y FIRMA 



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 546 :RS/0000546/2024

05	SECOVOG. SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO	Estatus	VALIDACIÓN PRESUPUESTO	
0501	DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO		Fecha	Hora
050101	OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO	Elaboración	mar. 02/07/2024	11:24.59
Origen del Recurso	GA	Validación de Presupuesto	mar. 09/07/2024	14:39.30
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN			

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
------------	----------	------------------	-----------------	----------	-----	--------------	-------

1  
36101 : Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales

361010182	1.00	SERVICIO	\$ 1,500,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ 240,000.00	\$ 1,740,000.00	
-----------	------	----------	-----------------	-----------------	---------------	-----------------	--

Descripción  
DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN:  
SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DE LOS PORTALES EXPANSION.MX Y QUIEN.COM

DE ACUERDO AL ART. 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, TODAVEZ QUE SERÁ CONTRATO ABIERTO SE ESTABLECE EL CATALOGO DE CONCEPTOS CON SUS RESPECTIVOS PRECIOS UNITARIOS.

NOTA DIGITAL DE CONTENIDO EN EL SITIO EXPANSION.MX. PRECIO UNITARIO \$143,000.00 ANTES DE I.V.A.

NOTA DIGITAL DE CONTENIDO EN EL SITIO QUIEN.COM. PRECIO UNITARIO \$143,000.00 ANTES DE I.V.A.

RICH ARTICLE DE CONTENIDO EN EL SITIO EXPANSION.MX. PRECIO UNITARIO \$163,298.00 ANTES DE I.V.A.

ARTÍCULO PRO DE CONTENIDO DE CONTENIDO EN EL SITIO QUIEN.COM. PRECIO UNITARIO \$156,000.00 ANTES DE I.V.A.

DIFUSIÓN DIGITAL EN EL SITIO EXPANSION.MX EN FORMATO HALF BANNER 300 X 600 PÍXELES COSTO POR MILLAR. PRECIO UNITARIO \$240.00 ANTES DE I.V.A.

LOS MONTOS QUE PODRAN EJERCERSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

EL MONTO MÍNIMO: \$696,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

EL MONTO MÁXIMO: \$1,740,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

PERIODO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

CONDICIONES DE PAGO: EL IMPORTE EN COMENTO DEBERA SER PAGADO EN PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS.

LOS PAGOS SE REALIZARÁN CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPAREN LOS SERVICIOS PRESTADOS.

TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 48 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO.

GARANTÍA DE LOS SERVICIOS: QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.

1.00	\$1,500,000.00	\$60,000.00	\$9,600.00	\$69,600.00	030101-10324-36101-1-11101
1.00	\$1,500,000.00	\$480,000.00	\$76,800.00	\$556,800.00	050101-10229-36101-1-11101
1.00	\$1,500,000.00	\$30,000.00	\$4,800.00	\$34,800.00	060101-10577-36101-1-11101
1.00	\$1,500,000.00	\$120,000.00	\$19,200.00	\$139,200.00	100201-10564-36101-1-11101
1.00	\$1,500,000.00	\$75,000.00	\$12,000.00	\$87,000.00	120103-10334-36101-1-11101
1.00	\$1,500,000.00	\$60,000.00	\$9,600.00	\$69,600.00	160101-10782-36101-1-11101
1.00	\$1,500,000.00	\$90,000.00	\$14,400.00	\$104,400.00	171101-10297-36101-1-11101



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 546 :RS/0000546/2024

05 0501 050101 Origen del Recurso Tipo de Procedimiento	SECOVOG. SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO GA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN	Estatus VALIDACIÓN PRESUPUESTO		
			Fecha	Hora
		Elaboración	mar. 02/07/2024	11:24.59
		Validación de Presupuesto	mar. 09/07/2024	14:39.30

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
	1.00		\$1,500,000.00	\$45,000.00	\$7,200.00	\$52,200.00	180201-10474-36101-1-11101
	1.00		\$1,500,000.00	\$90,000.00	\$14,400.00	\$104,400.00	190501-10583-36101-1-11101
	1.00		\$1,500,000.00	\$45,000.00	\$7,200.00	\$52,200.00	200102-10707-36101-1-11101
	1.00		\$1,500,000.00	\$60,000.00	\$9,600.00	\$69,600.00	220301-10666-36101-1-11101
	1.00		\$1,500,000.00	\$75,000.00	\$12,000.00	\$87,000.00	070701-10642-36101-1-11101
	1.00		\$1,500,000.00	\$75,000.00	\$12,000.00	\$87,000.00	150601-10635-36101-1-11101
	1.00		\$1,500,000.00	\$105,000.00	\$16,800.00	\$121,800.00	140601-10684-36101-1-11101
	1.00		\$1,500,000.00	\$90,000.00	\$14,400.00	\$104,400.00	080101-10244-36101-1-11101
					<b>Total</b>	<b>\$1,740,000.00</b>	

Justificación de la Requisición:

SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CONTRATACION DIRECTA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 63 FRACC. I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

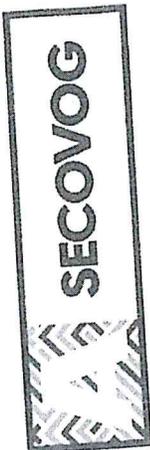
Lugar de Entrega:

PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P.20000, AGUASCALIENTES, AGS. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO. DE LUNES A VIERNES DE LAS 8:00 A 14:00 HORAS.

Responsable de Recepción: MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ, SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERIA DE GOBIERNO O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.

Telefono: 4499102070-2068

Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado



# INVESTIGACIÓN DE MERCADO

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO  
 DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NUMERO: RS/0000546/2024  
 FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: 12/06/2024  
 METODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: mediana ( ) promedio ( )  
 CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: nacional (X) internacional ( )  
 cantidad, calidad y oportunidad ( ) otros ( ) explicar:

\*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: si (X) no ( )  
 CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: si (X) no ( )

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (B)	Proveedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincide con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Concepto (3)	Proporción de condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (4)	Cantidad de bienes o servicios a suministrar (5)	Origen del bien, Nacional o Internacional (6)	Requisito 1 (7)	Requisito 2 (8)	Precio sin IVA (9)
PRE30991	1	EXPANSION, S.A. DE C.V.	DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN 2024 (SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DE LOS PORTALES EXPANSION.MX Y QUIEN.COM)	NOTA DIGITAL DE CONTENIDO EN EL SITIO DIGITAL DE CONTENIDO EN EL SITIO QUIEN.COM RICH ARTICLE DE CONTENIDO EN EL SITIO EXPANSION.MX ARTÍCULO PRO DE CONTENIDO DE CONTENIDO EN EL SITIO QUIEN.COM DIFUSIÓN DIGITAL EN EL SITIO EXPANSION.MX EN FORMATO HALF BANNER 300 X 600 PÍXELES COSTO POR MILLAR	SI SI SI SI SI	1 1 1 1 1	NACIONAL NACIONAL NACIONAL NACIONAL NACIONAL			\$143,000.00 \$145,000.00 \$163,298.00 \$156,000.00 \$240.00

EL PROVEEDOR EN MENCIÓN SE CONTRATA BAJO ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN, A TRAVÉS DE LAS EXCEPCIONES QUE MARCA EL ART. 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ MISMO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY EN CITA. LA PRESENTE SOLICITUD SE ADJUDICARÁ BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

Las fuentes consultadas fueron: Prestadores de Servicios  
 Número de fuentes consultadas: (10)

C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA  
 Nombre y firma del Director de Administración

MITRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ  
 Nombre y firma del Titular del Área Técnica de Usuario de los bienes o servicios

"ANEXO J"  
AD-21-24

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno. Área que genera: Dirección General de Administración.

Aguascalientes, Ags., a los 11 días del mes julio del año dos mil veinticuatro.

Con fundamento por lo dispuesto en el artículo 134 párrafo primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, con relación al artículo 2° de la Ley General de Comunicación Social, así como los artículos 3° fracción IX, 4°, 60 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de igual forma con los artículos 2°, 5°, 11, 12 fracción XIV, 13, 21, 22 fracciones I, II, XII, XIII, XIV y XXVII y 39 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y conforme a lo establecido en los artículos 1°, 4°, 5°, 6° y 8° del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno; vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, se pretende llevar a cabo la contratación del **SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DE LOS PORTALES EXPANSION.MX Y QUIEN.COM**, por el periodo comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024, para dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se emite la siguiente:

**JUSTIFICACIÓN:**

**1. NORMATIVIDAD JURÍDICA**

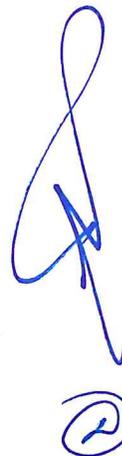
Con fundamento en lo dispuesto por las siguientes leyes:

**I.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:**

*"Art. 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.  
{...}*

*Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.  
{...}"*

"2024 Año del Bicentenario de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos 1824"



	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

## II.- Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

*"Artículo 90.- Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.*

{...}

*Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o los Municipios".*

## III.- Ley General de Comunicación Social:

*"Artículo 2º.- La presente Ley tiene por objeto garantizar el derecho de la ciudadanía a la información sobre la actuación y rendición de cuentas de los Entes Públicos, a través de la Propaganda gubernamental.*

*Las Campañas de Comunicación Social que impliquen Propaganda gubernamental deben apegarse a los principios rectores, criterios para la aplicación de gasto y reglas de asignación establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la presente Ley.*

*La Propaganda gubernamental debe ser de carácter institucional; tener fines informativos, educativos o de orientación social; corresponder al interés público, y ser objetiva, oportuna, necesaria, clara, útil, accesible e incluyente.*

*El concepto de publicidad oficial a que se refieran otras disposiciones nacionales o instrumentos internacionales debe entenderse como Propaganda gubernamental o como Comunicación Social con cargo al presupuesto público, etiquetado específicamente para ese fin por un Ente Público."*

## IV.- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios:

*"Artículo 3º.- Para los efectos de esta Ley, entre las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestaciones de servicios, quedan comprendidos:*

{...}



"ANEXO J"  
AD-21-24

	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno. Área que genera: Dirección General de Administración.

IX. En general, las contrataciones de los servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago para los Sujetos de la Ley, salvo que las contrataciones se encuentren reguladas en forma específica por otras disposiciones legales.  
{...}"

"Artículo 4°.- El titular del Poder Ejecutivo del Estado desarrollará los procedimientos previstos en esta Ley por conducto de la Secretaría de Administración, respecto a las adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios de la Administración Pública Estatal Centralizada y llevará a cabo la contratación correspondiente. Lo anterior sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras autoridades, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Será responsabilidad de las Direcciones Administrativas de cada Dependencia o de las unidades que ejerzan dichas funciones en las mismas, el inicio de los procesos correspondientes, su seguimiento, la recepción de los bienes y servicios solicitados, así como el trámite de pago; es decir la ejecución, validación y comprobación de su gasto, así como el apego de sus operaciones a todos los lineamientos y normatividad aplicables. La Secretaría de Administración no será responsable ante las Autoridades fiscalizadoras por los actos señalados en este párrafo. Su responsabilidad se agota con la realización del procedimiento de contratación y la firma del contrato correspondiente.

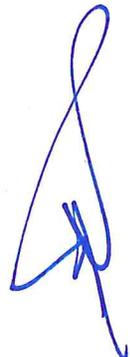
Los Municipios y sus Entidades, así como las Entidades del Ejecutivo aplicarán las disposiciones previstas en esta Ley por conducto de sus Secretarías, Direcciones Administrativas o la Unidad Administrativa correspondiente, respecto a sus adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios, quienes tendrán las mismas responsabilidades a que se refiere el párrafo anterior.

La Secretaría de Administración o sus similares en los Municipios dentro del ámbito de su competencia, podrán brindar la asesoría técnica que les sea solicitada por las Entidades del Ejecutivo o del Municipio, según corresponda."

"Artículo 60.-En los supuestos que prevén los artículos 61 y 63 de esta Ley, los Entes requirentes, bajo su responsabilidad, podrán solicitar al Comité que no se lleve a cabo el procedimiento de licitación pública y que se adjudiquen contratos a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción o adjudicación directa, respectivamente.

La selección del procedimiento de excepción que proponga el Ente requirente ante el Comité, deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que

"2024 Año del Bicentenario de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos 1824"



	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el Titular del Ente requirente de los bienes o servicios.

En cualquier supuesto se invitará a personas inscritas en el Padrón que cuenten con capacidad de respuesta, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.

El escrito a que se refiere el segundo párrafo de este artículo, deberá estar acompañado de los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas o la que se propone sea adjudicada directamente; así como del resultado de la investigación de mercado que sirvió de base para su selección. Asimismo, deberá contar con los razonamientos que actualicen el supuesto elegido para la excepción de la licitación y en su caso, para la procedencia de la invitación”.

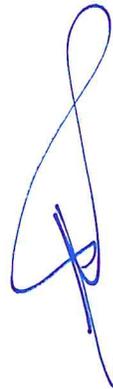
“Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos. {...}”

#### V.- Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal:

“Artículo 2°.- El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado.”

“Artículo 5°.- La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.  
Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos desconcentrados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la



"ANEXO J"  
AD-21-24

	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno. Área que genera: Dirección General de Administración.

*Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso."*

*"Artículo 11.- Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones, que para el logro de los objetivos y metas de los planes de gobierno, establezca la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado. Para tales efectos, los responsables de las áreas de planeación; control y fiscalización; asuntos jurídicos, y administración de recursos de las Dependencias deberán ser designados por los respectivos Titulares de las Dependencias responsables de dichas materias, previo acuerdo con la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.*

*En el caso de las Entidades, los nombramientos respectivos deberán tramitarse de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes."*

*"Artículo 12.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos: {...}*

*XIV. Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno.- SECOVOG {...}"*

*"Artículo 13.- Al frente de cada Dependencia habrá un Titular que, para el despacho de los asuntos que le competan, se auxiliará con las siguientes unidades administrativas:*

- I. Subsecretarios;*
- II. Coordinadores Generales;*
- III. Directores Generales;*
- IV. Coordinadores de Área;*
- V. Jefes de Departamento, Oficina, Sección y/o Mesa; y*
- VI. Prestadores de servicios de apoyo técnico o asesoría.*

*Lo anterior en términos de lo dispuesto por esta Ley, cuando así lo señalen sus respectivos reglamentos interiores y lo determinen sus presupuestos."*

*"Artículo 21.- Las Dependencias y sus Unidades Administrativas, se regirán por las normas legales aplicables a su funcionamiento, por las disposiciones del Reglamento Interior correspondiente y por sus manuales de Organización, Procedimientos y Servicios al Público."*

"2024 Año del Bicentenario de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos 1824"



"ANEXO J"  
AD-21-24

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

"Artículo 22.- Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I. Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;

II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;  
{...}

XII. Celebrar aquellos contratos que la legislación aplicable les permita, sin transgredir las facultades que se otorgan en esta Ley y demás disposiciones vigentes;

XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;  
{...}

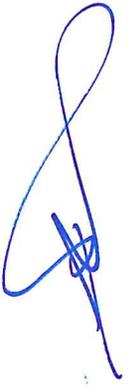
XIV. Desarrollar sus programas de difusión social con aprobación de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes. Los programas de comunicación social sólo podrán realizarse a través de la citada Secretaría;

XXVII. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos."

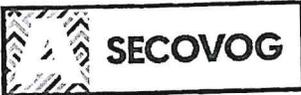
"Artículo 39.- A la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Planear, conducir y ejecutar sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Estatal, en congruencia con el plan Nacional de Desarrollo, así como en políticas e instrucciones que emita el gobierno del estado, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo;

II. Fungir como la voz oficial de gobierno y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siendo responsable de proyectar y apoyar la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar las cualidades del trabajo gubernamental;  
{...}



"ANEXO J"  
AD-21-24

	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno. Área que genera: Dirección General de Administración.

- IV. *A través de las instancias gubernamentales correspondientes, mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno;*
- V. *Difundir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado;*
- VI. *Implementar la normatividad hacia las Dependencias y Entidades estatales sobre la difusión de obras, programas y acciones de Gobierno; mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado; así como supervisar y dar seguimiento a los proyectos asignados a esta secretaría;*
- VII. *Trabajar en coordinación con cada una de las Dependencias que integran el gobierno del Estado para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera;*
- VIII. *Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado;*
- IX. *Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado; y*
- X. *Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras Dependencias."*

**VI.- Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno:**

*"Artículo 1°.- El presente Reglamento es de orden público y de interés general y tiene por objeto regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno."*

*"Artículo 4°.- La Secretaría, como Dependencia de la Administración Pública Estatal Centralizada, tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones y despacho de los asuntos que expresamente le encomiende la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Ley de Imagen Institucional para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios; así como los*



"ANEXO J"  
AD-21-24

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

demás ordenamientos legales, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y demás normatividad aplicable para su función."

"Artículo 5°.- La Secretaría, planeará, conducirá y ejecutará sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo del Estado, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, así como con las políticas e instrucciones que emita el Ejecutivo, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo."

"Artículo 6°.- La Secretaría tendrá por objeto:

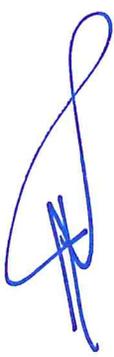
- I. Asumir la responsabilidad de mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno.
- II. Garantizar la difusión de la información de la Administración Pública Estatal a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza.
- III. Mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado.
- IV. Trabajar en coordinación con cada una de las dependencias y entidades para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera.
- V. Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación (prensa escrita, radio, televisión, medios digitales, espectaculares, entre otros) en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado.
- VI. Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado.
- VII. Convocar a reuniones de trabajo a las personas titulares de las dependencias y entidades, con el objeto de coordinar la estrategia general de comunicación.
- VIII. Designar en coordinación con los titulares de las dependencias y entidades a los enlaces de comunicación, privilegiando a los perfiles más especializados en la materia".

"Artículo 8°.- Al frente de cada una de las áreas señaladas en el artículo anterior, habrá una persona titular que será designada y removida libremente por el Ejecutivo".

## 2. OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS:

La Administración Pública del Estado de Aguascalientes 2022-2027, se ha planteado lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del estado, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno, mediante

"2024 Año del Bicentenario de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos 1824"



"ANEXO J"  
AD-21-24

	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país.

Los logros, programas, acciones y metas de Gobierno del Estado de Aguascalientes deben ser conocidos por la ciudadanía y esto se ha convertido en un derecho, por ello es imperante la necesidad de que se publiciten.

En el mundo de la comunicación, los cambios también son enormemente significativos tanto para los consumidores como para las empresas informativas, y los medios de servicio público deben dar respuestas a la forma en que la audiencia está haciendo uso de los soportes tradicionales y de los nuevos. Marcando dos prioridades: suficiente amplitud y acceso abierto al internet.

Contar con los medios de comunicación necesarios para la difusión de los programas, acciones, logros y actividades gubernamentales que determine la Titular del Poder Ejecutivo, así como para informar a la población a través de los medios de difusión, sobre la naturaleza y funciones de las Dependencias y Entidades estatales que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos.

Difundir también a nivel nacional e internacional la actividad Gubernamental del Estado de Aguascalientes, dándole prioridad a los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes. Asimismo, apoyar la difusión de los atractivos naturales, históricos-monumentales o culturales existentes en la Entidad, y así atraer la mayor cantidad de visitantes a través de campañas de promoción de los atractivos y productos turísticos del Estado que generen como resultado, un incremento de la derrama económica que año con año recibe la Entidad por este concepto, con miras al turismo nacional y extranjero.

Las empresas dedicadas a esta materia cuentan con derechos exclusivos de comercialización (concesiones u otros) así como especificaciones técnicas, logísticas y comerciales propias de cada giro.

Así mismo, los medios de comunicación masivos a contratar son seleccionados con especial cuidado por esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, constatándose que cuentan con derechos exclusivos de transmisión, publicación, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para la difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales en el medio de que se trate.

"2024 Año del Bicentenario de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos 1824"



"ANEXO J"  
AD-21-24

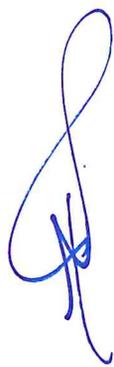
	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Por ello y con la finalidad de posicionar al Estado de Aguascalientes y dar a conocerlo a través de una buena estrategia de medios de difusión, es que se requiere la contratación del **SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DE LOS PORTALES EXPANSION.MX Y QUIEN.COM**, por el periodo comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024, solicitada a través de la requisición de compra emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) número RS/0000546/2024, con un presupuesto máximo autorizado de \$1,740,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) monto que incluye el I.V.A. correspondiente, con la finalidad de difundir y transmitir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado y poder lograr el objetivo planteado por esta Administración Pública Estatal, cabe señalar que dicho servicio deberá apegarse a las normas y ordenamientos que sean aplicables para el desarrollo de las actividades.

Se considera que se actualiza el supuesto de excepción establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, al considerarse que el proveedor posee la titularidad y/o derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre el medio de difusión a contratar y que cuenta con el objeto social requerido para llevar a cabo las actividades descritas en la presente solicitud.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	<p>SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DE LOS PORTALES EXPANSION.MX Y QUIEN.COM</p> <p>DE ACUERDO AL ART. 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, TODA VEZ QUE SERÁ CONTRATO ABIERTO SE ESTABLECE EL CATALOGO DE CONCEPTOS CON SUS RESPECTIVOS PRECIOS UNITARIOS.</p> <p>NOTA DIGITAL DE CONTENIDO EN EL SITIO EXPANSION.MX. PRECIO UNITARIO \$143,000.00 ANTES DE I.V.A.</p> <p>NOTA DIGITAL DE CONTENIDO EN EL SITIO QUIEN.COM. PRECIO UNITARIO \$143,000.00 ANTES DE I.V.A.</p> <p>RICH ARTICLE DE CONTENIDO EN EL SITIO EXPANSION.MX. PRECIO UNITARIO \$163,298.00 ANTES DE I.V.A.</p> <p>ARTÍCULO PRO DE CONTENIDO DE CONTENIDO EN EL SITIO QUIEN.COM. PRECIO UNITARIO \$156,000.00 ANTES DE I.V.A.</p> <p>DIFUSIÓN DIGITAL EN EL SITIO EXPANSION.MX EN FORMATO HALF BANNER 300 X 600</p>	SERVICIO	1




	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

PIXELES COSTO POR MILLAR. PRECIO UNITARIO \$240.00 ANTES DE I.V.A.  LOS MONTOS QUE PODRAN EJERCERSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:  EL MONTO MÍNIMO: \$696,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.  EL MONTO MÁXIMO: \$1,740,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.  PERIODO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.  CONDICIONES DE PAGO: EL IMPORTE EN COMENTO DEBERA SER PAGADO EN PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS.  LOS PAGOS SE REALIZARÁN CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPAREN LOS SERVICIOS PRESTADOS.  TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 48 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO.  GARANTÍA DE LOS SERVICIOS: QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.		
---	--	--

**4. GARANTÍA, TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

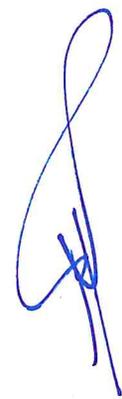
**Garantía:** Que los servicios contratados cumplan con las especificaciones requeridas durante el período de la prestación de los mismos.

**Tiempo de prestación de los servicios:** La prestación del servicio será a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024.

**Tiempo de reposición:** En un tiempo máximo de 48 horas a partir de la notificación al proveedor vía telefónica o vía correo electrónico por parte de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.

**Lugar de la prestación de los Servicios:** Los servicios de difusión se realizarán en el medio propiedad del prestador de servicios y los entregables se harán en las instalaciones de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ubicadas en Plaza de la Patria, s/n, Palacio de Gobierno, planta baja, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags., en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

"2024 Año del Bicentenario de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos 1824"




	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno. Área que genera: Dirección General de Administración.

Responsables de la recepción: Maestro Enrique de la Torre de la Paz, Secretario de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

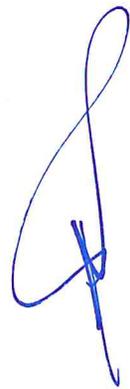
**5. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:**

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (O)	Proveedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Concepto (3)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (4)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (5)	Origen del bien, Nacional o Internacional (6)	Requisito 1 (7)	Requisito 2 (8)	Precio sin IVA (9)
PR30991	1	EXPANSION, S.A. DE C.V.	DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN 2024 (SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DE LOS PORTALES EXPANSION.MX Y QUIEN.COM)	NOTA DIGITAL DE CONTENIDO EN EL SITIO EXPANSION.MX	SI	1	NACIONAL			\$143,000.00
				NOTA DIGITAL DE CONTENIDO EN EL SITIO QUIEN.COM	SI	1	NACIONAL			\$143,000.00
				RICH ARTICLE DE CONTENIDO EN EL SITIO EXPANSION.MX	SI	1	NACIONAL			\$163,298.00
				ARTÍCULO PRO DE CONTENIDO DE CONTENIDO EN EL SITIO QUIEN.COM	SI	1	NACIONAL			\$156,000.00
				DIFUSIÓN DIGITAL EN EL SITIO EXPANSION.MX EN FORMATO HALF BANNER 300 X 600 PÍXELES COSTO POR MILLAR	SI	1	NACIONAL			\$240.00

Para la investigación de mercado se solicitó cotización a solo al proveedor "EXPANSION, S.A. DE C.V." toda vez que este cuenta con el derecho exclusivo del dominio EXPANSION.MX mediante el recibo No. 2659695860, del dominio QUIEN.COM mediante el recibo No. 281263847, así mismo cuenta con la renovación de reserva para la difusión periódica vía red de cómputo EXPANSIÓN con número 04-2016-110316514200-203 y la renovación de reserva para la difusión periódica vía red de cómputo QUIÉN con número 04-2016-110316455600-203, para distribuir, publicar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que en ellos se publican.

Es importante mencionar que "EXPANSION, S.A. DE C.V.", afirma que no ha sido sujeto a penas convencionales o deductivas por algún incumplimiento contractual o deficiencia de sus entregables.

En razón de lo anterior se concluye que "EXPANSION, S.A. DE C.V.", proporcionará la prestación de servicios medios de difusión de calidad, presentaran los servicios y entregables en los tiempos establecidos.



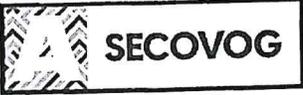

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

## 6. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Dentro de las competencias de esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. *Planear, conducir y ejecutar sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Estatal, en congruencia con el plan Nacional de Desarrollo, así como en políticas e instrucciones que emita el gobierno del estado, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo;*
- II. *Fungir como la voz oficial de gobierno y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siendo responsable de proyectar y apoyar la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar las cualidades del trabajo gubernamental;*
- III. *Participar en las reuniones del Gabinete y de los gabinetes especializados a las que sea convocado;*
- IV. *A través de las instancias gubernamentales correspondientes, mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno;*
- V. *Difundir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado;*
- VI. *Implementar la normatividad hacia las Dependencias y Entidades estatales sobre la difusión de obras, programas y acciones de Gobierno; mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado; así como supervisar y dar seguimiento a los proyectos asignados a esta secretaría;*
- VII. *Trabajar en coordinación con cada una de las Dependencias que integran el gobierno del Estado para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera;*
- VIII. *Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado;*

"ANEXO J"  
AD-21-24

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

- IX. Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado; y
- X. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras Dependencias."

En este sentido, para lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del Estado de Aguascalientes, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas del Gobierno de Aguascalientes, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, así como los objetivos que tiene esta Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, es necesaria la contratación del **SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DE LOS PORTALES EXPANSION.MX Y QUIEN.COM**, por el periodo comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024, a través de Adjudicación Directa por Excepción por considerar que se actualiza dentro del supuesto señalado en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, misma que cita lo siguiente:

*"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*

*I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;"*

Se considera que se actualiza el precepto legal contenido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, que contempla el siguiente supuesto:

Dicho supuesto se actualiza en primer término ya que el contrato solo puede celebrarse con el proveedor **"EXPANSION, S.A. DE C.V."**, quien cuenta con el derecho exclusivo del dominio **EXPANSION.MX** mediante el recibo No. 2659695860, del dominio **QUIEN.COM** mediante el recibo No. 281263847, así mismo cuenta con la renovación de reserva para la difusión periódica vía red de cómputo **EXPANSIÓN** con número 04-2016-110316514200-203 y la renovación de reserva para

"2024 Año del Bicentenario de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos 1824"

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

la difusión periódica vía red de cómputo **QUIÉN** con número 04-2016-110316455600-203, para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que en ellos se publican.

De igual forma, se indica que el servicio requerido es fundamental para cumplir con el objetivo principal de esta Secretaría, que consiste, en que los logros, avances y todo tipo de información de Gobierno del Estado de Aguascalientes, llegue y sea del conocimiento de la mayor cantidad de población posible.

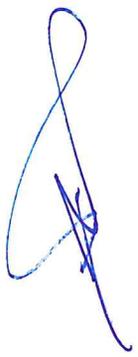
Por lo expuesto se desprende que se actualiza el supuesto previsto en en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, aunado al resultado de lo que se desprende de la investigación de mercado realizada para el efecto (numeral 5 de la presente justificación) no existen servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables.

Así mismo, en relación con lo anterior, el supuesto legal aludido se actualiza para adjudicar directamente el servicio requerido conforme a lo establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios al proveedor "EXPANSION, S.A. DE C.V."

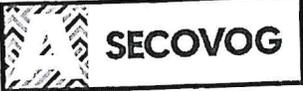
#### 7. MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

La cantidad máxima autorizada para la Contratación del **SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DE LOS PORTALES EXPANSION.MX Y QUIEN.COM**, por el periodo comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024 es de \$1,740,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

**Forma de pago:** El importe en comento deberá ser pagado en parcialidades de manera proporcional a los servicios prestados. Los pagos se realizarán conforme a las publicaciones efectuadas dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura y/o CFDI que amparen los servicios prestados, en términos de lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, que ampare la correcta prestación del servicio de difusión.



"ANEXO J"  
AD-21-24

	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Cabe señalar que el pago de diciembre será conforme al cierre del ejercicio fiscal del año 2024.

**8. MODALIDAD DEL CONTRATO:**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la presente solicitud se adjudicará bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, por lo que los montos mínimos y máximos que podrán ejercerse durante la vigencia del contrato son los siguientes:

**El monto mínimo:** \$696,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.

**El monto máximo:** \$1,740,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.

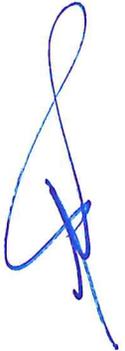
**9. NOMBRE Y DATOS GENERALES DE LOS PROVEEDORES A ADJUDICAR:**

Nombre: <b>EXPANSION, S.A. DE C.V.</b>	
Registro Federal de Contribuyentes: EXP6812035X3	
Domicilio calle y número: AV CONSTITUYENTES #956	
Colonia: LOMAS ALTAS	Delegación: MIGUEL HIDALGO
Código Postal: 11950	Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO
Teléfono: 5591774100	Correo electrónico: <a href="mailto:luis.vazquez@grupoexpansion.com">luis.vazquez@grupoexpansion.com</a>
Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio: 20265	
No. de la Escritura Pública en el que consta su Acta Constitutiva: 11,430	Fecha: 03 de diciembre de 1968
Nombre, Número del Notario Público ante el cuál se le dio Fe de la misma: Lic. José Enrique Rendón Salazar, Notaría 73, Distrito Federal.	

**10. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:**

Con fundamento en el artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición número **RS/0000546/2024** que se

"2024 Año del Bicentenario de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos 1824"




"ANEXO J"  
AD-21-24

	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

<b>Economía</b>	<p>Previo a la elaboración de la presente justificación, se realizó la investigación de mercado a que hace referencia el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual arrojó como resultado que el proveedor "EXPANSION, S.A. DE C.V." cuenta con el derecho del dominio EXPANSION.MX y del dominio QUIEN.COM, obteniendo mejores condiciones de costos, precios preferenciales, que se mantendrán sin ningún tipo de cambio hasta terminar el año. Esto se verá reflejado en no erogar costos innecesarios.</p>
<b>Eficacia</b>	<p>A través de Adjudicación Directa por Excepción, se logrará que la contratación del Servicio de difusión y promoción de obras, acciones, logros y eventos del Gobierno del Estado, por el periodo comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024.</p> <p>La Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes requiere de la contratación del servicio de difusión en medio digital, mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, es por ello que "EXPANSION, S.A. DE C.V.", reúne todos y cada uno de los requisitos que se buscan.</p>
<b>Eficiencia</b>	<p>Se propone llevar a cabo la adquisición a través de Adjudicación Directa por Excepción, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el Ente Requirente, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición de compra número RS/0000546/2024, la cual fue remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la requisición de referencia fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.</p>
<b>Imparcialidad</b>	<p>Esta forma de contratación propuesta mediante Adjudicación Directa por Excepción, permite participar a todos aquellos medios de comunicación de cualquier género, no limitará la participación de ninguno de ellos ni se otorgarán condiciones ventajosas a alguno en relación con los demás, así como que se les proporcionará a todos la misma información, mientras cumpla con los requerimientos previstos por la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, para dar a conocer a un mayor número de ciudadanos la información veraz, oportuna en tiempo y forma de los logros, eventos y actividades que realiza; sin limitar su contratación pues cada medio tiene un cierto porcentaje de audiencia de la ciudadanía a la cual va destinada la información que elabora para lograr su posicionamiento dentro de su género. Señalando que solo el proveedor "EXPANSION, S.A. DE C.V." es el único que cuenta con el derecho del dominio EXPANSION.MX y del dominio QUIEN.COM.</p>



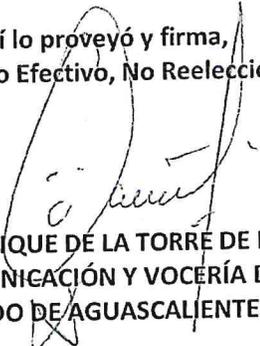

"ANEXO J"  
AD-21-24

	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

<b>Honradez</b>	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor "EXPANSION, S.A. DE C.V.", verificándose que no existen registros al respecto. Asimismo, los Servidores Públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
<b>Transparencia</b>	El flujo de Información relativo al procedimiento de adquisición que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la siguiente página de internet: <a href="http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/">http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/</a>

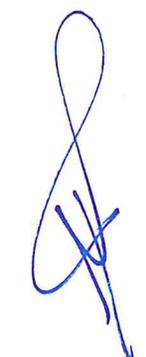
Atendiendo al respeto a la libertad de expresión y al fomento del acceso ciudadano a la información; y contribuyendo a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, respetando la Diversidad social y cultural de la Nación.

Así lo proveyó y firma,  
"Sufragio Efectivo, No Reelección"

  
**MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ**  
**SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL**  
**ESTADO DE AGUASCALIENTES**

TESTIGO

  
**C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA**  
**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE**  
**COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**






**DATOS DEL PROVEEDOR**

RAZÓN SOCIAL: EXPANSIÓN S.A. DE C.V.  
RFC: EXP6812035X3  
CALLE: AV. CONSTITUYENTES NO. 956  
MUNICIPIO: MIGUEL HIDALGO  
E-MAIL: [luis.vazquez@grupoexpansion.com](mailto:luis.vazquez@grupoexpansion.com)

COLONIA: LOMAS ALTAS C.P. 11950  
ESTADO: CDMX  
TEL: 55 9177 4100

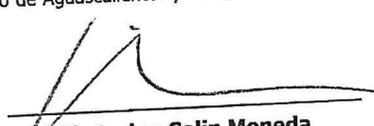
<b>NOMBRE DEL ENTE REQUERENTE:</b>	SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P.20000, AGUASCALIENTES, AGS.
<b>SOLICITANTE:</b>	C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZÚA DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
<b>LUGAR Y FECHA DE COTIZACIÓN:</b>	CIUDAD DE MÉXICO A 10 DE JUNIO DEL 2024.

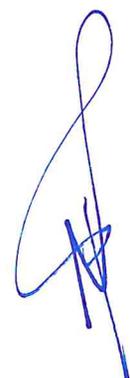
Por medio de la presente le hago llegar la descripción de nuestros servicios con sus correspondientes precios unitarios para el servicio de difusión y promoción de obras, acciones, logros y eventos del gobierno del estado, en medio digital a través de los portales [expansion.mx](http://expansion.mx) y [quien.com](http://quien.com)

CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	I.V.A.	TOTAL
1	SERVICIO	Nota digital de contenido en el sitio <a href="http://expansion.mx">expansion.mx</a>	\$143,000.00	\$22,880.00	\$165,880.00
1	SERVICIO	Nota digital de contenido en el sitio <a href="http://quien.com">quien.com</a>	\$143,000.00	\$22,880.00	\$165,880.00
1	SERVICIO	Rich Article de contenido en el sitio <a href="http://expansion.mx">expansion.mx</a>	\$163,298.00	\$26,127.68	\$189,425.68
1	SERVICIO	Artículo Pro de contenido de contenido en el sitio <a href="http://quien.com">quien.com</a>	\$156,000.00	\$24,960.00	\$180,960.00
1	SERVICIO	Difusión digital en el sitio <a href="http://expansion.mx">expansion.mx</a> en formato Half Banner 300 x 600 pixeles Costo por Millar	\$240.00	\$38.40	\$278.40

<b>CONDICIONES DE PAGO:</b>	El importe en comento deberá ser pagado en parcialidades de manera proporcional a los servicios prestado. El pago se realizará conforme a las publicaciones efectuadas, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura y/o CFDI que amparen los servicios prestados.
<b>PERIODO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO:</b>	A partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024.
<b>TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN:</b>	En un tiempo máximo de 48 horas a partir de la notificación vía telefónica o vía correo electrónico por parte de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	Plaza de la Patria s/n, Palacio de Gobierno, planta alta, zona Centro, c.p.20000, Aguascalientes, Ags. en la dirección general de administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes. De lunes a viernes de las 8:00 a 14:00 hrs.
<b>GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:</b>	Que los servicios contratados cumplan con las especificaciones requeridas durante el período de la prestación de los mismos.
<b>VIGENCIA DE LA OFERTA:</b>	120 DÍAS NATURALES

Así mismo manifiesto bajo protesta de decir la verdad que conozco y estoy de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus municipios; y con lo establecido en el artículo 63 del código fiscal del estado de Aguascalientes.

  
Ekaterina Colin Moneda  
Apoderada Legal  
EXPANSIÓN S.A. DE C.V.



**OUT OF HOME // PUBLISHING // MOBILITY // EVENTS // FILMS**

Avenida Constituyentes 956, Colonia Lomas Altas, Alcaldía de Miguel Hidalgo, C.P. 11950, CDMX.



Ciudad de México, a 10 de junio de 2024.

**SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO  
P R E S E N T E**

A través del presente escrito y en representación de la persona moral denominada **EXPANSIÓN S.A. DE C.V.** procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que, ni el suscrito ni los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

**LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**

**"Artículo 49.** Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:  
(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.  
Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y (...)"

**LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES**

**"Artículo 36.-** Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:  
(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.  
Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;



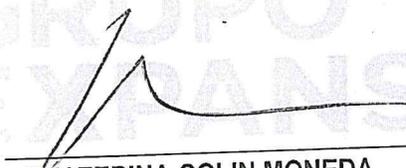
*Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales; (...)"*

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existen para la suscrita interés personal, familiar o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, no intervendré en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omite resaltar el interés de la suscrita por colaborar con el Gobierno del Estado de Aguascalientes como proveedora y/o prestadora de servicios.

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.



EKATERINA COLIN MONEDA  
APODERADA LEGAL  
EXPANSIÓN, S.A. DE C.V.

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave R.F.C.

24NC6799668

EXP6812035X3

Nombre, Denominación o Razón social

EXPANSION SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 03 de julio de 2024, a las 09:21 horas

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
- 4.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

Cadena Original

||EXP6812035X3|24NC6799668|03-07-2024|P||00001088888800000031||

Sello Digital

Www/x6GzNpA1cSkfDNBV9VmbDn+7Ve2YE8qxm5eyRcduliy00OaE8UqgOJgwxy9b0DrxjUOfHgei2YS9coTM7lwJb  
TRd2H4WGyrBj/RT6swCkOg5CqowP8c89LA6118YjBQEIrNKVZLMvT+Zu73uTOb65INU1XJLmvyiPeCEPDqXQqy9t1  
4odKcccsixNGoQ3dULOrNwew+t6vreEfObSNjvCf7TqqsOK/61ayaioomXnbGX6uEqp7qpM/HYtqZgjAepEia5z6W  
qTiloL8aTvX+r7dTIh8cNJTcjs4XtlvTYgQSViSdEba76kaMnB6RR2BqKmQghLuhNvGY6nDg==



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá  
01 877 44 88 728



GOBIERNO DE  
MÉXICO

HACIENDA



SAT

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

26

**gob.mx**

Servicio de Administración Tributaria

Notas

- 5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública
- 6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original  
||EXP6812035X3|24NC6799668|03-07-2024|P||0000108888800000031||

Sello Digital  
Ww/x6GzNpA1cSkfDNBV9VmbDn+7Ve2YE8qxm5eyRcduliy00OaE8UqgOJgwxiy9b0DrxjUOfHgei2YS9coTM7lwJb  
TRd2H4WGyrBj/RT6swCkOg5CqowP8c89LA6I18YjBQEIrNKVZLMvT+Zu73uTOb65INU1XJLmvyiPeCEPDqXQqy9t1  
4odKcccsixNGoQ3dUL0rNwew+t6vreEfoBSNjvCf7TqqSOK/61ayaioomXnbGX6uEqp7qpM/HYtqZgjAepEia5z6W  
qTiloL8aTvX+r7dTh8cNjCjs4XtlvTYgQSViSdEba76kaMnB6RR2BqKmQghLuhNvGY6nDg==





GOBIERNO DE  
MÉXICO



FECHA: 03 de julio de 2024

### Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17200204097591174039186  
Clave de R.F.C.: EXP6812035X3  
Nombre, Denominación o Razón Social: EXPANSION

#### Estimado Patrón:

#### Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 03 de julio de 2024, a las 09:26 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 03 de julio de 2024, 23:59:59.

**Usted tiene registrado(s) 144 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.**

#### NOTAS:

- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de las aportaciones de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social en materia de seguridad social de los particulares.
- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativo o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.  
El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.



Cadena Original: [Invocante:portalimssdigital|Tramite:Carta de No Adeudo Art. 32D|Fecha:03 de julio 2024, 09:26:24|Folio:17200204097591174039186|RFC:EXP6812035X3|Nombre o Razón Social:EXPANSION|CURP:|Opinion:POSITIVA|FechaInicioVigencia:03 de julio 2024, 09:26:24|FechaFinVigencia:03 de julio de 2024, 23:59:59]

Sello digital: yL20I49CnuxNFhkdxtHfPzCfK6YHSKxUdRi/AhdzTW7S3opAh7odRKKgcNlUa79JmpJngQQVmcOmVnA3d70qCsI2c5Aby8NBzcdKYfXmu7fPmB01Q+PPXhyIVBCI8v47Dij30AsyqzA016QQZsyO+pqXP1Cp9nYhYp8TxeODKSArw1Dx9Nha3ndAm1Vv3T1jPntzcb99sl580cGTyBS+vEktw0OnDrL6pvd+nZ1H2JrD2Jx5EiFGpA75JjbaXYLmwpEkPrYmQCj88JFXdqbxu02fj++JBkv3XvY3hZlxR3GjyOXUC98PT7nlcQsNkxKg2q5KIA==

Secuencia Notarial: 9fbc3f52-2b55-4c61-804a-064bd98246d0

Número de Serie: 0000000000000000001



Coordinación General de Recaudación Fiscal  
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal  
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías  
Ciudad de México, a 27 de Junio de 2024

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: 0001596809/2024  
RFC: EXP6812035X3  
Nombre o Razón Social: EXPANSION SA DE CV

**Estimado Patrón:**

En atención a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día 27 de Junio de 2024 y 09:40:21 respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que SI se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con **150 trabajador(es) activo(s)** ante el Infonavit al 2do. Bimestre de 2024.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.



Cadena Original: 0001596809/2024 | EXP6812035X3

Ciudad de México, a 27 de Junio de 2024 : 09:40:21

Sello digital Infonavit:

bZqGu28++Urm/FLntDOeZiLH4cjW3uyCn+35KJT6cppsHowCng5zDzVz+zMmxAL  
yJFivHFkHwNZPpX1vVjerh9Ceo2iQuxKvAT2i2ggbhJVIdkXXTRntijH/V3oQG  
k1I+BnHN5DCEhS26POVhYn+edqwPa/VV4G/gBTA0VyTg3vVWJb6rwtu4oK0j4L



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN  
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a lunes, 08 de julio de 2024

CONSTANCIA DE OBLIGACIONES

No. 161607/2024

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha **lunes, 08 de julio de 2024**, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º y 63 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º y 63 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, vigente; artículos 13 primer y segundo párrafos, y 14 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; clausulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como Décima primer párrafo fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2015; Artículos 1, 4, 5 primer párrafo, 8 primer párrafo, fracción V, 11, 12 primer párrafo, fracción III, 13, 21, 24 primer párrafo, fracciones III, X, 28 primer párrafo, fracciones I, VI, VIII, XIV, XL, XLI y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal vigente, Publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de septiembre de 2022 y reformado mediante Decreto publicado el 31 de diciembre de 2022, en el mismo órgano oficial de difusión; 1, 2, 3, 4, 5 primer párrafo fracción I inciso B), 6,13 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VIII, XIII, XVII, XX, XXIII, XXVI y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes vigente, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el 30 de diciembre de 2022, vigente en relación con el artículo 8 primer párrafo fracción XI de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes, para el ejercicio fiscal 2023 y para los efectos del artículo 71 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente y el artículo 29 primer párrafo fracción IV y Sexto Transitorio de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente, se informa lo siguiente:

**Contribuyente: EXPANSION SA DE CV**  
**Registro Federal de Contribuyentes: EXP6812035X3**

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día **lunes, 08 de julio de 2024**, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente **SE ENCUENTRA AL CORRIENTE** con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta Secretaría de Finanzas.

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de concesionarse por el Gobierno Estatal.

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL

|| 161607 || EXP6812035X3 || opinión positiva || 08/07/2024 10:08:02 a.m. ||

SELLO DIGITAL

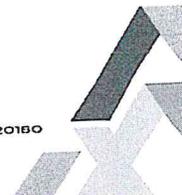
MIOAzADAgEAMIIN+gYJKoZlhvcNAQcCoIIN6zCCDecCAQMxDzANBglghkgBZQMEAgEFADCCAIEGcyq  
GS1b3DQEJEAEEoICEACAgwggIIAgEBBgrBgEEAczAgEwMTANBgkqhkiG9w0BAQgEFAAQg1bwilj  
EZ/vmYY/XRfyLCRh4tdqqUG7FTIXJTFJF8oECAyA15hgPMjAyNDM0MDgxNTEzNDZaAgjeai3bpchq/aCC  
AaOkggGfMIIBmzEXMBUGA1UEBwwOQUdVQVNDQUxJRU5URVMxZmFzAVBgnVBBAgMDkFHVUFTQ0FM



449 910 25 25

www.aguascalientes.gob.mx

Av. de la Convención Ota. # 102  
Esq. Alameda Col. del Trabajo CP.20180



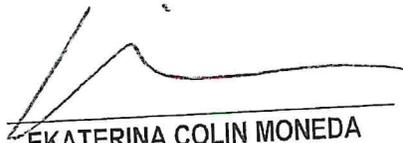
Ciudad de México, a 10 de junio de 2024.

**SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO  
P R E S E N T E**

**Manifiesto bajo protesta de decir verdad que:**

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada **EXPANSIÓN S.A. DE C.V.** no se encuentra en incumplimiento de contrato en cualquier orden de **Gobierno Federal, Estatal o Municipal**, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa, que no se me ha cancelado o suspendido el registro en el Padrón Único de Proveedores de la **Administración Pública Federal, Estatal o Municipal**, que no se le ha rescindido algún **CONTRATO** por causas imputables a mi representada, que no se encuentra inhabilitada temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona, que no se le han aplicado penas convencionales por atraso en el cumplimiento de contratos en cualquier orden de **Gobierno Federal, Estatal o Municipal**, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa durante los tres últimos años contados hacia atrás a la fecha de expedición del presente documento en procedimientos de contratación o celebrar **CONTRATOS** regulados por la **LEY**.

**ATENTAMENTE**



**EKATERINA COLIN MONEDA  
APODERADA LEGAL  
EXPANSIÓN, S.A. DE C.V.**

**OUT OF HOME // PUBLISHING // MOBILITY // EVENTS // FILMS**

Avenida Constituyentes 956, Colonia Lomas Altas, Alcaldía de Miguel Hidalgo, C.P. 11950, CDMX.

12/6/24, 11:55 a.m.

Mi cuenta | Facturación

ASISTENCIA TÉCNICA: (480) 463 8300

# Recibo

Nº 2812638471

FECHA:  
21/11/2023

NÚMERO DE CLIENTE:  
33355570

FACTURAR A:  
Grupo Expansión  
Constituyentes 956,  
Colonia Lomas Altas,  
CDMX, Ciudad de México 11950,  
México  
Grupo Expansión  
+52.5543683001  
ID fiscal: EXP6812035X3

PAGO:  
AMEX .... 1009

MXN403.23

Saldo anterior

MXN403.23

Pago recibido

(MXN403.23)

Saldo adeudado (MXN)

MXN0.00

Plazo

Producto

Cantidad

1 año

Renovación de dominios .COM

MXN399.99

"ANEXO J"  
AD-21-24

12/6/24, 11:55 a.m.

Mi cuenta | Facturación

QUIEN.COM 1

**Subtotal**  
Impuestos  
Tarifas

**MXN399.99**  
MXN0.00  
MXN3.24

**Total (MXN)**

**MXN403.23**

REFERENCIA

Impuestos

MXN0.00

GoDaddy.com, LLC  
2155 E GoDaddy Way,  
Tempe, Arizona 85284,  
United States

MXN0.00

Tarifas

MXN3.24

1. ICANN

MXN3.24

QUIEN.COM ✓

MXN3.24

Términos universales del servicio

ASISTENCIA TÉCNICA: (480) 463 8300

# Recibo

Nº 2659695860

FECHA:  
25/7/2023

NÚMERO DE CLIENTE:  
33355570

FACTURAR A:  
Grupo Expansión  
Constituyentes 956,  
Colonia Lomas Altas,  
CDMX, Ciudad de México 11950,  
México  
Grupo Expansión  
+52.5543683001  
ID fiscal: EXP6812035X3

PAGO: MXN674.99  
Paypal .PayPal Agreement ###915

Saldo anterior MXN674.99

Pago recibido (MXN674.99)

Saldo adeudado (MXN) MXN0.00

Plazo	Producto	Cantidad
1 año	.MX Transferencia de dominios	MXN674.99

EXPANSION.MX

MXN899.99

Descuento

-MXN225.00

**Total (MXN)**

**MXN674.99**

REFERENCIA

Impuestos

MXN0.00

GoDaddy.com, LLC  
2155 E GoDaddy Way,  
Tempe, Arizona 85284,  
United States

MXN0.00

Tarifas

MXN0.00

Términos universales del servicio



Ciudad de México, a 10 de junio de 2024

**SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO  
PRESENTE.**

Mediante la presente, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que **EXPANSIÓN S.A. DE C.V.**, tiene el derecho y el uso exclusivo del dominio **QUIEN.COM** para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que en él se publican.

Esta exclusividad tiene una vigencia hasta el 21 de noviembre del 2024, como lo acredita el recibo número **2812638471**, así mismo me comprometo a realizar la renovación correspondiente para que el derecho y el uso exclusivo continúen ininterrumpidamente, la documentación soporte se presentará en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería para su aprobación y archivo.  
Asumo todo tipo de responsabilidad derivada de este documento.



ATENTAMENTE

**EKATERINA COLIN MONEDA  
APODERADA LEGAL  
EXPANSIÓN, S.A. DE C.V.**

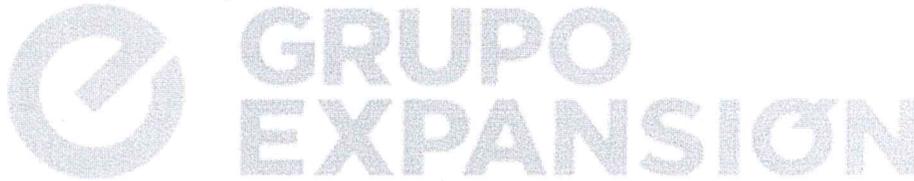


Ciudad de México, a 10 de junio de 2024

**SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO  
PRESENTE.**

Mediante la presente, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que **EXPANSIÓN S.A. DE C.V.**, tiene el derecho y el uso exclusivo de **QUIEN** difusiones vía red de cómputo, para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que en él se publican.

Esta exclusividad tiene una vigencia hasta el 03 de noviembre de 2024, como lo acredita la reserva de INDAUTOR número **04-2016-110316455600-203**, así mismo me comprometo a realizar la renovación correspondiente para que el derecho y el uso exclusivo continúen ininterrumpidamente, la documentación soporte se presentará en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería para su aprobación y archivo. Asumo todo tipo de responsabilidad derivada de este documento.



ATENTAMENTE

**EKATERINA COLIN MONEDA  
APODERADA LEGAL  
EXPANSIÓN, S.A. DE C.V.**



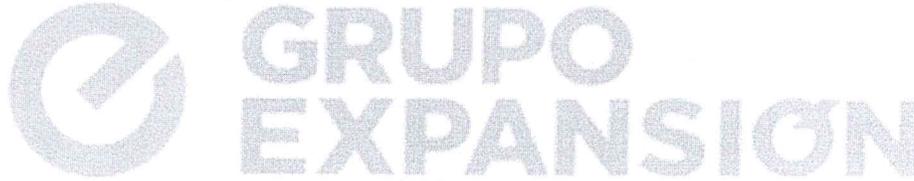
Ciudad de México, a 10 de junio de 2024

**SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO  
PRESENTE.**

Mediante la presente, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que **EXPANSIÓN S.A. DE C.V.**, tiene el derecho y el uso exclusivo del dominio **EXPANSION.MX** para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que en él se publican.

Esta exclusividad tiene una vigencia hasta el 25 de julio del 2024, como lo acredita el recibo número **2659695860**, así mismo me comprometo a realizar la renovación correspondiente para que el derecho y el uso exclusivo continúen ininterrumpidamente, la documentación soporte se presentará en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería para su aprobación y archivo.

Asumo todo tipo de responsabilidad derivada de este documento.



**ATENTAMENTE**

**EKATERINA COLIN MONEDA  
APODERADA LEGAL  
EXPANSIÓN, S.A. DE C.V.**



Ciudad de México, a 10 de junio de 2024.

**SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO  
PRESENTE.**

Mediante la presente, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que **EXPANSIÓN S.A. DE C.V.**, tiene el derecho y el uso exclusivo de **EXPANSIÓN** difusiones vía red de cómputo, para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que en él se publican.

Esta exclusividad tiene una vigencia hasta el **3 de noviembre de 2024**, como lo acredita la reserva de INDAUTOR número **04-2016-110316514200-203**, así mismo me comprometo a realizar la renovación correspondiente para que el derecho y el uso exclusivo continúen ininterrumpidamente, la documentación soporte se presentará en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vocería para su aprobación y archivo.  
Asumo todo tipo de responsabilidad derivada de este documento.

ATENTAMENTE

**EKATERINA COLIN MONEDA  
APODERADA LEGAL  
EXPANSIÓN, S.A. DE C.V.**

**OUT OF HOME // PUBLISHING // MOBILITY // EVENTS // FILMS**

Avenida Constituyentes 956, Colonia Lomas Altas, Alcaldía de Miguel Hidalgo, C.P. 11950, CDMX.



**CULTURA**

SECRETARÍA DE CULTURA



**INDAUTOR**

INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

En atención a la solicitud número **04-2023-112810164000-30**, presentada ante esta Dirección de Reservas de Derechos, de conformidad con el Acuerdo de fecha 9 de diciembre de 2022 por el que se levanta la suspensión de plazos y términos legales en el Instituto Nacional del Derecho de Autor, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2022, y una vez realizado el estudio de la documentación exhibida, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 191 de la Ley Federal del Derecho de Autor, el Instituto Nacional del Derecho de Autor otorga la presente constancia de:

### RENOVACIÓN DE RESERVA DE DERECHOS AL USO EXCLUSIVO

**NÚMERO:** 04-2016-110316514200-203  
**TÍTULO:** EXPANSIÓN  
**GÉNERO:** DIFUSIONES PERIÓDICAS  
**ESPECIE:** DIFUSIÓN VÍA RED DE CÓMPUTO  
**TITULAR:** EXPANSIÓN, S.A. DE C.V. 100%  
**FECHA DE EXP:** 3/XI/2016  
**DOMICILIO:** AV. CONSTITUYENTES 956 LOMAS ALTAS MIGUEL HIDALGO  
CP: 11950 CIUDAD DE MEXICO, MEXICO

En consecuencia, la vigencia de la citada reserva vencerá el **3 de noviembre de 2024**, por lo que su próxima renovación deberá solicitarse dentro del periodo comprendido desde un mes antes, hasta un mes posterior al día de su vencimiento. En caso de no renovarse en los términos señalados, la reserva de derechos caducará, según lo establecido por los artículos 185 y 186 de la citada Ley y 79 de su Reglamento.



2023  
ANIVERSARIO  
Francisco  
VILLA





**CULTURA**  
SECRETARÍA DE CULTURA



**INDAUTOR**  
INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

En atención a la solicitud número **04-2023-112810193800-30**, presentada ante esta Dirección de Reservas de Derechos, de conformidad con el Acuerdo de fecha 9 de diciembre de 2022 por el que se levanta la suspensión de plazos y términos legales en el Instituto Nacional del Derecho de Autor, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2022, y una vez realizado el estudio de la documentación exhibida, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 191 de la Ley Federal del Derecho de Autor, el Instituto Nacional del Derecho de Autor otorga la presente constancia de:

**RENOVACIÓN DE RESERVA DE DERECHOS AL USO EXCLUSIVO**

**NÚMERO:** 04-2016-110316455600-203  
**TÍTULO:** QUIÉN  
**GÉNERO:** DIFUSIONES PERIÓDICAS  
**ESPECIE:** DIFUSIÓN VÍA RED DE CÓMPUTO  
**TITULAR:** EXPANSIÓN, S.A. DE C.V. 100%  
**FECHA DE EXP:** 3/XI/2016  
**DOMICILIO:** AV. CONSTITUYENTES 956 LOMAS ALTAS MIGUEL HIDALGO  
CP: 11950 CIUDAD DE MEXICO, MEXICO

En consecuencia, la vigencia de la citada reserva vencerá el **3 de noviembre de 2024**, por lo que su próxima renovación deberá solicitarse dentro del periodo comprendido desde un mes antes, hasta un mes posterior al día de su vencimiento. En caso de no renovarse en los términos señalados, la reserva de derechos caducará, según lo establecido por los artículos 185 y 186 de la citada Ley y 79 de su Reglamento.

